

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEXTA SESION ORDINARIA AÑO 2007

VOL. LV San Juan, Puerto Rico

Martes, 13 de noviembre de 2007

Núm. 28

A las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de este día, martes, 13 de noviembre de 2007, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico para hoy martes, 13 de noviembre de 2007, último día de la Sexta Sesión Ordinaria, luego de lo cual comenzaremos un extenso receso, pero no sabemos cuantas horas o cuantos días o semanas "sine die".

Vamos a comenzar con el Orden de los Asuntos, adelante.

INVOCACION

El Reverendo Nelson Gutiérrez y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO GUTIERREZ: Iniciamos en esta tarde, leyendo de la Escritura en el Salmo 121: "Al contemplar las montañas, me pregunto: ¿de dónde vendrá mi ayuda? Mi ayuda vendrá del Señor, creador del cielo y de la tierra. ¡Nunca permitirá que resbales! ¡Nunca se dormirá el que te cuida! No, El nunca duerme; nunca duerme el que cuida a Israel. El Señor es quien te cuida; el Señor es quien te protege, quien está junto a ti para ayudarte. El sol no te hará daño de día ni la luna de noche. El Señor te protege de todo peligro; El protege tu vida. El Señor te protege en todos tus caminos, ahora y siempre". Amén.

DIACONO MORALES: Señor, Tú que en el marco de los acontecimientos y de la historia nunca abandonas a los que te siguen de corazón, al invocar tu presencia sobre el Senado de Puerto Rico derrama tu espíritu de sabiduría y consejo para juzgar lo noble, lo adecuado y el bien que podemos realizar por medio de las medidas ante la consideración de este honroso Cuerpo, en el Orden de los Asuntos del día de hoy. Bendice, Señor, de manera muy particular, al señor Presidente, a los presidentes de las Comisiones y Delegaciones, a los Legisladores y Legisladoras, a los ayudantes y demás personal de apoyo.

Acompáñanos, Señor, a lo largo de nuestra jornada y que podamos tenerte siempre, Señor, con la satisfacción del deber cumplido. Te lo pedimos por Cristo, nuestro Señor. Amén.

- SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Carmelo Ríos.
- SR. RIOS SANTIAGO: Para un breve receso.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las Actas correspondientes al pasado 10 de noviembre y al pasado lunes, 12 de noviembre, señor Presidente del Senado de Puerto Rico.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: la señora Santiago Negrón; los señores Hernández Mayoral, Pagán González, Arango Vinent, Garriga Picó y de Castro Font).

SR. PRESIDENTE: Le corresponde el turno a la compañera María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente. En el día de ayer un grupo de ex funcionarios públicos se constituyeron en un comité que ya presentó sus primeras propuestas sobre algunos de los temas que más angustian al país. Y en este Turno Inicial quiero darle la bienvenida a esa participación ciudadana y comunicarle, a la vez, que algunas de esas ideas ya hemos tratado de que sean trabajadas en la Asamblea Legislativa. Desafortunadamente, a pesar de la evidencia abundante de que se trata de uno de los temas más urgentes del país, el problema de la drogodependencia sigue siendo para algunos un tema intocable.

La realidad es que en nuestro país el 80% de los delitos violentos están relacionados con el uso o el tráfico de drogas. Que uno de los mayores problemas de salud pública, que es la transmisión de VIH y de Hepatitis C, está directamente relacionada a la utilización de drogas ilegales. Porque la principal vía de contagio es la utilización de jeringuillas infectadas por más de una persona. De los temas de descomposición social no hay ni que hablar y desde la oficina del Partido Independentista Puertorriqueño hemos tratado de que cambie la visión del Gobierno, que es una visión de persecución y de penalización, para que se materialice por fin la tan cacareada visión salubrista que al día de hoy sigue siendo un mito.

Sin embargo, la respuesta que hemos recibido ha sido una pobre, absolutamente irresponsable en algunos casos. Cuando, por ejemplo, yo propuse que la Junta de Planificación realizara un estudio sobre cuál es el costo del acercamiento criminalizante versus el acercamiento salubrista al tema de las drogas, aquí vino la Junta de Planificación a declarar que lo que yo pretendía era poner a los médicos puertorriqueños a estar recetando drogas y a oponerse a que se realizara ese estudio.

Cuando aquí se ha propuesto, y se logró finalmente, a través de la nueva Ley de Salud Mental, que se aprobó ya en el Senado, que la adicción a drogas y alcohol sea tratada como un trastorno mental en sí mismo, ha habido voces de oposición en distintos sectores. El intercambio de jeringuillas todavía es visto como una costumbre de la que mejor no se habla, y ni hablar de la falta de recursos que tienen entidades

que han hecho un trabajo superiorísimo al del Gobierno. Y creo que entre ellas se destaca sobre todo iniciativa comunitaria y el trabajo de apostolado del doctor Vargas Vidot, luchando en contra de la corriente, cuando el Gobierno no quiere ni siquiera pagarle por servicios que ya han dado.

Espero, por lo tanto, que ésta sea la primera de varias iniciativas ciudadanas para dar esa voz de alerta al país y detener el deterioro que ha significado en nuestra sociedad la utilización de drogas ilegales.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Le corresponde el turno al senador Hernández Mayoral, que no lo veo en Sala, a menos que la vista me falle.

Le corresponde el turno al compañero Carlos Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Puerto Rico vive serios problemas de criminalidad que crece en forma alarmante, vive problemas de desempleo que afectan adversamente al trabajador puertorriqueño y vive una economía que crea una crisis en todos los aspectos. Y mientras Puerto Rico vive esa situación difícil para la familia puertorriqueña, ayer vimos ante el país lo que tengo que señalar que nunca hubiera deseado presenciar, un espectáculo bochornoso, triste y deprimente. Todo un señor Gobernador frente al pueblo puertorriqueño, echando a un lado la crisis que vive nuestro país para defenderse de las acusaciones que pudiera enfrentar, utilizando las mismas estrategias que un vulgar ladrón. Su estrategia es simple y sencilla, trata de manchar la imagen de quien lo investiga. Aquéllos que en el pasado eran buenos, aquéllos que en el pasado expresaban ellos, le servían bien al pueblo puertorriqueño, hoy los critican y hoy no sirven.

En segundo lugar, trata de sentar las bases para establecer que es un caso fabricado, diciendo que está lleno de manipulaciones, de intimidación e irregularidades. En tercer lugar, el Gobernador ayer envía un mensaje claro y contundente al liderato del Partido Popular, a sus compañeros de partido les dice aquí me quedo y, ¡ay!, del que trate de sacarme, porque me voy a llevar de frente a quien sea. Y eso lo dejó claramente demostrado ayer en sus expresiones cuando envío ese mensaje a los líderes del Partido Popular.

A ustedes, líderes del Partido Popular, les pregunto, ¿verdad que la rueda pesa más abajo que arriba? Ahora, luego de que ustedes han sido despiadados, ahora piden espacio. Ahora, luego de ser crueles, piden misericordia. Que yo les digo que la tendrán. La tendrán porque somos diferentes. Nosotros no vamos a prejuzgar, no vamos a llegar a conclusiones antes de tiempo. Yo pienso que se les debe dar espacio para que seamos justos como todo ciudadano lo merece.

Hoy lo que critico son las actitudes, lo que critico son las estrategias que han utilizado para enfrentar la difícil situación que vive el liderato del Partido Popular hoy día. Ahora dicen que le están dañando su honra y su familia, ahora la sal se hizo grano. Ustedes, líderes del Partido Popular, nunca tuvieron compasión con aquéllos que nunca fueron ni siquiera acusados. Ustedes, líderes del Partido Popular, no pensaron en sus hijos, no pensaron en sus padres ni en su familia ni pensaron en el daño que sus palabras hirientes les podía causar.

Pero no hay nada mejor que un día detrás de otro, hoy los acusados están sentados en el balcón de su casa, observando el cuerpo moribundo de un político que una vez los quiso acabar y que una vez los quiso destruir en forma despiadada. Yo espero que ustedes, líderes del Partido Popular, aprendan de esta lección, que les enseñe a ser compasivos y que les enseñe a ser justos con los demás, pero más que nada, a ser compasivo y justos con el adversario político.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Pagán González.

Le corresponde el turno al compañero Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente. Durante el día de ayer el Secretario de la Gobernación, Jorge Silva Puras, ante los medios de comunicación expresó la realidad económica que estamos viviendo en Puerto Rico y aceptó unos postulados como si para él fueran nuevos que denotan la razón de por qué Puerto Rico está como está.

Dice *El Vocero*, salió en *El Nuevo Día* y en el *San Juan Star*, salieron en todos los periódicos – tengo aquí la copia de *El Vocero*–, donde luego de culpar al petróleo, Jorge Silva Puras presenta plan

gubernamental. Luego de culpar al petróleo, dice que el petróleo es el responsable de la crisis económica que hay en Puerto Rico.

Veamos si esto es una aseveración de desconocimiento o una aseveración de que intencionalmente quiere engañar al pueblo. ¿Sabía él que el petróleo había aumentado igual para todas las partes del mundo? ¿Sabía él que las economías del nuevo mundo están creciendo todas desde Alaska hasta la Patagonia? ¿Sabía él que Haití está creciendo un 10% de su economía? ¿Sabía él que la República Dominicana crece a un 12%? ¿Sabía él que la Nación a la cual pertenecemos ha crecido por los pasados 50 meses, mientras que a la Isla en la cual vivimos ha habido una desaceleración y ha habido una reducción en el crecimiento de 1.8% en los pasados 24 meses? ¿Será que es que el petróleo es más caro en Puerto Rico que en cualquier parte del mundo? Pues miren, deberíamos de investigar cómo están timando el Gobierno de Puerto Rico o será que es la mente incapacitada del Gobierno actual.

Y voy más allá, porque dice, estamos en una situación económica muy difícil, que tiene su origen principalmente en los elementos intrínsecos como es el aumento de 300% en el costo del petróleo. Y entonces, ¿cómo la economía de nuestra Nación ha crecido? ¿Cómo Haití ha crecido? ¿Cómo Méjico? ¿Cómo Nicaragua? ¿Cómo El Salvador? ¿Cómo Venezuela? Bueno, Venezuela, porque lo produce. ¿Cómo Colombia? ¿Cómo Argentina? ¿Cómo Brasil? ¿Cómo los demás países han podido crecer? ¿Cómo Trinidad & Tobago? ¿Cómo una islita como Bermudas? ¿Cómo las islitas menores han podido crecer? Todas están creciendo. La realidad es que hay un problema local en Puerto Rico.

Y dice más: "Ante este panorama, el funcionario ofreció los avances del plan de desarrollo y transformación del Gobierno para impulsar el desarrollo económico del país." Son avances, y menciona lo que llevan haciendo por tres años: "La Llave para tu Negocio", cómo están estimulando el desarrollo económico; habla, inclusive, de las estrategias, que llevan tres años hablando, de la economía del conocimiento. O sea, que es hablar, hablar, hablar, hablar y hablar. Nada nuevo de lo que llevan haciendo por los pasados tres años. Pero es hoy que se dan cuenta y dice, parece que estamos ante una situación económica muy difícil. Si tiene tres años para saber que estamos en una situación económica difícil, si lleva tres años en el Gobierno del Partido Popular, siete en total. Porque el Partido Popular lleva gobernando siete años en Puerto Rico, primero por la Gobernadora Sila Calderón y hoy día con Aníbal Acevedo Vilá. Cambiarán el "jockey", pero es el mismo caballo.

Además habla: "Tenemos que insertar rápidamente a Puerto Rico en la economía del conocimiento, creando un centro de excelencia en biotecnología, ingeniería" y más bla-bla-bla en apoyo al de aquí. Apoyo al de aquí, pero contrata las compañías de afuera para hacer otras cosas. Aquí vemos las contradicciones, mientras que hablan y el Gobernador va a dar un mensaje hoy, ¿qué podrá prometer, una reducción contributiva? ¿Qué podrá prometer, qué podrá solicitar, ¿que se apruebe la Emisión de Bonos? Miren, yo creo que hay que aprobarla, pero, ¿saben qué? Eso no resuelve el problema económico en Puerto Rico, porque si 400 millones, 450, que solamente le aplicarían cerca de 300, 325, porque hay que pagar 175 millones en deudas, con eso no va a incentivar la economía, una economía de 24,000 millones de dólares.

Así que, lo que estamos hablando es, ¿que dónde está la visión de una actividad de desarrollo económico coherente? ¿Hacia dónde está remando Energía Eléctrica? ¿Hacia dónde está remando Acueductos? ¿Hacia dónde está remando Turismo? ¿Hacia dónde está remando Desarrollo Económico? Cada uno rema hacia lados opuestos y por eso el barco está que no se mueve. Esa es la realidad que hay, no hay una visión, no hay una estrategia general, es improvisación. Es que hoy se da cuenta que hay que hablar del tema porque las encuestas le dicen que está perdido. Y como él es un político con una sagacidad tremenda, juega con los números y con las opiniones semanales que Lopito, Ileana y Howie. le trae para que sepa qué va a decir y cómo decirlo, pues éste es el tema del momento para distraernos de las acusaciones federales que vienen.

La economía de Puerto Rico no es un botín para tenerlo secuestrado, dependiendo de los temas que se deben de estar hablando en Puerto Rico. La economía de Puerto Rico es algo serio, es algo que requiere de capacidad gerencial, capacidad administrativa, de capacidad operacional y capacidad de visión.

Ciertamente, ninguna de ésas lo tiene ni lo ha tenido el liderato del Partido Popular por los pasados siete años. Y el pueblo está pagando el precio caro de la incompetencia, de la falta de visión y de la falta de compromiso con ustedes. Sí, con ustedes mismos, con ustedes, por la falta de compromiso con el pueblo, que el pueblo no está dispuesto a continuar en, sencillamente, seguir engañado, abran los ojos.

Y podrá seguir prometiendo y podrá seguir engañando y podrá seguir jugando, pero el resultado es que con la economía no se juega. Si quiere que vaya al campo de golf a jugar y que deje a otro poder saber administrar los recursos de Puerto Rico para poder enfocar a Puerto Rico y poder traerle el triunfo al pueblo. Y el triunfo significa mejor calidad de vida, el triunfo significa más trabajo, el triunfo significa más oportunidades, el triunfo significa que quieran venir a Puerto Rico a invertir. Pero con las noticias y los vientos que están llegando a Puerto Rico de posibles acusaciones al Gobernador de Puerto Rico, nada de eso ayuda, lo único que hace es manchar. Y como dijo una Gobernadora: ¡Qué vergüenza para el Pueblo de Puerto Rico!

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Arango Vinent.

Le corresponde el turno al compañero José Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Amigos, puertorriqueños, compatriotas, préstenme sus oídos. La maldad que hacen los hombres se amplifica, los cerca, y al fin y al cabo los vence. La maldad que hacen los líderes de un pueblo, se convierte en agravio y vergüenza para todo el pueblo. Esa es la historia de Aníbal y Puerto Rico. Hoy todo el día en el suelo de la patria ha estado encapotado y los cúmulos de lluvia pesan sobre nuestras espaldas y nuestros corazones como otras tantas piedras de Sísifo. Quien haya caminado las calles y los caminos de Puerto Rico hoy ha visto los rostros impávidos ante el futuro que se acerca, haciéndose cada vez más cierto lo que antes se veía incierto. Las miradas inquisitivas, preñadas de preguntas que no se atreven a balbucear los labios. Los grupitos de personas hablando en voz baja, como si conspiraran contra la conspiración.

Hoy el Pueblo de Puerto Rico sufre la vergüenza del inminente arresto del Gobernador, que el Tribunal Supremo de Puerto Rico nos puso en Fortaleza. Juez Hernández Denton, Juez Jaime Benito Fuster, ¿qué tienen hoy que decirle a este pueblo abochornado? ¿Cómo pueden explicarnos la vergüenza que estamos pasando? En la calle una señora me preguntaba, cuando arresten al Gobernador, ¿quién nos va a gobernar? Y yo le respondí, que el mismo que siempre debió haber gobernado, pero se dejó embaucar, el pueblo. El pueblo es la fuente del Gobierno y tiene que darse a respetar.

En cuanto sea arrestado el Gobernador, perderá la última cintila de autoridad que aún le quede para gobernar y será una figura trágica que pretenderá utilizar los recursos de la posición que ocupa para tratar de descarrilar las acciones judiciales contra él, entonces el pueblo tendrá que levantarse para pedir un cambio, si no Puerto Rico continuará como una nave al garete en el mar de la ignominia y la vergüenza y la falta de dirección. Ante ese cuadro, ¿qué van a hacer los líderes ausentes hoy del Partido Popular? ¿Continuarán, como hasta ahora, cavando su fosa con una defensa incondicional de ese Gobernador señalado? ¿Buscarán un proceso expedito para removerlo y sustituirlo lo antes posible? ¿Le pedirán perdón a este pueblo por haber llevado a Fortaleza primero a Sila Calderón, que el propio Gobernador ayer la señaló como corrupta, habiendo aceptado cincuenta mil dólares de manera indebida para su campaña? Esas son las acusaciones que ya se habían hecho anteriormente la semana pasada en contra de ella. ¿Qué le va a explicar Aníbal Acevedo Vilá, que está próximo a ser arrestado?

Señores, miembros de la Delegación del Partido Popular, ¿cuál es su compromiso con esta patria? ¿Cómo van a explicarle al electorado su defensa de estos gobernadores corruptos? No los envidio, pero no los compadezco. Hoy comienza el juicio del pueblo por los desmanes de su partido. Vamos a pasar momentos difíciles, pero al final del túnel, al final de esta noche oscura *-confutatis maledictus*, purgados los malvados, como dice la oración–, estará el alba de la esperanza en el año 2009, porque Puerto Rico puede resurgir, se puede y vamos a vencer.

SR. PRESIDENTE: Le corresponde el turno ahora al compañero Jorge de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, quisiera empezar mis palabras con la conferencia histórica que vi en el día de ayer en uno de los salones de La Fortaleza, donde está el piano, donde vive un Gobernador de Puerto Rico tembloroso, atrevido, nervioso y tratando de utilizar al Pueblo de Puerto Rico, utilizar la ofensiva en estrategias y artimañas publicitarias con el poder de Gobernador ante lo que le viene "pa' encima" en los últimos meses. Una persona que se jactó como Portavoz de la Minoría en la Cámara de Representantes, como Representante a la Cámara, como Congresista, quiere meter preso a mi primo Alvaro Cifuentes de Castro, y rumoraba y atacaba, como popular, por todos los rincones de Puerto Rico, que algún día iba a traer vestido con un chaleco anaranjado a Pedro Rosselló González y a mi primo Alfaro Cifuentes, que nunca ha sido acusado por ningún Gran Jurado ni por ningún Tribunal ni de Puerto Rico ni de los Estados Unidos.

Que también acusó a uno de mis asesores Tito Laureano, a Rafy Rodríguez Aguayo, y a otros líderes del Partido Nuevo Progresista, como el ex Secretario de Estado Angel Morey, que nunca ha sido acusado ni por un Tribunal Federal ni por un Tribunal Estatal. Y el único Gobernador que tiene tres grandes jurados y que está asustado, y que lo conozco como lo conozco, desde que estábamos en el Colegio San José, ayer yo lo que vi es un grito de desesperación de un Gobernador que sabe que tarde o temprano le van a radicar cargos y no va a poder aguantar la avalancha de líderes de los mismos que vemos aquí del Partido Popular Democrático, de los nueve de ellos habrán unos cuantos Judas; de los treinta y pico de alcaldes del Partido Popular Democrático, habrán muchos Judas, y asambleístas y presidentes de barrio que le pedirán la cabeza al primer Gobernador que tendrá radicaciones en su cargo como Gobernador.

Y yo auguro, señor Presidente, hoy aquí, para terminar esta parte de mi turno, que será el primer Gobernador de Puerto Rico en su historia en renunciar a su cargo y aplicar la Constitución y el Secretario de Estado, Fernando Bonilla, terminará el término como dicta nuestra Constitución. Lo auguro con lo que dije en el día de hoy, que tarde o temprano no aguantará las radicaciones, no aguantará la presión política de sálvese quien pueda, y usted verá que otro será el candidato a Gobernador del Partido Popular Democrático.

Pero quería tirar eso a media solapita, para terminar con lo siguiente. Antes de llegar al Capitolio, paré en la actividad de Costa Caribe, allí en el Condominio. Y, señor Presidente y compañeros del Senado, tuve que parar allí cuando vi la prensa y vi a un irresponsable subiéndole comida en un ... a este terrorista ambiental que se ha convertido en parte del folklore puertorriqueño ahora, que le dicen "Tito Kayak", que se ha convertido en parte del folklore. Yo no sé si el día de los... allá en Hatillo lo vestiremos de algo, para que dé vueltas allí y se monte en una caravana, porque ya parece que es parte de una marioneta ambientalista-terrorista en Puerto Rico.

No puede seguir sucediendo esto en Puerto Rico, señor Presidente, y cojo parte de mi turno en el día de hoy para decirlo públicamente, a dónde ha llegado este Gobierno, que a unos los cogen por ahí guiando ebrios y no le hacen ni pruebas de alcohol y lo dejan pagando una multa, y a otros los dejan que se trepe en una grúa y lo dejan que se paralice el desarrollo económico de Puerto Rico, porque le venga en ganas a un irresponsable, charlatán, como el que está trepado en la grúa, allí al lado del Caribe Hilton, después en el Fuerte San Jerónimo, que a lo mejor no conoce ni la historia de Puerto Rico ni la historia del Fortín San Jerónimo.

Y digo eso, señor Presidente, porque hubo un repaso como Presidente de la Comisión de lo Jurídico, aunque no soy abogado he podido leer un poquito en los últimos años. Y el Superintendente de la Policía podría acusarlo en tres situaciones: por el Código Penal, Sección 4833, Usurpación. Claro que ha hecho Usurpación este charlatán. Claro que sí, completamente, penetrar en domicilio ajeno –eso no es de él- sin el consentimiento expreso del dueño. ¿Le dio permiso la compañía de construcción de Arturo Madero? No. ¿Poseedor o encargado que realice actos de dominio? Claro que ha hecho actos de dominio, si se ha quedado con la grúa. No importa de qué índole, desvíe, retrase o detenga ilegalmente las guaguas públicas o privadas. Pues claro que ha detenido el tránsito vehicular, haciendo manifestaciones con los mismos terroristas y los mismos independentistas que son 100 ó 200 que siempre los siguen a todas estas porquerías de actividades que se inventan en Puerto Rico.

En cualquier cosa que haya, se inventan algo para atacar a los Estados Unidos y atacar a los puertorriqueños. Ya estamos hartos ya de estos charlatanes ambientales en este país. Una pena que yo no estaba el día aquél que rompieron los cristales del Salón Leopoldo Figueroa, me les hubiese enfrentado, quizás con Cirilo Tirado y dos o tres más, y Orlando Parga y Carlos Pagán y el experto karateca aquí, cinta negra de judo, Garriga Picó también, para aguantar a ésos... Judoka, judoka, sí, yo me recuerdo, Tomita era mi maestro en el Senado de Puerto Rico...

Sección 4834, Entrada en heredad ajena. Claro que sí. ¿Cómo que no ha cometido este cargo? Claro, ¿qué dice el Código Penal? "Toda persona que entre a una finca o heredad ajena cercada". Está cercado los predios del edificio. ¿Y cómo entró? Tiró una pértiga y subió y brincó por encima. No creo que sea un atleta diestro en ese tipo de entrenamiento. Mediante la fuerza, claro que entró mediante la fuerza. En la ... sin la autorización del dueño o encargado de la misma o con la intención de cometer un delito, incurrirá en delito menos grave. Claro que sí. Aquí hay dos Artículos del Código Penal de Puerto Rico. ¿Y qué es lo que pasa con el Coronel Caldero? ¿Y qué es lo que pasa con el Superintendente de la Policía? ¿Y qué es lo que pasa con el Juez Carlos Dávila? ¿Y qué es lo que pasa con la justicia en Puerto Rico? ¿A dónde vamos a llegar ya?

Tercer cargo, para terminar, Alteración a la Paz. Pues claro que es Alteración a la Paz. Será sancionado con una pena de reclusión por un término que no excederá de seis (6) meses. Pero, ¿qué dice la Alteración a la Paz, en el Artículo 260 del Código Penal, 33 L.P.R.A., sec. 4521, inciso (a)? "Perturbar la paz, la tranquilidad de algún individuo o vecindario". Todo el vecindario de Puerta de Tierra, todos los conciudadanos americanos en Puerto Rico que vienen a trabajar a Puerta de Tierra, todos los que vivimos en Miramar, en Condado, en las áreas circundantes al Hotel Caribe Hilton, al Normandie, los que van a hacer ejercicio en el Parque Sixto Escobar, los que van a la playa del Escambrón, los que visitan el Tribunal Supremo, los que visitan el Parque Luis Muñoz Rivera y hasta los que van al Comité del Partido Popular Democrático. Seguro que sí.

Conducta tumultuosa u ofensiva. Claro que sí, que es tumultuosa y ofensiva, señor Presidente. Y amenazante, vituperios, riñas, desafíos y provocaciones. A mí me acaban de gritar, porque me bajé del carro y le contesté a la prensa, barbaridades, estos terroristas ambientales independentistas que no son decentes como la Portavoz independentista, Rubén Berríos, Fernando Martín, que son gente decente; independentistas que van a elecciones, no terroristas de éstos que se hacen pasar por independentistas de grúas. Claro que ha cometido una conducta tumultuosa. Ayer se treparon dos compañeros de SWAT, señor Presidente, y empezó a brincar para que se cayeran los policías. Eso es una conducta tumultuosa, ofensiva y amenazante. Sección 4521, del Código Penal.

Tres secciones he leído al Pueblo de Puerto Rico, ¿y qué aplica, señor Presidente? Aplica lo siguiente: (a) Sección 4694, para terminar, señor Presidente, y gracias por permitirme extenderme y que haya aclarado; inciso (e) Delito menos grave. Oiganse esto, para que me esté oyendo Pedro Toledo y el Coronel Caldero y el Coronel de San Juan y el Gobernador de Puerto Rico, que aprenda a utilizar la gobernación para que se respete la ley y el orden en este país, que esto es un relajo ya lo que tienen.

Inciso (e) "Delito menos grave" conlleva una pena de multa individualizada según la situación económica del convicto no mayor de noventa (90) días – multa, o una pena diaria de servicios comunitarios no mayor de noventa (90) días, -aquí viene lo bueno- o reclusión o restricción domiciliaria en días naturales hasta noventa (90) días, o una combinación de estas penas cuya suma total de días no sobrepase los noventa (90) días. Por mi parte, yo lo metería en la cárcel por más de un año, como hicieron en el estado de Nueva York, por treparse en la Estatua de la Libertad.

¿A dónde va a llegar este país, que este charlatán se atreva a hacer las cosas que hizo ayer? ¡Qué pena que no mandaron otros más! Lo hubieran amarrado como si fueran los tipos de los rodeos en un buen helicóptero, lo agarran, lo bajan de la grúa y lo meten en la cárcel en el acto. Yo no sé qué pasó ahí con estos dos compañeros de la Fuerza de Choque, pero tengo que hablar con ellos, que lo pudieron haber amarrado y lo pudieron haber bajado, como el "bungee jump" este que baja, y abajo lo cogen con una malla y lo meten a la cárcel y lo esposan enseguida.

Pero no puede seguir este país, señor Presidente, viviendo, que haya hecho mal o no se haya hecho mal, como ha hecho el Presidente de la Comisión, el Vicepresidente Parga, que ha hecho su trabajo, y ha encontrado una falla en el proyecto. Eso es lo que estoy hablando. Yo lo que estoy hablando es que no podemos seguir que este país de ley y de orden, aquí se haga lo que se venga en gana. Y este muchacho, que ha estado preso hasta en Israel, hasta en Nueva York, debe de estar preso también en suelo puertorriqueño. Porque está afectando a la vida y a la paz y a la seguridad de muchos conciudadanos puertorriqueños. Es un solemne terrorista ambiental, izquierdista y charlatán.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador de Castro Font.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 2167, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 2163, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del señor Alejandro Riera Fernández, para Director Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos; del señor Carlos R. Ríos Gautier, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, para un nuevo término; del licenciado Miguel Rivera Arroyo, para Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación y del licenciado José F. Rodríguez Rivera, para Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3455, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1108.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado René Pinto Lugo, para miembro de la Comisión de Derechos Civiles y de la doctora Palmira N. Ríos González, para miembro de la Comisión de Derechos Civiles.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1957.

De las Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros y de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 701, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, dos informes finales, sobre la investigación requerida en torno a las R. del S. 2428 y 2516.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la doctora Migdalia González Guerra, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación; de la señora Dolores A. McClurg Santiago, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas; de la licenciada Julia Maldonado López, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos y del señor Pedro J. Martínez Figueroa, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2162, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 1269 y al P. de la C. 3310, dos informes, proponiendo que dichos proyectos de ley, sean aprobados con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se den por recibidos y leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 444; 1257; 1455; 1837; 1838; 2078 y 2275 y las R. C. del S. 858; 881; 915; 917; 920; 927; 929; 931; 939; 940; 942; 945 y 947 debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar la autorización del Senado para la reconsideración del P. de la C. 3454.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 2060, en la cual serán sus representantes los señores González Colon; Pérez Otero; Ramos Rivera; Ferrer Ríos y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno al P. del S. 2276, en la cual serán sus representantes los señores Silva Delgado, Chico Vega, Pérez Otero, Ferrer Ríos y García San Inocencio.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 2088; 2125 y 2184 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Colón Ruiz, Rivera Ortega, Bulerín Ramos, García Colón y García San Inocencio.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, excepto el "b.", que se posponga su consideración. Y que en el inciso "c." Su Señoría nombre un Comité de Conferencia, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Sí, vamos a proceder a nombrar los Comités de Conferencia. En cuanto a la R. C. de la C. 2088, los señores Díaz Sánchez, de Castro Font, Parga Figueroa, Dalmau Santiago y la señora Santiago Negrón; R. C. de la C. 2125, los señores Díaz Sánchez, de Castro Font, Parga Figueroa, Dalmau Santiago y la señora Santiago Negrón; R. C. de la C. 2184, los señores Díaz Sánchez, de Castro Font, Parga Figueroa, Dalmau Santiago y la señora Santiago Negrón.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado la siguiente petición por escrito:

"El Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en forma inequívoca dispone en su Sección 9 que "[S]olo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado, y en todo caso por autoridad de ley." El mismo articulado en su Sección 19 añade que "[S]erá política pública del Estados Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad; la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o artístico por la Asamblea Legislativa...".

La prensa del país ha hecho público los planes de la Compañía de Turismo de Puerto Rico de incorporar a su Catalogo de Propiedades instalaciones y propiedades existentes que tienen potencial de ser desarrolladas para actividades turísticas. Las propiedades anunciadas son el edificio de La Princesa, en el Viejo San Juan; Playa Lucía en Yabucoa; las antiguas facilidades carcelarias Punta Lima en Naguabo; antiguas facilidades carcelarias Guavate en Cayey; la Reserva Natural del Bosque de Maricao y las antiguas facilidades correccionales Guanajibo en Cabo Rojo (Mayagüez). Se ha señalado que varias entidades privadas, locales y extranjeras, han mostrado interés a la Compañía de Turismo en adquirir algunas de ellas.

En 1993, el Gobierno comenzó la nefasta costumbre de vender el patrimonio nacional a intereses privados. Consistentemente hemos criticado esa costumbre que privó al pueblo de Puerto Rico de valiosas tierras y propiedades. Reconocemos la importancia de la participación del sector privado en el desarrollo de los renglones de la sociedad puertorriqueña, sin embargo, en lo que no estamos de acuerdo es en la enajenación del patrimonio nacional y la perdida de propiedades en lugares privilegiados.

Muchas de esas propiedades pueden ser transferidas a los municipios donde se localizan, y permanecer como propiedad de nuestro patrimonio y ser desarrolladas para los fines turísticos que se pretende. Es responsabilidad y deber indelegable del Estado ejercer su rol protagónico de establecer mecanismos que permitan la participación del sector privado, sin claudicar su obligación y asegurando la defensa y protección de nuestro patrimonio nacional como lo son playas, terrenos costeros, bosques, edificios y propiedades históricas y de valor cultural.

El Senado de Puerto Rico en el pleno uso de su facultad de proteger los intereses del Pueblo Puertorriqueño debe conocer los detalles de estos planes de desarrollo para asegurar que se proteja el patrimonio nacional de Puerto Rico.

POR TODO LO CUAL, el Senador que suscribe, muy respetuosamente, solicita que en virtud de la Regla 18.2 del Reglamento del Senado, Resolución del Senado Núm. 11, de 10 de enero de 2005, según enmendada, a nombre del Senado de Puerto Rico y por conducto del Secretario del Alto Cuerpo, se le requiera a la Directora Ejecutiva de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, la entrega dentro de un término de cinco (5) días a partir de la notificación de este requerimiento, copia de los procedimientos que utilizará la Compañía de Turismo para identificar e incluir propiedades en el catálogo de Propiedades, así como, de todo plan de enajenación de dichas propiedades a sectores privados para desarrollo de actividades turísticas. Se requiere, además, que se entregue copia de cualquier documento, memorial o estudio, sobre un plan, orden ejecutiva, proyecto o circular, que describa los términos y propósitos de la propuesta de enajenación de estos bienes o de cualquier propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus Departamentos, Instrumentalidades, agencias o dependencias, que se estén considerando para incluirse en el mencionado Catálogo."

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el Caso Núm. JP-PT-48, sometiendo al Resolución titulada "Adoptando el plan territorial del Municipio de San Lorenzo".

Del Cuerpo de Bomberos, una comunicación, remitiendo el informe anual sobre el estado de privatizaciones al 30 de junio de 2007, según dispuesto en la Ley Núm. 136 de 2003, según enmendada.

Del Honorable Ramón E. Gómez Colón, Presidente, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo contestación a la petición presentada por el senador McClintock Hernández, aprobada el 7 de noviembre de 2007, en relación a Informes Estadísticos Acumulativos; Plan de Inscripción en las Escuelas y Detalle de los inscritos en las Escuelas por día.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. M-08-15 Municipio de Aguada.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe especial núm. DE-08-44 Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Juan Serrallés Intermedia de Ponce.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se autorice la petición del senador Fas Alzamora, pasado Presidente de este Senado, pero que se le elimine la primera parte del texto y sea aprobado desde "POR TODO LOS CUAL", en adelante... por el Senado.
 - SR. PRESIDENTE: Me parece que hay un listado de proyectos que hay que mantener incluidos.
- SR. DE CASTRO FONT: Sí, el segundo párrafo, donde habla de los proyectos que habla el pasado Presidente del Senado, Fas Alzamora, que se incorporen al texto que se ha enmendado.
- SR. PRESIDENTE: Para que se apruebe el segundo párrafo y el párrafo final que comienza con "POR TODO LO CUAL", ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañera Portavoz.
- SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se remita copia del inciso "c." del honorable Ramón Gómez Colón, se remita copia a mi oficina.
- SR. PRESIDENTE: Muy bien, así se dispone. Para que de esa manera tome conocimiento a que la Comisión Estatal de Elecciones, a pesar de la Resolución aprobada por la Legislatura de Puerto Rico, no ha hecho una sola inscripción en las escuelas durante el transcurso de este semestre, cuando todavía quedan estudiantes en las escuelas sin inscribir.

Próximo asunto.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3563

Por el señor Arango Vinent:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Comisión Ad Hoc de Asuntos de Abogados Veteranos, del Colegio de Abogados de Puerto Rico, por sus gestiones en beneficio de la clase veterana de Puerto Rico, así como exhortar al Colegio de Abogados de Puerto Rico a que continúe brindando su apoyo incondicional a la gestión de estos insignes abogados puertorriqueños.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por años, miles de militares puertorriqueños han formado parte de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, y han participado en diferentes conflictos bélicos. Muchos de estos militares puertorriqueños han sido o son al presente, miembros activos del Colegio de Abogados de Puerto Rico.

En respuesta al reclamo de un grupo de abogados(as) veteranos, miembros del Colegio de Abogados de Puerto Rico, que buscaban que dicha institución reconociera la existencia de ciertas necesidades particulares de los abogados(as) veteranos(as), así como la aportación que podrían brindar éstos a la clase veterana de Puerto Rico a la profesión jurídica, y a la sociedad puertorriqueña en general, se estableció en el año 2003, la Comisión Ad Hoc de Asuntos de Abogados Veteranos del Colegio de Abogados de Puerto Rico.

Durante su existencia, dicha Comisión, a pesar de no gozar del estatus de comisión permanente del Colegio de Abogados de Puerto Rico, poco a poco ha procurado y ha logrado concienciar a muchos de los miembros del Colegio de Abogados sobre las necesidades de los abogados(as) veteranos(as) y de los veteranos en general, como clase muchas veces marginada, sus aportaciones a la sociedad puertorriqueña y sobre el rol que debe asumir el Colegio de Abogados en protección y defensa de éstos.

En reconocimiento a su activismo, su laboriosidad y su compromiso, la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Puerto Rico, designó en el año 2006, a la Comisión Ad Hoc de Asuntos de Abogados Veteranos del Colegio de Abogados de Puerto Rico como la Comisión del Año.

La aportación de los abogados(as) veteranos (as) al Colegio de Abogados de Puerto Rico, y a la sociedad puertorriqueña en general es una innegable. Ellos nutren al Colegio de Abogados de Puerto Rico con su valiosa experiencia, su disciplina, su enorme sentido de lealtad y su gran espíritu de servicio, valores que deben ser cultivados en toda la clase togada del país, por ser éstos de vital importancia para el desempeño cabal de los deberes de la abogacía.

Por todo lo antes expuesto, este Alto Cuerpo cree necesario y conveniente reconocer la aportación de este grupo a la clase veterana de Puerto Rico, así como los logros obtenidos por todos los miembros de la Comisión Ad Hoc de Asuntos de Abogados Veteranos del Colegio de Abogados de Puerto Rico y exhortar al Colegio de Abogados de Puerto Rico a que continúe brindando su apoyo incondicional a la gestión de estos insignes abogados puertorriqueños.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el <u>r</u>econocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Comisión Ad Hoc de Asuntos de Abogados Veteranos, del Colegio de Abogados de Puerto Rico, por sus aportaciones continuas a la clase veterana de Puerto Rico.

Sección 2.- Exhortar al Colegio de Abogados de Puerto Rico a que continúe brindando su apoyo incondicional a la gestión de estos insignes abogados(as) veteranos(as) puertorriqueños(as), de la Comisión Ad Hoc de Asuntos de Abogados Veteranos del Colegio de Abogados de Puerto Rico, y a la clase veterana en general.

Sección 3.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la President<u>a</u> del Colegio de Abogados de Puerto Rico y [<u>eopia de ésta</u>] al Presidente de la Comisión Ad Hoc de Asuntos de Abogados Veteranos del Colegio de Abogados de Puerto Rico.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3564

Por el señor Arango Vinent:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, durante el <u>M</u>es del <u>V</u>eterano, a la señora Deborah Dones, por sus logros como miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de

América, así como por su distinguido servicio para beneficio de las veteranas y veteranos, y de la mujer puertorriqueña en general.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Deborah Dones es una insigne puertorriqueña que cuenta con una distinguidísima carrera como miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América. Dones ingresó a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América en el año 1999. Participó en el conflicto armado de Irak, durante el período del 2002 al 2004, perteneciendo al Batallón 130 de Ingeniería de la Guardia Nacional de Puerto Rico. Se especializó como *nuclear bond chemical*.

En el año 2004, Dones fue licenciada honorablemente por el Ejército de los Estados Unidos. Como resultado de su destacada participación en las Fuerzas Armadas, esta valerosa mujer puertorriqueña ha recibido múltiples condecoraciones militares, entre ellas la Medalla al Mérito *Ribbon* de Irak Freedom.

Durante la vigésimoquinta edición de los *National Veterans Wheelchair Games*, celebrados en Minneápolis, en el mes de junio del 2005, Dones logró una destacada participación al obtener cuatro medallas de oro y una medalla de plata en diversos eventos en los cuales compitió. Actualmente, Dones es miembro de la Junta de Directores del *Paralyzed Veterans of America* y de otras organizaciones para veteranos.

Es por las consideraciones antes expuestas que el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita a la señora Deborah Dones, por todos los logros obtenidos como miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, así como por su distinguido servicio para beneficio de las veteranas y veteranos, y de la mujer puertorriqueña en general.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, durante el <u>Mes del Veterano</u>, a la señora Deborah Dones, por sus logros como miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, así como por su distinguido servicio para beneficio de las veteranas y veteranos, y de la mujer puertorriqueña en general.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Deborah Dones; además, copia de ésta se le hará llegar a los medios de comunicación de Puerto Rico para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3565

Por el señor Arango Vinent:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la profesora Carmen García Rosado, durante el Mes del Veterano, por sus logros como miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, así como por su distinguido servicio en beneficio de las veteranas y veteranos puertorriqueños y de la mujer puertorriqueña en general.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1942, en plena Segunda Guerra Mundial, en Fort Des Moines, Iowa, se constituyó la primera clase del Cuerpo Auxiliar de Mujeres del Ejército de los Estados Unidos, conocido en inglés con las siglas WACS (*Women Army Corps*). El día 12 de septiembre de 1944, el periódico El Mundo publicó un anuncio del Ejército estadounidense, el cual reclutaba a mujeres para el servicio activo del Cuerpo Femenino Auxiliar, para que sustituyeran a los varones movilizados a los frentes de batalla en Italia, Francia, Alemania y Africa.

En respuesta a dicho anuncio, en el mes de diciembre de 1944, una mujer humacaeña de nombre Carmen García Rosado, se convirtió en una de aproximadamente 200 jóvenes mujeres puertorriqueñas que se inscribieron como voluntarias en el ejército de los Estados Unidos de América. Estas formaron [la formaron] la Compañía 6 del Segundo Batallón Regimiento 21 del Tercer Centro de Entrenamiento del Ejército Femenino de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos.

Esta insigne mujer y las demás soldados puertorriqueñas, fueron entrenadas en el Fuerte Oglethorpe, en Georgia. Bajo un terrible frío invernal, Doña Carmen y otras mujeres soldados, se levantaban al alba a hacer ejercicios físicos extenuantes, tomar clases y a limpiar sus barracas. García Rosado fue entrenada para trabajo de oficina y técnica dental. Se desempeñó como especialista de correo en el Puerto de Embarcación de Nueva York. García Rosado estaba en San Francisco, lista para ser embarcada a Europa, cuando finalizó la Segunda Guerra Mundial. Fue licenciada honorablemente después de la Segunda Guerra Mundial y reconocida como una de las mujeres pioneras en las fuerzas armadas, habiendo recibido múltiples condecoraciones.

Luego de la guerra, García Rosado ha realizado diversas aportaciones a nuestra sociedad en general. Ha trabajado con eficiencia y dedicación a favor de las mujeres veteranas y de la clase veterana puertorriqueña en general. Por muchos años se ha desempeñado como educadora, tanto de grados primarios como universitarios. Entre el 1985 al 1995 asesoró a la primera Junta de Directores de la Oficina del Procurador del Veterano. Al presente continúa formando parte del Consejo Asesor de dicha oficina. Fue fundadora de la Asociación de Veteranas Puertorriqueñas. Ha comparecido a diversos foros públicos y legislativos a defender el derecho de las veteranas a obtener mejores oportunidades de trabajo, vivienda, estudios y compensaciones. García Rosado es representante de Puerto Rico en el Women in Military Service for America Memorial Fund, con sede en Washington, **D.** C.

En el año 2006, García Rosado publicó la edición revisada de su libro "Las WACS: la participación de la mujer boricua en la Segunda Guerra Mundial", en el cual destaca la participación de la militar boricua en la Segunda Guerra Mundial. Dicho libro busca ofrecer un legado histórico a la sociedad puertorriqueña acerca de la vida militar de la mujer puertorriqueña.

Es por las consideraciones, antes expuestas, que el Senado de Puerto Rico reconoce y felicita a la profesora Carmen García Rosado, por sus logros, así como por su distinguido servicio en beneficio de las veteranas y veteranos puertorriqueños y de la mujer puertorriqueña en general.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico durante el <u>M</u>es del <u>V</u>eterano a la profesora Carmen García Rosado, por sus logros como miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, así como por su distinguido servicio en beneficio de las veteranas y veteranos puertorriqueños y de la mujer puertorriqueña en general.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la profesora Carmen García Rosado; además, copia de ésta se le hará llegar a los medios de comunicación de Puerto Rico para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 3566

Por la señora González Calderón y el señor McClintock Hernández:

"Para expresar el reconocimiento y solidaridad del Senado de Puerto Rico con la Fundación Luis A. Señeriz, y la organización de "Mothers Against Drunk Driving" de Puerto Rico (MAAD), por motivo del encendido de Rojo que se realizarán en diferentes lugares estratégicos de la Isla, como parte de su Campaña de "Promesa Roja", la cual persigue erradicar los conductores ebrios de nuestras carreteras durante las festividades navideñas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico ha dado pasos de avanzada para convertir la conducta de conducir bajo los efectos del alcohol en una socialmente reprobable. Sin embargo, manejar en estado de embriaguez es aún la principal causa de fatalidades en las carreteras. Este año, se han reportado cuatrocientas seis (406) muertes en accidentes de tránsito, y[5] en el año 2006, murieron en las vías públicas, aproximadamente, cuatrocientas treinta y siete (437) personas. En éstos, un número considerable de personas arrojó un porcentaje de alcohol mayor del permitido por ley, llevando a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito a informar un cuarenta y cinco (45) por ciento de muertes provocadas por la mezcla letal de esta sustancia con el volante.

Dicha Comisión, ha emprendido una cruzada educativa para reducir estas cifras y llamar a la conciencia del conductor. De igual forma, la Policía, el Departamento de Justicia, y la Oficina de Administración de los Tribunales, han redoblado las iniciativas de seguridad en las vías de rodaje del País, y se han unido de lleno a este esfuerzo, a través de patrullajes proactivos, bloqueos, y campañas publicitarias intensas.

Sin embargo, esta difícil tarea no sería la misma, sin la intervención y <u>la</u> ayuda de <u>las</u> personas y de organizaciones sin fines de lucro, que de una manera incondicional y voluntaria, dedican tiempo y energías a esta causa. La Fundación Luis A. Señeriz, y la organización de "Mothers Against Drunk Driving" de Puerto Rico (MAAD), son algunos de estos ejemplos. Ambas, se han dedicado a llevar el mensaje de prevención y de cero tolerancia con el conductor ebrio, y han encabezado un movimiento de conciencia ciudadana que persigue erradicar esta problemática social. Precisamente, este año tales organizaciones nuevamente lanzarán una campaña cumbre de prevención durante las festividades navideñas, denominada "Promesa Roja", que promueve el uso de una cinta roja en un lugar visible del automóvil para recordarles a los conductores que no conduzcan bajo la influencia del alcohol en est<u>a</u> época festiva que se aproxima.

Las estadísticas revelan consistentemente que en la época veraniega y la temporada navideña son las fechas donde más alcohol se consume en la Isla y cuando ocurre un gran número de muertes en las carreteras. Así, lo han reconocido tanto el <u>Director Ejecutivo</u> de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito como las mismas agencias publicitarias.

Este año, el Senado de Puerto Rico se une a esta campaña de gran impacto, que fomenta no sólo la seguridad en nuestras vías públicas, sino que también previene que se empañe esta época tan significativa con el luto y el dolor que representa la pérdida de un ser querido. Es por esto que "El Capitolio se Pinta de Rojo", demostrativo de nuestro compromiso para mejorar la calidad de vida en nuestro País, para fortalecer la unión familiar, y los valores éticos y cívicos de nuestro Pueblo. Además, este Senado de Puerto Rico reconoce la batalla incesante que ha llevado a cabo la Fundación Luis A. Señeriz, y la organización MAAD de Puerto Rico, y exhorta a todos los puertorriqueños a que hagan suya esta gesta para salvar vidas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y solidaridad del Senado de Puerto Rico con la Fundación Luis A. Señeriz, y la organización de "Mothers Against Drunk Driving" de Puerto Rico (MAAD), por motivo del encendido de Rojo que realizarán en diferentes lugares estratégicos de la Isla, como parte de su Campaña de "Promesa Roja", la cual persigue erradicar los conductores ebrios de nuestras carreteras durante las festividades navideñas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Sonia Señeriz, por conducto de la senadora <u>Sila M.</u> González Calderón, en una ceremonia de iluminación en el Capitolio, con motivo de la Campaña de "Promesa Roja".

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.
- SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para hacer unas enmiendas en la Resolución del Senado 3566, que está contenida en el Anejo A, del Orden de los Asuntos. Le voy a hacer llegar las enmiendas para que sean leídas aquí.
- SR. PRESIDENTE: Para que se remueva del Anejo A. La Moción es a los efectos de que se remueva del Anejo A y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, solicitamos que se retire del Anejo A, la Resolución del Senado 3566, y que en estos momentos se proceda con su lectura y su consideración.
 - SR. PRESIDENTE: Así se dispone.
 - SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3566, la cual había estado incluida en el Anejo A del Orden de los Asuntos:

"Para expresar el reconocimiento y solidaridad del Senado de Puerto Rico con la Fundación Luis A. Señeriz, y la organización de "Mothers Against Drunk Driving" de Puerto Rico (MAAD), por motivo del encendido de Rojo que se realizarán en diferentes lugares estratégicos de la Isla, como parte de su Campaña de "Promesa Roja", la cual persigue erradicar los conductores ebrios de nuestras carreteras durante las festividades navideñas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico ha dado pasos de avanzada para convertir la conducta de conducir bajo los efectos del alcohol en una socialmente reprobable. Sin embargo, manejar en estado de embriaguez es aún la principal causa de fatalidades en las carreteras. Este año, se han reportado cuatrocientas seis (406) muertes en accidentes de tránsito, y[5] en el año 2006, murieron en las vías públicas, aproximadamente, cuatrocientas treinta y siete (437) personas. En éstos, un número considerable de personas arrojó un porcentaje de alcohol mayor del permitido por ley, llevando a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito a informar un cuarenta y cinco (45) por ciento de muertes provocadas por la mezcla letal de esta sustancia con el volante.

Dicha Comisión, ha emprendido una cruzada educativa para reducir estas cifras y llamar a la conciencia del conductor. De igual forma, la Policía, el Departamento de Justicia, y la Oficina de Administración de los Tribunales, han redoblado las iniciativas de seguridad en las vías de rodaje del País, y se han unido de lleno a este esfuerzo, a través de patrullajes proactivos, bloqueos, y campañas publicitarias intensas.

Sin embargo, esta difícil tarea no sería la misma, sin la intervención y <u>la</u> ayuda de <u>las</u> personas y de organizaciones sin fines de lucro, que de una manera incondicional y voluntaria, dedican tiempo y energías a esta causa. La Fundación Luis A. Señeriz, y la organización de "Mothers Against Drunk Driving" de Puerto Rico (MAAD), son algunos de estos ejemplos. Ambas, se han dedicado a llevar el mensaje de prevención y de cero tolerancia con el conductor ebrio, y han encabezado un movimiento de conciencia ciudadana que persigue erradicar esta problemática social. Precisamente, este año tales organizaciones nuevamente lanzarán una campaña cumbre de prevención durante las festividades navideñas, denominada "Promesa Roja", que promueve el uso de una cinta roja en un lugar visible del automóvil para recordarles a los conductores que no conduzcan bajo la influencia del alcohol en esta época festiva que se aproxima.

Las estadísticas revelan consistentemente que en la época veraniega y la temporada navideña son las fechas donde más alcohol se consume en la Isla y cuando ocurre un gran número de muertes en las carreteras. Así, lo han reconocido tanto el <u>Director Ejecutivo</u> de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito como las mismas agencias publicitarias.

Este año, el Senado de Puerto Rico se une a esta campaña de gran impacto, que fomenta no sólo la seguridad en nuestras vías públicas, sino que también previene que se empañe esta época tan significativa con el luto y el dolor que representa la pérdida de un ser querido. Es por esto que "El Capitolio se Pinta de Rojo", demostrativo de nuestro compromiso para mejorar la calidad de vida en nuestro País, para fortalecer la unión familiar, y los valores éticos y cívicos de nuestro Pueblo. Además, este Senado de Puerto Rico reconoce la batalla incesante que ha llevado a cabo la Fundación Luis A. Señeriz, y la organización MAAD de Puerto Rico, y exhorta a todos los puertorriqueños a que hagan suya esta gesta para salvar vidas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y solidaridad del Senado de Puerto Rico con la Fundación Luis A. Señeriz, y la organización de "Mothers Against Drunk Driving" de Puerto Rico (MAAD), por motivo del encendido de Rojo que realizarán en diferentes lugares estratégicos de la Isla, como parte de su Campaña de "Promesa Roja", la cual persigue erradicar los conductores ebrios de nuestras carreteras durante las festividades navideñas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Sonia Señeriz, por conducto de la senadora <u>Sila M.</u> González Calderón, en una ceremonia de iluminación en el Capitolio, con motivo de la Campaña de "Promesa Roja".

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3566, titulada:

"Para expresar el reconocimiento y solidaridad del Senado de Puerto Rico con la Fundación Luis A. Señeriz, y la organización de "Mothers Against Drunk Driving" de Puerto Rico (MAAD), por motivo del encendido de Rojo que se realizarán en diferentes lugares estratégicos de la Isla, como parte de su Campaña de "Promesa Roja", la cual persigue erradicar los conductores ebrios de nuestras carreteras durante las festividades navideñas."

ENMIENDAS DE SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, líneas 1 y 2:

Página 1, párrafo 2, línea 4:

Página 2, párrafo 1, línea 5:

Página 2, párrafo 1, línea 7:

tachar "y llamar a la conciencia del conductor" y sustituir por "ya que éstas representan a hijos, madres, padres, vecinos o familiares que no podrán estar junto a sus seres queridos"

después de "esfuerzo" insertar "de llamar a la conciencia del conductor"

después de "Ambas," insertar "bajo el liderato de la señora Sonia Señeriz,"

después de "Precisamente," insertar "fue la señora Sonia Señeriz quien primero reclamó los nuevos cambios que requería la Ley de Vehículos y Tránsito, que finalmente culminaron en las Página 2, párrafo 3, línea 7:

enmiendas que aumentaron el porcentaje de alcohol permitido. También, a ésta le debemos el desarrollo e implantación de un sinnúmero de proyectos de apoyo y servicios a las familias de las víctimas que hoy día se ofrecen. El grado de compromiso, de sensibilidad y de calidad humana de esta mujer puertorriqueña, es incuestionable y es digno de admiración."

después de "cabo" insertar "la señora Sonia Señeriz,"

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Ya se leyeron?

SRA. GONZALEZ CALDERON: ¿Ya se leyeron?

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, quisiera tomar un turno breve sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias. Presenté la Resolución del Senado 3566, para reconocer y hacernos solidarios con la fundación Luis A. Señeriz y la organización de "Mothers Against Drunk Driving" de Puerto Rico. Hemos podido ver a través de los medios, en los pasados meses y particularmente en esta semana que ha habido varios artículos de prensa, en relación con la proliferación de muertes en las carreteras a causa de personas que manejan en estado de embriaguez. La fundación Luis A. Señeriz y la organización "Mothers Against Drunk Driving" llevan a cabo una campaña, a través de toda la Isla, conocida como la "Campaña de Promesa Roja", la cual persigue erradicar los conductores ebrios de nuestras carreteras.

Este esfuerzo no solamente puede ser llevado a cabo por una organización y un grupo de personas, tiene que ser un esfuerzo de todos los puertorriqueños. La realidad es que la mayoría de los accidentes en las carreteras son causados por personas que están manejando en estado de embriaguez. Esta campaña que lleva a cabo la fundación, particularmente pretende erradicar los conductores ebrios de nuestras carreteras durante las festividades navideñas. Estamos ya a mitad del mes de noviembre y en las próximas semanas se acerca la época navideña. Quisiéramos evitar que en nuestras carreteras tengamos más muertes, particularmente a causa de las personas que guían en estado de embriaguez.

Cada vez que vemos en los medios que un joven, una joven, un niño, una niña, un adulto fallece o tiene un accidente y queda inhabilitado por vida a causa de una persona guiando borracha nos tenemos que preguntar cómo cada uno de nosotros puede contribuir a que eso no vuelva a ocurrir. Yo espero que con esta Resolución que presentamos aquí reconociendo la labor de esta fundación y también encendiendo El Capitolio de rojo, como lo estaremos haciendo como parte de esta campaña, logremos concienciar a todos los puertorriqueños de que quisiéramos tener unas navidades no solamente sin que haya muertes por tiros al aire, sino que no haya muertes por conductores manejando en estado de embriaguez.

Muchísimas gracias al compañero de Castro Font y al Presidente por haber dado paso a esta medida, y esperamos que con esa actividad que se va a llevar a cabo en las próximas semanas aquí en el Senado, logremos que los puertorriqueños tomen conciencia y que hagan un esfuerzo de si van a beber, pasen la llave. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: Hay una enmienda que hay que aclarar antes de...

Señor Subsecretario.

(El señor Subsecretario informa que en la enmienda a la Exposición de Motivos, en la página 2, tercer párrafo, que en vez de la línea 18, es línea 7).

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada.

Compañera González Calderón, hay una enmienda de título, según sugerida por Secretaría, en el Anejo A. Senadora González Calderón estaría en orden una Moción para que se incorpore la enmienda de título sugerida por Secretaría en el Anejo A.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, le quisiera hacer una enmienda a la enmienda, así es que si se aprueba la enmienda al título, quisiera hacerle una enmienda a la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Okay.

ENMIENDA DE SALA

En el Título:

Página 1, línea 4:

antes de "Campaña" insertar ""; antes de "Promesa" tachar ""

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

- - - -

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluyan en el Calendario el Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 1269, el Informe de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 3310; también que se incluya en el Calendario el Informe positivo sobre el nombramiento del señor Alejandro Riera Fernández, como Director Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos del ELA; el Informe positivo sobre el nombramiento de Pedro J. Martínez Figueroa, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas.

Por favor, ya se había solicitado que se distribuyese a los miembros del Senado de Puerto Rico dichos Informes.

El Informe de nombramientos de la doctora Migdalia González Guerra, como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación; el nombramiento de la señora Dolores A. McClurg Santiago, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas; el Informe sobre el nombramiento de la licenciada Julia Maldonado López, como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos; el Informe sobre el honorable licenciado José Rodríguez Rivera, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Investigación, C.I.P.A.; el Informe del licenciado Miguel Rivera Arroyo, para el cargo de Comisionado de la C.I.P.A.; el Informe Final Conjunto sobre la Resolución del Senado 1108, que se incluya en el Calendario el Informe Final; que se incluya en el Calendario el Informe Final sobre las Resolución del Senado 2428, de González Calderón; que se descargue la Resolución del Senado 3567 de la señora González Calderón, de felicitación; y la Resolución del Senado 3568 del señor McClintock Hernández, señor Presidente, que se incluya también y se descargue.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- SR. DE CASTRO FONT: Y el Informe de nombramiento para la renominación del señor Carlos Ríos Gautier, para un nuevo término, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que luego de su lectura, se declare un breve receso.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Después del Calendario de Lectura?
 - SR. DE CASTRO FONT: Sí.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Alejandro Riera Fernández, para el cargo de Director Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Pedro J. Martínez Figueroa, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Migdalia González Guerra, como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Dolores A. McClurg Santiago, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Julia Maldonado López, como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado José F. Rodríguez Rivera, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, C.I.P.A.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Miguel Rivera Arroyo, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, C.I.P.A.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Carlos R. Ríos Gautier, para un nuevo término, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 1108, sometido por las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 2428, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3567, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la señora Aida Torres Avilés, líder comunitaria del Municipio de San Juan que será reconocida en una actividad a celebrarse el 16 de noviembre de 2007.

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Yo soy nacida y criada en el Municipio de Río Piedras y nacida y criada en Capetillo. Yo sueño con un Río Piedras rehabilitado. Aquí no hay cine, ni una panadería, hay problemas con el sistema pluvial y sanitario, en la parte más baja, se desborda William Jones con De Diego, Vallejo con Gándara. Río Piedras debe convertirse en un centro turístico y educativo para el visitante y hay que enmendar la Ley 75 del desarrollo integral de Río Piedras para que incluya a Capetillo." Estas palabras de la señora Aida Torres Avilés resumen la lucha incansable que esta líder comunitaria del Municipio de San Juan ha dado, para beneficio de la ciudad de Río Piedras y de su comunidad Capetillo.

Primero como líder del Comité de Residentes de Capetillo y, posteriormente, como parte de la Asociación de Residentes de Capetillo en Marcha, la señora Torres Avilés ha sido la portavoz de su comunidad en todo los aspectos dirigidos a mejorar su calidad de vida. Precisamente, encabezó un movimiento de iniciativa ciudadana que culminó en la aprobación de una ley en el año 2004, la cual enmendó la "Ley Especial para la Rehabilitación de Río Piedras", para ampliar su extensión a varios sectores de escasos recursos que habían sido omitidos. Su perseverancia y enorme voluntad fue el factor determinante para que se lograra incorporar el área de Capetillo, que comprende desde la parte este de la avenida Barbosa hasta la Quebrada Juan Méndez, y los barrios Venezuela y Buen Consejo.

Además, "Aidita", como la conocen sus amigos, contribuyó a impulsar una mayor conexión entre la Universidad de Puerto Rico y las comunidades ríopedrenses, y a que se establecieran programas y

proyectos de colaboración entre ambas. Ejemplo de ello, son las prácticas que se han visto de los universitarios en trabajo legal y social en estas comunidades, y el proyecto de vinculación comunitaria que se emprendió en Capetillo para atender la situación de deterioro de las viviendas, de las personas sin hogar, y el estado crítico en que se encuentra el comercio del casco urbano ríopedrense.

Gracias a la señora Torres, su querido Capetillo se enfrentó al problema de seguridad de su parque, para que futuras generaciones pudiesen disfrutar de estas instalaciones recreativas. También, levantó a esta comunidad para que se integrara a los procesos decisionales y para que ejerciera su poder, para el logro de su desarrollo económico, social y cultural.

Puerto Rico ha sido testigo de la fuerza que tienen las comunidades cuando están unidas y bien organizadas. Por esta razón, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene un interés especial en que se continúe impulsando el desarrollo comunitario a través de la autodeterminación y la autogestión. Con este fin, se honra en reconocer la gesta valiosa de esta forjadora de la historia puertorriqueña, que todos los días sirve de ejemplo para que más líderes tomen las riendas del futuro de sus comunidades. Su aportación ha sido fundamental como agente de cambio, por lo que este Senado le agradece su dedicación y servicio al pueblo de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la señora Aida Torres Avilés, líder comunitaria del Municipio de San Juan que será reconocida en una actividad a celebrarse el 16 de noviembre de 2007.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la señora Aida Torres Avilés, por conducto de la senadora Sila M. González Calderón.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3568, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la comunidad puertorriqueña en Killeen, Texas, por sus valiosas aportaciones a dicha ciudad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ciudad de Killeen, ubicada en el Centro del Estado de Texas se compone en su mayoría de mililtares que llegan a la base de Fort Hood y luego deciden residir en la ciudad y sus alrededores. Actualmente dicha comunidad cuenta con alrededor del 17.8% de Hispanos, de los cuales la mitad son puertorriqueños.

La comunidad puertorriqueña en Killeen está compuesta en su mayoría por militares, tanto activos como retirados, y los familiares de éstos. Además, esta comunidad se ha nutrido de pasados residentes de la Isla, que luego de su retiro, parten de Puerto Rico para ayudar en el cuidado de sus nietos mientras sus hijos militares son movilizados a luchar al campo de batalla en la llamada "guerra contra el terrorismo". Por otro lado, dicha comunidad también cuenta con hombres y mujeres que luego de culminar su contrato con las Fuerzas Armadas deciden permanecer viviendo en dicha ciudad junto a su familia.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a la comunidad puertorriqueña en Killeen, Texas por las grandes contribuciones realizadas y que seguramente continuarán realizando en beneficio de dicha ciudad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la comunidad puertorriqueña en Killeen, Texas, por sus valiosas aportaciones a dicha ciudad.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Command Sergeant Mayor, Eddie Vélez; al Primer Alcalde puertorriqueño electo por esta ciudad, Raúl Villalonga; al Asambleísta puertorriqueño, Juan Rivera; a la líder comunitaria, María Luisa Sanabria; a la pionera puertorriqueña, Elena García; a la líder comunitaria, Myrna J. Martínez; además esta Resolución será entregada al Alcalde de la Ciudad de Killeen, Timothy L. Hancock y a los Asambleístas de dicha ciudad.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para un receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1269:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO

Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. del S. 1269 titulado:

"Para enmendar el Artículo 5.1 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, conocida como "Pensiones por Muertes en Cumplimiento del Deber", a los fines de aclarar el concepto de residencia principal para fines del pago de la indemnización dispuesta en esta Ley".

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Orlando Parga Figueroa

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: (Fdo.)

Carlos J. Méndez Núnez

(Fdo.) (Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer Luis Pérez Ortiz

(Fdo.) (Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo Hon. Iris M. Ruiz Class

(Fdo.) (Fdo.)

Juan E. Hernández Mayoral Charlie M. Hernández López

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón Víctor García San Inocencio"

"ENTIRILLADO ELECTRONICO

(P. del S. 1269)

LEY

Para enmendar el Artículo 5.1 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, conocida como "Pensiones por Muertes en Cumplimiento del Deber", a los fines de aclarar el concepto de residencia principal para fines del pago de la indemnización dispuesta en esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La pérdida de la vida por un miembro de la Policía de Puerto Rico afecta sustancialmente a los integrantes de su núcleo familiar, quienes se ven desprovistos de la principal fuente de ingreso familiar. Es nuestra responsabilidad buscar alternativas para atender las necesidades de estos dependientes que se ven desprovistos de su fuente de sustento debido a la muerte del policía en el cumplimiento del deber.

En el reconocimiento de la importante labor que realiza la Policía de Puerto Rico en la protección de la vida y seguridad de la ciudadanía, no se puede escatimar en conceder beneficios adicionales a los familiares de un policía que muere en el cumplimiento del deber. En el período comprendido entre el 1994 al 2003, en los Estados Unidos fueron asesinados seiscientos dieciséis (616) agentes del orden público, de los cuales cuarenta (40) eran puertorriqueños. Surge de esta información que en los últimos diez (10) años, la Policía de Puerto Rico ha perdido cuarenta (40) agentes en el cumplimiento del deber. En lo que va del presente año la Policía de Puerto Rico ha sufrido varias bajas de policías en el desempeño de sus funciones en cumplimiento del deber.

Como resultado de sus obligaciones los agentes del orden público están a expensas de perder sus vidas y dejar desamparados a sus seres queridos. La pérdida de la vida de un miembro de la Policía afecta sustancialmente a su núcleo familiar, ya que desaparece la fuente de ingreso del hogar. Los riesgos que asumen los miembros de la Policía de Puerto Rico no son inherentes a otros funcionarios públicos, por lo que se justifica la aprobación de medidas legislativas que vayan dirigidas a proteger el núcleo familiar de los policías, esto en caso de una muerte como resultado de sus funciones oficiales.

La Ley Núm. 296 de 3 de diciembre de 2003, enmendó la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, conocida como "Pensiones por Muertes en Cumplimiento del Deber", y se añadió un nuevo Artículo 5.1 para conceder un beneficio por muerte en el servicio hasta un máximo de sesenta mil (60,000) dólares para el pago de hipoteca de la residencia principal que tuviese el policía estatal al morir en el cumplimiento de su deber.

Al aprobarse la Ley Núm. 296, supra, se desprende claramente que la intención legislativa de la misma era proteger a las viudas o los viudos e hijos dependientes de aquellos quienes sufren la tragedia de perder un ser querido mientras éste se desempeña como miembro de la Policía de Puerto Rico. Es obvio que no hay ayuda en el mundo que pueda sustituir el amor que le tengan a este servidor público, pero esta Ley sirve para agradecer las ejecutorias que desempeñó en vida en protección del Pueblo de Puerto Rico.

Es necesario enmendar el Artículo 5.1 de la Ley Núm. 127, supra, a los fines de aclarar lo que se entiende como residencia principal y evitar que se cometa alguna injusticia contra una viuda, viudo o hijo de un policía que fallece en el cumplimiento del deber. En ocasiones se puede dar la situación de un policía que aunque la hipoteca no esté a su nombre, los pagos sean realizados por éste para beneficio de su núcleo

familiar, y por una omisión de la ley, los familiares del policía podrían quedar desprovistos de este beneficio al entenderse que sólo cubre unas situaciones en particular.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 5.1 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 5.1.-Beneficio especial por muerte en el cumplimiento del deber

Además de los beneficios por muerte previamente señalados por medio de esta Ley, cuando un Policía Estatal fallezca en el cumplimiento de su deber dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y éste posea una hipoteca sobre su residencia principal, que haya sido otorgada para los únicos propósitos de la compra, abono o saldo de la deuda de dicha propiedad, su viuda o viudo o hijos dependientes podrán recibir un pago de hasta un máximo de sesenta mil (60,000) dólares, a discreción del Superintendente de la Policía, para cubrir el pago de dicha hipoteca; cuando la deuda no exceda de sesenta mil (60,000) dólares se aplicará automáticamente. Dicho pago se hará a nombre de la institución financiera que tenga en su poder la mencionada hipoteca. En aquellos casos en que la hipoteca de la residencia principal del núcleo familiar al momento del fallecimiento, no esté a nombre del policía que hubiere fallecido en el cumplimiento del deber, el Superintendente de la Policía tendrá discreción para conceder este beneficio, cuando se demuestre que la hipoteca cubría el pago de la residencia principal del policía fallecido y su viuda, viudo e hijos.

Será deber del Superintendente de la Policía, establecer los reglamentos y formularios necesarios para la implantación de esta Ley."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y la misma será retroactiva al 3 de diciembre de 2003."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3310:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO

Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de** la C. 3310, titulado:

[p]ara enmendar el Artículo 4.103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura"; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica para el Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; a los fines de crear un denominado "Programa de Orientación Sobre Actividades de Servicio Comunitario para Empleados Públicos que se acogerán a los servicios de los distintos sistemas de retiro del Gobierno de Puerto Rico".

propone su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas consignadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES: POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

(Fdo.) Lucy Arce Ferrer Jenniffer A. González Colón

(Fdo.) (Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo Lourdes Ramos Rivera

(Fdo.) (Fdo.)

Francisco González Rodríguez Orlando Parga Figueroa

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago Héctor Ferrer Ríos

(Fdo.) (Fdo.)

María Lourdes Santiago Negrón Víctor García San Inocencio"

"ENTIRILLADO ELECTRONICO

(P. de la C. 3310)

LEY

Para enmendar el Artículo 4.103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura"; enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica para el Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; a los fines de crear un denominado "Programa de Orientación Sobre Actividades de Servicio Comunitario para Empleados Públicos que se acogerán a los servicios de los distintos sistemas de retiro del Gobierno de Puerto Rico".

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico existen diversas instituciones y organizaciones cuyos servicios tienen un eminente fin social para nuestro pueblo. Las instituciones y organizaciones de servicios comunitarios ofrecen diversos servicios al pueblo puertorriqueño, especialmente a poblaciones minoritarias que se ven afectadas por condiciones de salud o condiciones sociales o sencillamente ofrecen servicios a sectores de la población para fomentar su bienestar físico, social y emocional. Estas organizaciones se distinguen por fomentar la igualdad entre aquellos sectores minoritarios y marginados, en promover el bienestar social y la salud, la prevención de enfermedades, la promoción del deporte y de la educación, entre otros propósitos. En fin, estas instituciones y organizaciones de servicio comunitario tienen un propósito social fundamental en el crecimiento de nuestro pueblo.

Desafortunadamente, estas organizaciones operan con presupuesto y personal limitado que afecta la capacidad de servicios que pueden ofrecer. Agraciadamente una de las herramientas para maximizar la operación y servicios de estas organizaciones está en manos de todos los puertorriqueños. Se trata del trabajo de servicio comunitario que pueden brindar miles de puertorriqueños de forma voluntaria, especialmente los miles de servidores públicos retirados del Gobierno de Puerto Rico.

El ofrecer de nuestro tiempo para ayudar de forma voluntaria a nuestros hermanos puertorriqueños necesitados representa una de las gestas más nobles que como ciudadanos podemos aportar a nuestra sociedad. En nuestra Isla no existe una cultura que propenda el servicio comunitario entre los niños, jóvenes y adultos. Tradicionalmente, se ha entendido que el trabajo social y comunitario es una obligación exclusiva del Gobierno. Ciertamente, el Gobierno de Puerto Rico tiene una responsabilidad en promover el bienestar social de nuestro pueblo. Sin embargo, todos los puertorriqueños tienen una responsabilidad de convivencia social que nos obliga a respetar y ayudar a nuestro prójimo.

Nuestros servidores públicos, luego de décadas de incansable servicio a nuestro pueblo, se enfrentan al retiro muchas veces sin un plan para continuar su vida lejos de la faena diaria del trabajo. En ocasiones, la falta de un plan después del retiro del mundo laboral ocasiona problemas de depresión y otros

problemas de salud relacionados a una vida sedentaria. Los servidores públicos retirados mediante la donación del tiempo, habilidades, recursos y talentos a escuelas, hospitales, museos, centros de interés turísticos y otras organizaciones comunitarias, podrán aportar al desarrollo social de nuestro pueblo, a su vez que le ayuda a invertir el tiempo de los retirados en asuntos productivos y de beneficio para su salud física, emocional y mental.

Mediante esta Ley se crea un "Programa de Orientación Sobre Actividades de Servicio Comunitario para Empleados Públicos que cumplan los requisitos para acogerse a los servicios del sistema de retiro del Gobierno de Puerto Rico". Mediante el mismo, se le requiere al Sistema de Retiro para Maestros, al Sistema del Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y la Judicatura incluir como parte de sus programas de orientaciones pre-retiro orientación sobre el tipo de trabajo voluntario que pueden ofrecer, así como las organizaciones comunitarias disponibles para ofrecer este tipo de servicio a la comunidad, según establecidas en el Registro de Organizaciones de Servicio Comunitario adscrito a la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. En el caso de la Rama Judicial, se establece mediante Ley el "Programa de Orientación Pre Retiro", junto a las obligaciones de orientar sobre el voluntariado de servicios comunitarios, con el fin de atemperar a las leyes de los otros sistemas de retiros del Gobierno de Puerto Rico.

Como parte de las orientaciones ofrecidas por los sistemas de retiro del Gobierno de Puerto Rico se ofrecerá orientación a los servidores públicos sobre las virtudes de invertir su tiempo mientras en actividades comunitarias, los beneficios para la salud mental y física de los retirados con posterioridad a decenas de años de trabajo, la importancia social, así como los resultados de su aportación a la sociedad. Los sistemas de retiro ofrecerán a cada retirado la lista más actualizada de organizaciones de servicio comunitario según aparezcan en el Registro de Organizaciones de Servicio Comunitario adscrito a la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. La implantación de este Programa no tendría ningún impacto fiscal sobre el presupuesto de las agencias, pues se trata de incluir en los programas de orientación a participantes del retiro ya existente, la información promoviendo el servicio comunitario que se adopta mediante esta Ley.

La Asamblea Legislativa entiende imperante promover en nuestra cultura el valor de ayudar al más necesitado mediante la promoción del servicio comunitario entre nuestra población. Mediante esta legislación se establecen los primeros pasos para crear una cultura de ayuda al prójimo y al necesitado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade un nuevo inciso (14) y se renumera el existente inciso (14) como (15) en el Artículo 4-103 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Sistemas de Retiro de los Empleados de Gobierno y la Judicatura", para que lea:

"Artículo 4-103.-Sistema de Retiro de los Empleados - Facultades y Deberes del Administrador

El Administrador tendrá, además, las siguientes facultades y obligaciones:

- (1) .
- (14) Como parte de su Programa de Orientaciones Pre-Retiro de los participantes, el Administrador promoverá la participación en actividades de servicio comunitario, ofrecerá orientación sobre el tipo de trabajo voluntario que pueden ofrecer los participantes, los beneficios para la salud de los participantes y la aportación social, así como la lista de las organizaciones comunitarias donde puedan ofrecer los servicios comunitarios, según establecidas en el Registro de Organizaciones de Servicio Comunitario adscrito a la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

••

Artículo 2.-Se añade un inciso q al Artículo 6 de la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica para el Sistema de Retiro para Maestros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", para que lea:

"Artículo 6.-Poderes, Facultades y Responsabilidades de la Junta de Síndicos

A los fines de llevar a cabo los deberes que dispone esta Ley, el Sistema tendrá los siguientes poderes, facultades y responsabilidades:

a) ...

. . .

q) Como parte de su Programa de Orientaciones Pre-Retiro de los participantes, la Junta de Síndicos promoverá la participación en actividades de servicio comunitario, ofrecerá orientación sobre el tipo de trabajo voluntario que pueden ofrecer los participantes, los beneficios para la salud de los participantes y la aportación social, así como la lista de las organizaciones comunitarias donde puedan ofrecer los servicios comunitarios, según establecidas en el Registro de Organizaciones de Servicio Comunitario adscrito a la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico."

Artículo 3.

Artículo 4 <u>3</u>.-Esta Ley comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2008 <u>de 180 días después de su</u> aprobación."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, un breve receso.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Para que los Informes de Nombramientos se consideren en bloque, para la confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Alejandro Riera Fernández, para el cargo de Director Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborables, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del **Sr. Alejandro Riera Fernández**, **recomendando su confirmación** para el cargo de Director Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

I-. HISTORIAL DEL NOMINADO

El **Sr. Alejandro Riera Fernández** nació el 2 de mayo de 1962, en la Ciudad de Caracas, Venezuela. Está casado con la Sra. Leila I. De Jesús Olmo, con quien ha procreado dos hijas y reside en San Juan, Puerto Rico.

El historial educativo del **Sr.Alejandro Riera Fernández** evidencia que completó un Bachillerato en Finanzas de la Universidad de Puerto Rico, recinto de Mayagüez en el año 1990 y posteriormente en el año 1994 culminó su maestría en Finanzas de la Universidad Interamericana en Río Piedras, Puerto Rico.

Su carrera profesional se inició como Diseñador de Programas y Representante de Ventas en "Central Realty Services" en Río Piedras. Durante los años 1992 al 1994, se desempeñó como Contable en la "Oficina para la Liquidación de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda" (CRUV). Para el año 1994, pasó a laborar como Contable en la compañía "Promanser, Inc." Luego en 1995, ocupó la posición de Contralor en la "Fundación Hogar de los Trabajadores." Durante los años 1997 al 2000, el nominado ocupó las posiciones de Contralor, Tesorero de la Junta de Directores y Oficial de Cumplimiento en la compañía "SANA Investment Mortgage Bankers, Inc.". Posteriormente, en el año 2000, el nominado se inicio como Consultor en Operaciones, Asuntos Administrativos y Financieros para la compañía de estudios de títulos "San Juan Abstract". Éste fue nombrado Director Ejecutivo del Departamento de la Vivienda del Municipio Autónomo de Carolina, posición que ocupó durante los años 2001 al 2005. Del mes de abril de 2005 hasta enero de 2006, el nominado laboró como Contralor de la compañía "Ciudad Centro", Inc." También trabajó como asesor auxiliar del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Acevedo Vila en la oficina de Administración de la Fortaleza hasta que fue nombrado, en el mes de junio de 2007, como Director Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Ocupacional y de Recursos Humanos.

II. EVALUACION PSICOLOGICA

El **Sr.Alejandro Riera Fernández** fue objeto de una rigurosa evaluación sicológica por parte de la sicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que el nominado posee la capacidad sicológica para ejercer el cargo para el que fue nominado por el Gobernador de Puerto Rico.

III. ANALISIS FINACIERO

La firma de Asesores Financieros, contratada por esta Oficina, realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado, incluyendo una entrevista para aclarar dudas sobre diversos aspectos relacionados con esta área. Del análisis realizado, nada surgió que indicara inconsistencias en la información financiera y contributiva sometida por el **Sr.Alejandro Riera Fernández**. La Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación preliminar relacionada a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

IV. INVESTIGACION DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del **Sr.Alejandro Riera Fernández** cubrió diversas áreas, como entrevista con el nominado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares fueron todas a favor del nominado.

Ésta Oficina también verificó los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y FBI, y de los mismos no surgen información adversa al nominado.

V-. AUDIENCIA PÚBLICA DEL NOMINADO

En la Audiencia Pública celebrada el 12 de noviembre de 2007, el nominado depuso ante los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales. En esta audiencia el nominado contestó todas las preguntas que tuvieron a bien hacerle los miembros de la Comisión.

En su ponencia ante la Comisión, éste mostró conocimientos vastos en el campo del organismo que dirige.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborables, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del **Sr.Alejandro Riera Fernández**, **recomendando su confirmación** para el cargo de Director Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Ocupacional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz Z (Lucy) Arce Ferrer Presidenta Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Pedro J. Martínez Figueroa, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Pedro J. Martínez Figueroa como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicos, por un término de tres (3) años.

ANÁLISIS DEL NOMINADO

El Sr. Pedro J. Martínez Figueroa nació el 1ro de septiembre de 1978 en San Juan, Puerto Rico. Está casado con la Sra. Yanira Planas Vega, es padre de dos (2) hijos y reside en Trujillo Alto, Puerto Rico.

En el 1996 el nominado completó el grado de Técnico de Emergencias Médicas en el Centro de Estudios Multidisciplinarios, en Hato Rey, Puerto Rico. Del 1997 al 2004 laboró como Paramédico I en el Cuerpo de Emergencias Médicas donde también pertenecía al Comité de Farmacia. Para los años del 1999 al 2006 trabajó como Profesor en el Centro de Estudios Multidisciplinarios donde impartía docencia y ofrecía tutorías sobre el manejo de traumas, farmacología y cardiología, además de supervisar las áreas de prácticas clínicas. Desde el 2006 y hasta el presente funge como Coordinador del Sistema de Emergencias Médicas del Departamento de Salud.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. El nominado recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones del nominado y las funciones que esta pretende ejercer. También el nominado presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

El nominado fue entrevistado como parte de la evaluación de su nombramiento. El señor Martínez Figueroa expresó que su motivación para haber aceptado la nominación es que entiende que su profesión es una muy delicada porque se trata del bienestar de las personas y entiende que puede hacer un buen papel en la Junta Examinadora para el mejoramiento de la profesión. También expresa que no ha tenido problemas con la justicia ni con ninguna persona y que no conoce a nadie que se pueda oponer a su nombramiento. La esposa del nominado, por su parte indicó que favorece la nominación de su esposa porque sabe que hará una gran labor por su pasión por su profesión ya que es un gran trabajador.

El Dr. José Gago, actual Presidente de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas y quien conoce al nominado desde hace seis (6) años indicó que favorece el nombramiento y que está a favor de la nominación, es una persona sensata, un hombre trabajador, muy dinámico y entiende que hará una labor a favor de la Junta y de la profesión. La Sra. Dolores A. McClurg Santiago, quien también está nominada para la misma Junta. Esta expresó que el nominado es una persona muy activa en todo lo referente a las emergencias médicas. Lo que conoce es que es un trabajador muy luchador.

El Lcdo. José A. Cotto, amigo del nominado desde hace quince (15) años por su parte indicó que es un ser humano dado al servicio público y al bienestar de las personas, es un trabajador incansable y hará un trabajo excelente en la Junta. La Lcda. Maritza Almeida Cruz, amiga personal del nominado expresó que tiene un gran compromiso con su profesión porque entiende que la salud y bienestar de las personas. Favorece su nominación porque sabe que primero pondrá el bienestar de las personas antes que nada.

De otra parte, el Dr. José Rodríguez Orengo, compañero de trabajo del nominado indicó que es un profesional en todo lo que propone y merece estar en la Junta por su compromiso, dinamismo con su profesión y lo recto y organizado que es con la misma. Por último el Ing. Wilfredo Correa comentó que lo considera un excelente ser humano y profesional por lo que favorece su nombramiento por la calidad de ser humano que es y sabe de la labor que realizará en la Junta.

VISTA PÚBLICA

En Vista Pública celebrada el sábado, 10 de noviembre de 2007 en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty, el nominado expresó que durante los últimos diez (10 años se ha desempeñado como Técnico de Emergencias Médicas-Paramédico, con vasta experiencia en el campo de la medicina prehospitalaria y como educador de nivel post-secundario. Esta experiencia está reforzada y sustentada por diversos adiestramientos, certificaciones y licencias concernientes a la profesión de paramédico.

Actualmente se desempeña como especialista en interoperabilidad de la Oficina de Preparación y Coordinación en Respuesta de Salud Pública del Departamento de Salud bajo el programa federal CDC de Atlanta. Dentro de sus responsabilidades está establecer la comunicación en los servicios de manejo de incidentes de emergencias integrados por hospitales, sistemas de emergencias médicas y primeros respondedores, ante situaciones de emergencia de salud pública, a los efectos de lograr la buena y rápida respuesta en eventos de alta complejidad y peligrosidad que puedan ser causadas por la mano del hombre o la naturaleza. En su experiencia como Miembro Voluntario del Cuerpo de Evaluadores de la Junta Examinadora ha visto la necesidad imperante de aumentar las capacidades de los candidatos a ejercer tan importante profesión, que requiere el dominio de unas destrezas básicas y competencias para manejar situaciones de emergencias, donde la vida de un ser humano está en riesgo inminente.

De ocupar el cargo al cual está nominado promoverá se aumente las clasificaciones existentes en Puerto Rico, en comparación con varios estados de la nación americana. Además desea contribuir en la preparación técnica del personal a cargo del reconocimiento y manejo de eventos con materiales peligrosos o incidentes con armas de destrucción masiva como las armas químicas, biológicas, radiológicas, nucleares y/o explosivas los cuales no están siendo contemplados ni en la preparación académica ni es evaluada en la reválida escrita o práctica. Es su firme compromiso desempeñar el cargo con honestidad, integridad y rectitud.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación del Sr. Pedro J. Martínez Figueroa como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas por un término de tres (3) años.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz Z. Arce Ferrer Presidenta Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Migdalia González Guerra, como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Dra. Migdalia González Guerra como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación.

ANÁLISIS DE LA NOMINADA

La Dra. Migdalia González Guerra nació el 1ro de noviembre de 1970 en Aguadilla, Puerto Rico. Es soltera y reside en Isabela, Puerto Rico. En el 1992 obtuvo un Bachillerato en Psicología del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. Para el 1995 culminó una Maestría en Consejería en Rehabilitación en la misma universidad. En el 2005 culminó un Doctorado en Educación con especialidad en Orientación y Consejería del Recinto Metropolitano de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. La nominada es Mentora Certificada de la Junta de Consejeros Profesionales de Puerto Rico. También ha hecho publicaciones y presentaciones relacionadas al área de la Consejería, además de ofrecer talleres a estudiantes sobre hábitos de estudios, liderazgo y actitud.

Durante los años del 1993 al 1995 se desempeñó como Ayudante de Cátedra en el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. En el 1995 comenzó labores como Consejera Vocacional en el Complejo Correccional de Aguadilla. Desde el 1996 hasta el presente labora como Consejera Profesional III en el Departamento de Consejería y Orientación del Recinto de Aguadilla de la Universidad de Puerto Rico.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. La nominada recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones de la nominada y las funciones que esta pretende ejercer. También la nominada presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

La nominada fue entrevistada como parte de la evaluación de su nombramiento y expresó que su razón para aceptar la nominación del Señor Gobernador es que sabe que la Junta puede mejorar en muchos aspectos y quiere aportar a su desarrollo y al mejoramiento de la misma.

La Sra. Iris Betsy Vélez, compañera de trabajo y quien conoce a la nominada desde el 1998 comentó que la nominada es un ser humano extraordinario, muy competente en su trabajo, responsable. Se alegra que el Gobernador la haya tomado en consideración para el cargo. La favorece incondicionalmente. El Sr. Roberto González, quien también es miembro de la Junta Examinadora expresó que la nominada hará un gran trabajo para la Junta. Ha sido una persona muy responsable, organizada y muy trabajadora. La Junta recibirá a una persona de mucha experiencia que aportará a su mejoramiento. Favorece su confirmación como miembro de la Junta.

La supervisora de la nominada, la Sra. Elba Iris Romero indicó que la doctora González Guerra es muy profesional, está capacitada para pertenecer a la Junta. Es muy responsable en todas sus tareas, por todos sus años de experiencia, sabe que realizará una gran labor para la Junta y para el pueblo de Puerto Rico.

El Sr. José León Velázquez, actual Presidente de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación comentó que favorece el nombramiento porque sabe que realizará un buen trabajo en la Junta, no tiene ninguna objeción para que sea confirmada. El Sr. Pablo Ramírez quien es Profesor en la Universidad de Puerto Rico y compañero de trabajo de la nominada expresó que es una trabajadora incansable. Está muy activa en su trabajo. Es muy querida por sus compañeros de trabajo. En términos profesionales es muy organizada, responsable y debería ser confirmada. Sabe que aportará a su mejoramiento. Por último, el Sr. Abraham Pérez Valentín, quien también está nominado para la Junta Examinadora comentó que no tiene reparos en que sea confirmada. Ha estado ligada a la profesión por muchos años y sabe que realizará una gran labor.

VISTA PÚBLICA

En Vista Pública celebrada el sábado, 10 de noviembre de 2007 en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty, la nominada expresó que inició la preparación profesional dirigida hacia el área de Psicología. Durante ese proceso las experiencias hacia las personas con impedimentos enriquecieron esta etapa de su vida de tal manera que tomó la decisión de continuar estudios a la Maestría en Consejería en Rehabilitación y el Doctorado en Educación con especialidad en Orientación y Consejería

lo que le ha permitido continuar con el desarrollo profesional y refinar destrezas de intervención para las población de personas con impedimentos.

El compromiso hacia la población de personas con impedimentos ha sido marcado por las experiencias académicas, extra curriculares y profesionales. Durante la preparación académica tuvo oportunidad de compartir de manera directa con miembros de la Asociación Síndrome de Down y con la escuela especializada CODERI. Eventualmente, y por un marcado interés en la educación de los jóvenes y en particular de los jóvenes universitarios con impedimentos comenzó a laborar en el Recinto de Aguadilla de la Universidad de Puerto Rico como Consejera. Una de las poblaciones que le fueron asignadas desde el primer día fue la población de estudiantes con impedimentos.

Entre las satisfacciones profesionales mayores de trabajar con la población de estudiantes con impedimentos han sido el establecimiento y coordinación de la primera y única organización estudiantil que trabaja para concienciar y velar por los derechos de los estudiantes con impedimentos con impedimentos, esta organización estudiantil es conocida como "Personas Ayudando a Sensibilizar Ofreciendo Apoyo"

Otra de las satisfacciones profesionales ha sido el desarrollo de modelos de intervención para esta población y los grupos de apoyo para estudiantes con problemas específicos de aprendizaje, estrategias que han contribuido con la retención de la población universitaria con impedimentos. Con la intención de mejorar los servicios a esta población, se han sometido propuestas para el establecimiento de una oficina que ofrezca servicios particulares a los estudiantes con impedimentos y se estableció el Protocolo de Acomodo Razonable del Recinto de Aguadilla de la Universidad de Puerto Rico, lo que garantiza los servicios esenciales para que esta población logre su integración, permanencia y éxito universitario.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Dra. Migdalia González Guerra como miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz Z. Arce Ferrer Presidenta Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Dolores A. McClurg Santiago, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Dolores A. McClurg Santiago para un término de tres (3) años como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas.

ANÁLISIS DE LA NOMINADA

La Sra. Dolores A. McClurg Santiago nació el 28 de junio de 1959 en Aguadilla, Puerto Rico. Es soltera, madre de cinco (5) hijos y reside en Luquillo, Puerto Rico.

En el 1990 la nominada completó un Grado Asociado en Emergencias Médicas en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Posteriormente finalizó un Bachillerato en Ciencias de la Salud también del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

Para el 1996 laboró como Profesora de Emergencias Médicas en el Recinto Metropolitano de la Universidad Interamericana. Durante ese mismo periodo laboró como Paramédico para Cariño's Ambulance y CHC Ambulance e impartía clases de anatomía y terminología médica en el Recinto de Fajardo del Liceo de Arte y Comercio. También impartió cursos de emergencias médicos en el Instituto de Bancas y Comercio en Fajardo. En el 1999 laboró como Administradora de Francis Ambulance en Fajardo.

En el año 2000 laboró como Gerente del Área Este de Avanced Medical Response. En el 2001 ocupó el cargo de Gerente de Área Este de Medical Ambulance Services en Fajardo. Desde el 2002 al 2003 fungió como Profesora de Matemáticas y Artes Liberales en el Liceo de Arte y Comercio, Recinto de Caguas. Para los años 2002 al 2004 laboró como Profesora de Emergencias Médicas en el Instituto de Banca y Comercio, Recinto de Fajardo. Desde el 2003 y hasta el presente, se desempeña como Paramédico del Municipio de Luquillo. Además, es Evaluadora de la Junta Examinadora de Paramédicos del Departamento de Salud. Desde el 2004 al presente es Profesora de Emergencias Médicas en el Centro de Estudios Multidisciplinarios.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. El nominado recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones del nominado y las funciones que este pretende ejercer. La nominada también presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

La nominada fue entrevistada como parte del proceso evaluativo y expresó su interés en continuar desarrollándose como profesional en el campo de las emergencias médicas. También mencionó que no ha tenido problemas con la justicia ni con ninguna persona, por lo que no conoce de nadie que se pueda oponer a su nombramiento.

El Sr. Carlos González, compañero de trabajo de la nominada y quien la conoce desde hace siete (7) años y expresó que desde que la conoce ha sido organizada, seria y recta en su trabajo. Favorece que sea confirmada para la Junta Examinadora. La Sra. Grises Cáceres, compañera de trabajo de la nominada indicó que considera a la nominada una persona muy responsable en sus deberes y buena compañera de trabajo. La relación con los compañeros de trabajo es muy buena y respetuosa. Siempre está al día en lo referente a su profesión y entiendo que hará un gran trabajo como lo hace allí. Por su parte, la Sra. Antonia Mercado Cordero expresó que la nominada es un ser humano excepcional. Sabe que realizará una

gran labor en la Junta Examinadora. Está muy orgullosa de ella, por lo luchadora y comprometida que es un su trabajo y profesión. Se ha dedicado a seguir mejorando y creciendo en su profesión.

De otra parte, la Sra. Annette Castro Méndez indicó que favorece el nombramiento ya que sabe que realizará buena labor en la Junta y aportará con sus experiencias adquiridas a través de todo el tiempo que lleva en el campo de las emergencias médicas. El Sr. Abdiel Alicea, expresó que la nominada reúne las cualidades para pertenecer a la Junta. Es muy responsable y organizada en su trabajo por lo que favorece para que fuera confirmada. El actual Presidente de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas, el Dr. José Gago Rivera, expresó que la nominada será un buen recurso para la Junta por su compromiso y dedicación hacia su trabajo. Por último, el Sr. Pedro J. Martínez Figueroa, quien también es miembro de la Junta Examinadora indicó que se necesitan más personas comprometidas con el servicio público y la nominada reúne las cualidades para hacer una gran labor.

VISTA PÚBLICA

En Vista Pública celebrada el sábado, 10 de noviembre de 2007 en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty, la nominada expresó que ha sido vasta y amplia la adquisición de los conocimientos obtenidos en los diez y siete (17) años de trayectoria profesional de trabajo ayudándola a conducir la misma hacia el logro de sus metas y objetivos en la vida, siendo uno de ellos pertenecer al Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal y al Comité de Evaluadores de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas desde el 2003.

Dentro de sus logros está el haber elaborado un plan de negocio para desarrollarse como empresaria en el área de la salud al servicio del País, convirtiéndose así en la primera mujer del pueblo de Fajardo en iniciar un negocio de ambulancia. Toda esa trayectoria y ejecutoria le proveen la oportunidad para ser considerada para ocupar una posición dentro de la Junta Examinadora. Se sentirá honrada en pertenecer a la Junta aportando sus conocimientos y habilidades como administradora, maestra y evaluadora dirigida hacia cumplir con los grados de excelencia que siempre ha distinguido a dicha Junta.

Entre los esfuerzos como miembro de la Junta que pretende están:

- -Aportar al desarrollo, capacitación y destrezas educativas en base a la redacción de preguntas para el examen teórico y práctico.
- -Promover el bienestar del pueblo de Puerto Rico en cumplimiento de la Ley Núm. 310 de 25 de diciembre de 2003.
- -Regular las disposiciones de los proveedores que ofrecen educaciones continuas, ya que este profesional de la salud se recertifica a base de educación continua.
- -Ser un ente positivo para un diálogo entre las instituciones que ofrecen el programa y la Junta con el propósito de estar vinculados entre los conceptos reales de la profesión a nivel teórico educativo y práctico educativo.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la señora Dolores A. McClurg para un término de tres (3) años como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz Z. Arce Ferrer Presidenta Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Julia Maldonado López, como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Julia Maldonado López como miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.

ANÁLISIS DE LA NOMINADA

La Lcda. Julia Maldonado López nació el 15 de febrero de 1951 en Comerío, Puerto Rico. Está casada con el Sr. Benjamín Nieves Gutiérrez, es madre de tres (3) hijos y reside en Naranjito, Puerto Rico.

Para el 1974 la nominada completó un Bachillerato en Tecnología Médica en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. En el 1992 obtuvo una Maestría en Ciencias y en Administración de Laboratorios Clínicos en la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Comenzó su experiencia laboral en el 1974 hasta el 1977 cuando laboró como Tecnóloga Médica en el Laboratorio Clínico y Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Corozal. Desde el 1977 y hasta el presente se desempeña como Dueña y Directora del Laboratorio Clínico Sabana del Palmar en Comerío, Puerto Rico.

La nominada ha sido recipiente de varias distinciones y reconocimiento, entre otros, Profesional Destacada 1994 otorgado por la Escuela Intermedia Urbana de Comerío, Profesional del Año en Tecnología Médica por el Hon. Pablo Centeno, Alcalde de Comerío, Reconocimiento en el Día del Profesional de la Salud en el 1992 otorgado por el Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico, Mujer Distinguida 1999 que le otorgó la Asociación de Dueños de Laboratorios Clínicos y el Reconocimiento de Cooperación y Apoyo 2006 de la Asociación Pro Bienestar de la Familia.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. La nominada recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones de la nominada y las funciones que esta pretende ejercer. También la nominada presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

La nominada fue entrevistada como parte de la evaluación de su nombramiento. Esta expresó que su motivo para aceptar la nominación que le hiciera el Señor Gobernador por su interés de aportar al desarrollo de su profesión. El esposo de la nominada también fue entrevistado y la describe como una excelente esposa y muy organizada en su trabajo. Expresó que la familia está muy contenta y emocionada con el nombramiento y mencionó que sabe que hará un gran trabajo. Será un buen recurso para la Junta Examinadora ya que irá a aportar con su experiencia. La Sra. Teresa Maldonado, hermana de la nominada indicó por su parte que es un ser humano excepcional y sabe que realizará una gran labor en la Junta ya que se ha dedicado a seguir mejorando y creciendo en su profesión. El Sr. Raúl Torres quien expresa que conoce a la nominada hace ocho (8) años y la describe como una amiga muy dada y responsable. En el ámbito familiar, es una madre y esposa extraordinaria. Como profesional, ha visto que es organizada y responsable en su trabajo.

El Lcdo. Edilberto Rodríguez, quien labora con la nominada desde hace siete (7) años la describe como excelente compañera, responsable en su trabajo. La favorece para que sea confirmada. Por su parte, la Sra. Violeta Vázquez, secretaria del laboratorio propiedad de la nominada desde hace catorce (14) años y considera a la licenciada Maldonado López como una persona muy responsable en sus deberes y buena compañera de trabajo, ha demostrado tener paciencia y amabilidad en el trato. Por su parte, el Sr. Ramón Collazo, compañero de trabajo de la nominada y expresó que la nominada reúne las cualidades para pertenecer a la Junta que la considera muy responsable y organizada en su trabajo.

La Lcda. María Teresa Rodríguez Malavé, actual Presidenta de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos, favoreció la designación de la nominada ya que la considera muy trabajadora y diligente en sus tareas, y sabe que hará muy buena labor y aportará mucho con sus conocimientos. El Lcdo. Rafael Rivera Jiménez, Presidente del Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico describe a la nominada como responsable en su trabajo. Da su endoso para que sea confirmada pues es una persona muy preparada y está muy activa en el Colegio. Por último, el Lcdo. Jaime A. Vázquez Colón, Director Ejecutivo del Colegio de Tecnólogos Médicos describe a la nominada como una excelente colega que se mantiene bien activa en todo lo referente al Colegio. Sabe que hará un excelente trabajo en la Junta y espera que sea confirmada.

VISTA PÚBLICA

En Vista Pública celebrada el sábado, 10 de noviembre de 2007 en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almiroty, la nominada expresó que en los últimos años hemos tenido baja significativa en las solicitudes de estudiantes a las universidades interesados en estudiar Tecnología Médica. La situación es tal, que ya han cerrado la Escuela de Tecnología Médica de la Universidad del Sagrado Corazón. Los Tecnólogos Médicos activos, en una cantidad significativa se han ido a los Estados Unidos a trabajar debido a mejores condiciones de empleo y mejores salarios. En estos momentos muchos hospitales están faltos de personal para cubrir sus necesidades.

El Tecnólogo Médicos es el que procesa el análisis clínico y ayuda al médico a determinar cual es el diagnóstico correcto, por ende es una pieza clave en la salud del pueblo. Es su interés en ser parte importante en la motivación de los estudiantes para que miren la Tecnología Médica como una alternativa de servicio.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Julia Maldonado López como miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz Z. Arce Ferrer Presidenta Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado José F. Rodríguez Rivera, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, C.I.P.A.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Gobierno y Asuntos Laborables**, previo evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del **Lcdo. José F. Rodríguez Rivera**, recomendando su confirmación para el cargo para el cargo de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, C.I.P.A.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El **Lcdo. José F. Rodríguez Rivera,** nació el 18 de febrero de 1933 en Guaynabo, Puerto Rico. En estos momentos éste reside en San Juan y se encuentra casado con la Sra. Vilma Iraida Ortiz Díaz con quien procreo tres hijos.

Éste cursó sus estudios de Bachillerato en Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico, recinto de Rió Piedras y completó los mismos para el año 1959. Luego en el año 1959 se graduó de Derecho de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Se inicia en su carrera laboral como abogado de la junta de Relaciones del Trabajo en 1960. El nominado se desempeñó como Procurado General Auxiliar y luego fue designado como Procurador General Interino. Desde el año 1972 hasta su jubilación en 1987 se desempeñó como Juez Superior. A partir de su jubilación ha laborado como abogado en la práctica privada desde la Oficina de su hermano Jaime Rodríguez Rivera en Guaynabo.

II. EVALUACION PSICOLOGICA

El **Lcdo. José F. Rodríguez Rivera** fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica, la cual consta en su expediente, la misma concluye que el nominado posee la capacidad para ejercer el cargo para el cual fue nominado.

III. ANALISIS FINANCIERO

La firma de asesores financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado, el cual no detectó situación conflictiva en sus finanzas que le impida ocupar el cargo para el cual fue nominado. La Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación preliminar relacionada a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

IV. INVESTIGACION DE CAMPO

En la investigación de campo que se realizara en torno al nominado, **Lcdo. José F. Rodríguez Rivera**, por la Oficina de Evaluaciones Técnicas, se cubrieron diversas áreas como entrevista con el nominado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional, experiencia laboral y referencias personales, resultando todas éstas a favor del nominado.

También la Oficina de Evaluaciones Técnicas verificó los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal, Administración de los Tribunales y FBI y de los mismos no surge información adversa al nominado.

V. AUDIENCIA PÚBLICA DEL NOMINADO

En la Vista Pública de 12 de noviembre de 2007, depuso el nominado ante los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales. En esta audiencia el nominado contestó todas las preguntas que tuvieron a bien hacerle los miembros de la Comisión. Éste mostró conocimientos vastos en el campo jurídico sobre su nominación como Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, C.I.P.A.

VI. CONCLUSION

En conclusión se encontró después de examinado el informe realizado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, el testimonio del nominado en Audiencia Pública, se recomienda sea confirmado el Lcdo. José F. Rodríguez Rivera, para el cargo que fue nominado por el Gobernador.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, luego de su estudio y consideración, recomienda el nombramiento del Lcdo. José F. Rodríguez Rivera, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, C.I.P.A.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz Z (Lucy) Arce Ferrer Presidenta Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Miguel Rivera Arroyo, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, C.I.P.A.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Gobierno y Asuntos Laborables**, previo evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del **Lcdo. Miguel Rivera Arroyo**, recomendando su confirmación para el cargo para el cargo de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, C.I.P.A.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El **Lcdo. Miguel Rivera Arroyo** nació el 13 de mayo de 1943 en Bayamón, Puerto Rico. En estos momentos éste reside en la Calle San Sebastián del Viejo San Juan y se encuentra casado con la Sra. Edna R. Castro García con quien procreo tres hijos.

Este cursó sus estudios de Bachillerato en Economía y Ciencias Políticas en la Universidad de Puerto Rico y completó los mismos para el año 1965 con altos honores (Magna Cum Laude). Luego en el año 1969 se graduó de Derecho de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Desde el año 1973 se desempeñó como Juez Administrador del Tribunal de Distrito de San Juan y Auxiliar de la Oficina de la Administración de Tribunales. Desde 1985 hasta su jubilación en 1997 se desempeñó como Juez Administrado Auxiliar de lo Criminal en el Centro Judicial de San Juan. Una vez retirado en el año 1997, el nominado ha servido como Comisionado de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales, Comisionado de la Comisión de Investigaciones, Procesamiento y Apelaciones y como Oficial Examinador de la Administración de Instituciones Juveniles.

El nominado fue Presidente de la Asociación Puertorriqueña de la Judicatura. Además ha laborado como profesor de arbitraje y legislación laboral en la Universidad Interamericana. También ha sido miembro activo de la Junta de Directores del Seminario Evangélico de Puerto Rico.

II. EVALUACION PSICOLOGICA

El **Lcdo. Miguel Rivera Arroyo** fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica, la cual consta en su expediente, la misma concluye que el nominado posee la capacidad para ejercer el cargo para el cual fue nominado.

III. ANALISIS FINANCIERO

La firma de asesores financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado, el cual no detectó situación conflictiva en sus finanzas que le impida ocupar el cargo para el cual fue nominado. La Oficina de Etica Gubernamental emitió la certificación preliminar relacionada a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

IV. INVESTIGACION DE CAMPO

En la investigación de campo que se realizara en torno al nominado, **Lcdo. Miguel Rivera Arroyo**, por la Oficina de Evaluaciones Técnicas, se cubrieron diversas áreas como entrevista con el nominado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional, experiencia laboral y referencias personales, resultando todas éstas a favor del nominado.

También la Oficina de Evaluaciones Técnicas verificó los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal, Administración de los Tribunales y FBI y de los mismos no surge información adversa al nominado.

V. AUDIENCIA PÚBLICA DEL NOMINADO

En la Vista Pública de 12 de noviembre de 2007, depuso el nominado ante los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales. En esta audiencia el nominado contestó todas las preguntas que tuvieron a bien hacerle los miembros de la Comisión. Éste mostró conocimientos vastos en el campo jurídico sobre su nominación como Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, C.I.P.A.

VI. CONCLUSION

En conclusión se encontró después de examinado el informe realizado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, el testimonio del nominado en Audiencia Pública, se recomienda **sea confirmado el Lcdo. Miguel Rivera Arroyo**, para el cargo que fue nominado por el Gobernador.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, luego de su estudio y consideración, recomienda el nombramiento del Lcdo. Miguel Rivera Arroyo para el cargo de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, C.I.P.A.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz Z (Lucy) Arce Ferrer Presidenta Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Carlos R. Ríos Gautier, para un nuevo término, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre la renominación del Carlos R. Ríos Gautier para un nuevo término en el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, recomendando positivamente el mismo.

DATOS PERSONALES, PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

El Sr. Carlos R. Ríos Gautier fue evaluado por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deporte, el nombramiento para un nuevo término de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

El Sr. Carlos R. Ríos Gautier nació el 18 de noviembre de 1938 en el Estado de New York. Está casado con la Lcda. María de Lourdes Punsoda Díaz y es padre de dos hijos. El nominado reside en el municipio de San Juan.

Del historial del nominado se desprende que en el año 1960 obtuvo el grado de Bachillerato en Economía en Wharton School en Pennsylvania. Posteriormente, estudió Derecho en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Su trayectoria profesional se remonta a los años 1965 al 1973, cuando laboró como abogado y luego socio de la firma Tilley, Esteves & Ríos. Durante los años 1973 al 1975 se desempeñó corno Comisionado de Seguros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Durante los años 1975 al 1976, el licenciado Ríos Gautier ocupó la posición de Secretario de Justicia de Puerto Rico.

Desde el año 1977 y hasta el presente, el nominado ejerce la práctica privada de la abogacía.

El nominado ha pertenecido a múltiples juntas de directores de corporaciones de la industria de los seguros y los bienes raíces. Así mismo, fue Presidente de la Junta de Directores de la Administración de

Compensaciones por Accidentes de Automóviles (1985-1986); Miembro de la junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico y del Consejo de Educación Superior (1992-1993) y Vicepresidente de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública desde el año 2001.

EVALUACION FINANCIERA E INVESTIGACIÓN DE CAMPO POR PARTE DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Durante este análisis, nada surgió que indicara inconsistencias materiales y/o pertinentes en la información financiera sometida por el Lcdo. Carlos R. Ríos Gautier.

Con fecha de 26 de septiembre de 2007, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación preliminar señalando que en la actualidad no existe situación conflictiva en cuanto a los activos, recursos, inversiones o participaciones del nominado y las funciones a ejercer.

Así mismo el nominado presentó evidencia de que el 25 de octubre de 2007 tomó el adiestramiento sobre "La Administración y el Uso de la Propiedad y los Fondos Públicos y la Ética Gubernamental", conforme lo requiere la Ley Núm. 190 de 1 de septiembre de 2006.

La investigación de campo realizada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) en torno a la nominación del Lcdo. Carlos R. Ríos Gautier cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

El Lcdo. Carlos R. Ríos Gautier, quien labora en el Bufete Ríos Gautier & Cestero, CSP como socio, contesto satisfactoriamente a todas las preguntas del formulario de entrevista de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le preguntaron por qué aceptó la renominación que le extendiera el señor Gobernador. El nominado contestó lo siguiente: "Actualmente soy el Presidente interino y quisiera continuar ayudando al desarrollo de la Corporación. Sé que falta mucho por hacer para su mejoramiento".

OETN entrevisto a la Lcda. María De Lourdes Punsoda Díaz, quien contrajo matrimonio con el nominado en el año 1995. La licenciada Punsoda apoyó la renominación del licenciado Ríos Gautier en esta Junta y lo catalogó como un "un excelente esposo, trabajador, comprometido". "Es una persona muy dedicada a su trabajo y en los proyectos que se involucra. Sé que continuará realizando un buen trabajo en la Corporación", fueron sus expresiones.

En el ámbito profesional se entrevistaron a las siguientes personas:

El Lcdo. Miguel Ángel Casellas Jr., quien es colega del nominado y al Lcdo. Salvador Antonetti Zequeira, actual Procurador General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ambos recomiendan la renominación del Lcdo. Carlos R. Ríos Gautier.

En adición entrevistaron a el Sr. Fao Toro Díaz, quien es amigo personal del nominado desde hace dieciséis (16) años, a el Sr. Víctor Montilla, Presidente de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Publica, al Sr. Juan Vaquer Castrodad, quien es miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. Al Lcdo. Luis A. Riefkohl, quien también es miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Publica, todos recomiendan la renominación del Lcdo. Carlos R. Ríos Gautier.

Concluye esta investigación informando que de la búsqueda en los Sistemas de Información de Justicia Criminal del Departamento de Justicia no surge información adversa que involucre al nominado.

CONCLUSION

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, luego del estudio y consideración de la nominación del Lcdo. Carlos R. Ríos Gautier para el cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, recomienda su nominación al Alto Cuerpo positivamente.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben y se confirmen las designaciones del Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento a los nombramientos del señor Alejandro Riera Fernández, como Director Ejecutivo del Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos; del señor Pedro J. Martínez Figueroa, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas; de la doctora Migdalia González Guerra, como Miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación; de la señora Dolores A. McClurg Santiago, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas; de la licenciada Julia Maldonado López, como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos; del licenciado José F. Rodríguez Rivera, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, la C.I.P.A.; del licenciado Miguel Rivera Arroyo, para el cargo de Comisionado de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, la C.I.P.A.; y el licenciado Carlos R. Ríos Gautier, para un nuevo término, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto, sometido por las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 1108, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, realizar una investigación en cuanto al Programa Llame y Viaje de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, y si ésta cumple con los fines y propósitos para los cuales fue creado; cuál es la práctica en relación a las querellas que se presentan por los usuarios y si los recursos asignados se están utilizando apropiadamente para ofrecer servicios de transportación a las personas con impedimentos y de mayor edad."

"INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, previo estudio y consideración, someten a este Alto Cuerpo el Informe Final Conjunto sobre la Resolución del Senado 1108, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

HALLAZGOS

El propósito de esta medida es ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y a la de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, realizar una investigación en cuanto al "Programa Llame y Viaje" de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), y si éste cumple con los fines y propósitos para los cuales fue creado; cuál es la práctica en relación a las querellas que se presentan por los usuarios y si

los recursos asignados se están utilizando apropiadamente para ofrecer servicios de transportación a las personas con impedimentos y de mayor edad.

De la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa se desprende que el Programa "Llame y Viaje" de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), establecido en 1992, se ha aumentado drásticamente de 4,000 en el 2002 a 8,400 en el 2005. En ese tiempo no se han comprado unidades adicionales ni se han empleado conductores adicionales. Esto ocasiona el que, en muchas ocasiones, no se cumpla con los horarios de recogido de los clientes. Asimismo, la falta de unidades en servicio debido a problemas mecánicos y otras situaciones similares, agravan su funcionamiento. La falta de empleados y unidades en servicio debido a problemas mecánicos, entre otras situaciones similares, ha provocado, en muchas ocasiones, la falta de cumplimiento con los horarios de recogido de clientes.

Las Comisiones ordenadas a realizar esta investigación solicitaron memoriales explicativos a las agencias y dependencias involucradas en esta situación.

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, informa que la Ley Núm. 2 del 27 de septiembre de 1983, según enmendada, tiene como función primordial el proteger y defender los derechos de las personas con impedimentos de Puerto Rico. Dicha ley faculta al Procurador a realizar investigaciones, inspecciones, monitorias, estudios y a recibir querellas y peticiones, con el fin de garantizar la protección de los derechos de las personas con impedimentos cobijados en la legislación estatal y federal vigente.

El Programa "Llame y Viaje" se estableció en la AMA para cumplir con las disposiciones de la "Americans with Disabilities Act" (ADA) de 1990, la cual establece que toda entidad pública que opere rutas fijas de servicio de transportación para el público en general, también debe proveer un servicio de transportación dirigido a aquellas personas que no puedan utilizar el sistema regular, por algunas de las razones contenidas en la ley. Este sistema se conoce como Paratránsito o Paratransporte.

En la actualidad el Programa "Llame y Viaje" está ofreciendo sus servicios a los municipios de San Juan, Carolina, Cataño, Guaynabo, Bayamón, Trujillo Alto, Toa Baja y Loíza. Opera en horario de 4:00 de la mañana a 11:00 de la noche, de lunes a viernes y de 5:00 de la mañana a 10:00 de la noche el sábado y el domingo. El servicio se brinda en un corredor de ¾ de milla de la alineación o recorrido de la Ruta Fija.

Durante el periodo 2000 al 2005, la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos han atendido 45 querellas por los usuarios del Programa "Llame y Viaje", de las cuales se han resuelto 44. Las principales áreas de querella son: 27 alegando problemas con el recogido, 5 alegando trato inadecuado por parte de los conductores/as, 5 porque no se brindó el servicio por restricciones a la capacidad, 5 relacionadas con el servicio fuera de las ¾ de milla de la alineación o recorrido de la Ruta Fija, 1 por exceso de velocidad, 1 por falta de cinturones de seguridad, 1 para que el Programa revisara el Reglamento y 1 relacionada con la tarifa.

Finaliza señalando que la atención de los reclamos de las personas con impedimentos, constituye una prioridad que debe ser atendida por esta Asamblea Legislativa, debido a que muchas de las situaciones mencionadas, son contrarias a las disposiciones contenidas en la "Americans with Disabilities Act" y sus reglamentos, así como a la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, de Antidiscrimen, a la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada, y a la Ley Núm. 238 de agosto de 2004, Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos.

Recomienda esta pieza legislativa, ya que comparten la preocupación del legislador sobre las necesidades de transportación de las personas con impedimentos y continuarán actuando para mejorarlas mediante su fiscalización de tan vital servicio para las personas con impedimentos.

De otra parte, la **Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA),** indica que la Autoridad es responsable de todos los aspectos del servicio, incluyendo: determinación de la elegibilidad, políticas del servicio, reservaciones del viaje, itinerarios del vehículo, operación del vehículo, informes y expedientes, servicio al cliente y mercadeo.

El cliente, según señala, puede hacer reservaciones mediante comunicación telefónica hasta un periodo de 14 días con anticipación al día que necesita el servicio. Si tienen capacidad diaria para absorber reservaciones al momento, se trata de acomodar la reservación del cliente. Su compromiso mayor es dar el fiel cumplimiento al horario de recogido de pasajeros.

Las querellas que se radican ante las diversas oficinas, continúa informando, se atienden adecuadamente y los resultados son positivos. Las querellas que pueden conllevar acciones disciplinarias se toman a través de las disposiciones del convenio colectivo, el cual es de estricto cumplimiento. Por esta razón entiende que el sistema de jueces administrativos que sugiere la medida no sería de utilidad.

Añade que como parte de la preparación de políticas de servicio desarrollaron e implementaron la reglamentación interna conocida como Procedimiento para Divulgar e Implantar la Política de No Discrimen por Razón de Incapacidad Física, mental y/o sensorial y para encausar querellas en la AMA. Asimismo, se está programando un adiestramiento sobre Protección Respiratoria.

Como parte del programa de mantenimiento preventivo, han detectado, en algunas unidades del Programa, filtraciones y humedad que provocan hongos. A tono con el plan de mantenimiento preventivo en ejecución estas diferencias son atendidas con prioridad por las implicaciones en la salud de empleados y clientes.

Además, se preparó un programa para el mantenimiento preventivo de la flota a cargo del Taller de Mecánica Liviana, el cual deberá cumplir con el itinerario predeterminado. El plan consiste en que cada 22 días laborables se cotejarán los componentes mecánicos de los autobuses, cumpliendo con las recomendaciones del fabricante.

Indica que la Autoridad solicitó y consiguió la aprobación de la Administración Federal de Transportación (FTA), para la compra de 31 autobuses. Se adquirieron 21 autobuses y 10 vanes con una inversión total de \$2.0 millones. En cuanto al status de la subasta para la compra de 14 unidades nuevas, la misma está pendiente del pareo local de \$200,000 necesarios para la adquisición.

Informa que actualmente el Programa cuenta con un total de 89 empleados de los cuales 55 son conductores regulares y 13 conductores suplentes. Hay 10 coordinadores de servicios, 7 superintendentes de comunicaciones, un supervisor, un administrador, una directora auxiliar y la directora del Programa.

Asimismo, cuentan con un Consejo Consultivo compuesto de 8 personas: 4 clientes del programa y 4 funcionarios de la AMA. Dicho grupo se reúne una vez al mes, siguiendo las preferencias de los representantes de los clientes. El grupo se involucra ampliamente en el desempeño del Programa.

El sistema de radio comunicaciones es uno avanzado realizado a un costo de \$6.9 millones. Este nuevo Centro de Comunicaciones (Ruta Regular) y Centro de Control (Programa Llame y Viaje) inició operaciones hace dos años como parte de los procesos y preparativos requeridos por las autoridades federales y estatales para integrar las rutas del servicio regular al novedoso sistema de transporte integrado "ATI", inaugurado en el Area Metropolitana de San Juan el 23 de mayo de 2005. Este combina el uso de los autobuses con el Tren Urbano.

Este Centro tiene a su cargo la supervisión y el cumplimiento de los itinerarios al tener capacidad de observar el movimiento de los autobuses y su exacta localización. A la vez, permite comunicar a los conductores con las oficinas centrales y ofrecer una mejor coordinación en el servicio de transportación a personas con impedimentos a través del manejo técnico de las reservaciones de los viajes solicitados y el despacho de los autobuses del Programa Especial "Llame y Viaje".

El Centro dispone de una instalación de radio de data, infraestructura de servidores y tecnología, aplicaciones de transportación, torres de comunicaciones, radio de voz, sistema de control de pasajeros y sistema de emergencia. El Sistema GPS (Global Positioning System), que posee constituye la más avanzada tecnología satélite en el mercado para hacer posible un monitoreo más rápido, efectivo, y continuo de la travectoria de los autobuses.

El proyecto "Rehabilitación del Centro de Comunicaciones" ha sido objeto de una distinción internacional al ser nominado y seleccionado como uno de los tres finalistas para recibir el galardón mundial de tecnología "PMI Project Award 2005", como el mejor proyecto del año de su tipo, que otorga

anualmente la organización estadounidense "Project Management Institute Operations Center" en el ámbito internacional. Esta distinción reconoce que el proyecto se ha destacado como uno de los tres proyectos mejor administrados en el mundo. Se evalúa la capacidad técnica para implantar el proyecto, beneficios y funcionabilidad, órdenes de cambio, si el proyecto se llevó a cabo dentro del presupuesto y se completó dentro del tiempo contratado.

Cabe señalar que el Programa está en proceso de ampliar el servicio a otros municipios. Al momento se ha aumentado la tarifa base que era de .50 a 1.50 y la tarifa tope se mantiene en 2.50 por viaje. No obstante, en Audiencia Pública celebrada por la Cámara de Representantes el 7 de diciembre de 2005, los usuarios de este Programa informaron que el aumento de la tarifa en ocasiones sobrepasa los \$7.00 por viaje. Es importante determinar cuál es realmente la tarifa. Indica la Presidenta que no existe ningún señalamiento negativo de la Oficina del Contralor.

Los autobuses, siempre que las condiciones lo permitan, están y estarán en la calle para brindar el servicio regular, para proveer transportación masiva para el desalojo de áreas que puedan ser afectadas por el mal tiempo, así como proveer transportación adecuada a las personas con necesidades especiales para desalojarlas fuera de las áreas de alto riesgo en periodos de emergencia o desastre.

La divulgación que se da a los servicios que ofrece el Programa se limita a los periódicos de mayor circulación. No se toma en consideración a las personas no videntes, lo que ocasiona el que éstos no se enteren de lo que pasa en el Programa Llame y Viaje.

La **Oficina del Contralor**, en su Memorial Explicativo hace referencia a los tres (3) informes de las auditorias realizadas a la AMA. En ningún lugar hace referencia al Programa Llame y Viaje, así como en el cuarto informe, fechado el 22 de noviembre de 2005, tampoco hace referencia a dicho Programa.

Por su parte, la **Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada**, indica que se proyecta que la demanda del servicio de esta transportación irá en aumento haciendo necesario la asignación de más recursos económicos para atender las necesidades de la población de la edad avanzada. Continúa señalando que los restantes municipios no participantes del Programa no cuentan con un programa uniforme con los mismos propósitos del Programa bajo investigación en esta medida. Dicha situación en primicia y de forma transitoria ha sido atendida por el programa SENDA, adscrito a la Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada, en acuerdo con 12 municipios de difícil acceso o con una gran concentración de personas de edad avanzada. Es apremiante para Puerto Rico el que se evalúe y se lleven acciones rápidas para el desarrollo de un programa uniforme similar al de Llame y Viaje para todo Puerto Rico, una vez la población de edad avanzada sigue en aumento y ha identificado la transportación como uno de los problemas más apremiantes.

Finalmente, la **Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)**, señala que es pertinente indicar que la Ley Núm. 5 de 11 de mayo de 1959, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad Metropolitana de Autobuses", creó la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), como una corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con existencia y personalidad legal separada e independiente del Gobierno, cualquier dependencia de éste, por lo que cuenta con autonomía fiscal y presupuestaria¹, ejercida por su Junta de Directores. Por otro lado, la Ley Núm. 5, supra, dispone que "Todos dineros de la Autoridad se depositarán en depositarios reconocidos para los fondos del Gobierno de Puerto Rico, pero se mantendrán en cuenta o cuentas separadas, inscritas a nombre de la Autoridad. Los desembolsos de sus fondos se harán de acuerdo con los reglamentos y presupuestos que apruebe la Junta de Directores"²

Añade que sobre el particular, es preciso indicar que desde sus comienzos hasta el presente, el Programa Llame y Viaje se ha financiado a través de ingresos propios y aportaciones federales.

¹ Artículo 3 de la Ley Núm. 5 de 11 de mayo de 1959, según enmendada.

² Artículo 8 de la Ley Núm. 5, supra.

Finalmente, debemos señalar que la Cámara de Representantes realizó una investigación minuciosa en relación a cómo funciona el Programa Llame y Viaje y cómo se están ofreciendo los servicios a las personas con impedimentos y a las de edad avanzada, la cual arrojó una serie de irregularidades y mal funcionamiento de este Programa, así como varias situaciones que demostraron claramente la violación de derechos a los usuarios del Programa. Por los medios noticiosos del país hemos podido conocer los alcances de las investigaciones realizadas a la AMA en cuanto al Programa Llame y Viaje, así como la destitución de la Presidenta Ejecutiva de la AMA y las acciones que se han tomado en la AMA para resolver la situación aquí atendida.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Es muy importante reconocer que gracias a esta investigación y la realizada por la Cámara de Representantes de Puerto Rico, se pudo ayudar a las personas con impedimentos y de edad avanzada a que la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA) tomara las acciones requeridas para resolver las situaciones traídas a nuestra atención que requerían una acción inmediata. Es muy lamentable que se atropelle a los usuarios del Programa Llame y Viaje y que no se les atiendan sus querellas con la rapidez y responsabilidad que se espera realice la AMA. Hay que tener un sentido de justicia y abnegación hacia estos usuarios. Sus limitaciones y condiciones físicas son más que suficientes para que se les atienda y no se les estén coartando sus derechos y beneficios. Muchos de ellos no quisieran tener la condición que les hace merecedores de estos programas. Su deseo sería poder funcionar como la población típica que utiliza los medios de transportación pública como lo es la ciudadanía en general.

Recomendamos que siempre que surja una situación como ésta, que afecta a una población con situaciones particulares muy especiales, se le ofrezca la atención inmediata y correspondiente para evitar así mayor sufrimiento a esas personas.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, previo estudio y consideración, someten a este Alto Cuerpo, el **Informe Final Conjunto** sobre la Resolución del Senado 1108, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer Presidenta Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 2428, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, a que lleve a cabo una investigación sobre el estatus actual del Programa Expres-Arte a Todo Rincón, adscrito al Instituto de Cultura Puertorriqueña, que debe incluir el detalle del uso de los fondos

públicos asignados a dicho Programa, los planes de acción para implantar y desarrollar el mismo, el impacto que éste ha tenido en las Comunidades Especiales, del cumplimiento de sus objetivos principales, de su ejecución para promover la autogestión y los valores culturales del pueblo puertorriqueño y del resultado de la evaluación, que conforme a la Ley Núm. 363 de 16 de septiembre de 2004 debe realizar cada año fiscal el Instituto de Cultura Puertorriqueña para sometérselo al Gobernador y a la Asamblea Legislativa con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión **de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 2428.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 2428 tiene el propósito de ordenar a realizar una investigación sobre el estatus actual del Programa Expres-Arte a Todo Rincón, adscrito al Instituto de Cultura Puertorriqueña, que debe incluir el detalle del uso de los fondos públicos asignados a dicho Programa, los planes de acción para implantar y desarrollar el mismo, el impacto que éste ha tenido en las Comunidades Especiales, del cumplimiento de sus objetivos principales, de su ejecución para promover la autogestión y los valores culturales del pueblo puertorriqueño y del resultado de la evaluación, que conforme a la Ley Núm. 363 de 16 de septiembre de 2004 debe realizar cada año fiscal el Instituto de Cultura Puertorriqueña para sometérselo al Gobernador y a la Asamblea Legislativa con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

RESUMEN DE PONENCIAS

Para la consideración de esta resolución se recibió la ponencia del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Instituto de Cultura Puertorriqueña

El doctor José Luis Vega, director del ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP), expuso en su memorial que el Programa Expres-Arte a Todo Rincón, fue creado por virtud de la Ley 363 de 16 de septiembre de 2004 y fue adscrito a esta agencia con un presupuesto de \$1.5 millones de dólares. Añadió además que el programa es la respuesta para atender, con prioridad y en forma integral, a las comunidades marginadas del País por medio del ofrecimiento de un programa cultural multidisciplinario que consiste en una oferta de talleres de artes plásticas, literatura, teatro, danza, música y artesanías. De esta manera las expresiones culturales no son un accidente en las vidas de las comunidades y se despierta en los individuos sus capacidades para el deleite y aprendizaje de expresiones culturales con trascendencia estética, educativa y liberadora.

El doctor Vega indicó que los objetivos de este programa son los siguientes:

- 1. Promover experiencias creativas a través de talleres y actividades (manifestaciones populares y sofisticadas) que desarrollen la autogestión cultural en las comunidades.
- 2. Estimular el desarrollo de organizaciones culturales comunitarias.
- 3. Fomentar el desarrollo de microempresas que mercadeen los productos derivados de los talleres y otras actividades, generando así tanto empleos directos como indirectos.

Asimismo, indicó el doctor Vega que el programa ha tenido un buen arraigo en las comunidades impactadas que se evidencia en que buena cantidad de los participantes han usado como modo de subsistencia lo aprendido en los talleres. Así también comunicó que al presente se han beneficiado de los

talleres alrededor de 15 mil personas, de 374 comunidades especiales en los 78 municipios. Además el programa ha significado una fuente de empleo directo para 293 artistas del patio e incluso ha servido de plataforma para la organización de exitosas empresas y organizaciones sin fines de lucro culturales.

El Director del ICP expuso que luego de que la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), denegara la petición del puesto de Director de Expres-Arte, y en cumplimiento con sus recomendaciones, esta agencia determinó adscribir el programa a la estructura administrativa del Programa de Apoyo a las Artes. Esta es una división del ICP con gran experiencia en la gestión cultural comunitaria y en la administración de fondos federales. La incorporación de Expresarte al Programa Apoyo a las Artes además de ser una medida costo efectiva, ha contribuido a mejorar los componentes de evaluación y supervisión de la gestión cultural en las comunidades especiales.

Igualmente, señaló el doctor Vega que aunque para el año fiscal 2006-07 no se le otorgaron fondos al programa, el mismo ha continuado con los fondos existentes. Así también dijo que debido a la magnitud y alcance del proyecto se han identificado algunas áreas que deben ser potenciales. A estos fines, se ha proyectado la contratación de un evaluador de impacto y logros en las comunidades y talleristas, monitoreo, y otras tareas.

HALLAZGOS

De un informe del Programa Expresarte evaluado por esta Comisión se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Muestra de labor realizada y logros de julio a septiembre de 2003.

Actividad	Comunidad impactada	Costo
Taller de pintura	Barriadas de Santo Domingo, Pellejos y Vietnam en	\$8,825
	Morovis	
Taller de Flores de papel	Juan Domingo en Guaynabo, Juana Matos en Cataño y	4,362
	Caimito en San Juan	
Talleres de Serigrafía	Abra del Pimiento en Barceloneta y Buena Vista en Hatillo	17,400
Talleres de Máscaras y	Barriada Muñecos en Culebra, Barrio Cerro Gordo en	17,065
Ritmos	Sabana Grande y Maternillo en Fajardo	
Taller de teatro en mi Barrio	Guarico Viejo, La Trocha y Altos de Cuba en Vega Baja	19,780
Taller de Mosaico	El Hoyo en San Juan, Cerro Calero en Aguadilla, El Vigía	36,550
	en Arecibo, Amelia en Guaynabo y Hoyo Caliente en	
	Rincón.	
Taller Descubre tu Voz	Caimito en San Juan	6,159

Cantidad de personas beneficiadas: 342

Otras actividades reportadas fueron:

Actividad	Comunidad impactada	Costo
Talleres de Arte	El Cerro en Naranjito	\$65,500
Contemporáneo		
Taller de Danza con	Falú en Carolina, Tras Talleres, Valenzuela y Villa	29,600
Andanza	Palmeras en San Juan	

Cantidad de personas beneficiadas: 301

Muestra de labor realizada y logros de enero a marzo de 2004

Actividad	Comunidad impactada	Costo
Taller de pintura	Bo. Diego Hernández de Yauco, Bo. San Pedro de Macorís	\$30,000
	en Guayanilla, Bo. San Carlos en Collores en Juana Díaz,	
	Bo. El Burén de Sabana Grande y Bo. La Moca y Tallaboa	
	Alta en Peñuelas	
Talleres de Máscaras y	Residentes de Culebra y San Germán	17,065
Ritmos		
Taller de Mosaico	Residentes de Yauco, Guayanilla, Guánica, Canóvanas y	36,000
	Lares	
Taller de Folklóricos	Residentes de Dorado	17,000
Asombrazo	Residentes de San Juan	17,500
Talleres de Confección de	Residentes de San Juan y Bayamón	18,690
Artículos en cuero		
Talleres y Conciertos	Residentes de San Juan y Bayamón	13,600
Educativos		

Cantidad de personas beneficiadas: 457

Muestra de labor realizada y logros de julio 2006

Actividad	Comunidad impactada	Costo
Talleres de Pintura	Residentes de Lajas, San Germán y Hormigueros	\$10,580
Taller de Radionautas	Residentes de San Juan	9,435
Taller de Salsa en Clave	Residentes de Río Grande	7,400
Taller de Coro y Violín	Residentes de Hatillo	8,000
Taller de Escritura	Residentes de Juncos y Coamo	6,040
Figurativa y creación de		
mural		
Taller de Máscaras	Residentes de Vega Baja, Caguas y Aguas Buenas	11,940
Taller de Fotografía	Residentes de Cataño	4,220
Taller de Bomba	Residentes de Canóvanas	900

Cantidad de personas beneficiadas: 301

ANALISIS

Esta Comisión pudo evaluar y revisar información acera del estatus actual del Programa Expres-Arte a Todo Rincón, y encontró que actualmente está adscrito al programa de la estructura administrativa del Programa de Apoyo a las Artes por una recomendación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Según expresara el doctor Vega, esta es una división del ICP con gran experiencia en la gestión cultural comunitaria y en la administración de fondos federales. La incorporación de Expresarte al Programa Apoyo a las Artes además de ser una medida costo efectiva, contribuye a mejorar los componentes de evaluación y supervisión de la gestión cultural en las comunidades especiales.

Además, de lo anterior se evaluaron informes del detalle del uso de los fondos públicos asignados a dicho Programa, los planes de acción para implantar y desarrollar el mismo, el impacto que éste ha tenido

en las Comunidades Especiales, del cumplimiento de sus objetivos principales, de su ejecución para promover la autogestión y los valores culturales del pueblo puertorriqueño y del resultado de la evaluación, que conforme a la Ley Núm. 363 de 16 de septiembre de 2004 debe realizar cada año fiscal el Instituto de Cultura Puertorriqueña para sometérselo al Gobernador y a la Asamblea Legislativa con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. Durante el examen de la información se evidenció una gran cantidad y variedad de actividades dirigidas al desarrollo cultural de comunidades en desventajas socioeconómicas.

Aún frente a la dificultad de que para el año fiscal 2006-07 no se le otorgaron fondos al programa, el mismo continuó funcionando con los fondos existentes. Lo que representa una acción muy loable por el esfuerzo que realizan para mantener el programa activo.

RECOMENDACIONES

Esta Comisión recomienda que se consideren todos los logros alcanzados por el Programa Expres-Arte para que se le asignen los fondos necesarios para continuar ofreciendo sus servicios a las comunidades especiales del País.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 2428 recomienda al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3567, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la señora Aida Torres Avilés, líder comunitaria del Municipio de San Juan que será reconocida en una actividad a celebrarse el 16 de noviembre de 2007."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3568, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la comunidad puertorriqueña en Killeen, Texas, por sus valiosas aportaciones a dicha ciudad."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario, el Informe del nombramiento del señor Viadel Hernández Franco, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado.
 - SR. PRESIDENTE: Que se circule. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
- SR. DE CASTRO FONT: Y el nombramiento de la ingeniero Nixyvette Santini Hernández, como Miembro Asociado de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone, que se circule.
- SR. DE CASTRO FONT: Y el Informe, recomendando al nuevo Secretario del DACO, el licenciado Víctor Suárez Meléndez, que se circulen todos.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone y que se circulen.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con su lectura, su circulación y un receso.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura.
 - SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.
 - SRA. PADILLA ALVELO: Para un breve receso.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Podría repetirme la moción, por favor?
 - SRA. PADILLA ALVELO: Para un breve receso en Sala.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

- SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.
- SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.
- SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para un receso hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.).
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso hasta las seis en punto (6:00).

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Viadel Hernández Franco, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la ingeniero Nixyvette Santini Hernández, como Miembro Asociado de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Víctor Suárez Meléndez, para el cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Viadel Hernández Franco, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor previo evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe sobre el nombramiento del Sr. Viadel Hernández Franco, recomendando su confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico ("Junta").

La Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, creó la Junta adscrita al Departamento de Estado de Puerto Rico con el propósito de reglamentar la profesión de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de la forma más acorde y efectiva posible ante el desarrollo acelerado que hubo en la Isla de dicha industria.

A tenor con el mandato legislativo, la Junta Examinadora está facultada para autorizar el ejercicio del oficio de técnico de refrigeración y aire acondicionado en Puerto Rico mediante la concesión de licencia a aquellas personas que reúnan los requisitos y condiciones dispuestos por ley. Igualmente, la Junta debe llevar un registro oficial de las licencias expedidas y un libro de actas de las sesiones o reuniones que celebre. La Junta también examina a aquellas personas que soliciten licencia y cualifiquen para ello de acuerdo a lo dispuesto en su ley orgánica.

La Junta, además, tiene responsabilidad de investigar las violaciones a su ley habilitadora, por iniciativa propia o luego de querella formulada ante dicho organismo por persona perjudicada o por un técnico de refrigeración y aire acondicionado debidamente licenciado. A esos efectos, a la Junta se le concede la facultad de cancelar permanente o provisionalmente la licencia por las razones que se consignan en los estatutos vigentes.

I. INFORME DE EVALUACIÓN DE NOMINADO

A tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos realizó la investigación del señor Hernández Franco y sometió el correspondiente Informe el 6 de noviembre de 2007. El Informe expone un Breve Historial y exposición de Datos Personales, un Análisis Financiero y la Investigación de Campo.

A. Historial del Nominado

El señor Hernández Franco nació el 10 de marzo de 1948, en el pueblo de Cidra, Puerto Rico y contrajo matrimonio con la Sra. Migdalia Torres González, tiene dos hijos y reside en el municipio de Trujillo Alto.

El señor Hernández Franco inició estudios profesionales en el año 1969, en Refrigeración y Aire Acondicionado en el Liceo de Arte y Tecnología, en Hato Rey y luego en el Centro de Oportunidades Educativas "COE" en Buchanan. El señor Hernández Franco posee licencias del Colegio de Técnicos de Refrigeración y de Aire Acondicionado de Puerto Rico, así como certificaciones expedidas por la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA).

La experiencia laboral del señor Hernández Franco en esta industria se remonta al año 1969. Desde ese año hasta el año 1984 laboró para la Compañía "Refrigerama, Inc". Del año 1986 al 1996 laboró como Profesor Vocacional de Refrigeración y Aire Acondicionado Comercial, Industrial y Doméstica en el Instituto de Educación Universal en Hato Rey. Luego, en el año 1996, pasó a laborar como Técnico de Refrigeración y Aire Acondicionado en el "Westin Río Mar & Resort", en Río Grande. A partir del 2001, y hasta el presente, el nominado labora como Profesor Vocacional de Refrigeración y Aire Acondicionado, Comercial, Industrial y Doméstica en el Liceo de Arte y Tecnología de Hato Rey.

B. Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el señor Hernández Franco, incluyendo una entrevista para dilucidar dudas sobre diversos aspectos relacionados con esta área de estudios. Del análisis realizado no surgió argumento alguno que revelara inconsistencias materiales en la información financiera y contributiva sometida por el nominado. Además, éste recibió una Certificación de la Oficina de la Ley de Ética Gubernamental, sin excepciones.

C. Investigación de Campo

La investigación de campo realizada por personal de la Oficina de Evaluación Técnica de Nombramientos en torno a la nominación del señor Hernández Franco cubrió diversas áreas. Se investigó el ámbito profesional y experiencia laboral, las referencias personales y familiares, relaciones con la comunidad, así como una entrevista con el nominado.

Con relación a las referencias personales y familiares, se entrevistó a la señora Migdalia Torres González esposa del nominado, quien tuvo sólo elogios para su esposo y endosó favorablemente su nombramiento.

El oficial verificó los diversos sistemas informativos de Justicia Criminal Estatal y Federal, y de los mismos no hubo información adversa al nominado.

Sobre las relaciones profesionales del nominado se entrevistó a al Sr. Félix J. Rivera Romero, Presidente de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico quien dio fe de que conoce al nominado desde hace 4 años y señaló que éste es "un excelente recurso para la Junta por su experiencia en el campo y por ser responsable y estar capacitado para la posición. Igualmente, se entrevistó al Sr. Aramis Rodríguez, actual supervisor del Sr. Hernández Franco, éste lo describió como "dedicado a su profesión, muy profesional y responsable", por lo que recomienda favorablemente su nominación.

Así, el Informe rendido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos indicó que no existe impedimento legal para que el señor Hernández Franco ocupe el puesto para el cual fue nominado.

II. CONCLUSIÓN

En vista de que no hubo reparos a la nominación del señor Hernández Franco y no surgió nada del informe en contra de la confirmación, la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, recomienda favorablemente la confirmación del nombramiento del señor Hernández Franco como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Orlando Parga Figueroa Presidente Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la ingeniero Nixyvette Santini Hernández, como Miembro Asociado de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11 y la Resolución del Senado Núm. 12, según enmendadas, la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la reconfirmación de la Ing. Nixyvette Santini Hernández como Miembro Asociado de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico.

I. INFORME DE EVALUACIÓN DE LA NOMINADA

El 10 de septiembre de 2007, el Gobernador de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, el nombramiento de la ingeniera Santini Hernández como Miembro Asociado de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico ("JUNTA"). La ingeniera ya había sido confirmada por este Senado como Miembro Asociado de esta Junta el 14 de noviembre de 2005.

El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos ("Oficina") la investigación de la designada. El informe de la Oficina de Evaluaciones fue referido a la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor el 17 de septiembre de 2007.

En el mismo la oficina hizo referencia a la previa confirmación de la ingeniero y señaló que recientemente, con fecha de 10 de septiembre de 2007, el Gobernador de Puerto Rico, sometió nuevamente para confirmación del Senado de Puerto Rico la designación de la ingeniero Santini Hernández, para esa misma posición por un nuevo término de seis años.

Añadió, también, que las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 11 de 2005, le imponen a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la obligación de evaluar técnicamente cada nombramiento enviado al Senado de Puerto Rico para su confirmación. No obstante, la

Oficina señaló a la Comisión que las credenciales personales y profesionales de la nominada, ya fueron evaluadas por su Oficina durante la investigación de campo de la que fue objeto durante su primer proceso de confirmación. Se añadió que en esta ocasión, la nominada ha actualizado su expediente sometiendo certificaciones negativas del Departamento de Hacienda e Informe de Crédito. Asimismo, se le manifestó a la Comisión que la no ha recibido información distinta de la que tuvieron durante la investigación que motivó el primer informe, ni han advenido en conocimiento de cambio extraordinario en las circunstancias personales de la nominada. En vista de lo anterior, muy respetuosamente entienden que la primera evaluación e investigación de la nominada hace innecesaria una segunda.

A. Historial de la Nominada

No obstante a lo anterior, hacemos referencia a que la ingeniera Santini Hernández nació el 14 de septiembre de 1972, en San Juan, Puerto Rico. Está casada con el Lcdo. Carlos López Freytes, actual Presidente de la Junta de Calidad Ambiental. El matrimonio reside actualmente en Guaynabo, Puerto Rico.

La designada obtuvo su bachillerato en ingeniería eléctrica de comunicaciones en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, en el año 1995. La designada está licenciada en ingeniería y actualmente cursa su segundo año de estudios en derecho.

En 1995, la ingeniera Santini comienza su trabajo profesional en la compañía AT&T Wireless Services, desempeñándose como Ingeniera en Radio Frecuencia. Entre los años 1997 al 1998, la ingeniera Santini desempeñó la misma función pero para la compañía Motorola. De 1998 al 2001, la ingeniera se desempeñó como Ingeniero Supervisor de Proyectos en Santini & Santini, Inc. Durante el año 2001, laboró como Ingeniero Electricista en la empresa Professional Group. Desde el año 2003, se desempeñó como Directora de Asesores de Ingeniería en la Junta, posición que ocupa hasta el 14 de noviembre de 2005, cuando el Senado la confirmó como Miembro Asociado de la Junta; cargo que desempeña hasta el día de hoy.

B. Análisis Financiero

En su proceso de confirmación la firma de Asesores Financieros empleada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado llevó a cabo un análisis minucioso de los documentos financieros sometidos por la designada. Durante este análisis nada surgió que indicara inconsistencias en la información financiera y contributiva sometida por la Ing. Santini Hernández. Además, la ingeniera obtuvo una certificación de la Oficia de Ética Gubernamental.

Según mencionado, a través de comunicación del 10 de octubre de 2007, la Oficina manifestó que no ha recibido información distinta de la que se tuvo durante la investigación que motivó su informe, ni ha advenido en conocimiento de cambio extraordinario en las circunstancias personales de la nominada.

C. Visión General, Misión en la Agencia, Proyectos y Planes

Según mencionado, la ingeniera Santini lleva años laborando en la Junta lo que le ha permitido obtener conocimientos en cuanto al funcionamiento de la misma. Además, a través de su incumbencia ha laborado en proyectos e iniciativas de envergadura para la Junta. Siendo ello así, la ingeniera tiene amplio conocimiento de las operaciones de la agencia.

D. Investigación de Campo

La investigación de campo realizada en torno a la ingeniera Santini Hernández cubrió diversas áreas, tales como entrevistas con la designada, relaciones en la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral y referencias personales y familiares. También se revisaron datos provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

De las entrevistas realizadas a familiares y miembros de la comunidad se desprende que todos endosaron a la nominada. Asimismo, en su confirmación los miembros actuales de la Junta recibieron con entusiasmo el nombramiento de la ingeniera ya que entienden que ésta está muy preparada en el campo de

las telecomunicaciones y conoce el funcionamiento de la agencia. La Comisión, además, no recibió objeciones a la confirmación de la denominada.

II. CONCLUSIÓN

Es pertinente señalar que la Comisión no recibió escrito, llamada, exposición o ponencia alguna en contra de la reasignación de la ingeniera Santini Hernández. Ello fue significativo para la Comisión en la redacción de este informe.

Por todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo este informe recomendando la reconfirmación del nombramiento de la Ing. Nixyvette Santini Hernández como Miembro Asociado de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Orlando Parga, hijo Presidente Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor"

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, para que se consideren los nombramientos del señor Viadel Hernández Franco, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico. Ese es el primer nombramiento que estamos solicitando considerar en la noche de hoy.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, se recomienda por el señor Gobernador el Informe del nombramiento de Viadel Hernández Franco, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos y Nixyvette Santini Hernández, ingeniero, como Miembro Asociado de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y el nombramiento del licenciado Víctor Suárez Meléndez, como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

Vamos a esperar al portavoz Dalmau, que viene con el Secretario del DACO, que se encuentran en nuestra oficina, pero podemos atender, senadora Burgos, los primeros dos nombramientos de Hernández Franco y de Santini Hernández. ¿Se sometió a votación?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Eso es correcto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. De no haber alguna objeción a la designación del Gobernador del señor Hernández Franco para la Junta Examinadora de Técnicos; y de la ingeniero Nixyvette Santini Hernández, como Miembro Asociado de la Junta de Reglamentadora de Telecomunicaciones, ¿hay objeción? No habiendo objeción de la Portavoz independentista, el senador Suárez y la senadora Burgos, el Senado da su consentimiento a estas dos distinguidas designaciones del señor Gobernador de Puerto Rico.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para regresar al turno de Lectura.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Alguna objeción a la solicitud de la senadora Burgos? No hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción de la señora Norma Burgos Andújar:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 2282

Por la señora Arce Ferrer:

"Para establecer que las Universidades Públicas y Privadas debidamente acreditadas por el Consejo Escolar de Educación Superior establezcan como requisito para la obtención del Grado de Bachillerato la aprobación de un curso en Lenguaje de Señas que se usa en Puerto Rico, para la obtención del grado académico."

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 977

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de cinco mil (\$5,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 del 2 de septiembre de 1996, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 978

(HACIENDA)

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para reasignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de quinientos (\$500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 74 del 23 de febrero de 2006, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 979

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico a otorgar mediante venta las residencias a las veintisiete (27) familias de la Urbanización Estancias de Santa Isabel, que han ocupado mediante un alquiler con la promesa de comprarlas al año de estar residiéndolas." (COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 980

Por el señor Tirado Rivera:

"Para reasignar al municipio de Guayama la cantidad de mil quinientos (\$1,500) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." (HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3563

Por el señor Arango Vinent:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Comisión Ad Hoc de Asuntos de Abogados Veteranos, del Colegio de Abogados de Puerto Rico, por sus gestiones en beneficio de la clase veterana de Puerto Rico, así como exhortar al Colegio de Abogados de Puerto Rico a que continúe brindando su apoyo incondicional a la gestión de estos insignes abogados puertorriqueños."

R. del S. 3564

Por el señor Arango Vinent:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico durante el mes del veterano a la señora Deborah Dones por sus logros como miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, así como por su distinguido servicio para beneficio de las veteranas y veteranos y de la mujer puertorriqueña en general."

R. del S. 3565

Por el señor Arango Vinent:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la profesora Carmen García Rosado durante el mes del veterano, por sus logros como miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, así como por su distinguido servicio en beneficio de las veteranas y veteranos puertorriqueños y de la mujer puertorriqueña en general."

R. del S. 3566

Por la señora González Calderón y el señor McClintock Hernández:

"Para expresar el reconocimiento y solidaridad del Senado de Puerto Rico con la Fundación Luis A. Señeriz y la organización de "Mothers Against Drunk Driving" de Puerto Rico (MAAD), por motivo del encendido de Rojo que se realizarán en diferentes lugares estratégicos de la Isla, como parte de su Campaña de Promesa Roja, la cual persigue erradicar los conductores ebrios de nuestras carreteras durante las festividades navideñas."

R. del S. 3567

Por la señora González Calderón:

"Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la señora Aida Torres Avilés, líder comunitaria del Municipio de San Juan que será reconocida en una actividad a celebrarse el 16 de noviembre de 2007."

R. del S.3568

Por el señor McClintock Hernández:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la comunidad puertorriqueña en Killeen, Texas, por sus valiosas aportaciones a dicha ciudad."

R. del S. 3569

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

"Para reconocer, distinguir y felicitar a nombre del Senado de Puerto Rico a Víctor M. Velásquez Rivera, por su trayectoria y desempeño como Atleta Especial en el deporte de pista y campo y por haber sido seleccionado para formar parte del Salón de la Fama del Deporte de Aguas Buenas."

SR. DE CASTRO FONT: Senadora Burgos, hay otros nombramientos que han llegado a la Comisión de Reglas y Calendario, procédase a presentarlos para que se puedan considerar en estos momentos y se quede en espera el del Secretario del DACO. Ya se pueden repartir los nombramientos que va a nombrar la senadora Burgos Andújar. Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, señora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para que se incluya en el Calendario del día de hoy y se dé cuenta del Informe del Comité de Conferencia sobre el Proyecto de la Cámara 3299.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para incluir el Informe sobre el nombramiento del licenciado Tomás Ramírez Morales, como Miembro de la Junta de Farmacia.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, inclúyase.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para incluir el Informe sobre el nombramiento de la licenciada Miriam Espada Caro, como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, para incluir el Informe sobre el nombramiento del señor Rubén Marín Miranda, como Miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la senadora Burgos Andújar, para que se incluya en la votación de los designados por el Gobernador? No habiéndola, así se acuerda. Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para incluir el Informe sobre el nombramiento del doctor Fernando Medina Martínez, como Miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la solicitud de la senadora Burgos Andújar? No habiéndola, así se acuerda por el Senado. Adelante.

PRES. ACC. (SRA. BURGOS ANDUJAR): Señor Presidente, para incluir el Informe sobre el nombramiento de la doctora Vannesa E. Raíces López, como Miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la senadora Burgos Andújar? No habiéndola, inclúyase.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, para incluir el Informe sobre el nombramiento de la señora Elizabeth Ríos Ramírez, como Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a la solicitud de la senadora Burgos Andújar, para que se incluya la designación de Gobernador? No habiéndola, así se acuerda.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, para incluir el Informe del nombramiento del señor Agustín Mercado Rosa, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. ¿Hay objeción a que se incluya la designación del Gobernador? No habiéndola, así se acuerda.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, para incluir el Informe del nombramiento de la señora Katherine Figueroa Santiago, como Miembro de la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces en Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la senadora Burgos Andújar? No habiendo objeción, así se acuerda por el Senado de Puerto Rico.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, para incluir el Informe del nombramiento del Capitán Patrick López Conway, como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la senadora Burgos Andújar? No habiendo objeción, así se acuerda.

Asume la Presidencia el Presidente del Senado de Puerto Rico.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

- - - -

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Para un breve receso.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Víctor Suárez Meléndez, para el cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11 y la Resolución del Senado Núm. 12, según enmendadas, la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Lcdo. Víctor Suárez Meléndez como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

I. INFORME DE EVALUACIÓN DEL NOMINADO

El licenciado Suárez Meléndez fue nominado por el Gobernador para Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor ("DACO") el 19 de agosto de 2007. A tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico ("Oficina") realizó la investigación del licenciado Suárez Meléndez y sometió el correspondiente Informe. El informe de la Oficina fue referido para discusión de la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, la cual celebró una audiencia pública el 9 de noviembre de 2007.

A. Historial del Nominado

El licenciado Suárez Meléndez nació el 5 de julio de 1969, en Cayey, Puerto Rico. Está casado con la Sra. María I. Rivera Quiñónez, con quien ha procreado dos hijos. En el año 1993, se graduó de un Bachillerato en Ingeniería Química de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Para el año 1996, culminó una Maestría en Ingeniería General en la Universidad Politécnica de San Juan. En el año 2001, completó el grado de Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce.

En el año 1996 se desempeño como Gerente de Operaciones en Colgate Palmolive, en Guayama. Entre los años 2002 al 2004, se desempeño como Consultor Financiero de Corporaciones Públicas y Programas Federales y ejercía la práctica privada de la abogacía desde su oficina ubicada en Hato Rey. Del año 2005 al 2007, fungió como Vice Alcalde y Director de Operaciones del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina. Desde el mes de agosto de 2007, el designado labora como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, en virtud del nombramiento en receso.

B. Análisis Financiero

A tenor con el informe suministrado a la Comisión, la firma de asesores financieros, contratada por la Oficina, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el licenciado Suárez Meléndez. Se nos informó que de dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al nominado ocupar el cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor. En cuanto a la Oficina de Ética Gubernamental, el Informe de la Oficina expresó que se exime a sus miembros de la presentación de informes ante esa agencia.

C. Facultades y Deberes de DACO

El Departamento de Asuntos del Consumidor fue creado por la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, con el propósito de vindicar los derechos del consumidor, educar a éste en cuanto a los mismos y frenar las tendencias inflacionarias. Así, y a tenor con el nominado, las funciones de fiscalización del DACO, sumadas a sus capacidades y actuaciones cuasi judiciales y cuasi legislativas, hacen presente al Departamento en la vida cotidiana de todos los puertorriqueños.

Durante la audiencia pública se le informó a la Comisión que el Departamento cuenta con alrededor de 350 empleados y está dividido en siete regiones, a saber, San Juan, Bayamón, Arecibo, Mayagüez, Ponce, Caguas y Humacao. Además, la estructura del Departamento incluye varias unidades de trabajo, que son la División de Estudios Económicos, la Secretaría Auxiliar de Gerencia de Recursos Internos, la Oficina de Orientación al Ciudadano contra la Obscenidad y la Pornografía Infantil en la Radio y la Televisión y la División de Pesas y Medidas.

D. Visión y Planes para DACO

En cuanto al futuro del DACO y sus planes para mejorar los servicios que brindan a nuestros ciudadanos, el nominado señaló que han preparado el Plan Estratégico para el año 2007 y 2008. Éste se resume en tres áreas principales: (1) mejorar las áreas de servicio al cliente; (2) atender de forma preactiva las necesidades del consumidor en una economía moderna y dinámica como la que vivimos hoy disminuyendo las barreras de información que tienen los consumidores; y (3) promover una filosofía de consumo sostenible. Además, el nominado incluye dentro de su plan dar continuidad a proyectos e iniciativas que ya estaban comenzados o implementadas y que están alineadas con nuestra filosofía de que el Departamento tiene que estar aún más cerca del Pueblo. También, se informó que se comenzó una campaña dirigida a los padres a cargo de la Oficina de Orientación al Ciudadano contra la Obscenidad y Pornografía Infantil en la Radio y la Televisión.

En cuanto a mejorar el servicio al cliente, el licenciado Suárez señaló que tiene varios proyectos en progreso, destacando que en las próximas semanas tendrán una nueva página de Internet. La misma será de fácil acceso a la información que frecuentemente necesita el consumidor y estarán disponibles los requisitos para presentar querellas, las solicitudes para los diferentes registros y certificaciones, los folletos de información, las Resoluciones de los Oficiales Examinadores, los Reglamentos del Departamento de forma gratuita, el Registro de Contratistas actualizado e Interpretaciones del Secretario, entre otros.

La segunda fase de este proyecto es crear un Centro de Llamadas con un número de teléfono 1-800-000-DACO. El propósito, es que el consumidor llame a DACO a través de este nuevo número y el personal asignado a este centro pueda ofrecerle los servicios básicos, por ejemplo: cómo presentar una querella, en qué oficina regional debe presentar la misma, estado de su reclamación o querella y contratistas registrados en el DACO, entre otros. Para el nominado, esto mejorará así el servicio y la satisfacción del consumidor. La tercera fase de este proyecto, el cual estará listo para el primer trimestre del año 2008, es un nuevo sistema de querellas. En dicho sistema, los consumidores podrán presentar reclamaciones y tener acceso al estado de su caso electrónicamente. Además, proveerá al DACO estadísticas importantes para el mejoramiento continuo de sus operaciones. Por último, el licenciado Suárez indicó a la Comisión que están trabajando para que antes de finalizar el presente año fiscal, las personas que tienen que hacer alguna transacción económica con el Departamento la puedan hacer electrónicamente, acompañado de un programa de adiestramiento al personal, con el propósito de tener un sistema integrado y uniforme.

El nominado mencionó que uno de los retos que tiene DACO es poder eliminar las barreras que pueden haber en la información que necesita el consumidor para llevar a cabo sus transacciones comerciales. Así, manifestó que en una economía moderna cada vez más dinámica es importante que explotar nuestras capacidades de búsqueda de información sobre los asuntos que afectan al consumidor. Para ello, el licenciado señaló que es necesario que se examine el impacto de los cambios demográficos, la evolución de las necesidades de los consumidores y de los suplidores y e insertarse en la discusión de

política pública que afecte a uno de los protagonistas principales de la economía; el consumidor. Según el nominado, está comprobado que cuando un consumidor puede realizar sus transacciones con confianza y sus expectativas se cumplen se beneficia la economía de Puerto Rico. A esos efectos, se informó que se está actuando para fortalecer las capacidades en esa área, redirigiendo recursos para poder ser más efectivos y establecer alianzas con el sector académico y gubernamental. Además, espera que como resultado de una de estas alianzas, para principios del año entrante, puedan comenzar la distribución de un Boletín Informativo sobre Asuntos del Consumidor a través de toda la Isla. Para el designado, el deber de educar al consumidor es una función inherente al cargo, y todo Secretario tiene que darle el más alto grado de importancia.

En cuanto a los proyectos que ya estaban comenzados o implementados al momento de ocupar el cargo, el licenciado Suárez informó que han culminado las remodelaciones de las oficinas regionales de Mayagüez y Ponce, le han dado continuidad al DACO sobre ruedas y están en proceso de comenzar "DACO patrulla". Añadió, también, que comenzaron para principios del año 2008 con un proyecto piloto en la región de Mayagüez.

El designado terminó su ponencia hablando sobre el activo más importante que tiene el Departamento, sus empleados. Así, manifestó que desde que asumió su cargo ha sido creativo y responsable en la búsqueda de mejores condiciones de trabajo para éstos. Informó, además, que ha identificado los fondos necesarios para hacer las aportaciones al beneficio de cuidado diurno para sus hijos y para otorgar un bono de productividad. Además, a principios del año 2008, comenzarán la remodelación de otras Oficinas Regionales para proveerles a sus empelados mejores espacios de trabajo.

E. Investigación de Campo

La investigación de campo realizada por personal de la Oficina en torno a la nominación del licenciado Suárez Meléndez cubrió diversas áreas. Se investigó el ámbito profesional y experiencia laboral, las referencias personales y familiares, relaciones con la comunidad, así como una entrevista con el nominado.

Se nos informó que el licenciado Suárez Meléndez fue objeto de una rigurosa evaluación sicológica por parte de la sicóloga contratada por la Oficina. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad sicológica para ejercer el cargo al que fue nominado. Por otro lado, la Oficina verificó los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal ("NCIC"), Administración de Tribunales ("TRIB") y FBI, y de los mismos no surge información adversa al designado.

En cuanto al ámbito profesional del nominado, se entrevistaron ex compañeros de trabajo y subordinados, mientras éste laboró como Vice Alcalde en el Municipio de Carolina. Dentro de éstos, se entrevistó al Lcdo. José Díaz García, Gerente de Administración; a la Sra. María Llanos Ortiz, Secretaria directa del designado; a la Sra. Vilma Álvarez, Directora de la Oficina de Recursos Humanos Municipal; a la Sra. Rosa M. Gómez, Analista de Administración II; y por último a la Sra. Leonora Maldonado Arca, Ejecutiva II y Secretaria del designado. Todos coincidieron que el designado es una persona "muy competente, buen ser humano, buen jefe, buen compañero, excelente administrador, accesible, atento a las situaciones, respetuoso, líder por excelencia y con una visión dinámica de lo que es la administración pública", y se sintieron satisfechos por la designación.

De igual forma, se entrevistó al Hon. José C. Aponte Dalmau, Alcalde del Municipio Autónomo de Carolina. El señor Alcalde señaló que en el poco tiempo que conoce al licenciado, éste le causó buena impresión y lo encontró muy cooperador. También indicó que el designado "es un joven talentoso, capacitado y muy talentoso". En conclusión, el señor Alcalde recomendó favorablemente la designación del Lcdo. Suárez Meléndez como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

La Comisión indagó específicamente sobre un contrato que se otorgó en el Municipio de Carolina durante la incumbencia del nominado. Así, en el informe se consignó que el licenciado Díaz García, Gerente de Administración, señaló que el designado no tuvo ninguna intervención referente a la recomendación y otorgación del contrato, en relación a la información que ha trascendido públicamente en

radio y prensa sobre el cuestionamiento de un contrato para trabajos en el Balneario de Carolina concerniente al problema de la erosión de la Isla. De igual forma, el Alcalde Aponte Dalmau manifestó, en torno al proceso de otorgación del contrato relacionado con Balneario de Carolina, que el designado no tuvo participación en dicho proceso. Durante la entrevista, el señor Alcalde, tuvo la iniciativa de mostrar al investigador datos, consultas y recomendaciones sobre la evaluación de la contratación para reconocimiento internacional contratado por el gobierno municipal.

Durante la audiencia pública, se le preguntó al nominado qué participación, si alguna, tuvo en relación con la otorgación del contrato y éste repetidamente contestó que no tuvo participación alguna en el proceso más allá de ser informado sobre el progreso del mismo. Reiteró que no tuvo inherencia alguna ni tomó decisión alguna en el contrato.

Por otro lado, se entrevistó a varios empleados que laboran con el licenciado Suárez Meléndez en el Departamento de Asuntos del Consumidor. Así, se entrevistó a la Sra. Sonia Ramos Rodríguez, Administradora de Sistemas de Oficina; a la Lcda. Liza M. Estrada, Sub Secretaria del Departamento; a la Sra. Cándida Burgos, Directora de Finanzas; a la Sra. Zenaida García, Directora de Recursos Humanos; al Sr. Jorge Jiménez, Secretario Auxiliar en Gerencia; a la Lcda. María E. Quintamar, Directora de la Oficina contra la Obscenidad y la Pornografía Infantil; al Sr. John Sierra, Director de la Oficina de Servicios Generales; a la Lcda. Noema Giralt, Directora Regional de San Juan; a la Sra. Janet González Almodóvar, Ayudante Especial del Secretario; a la Lcda. Carmen Cardona Torres, Ayudante Especial del designado; a la Sra. Luz E. Cuadrado, Oficial Administrativo Confidencial I; y la encargada del calendario del Secretario, a la Sra. Wendy Lind Casado, Directora de la Oficina de Relaciones Laborales; y por último a la Sra. Solymar Maldonado, Directora del Área de Presupuesto.

Todos indicaron, que el licenciado Suárez Meléndez es una persona "firme, humanista, con capacidad administrativa, de carácter ecuánime, flexible, inteligente, competente, atento a las necesidades de los empleados, respetuoso, pro activo y con las cualidades de un excelente Secretario", y recomendaron favorablemente su designación.

En lo respecto a su reputación en su comunidad, se entrevistó al Sr. Félix Encarnación Cruz, vecino del designado desde hace cinco años. Éste lo catalogó como "una persona muy responsable, cooperador, serio, excelente padre, responsable con su familia y con sus vecinos".

Así, el Informe rendido por la Oficina indica que no existe impedimento legal para que el licenciado Víctor Suárez Meléndez ocupe el puesto para el cual fue nominado. Por otro lado, la Comisión no recibió comentarios en contra del nombramiento u objeción al mismo.

II. CONCLUSIÓN

En vista de que no hubo reparos a la nominación del licenciado Víctor Suárez Meléndez, no se recibió objeción alguna y no surgió nada del informe en contra de la confirmación, la **Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor**, recomienda favorablemente la confirmación del nombramiento del licenciado Víctor Suárez Meléndez como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Orlando Parga Figueroa Presidente Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor"

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, se había pospuesto la consideración del licenciado Víctor Suárez Meléndez, distinguido conciudadano, quien ha sido designado por el señor Gobernador para

ser el nuevo Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, y por la deferencia del señor portavoz Dalmau, quien había querido asumir un turno y hacer la presentación del designado por el Gobernador, que viene con un Informe favorable de la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor del Vicepresidente del Senado.

Sí, pero no habría ninguna objeción, señor Presidente, en que el portavoz Dalmau pueda utilizar el uso de la palabra antes de confirmar al Secretario del DACO.

- SR. PRESIDENTE: ¿Se ha llamado ya el nombramiento?
- SR. DE CASTRO FONT: Sí, señor Presidente.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, me complace esta noche hacer unas expresiones en torno al Informe, recomendando el nombramiento del licenciado Víctor Suárez Meléndez, como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor. El Secretario, licenciado Víctor Suárez, es una persona que tiene una gran preparación académica, un Bachillerato en Ingeniería Química de la Universidad de Puerto Rico en Mayagüez. Culminó una Maestría en Ingeniería en la Universidad Politécnica en San Juan, y completó un grado de Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Se ha desempeñado en su carrera, encomienda, tanto en el sector público como en privado, de forma exitosa y en los pasados meses ha sido nombrado por el Gobernador de Puerto Rico para ocupar el cargo de Secretario del DACO, una posición importante para vigilar y mantener un balance entre lo que debe ser el comercio genuino, el comercio responsable y a los consumidores. Como bien lo dice el nombre, es el departamento que se encarga de velar por las compras, el departamento que se encarga de fiscalizar las compras al detal, algunos negocios y operaciones que se dan en nuestro país y que siempre se vela, por parte de esa Agencia, el que se cumpla con las leyes, se cumpla con las medidas, se cumpla con los pesos, se cumpla con los precios acordados, se fijen precios de emergencia, cuando así lo requiere el país.

Y es una posición que, ciertamente, entiendo que el nominado, Víctor Suárez Meléndez, por la experiencia y su preparación y el compromiso que ha tenido cuando ha desempeñado su cargo en el servicio público, lo ha hecho pensando en el consumidor, pensando en el país.

Así que, señor Presidente, me complace en la noche de hoy tener la oportunidad de no solamente hacer estas expresiones, sino de igual forma apoyar con mi voto y con el voto de la Delegación del Partido Popular, el nombramiento de este Secretario, que ya tiene una visión y planes futuros para la Agencia, que ya antes de haber pasado por el día de hoy su confirmación, ya está ejecutando en las agencias. Mejorar los servicios que se les brindan a nuestros ciudadanos, preparando un plan estratégico ya para el próximo año sin haber finalizado éste, para darle continuidad a un trabajo. Y resume ese plan en varias áreas, en las áreas de servicio al cliente, en las áreas preactivas para poder prevenir cualquier situación que afecte al consumidor y promover un consumo sostenible.

Así que, teniendo como su visión tres aspectos importantes que ya ha iniciado y ha ejecutado en la Agencia, teniendo el compromiso que ha demostrado en los meses que lleva dirigiendo la Agencia, tanto el compromiso con los consumidores, pero también su compromiso con la legislación que se presenta en esta Asamblea Legislativa, ya que ha venido a participar activamente de los procesos que aquí se dan y las leyes que pueden afectar a los consumidores, nos complace ciertamente la labor que está realizando, y a mí me complace el que hoy en el Senado de Puerto Rico podamos votar a favor de este nombramiento para reconocer los meses que lleva de trabajo y darle nuestro apoyo y nuestros mejores deseos para que continúe con un trabajo de mucha responsabilidad, de mucha altura como ha llevado hasta ahora, señor Presidente.

Son mis expresiones.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

- SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, pero...
- SR. PRESIDENTE: No estamos concluyendo el debate.
- SR. DE CASTRO FONT: No, porque el compañero, bueno, yo fui el que sometí, pero cedo el turno al senador Garriga Picó.
 - SR. PRESIDENTE: Senador Garriga Picó.
- SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, es una intervención corta, señor Presidente, solamente para expresar que habré de abstenerme en este nombramiento.
 - SR. PRESIDENTE: Muy bien.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.
- SR. DE CASTRO FONT: El Vicepresidente del Senado está a punto de llegar, para hacer la exposición del trabajo de su Comisión de Asuntos del Consumidor. De hecho, acaba de estar entrando por ... Yo solamente quería decir que he conocido al licenciado Suárez Meléndez, es una persona profesional, muy distinguida, ha ocupado posiciones en las alcaldías, en el Gobierno de Puerto Rico. Y es una persona que, ciertamente, en los meses que ha estado como designado al cargo por el señor Gobernador ha demostrado una gran capacidad demostrativa, de que ha demostrado que conoce la Oficina de Asuntos del Consumidor y el Departamento que fue creado en la época de la primera Administración de Rafael Hernández Colón y el primer Secretario, si no me equivoco, fue el hoy Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, ¿verdad, Presidente Jarabo?, Federico Hernández Denton, si no me equivoco, en el 74, lo recuerdo. Usted era bien pequeño, Senador.

Y me parece que en los últimos meses hemos visto una tenacidad, un estímulo, un deseo apremiante del licenciado Suárez Meléndez en demostrarle al consumidor puertorriqueño dónde es que deben de comprar, dónde es que deben de estar, y a qué deben de exponerse en los asuntos que son importantes en los productos que se venden en el suelo puertorriqueño. Por lo antes expuesto, yo voy a votar a favor de esta designación y el Vicepresidente del Senado, estoy seguro que dirá algunas palabras.

Señor Vicepresidente.

- SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa, Presidente de la Comisión de Asuntos del Consumidor.
- SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, nuestra Comisión evaluó la designación hecha por el Gobernador en la persona del licenciado Suárez como Secretario de DACO y comprobó que reúne todos los requisitos para el cargo y que su historial amerita que sea confirmado por este Senado.

Yo lo que tengo para él es mucho trabajo. Tenemos una agenda en este Senado intensa de protección a los consumidores. Está por discutirse y por aprobarse finalmente el Código de los Consumidores. Está por discutirse y aprobarse legislación para proteger a nuestros consumidores de los diversos esquemas que se están dando a nuestro alrededor para engatusarlos, para timarlos, para aprovecharse de nuestra cultura consumerista y sacarle provecho a esa disposición que tiene nuestro consumidor y a ese exceso de confianza que tiene nuestro consumidor. Está por discutirse legislación para acabar de una vez y por todas con el esquema de prepagar los seguros de automóviles y de trepar el costo del financiamiento de vehículos de motor en Puerto Rico. Y está la "ley limón", que acaba de ser vetada por el Gobernador Acevedo y que cuyo proyecto acaba de ser radicado ayer mismo por este servidor para que vuelva otra vez a discutirse, para que se apruebe el año que viene, en año de elecciones, a ver si el Gobernador la va a vetar en año de elecciones. Mucho trabajo para el nuevo Secretario del DACO. Así que, junto con mi voto va esa agenda intensa a la que él se ha comprometido de atender con prioridad en los próximos meses.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga, la moción correspondiente.

- SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.
- SR. PARGA FIGUEROA: Para que se confirme al licenciado Suárez, como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.
 - SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.
- SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para ejercer mi derecho constitucional a expresarme sobre este nombramiento.
 - SR. PRESIDENTE: No es un derecho constitucional, pero adelante.
 - SR. HERNANDEZ MAYORAL: Es un derecho constitucional el podernos expresar.
- SR. PRESIDENTE: La Constitución dice que cada Cuerpo podrá establecer reglas y reglamentos para su operación interna.
 - SR. HERNANDEZ MAYORAL: ... el Reglamento del Senado.
 - SR. PRESIDENTE: Lo estoy reconociendo para que haga uso de la palabra. Adelante.
 - SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente.
 - No, consentimiento, no, es mi turno reglamentario.
- El nombramiento del licenciado Víctor Suárez Meléndez, como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor...
 - SR. DE CASTRO FONT: ...
 - SR. PRESIDENTE: La Presidencia ya lo ha reconocido para el uso de la palabra.
- SR. DE CASTRO FONT: Sí, señor Presidente, pero el compañero acaba de decir que está en su derecho hablar ahora.
 - SR. PRESIDENTE: La Presidencia...
 - SR. DE CASTRO FONT: Está en su derecho hablar con el consentimiento de los presentes.
 - SR. HERNANDEZ MAYORAL: Negativo.
 - SR. PRESIDENTE: La Presidencia...
 - SR. DE CASTRO FONT: Escucho un negativo...
 - SR. PRESIDENTE: La Presidencia ya aclaró...
 - SR. DE CASTRO FONT: El Presidente de la Comisión informante acaba de cerrar el debate.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero, ya la Presidencia aclaró el asunto...
 - SR. DE CASTRO FONT: Claro, pero que no estén hablando los que acaban de llegar.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante, sobre el tema.
- SR. HERNANDEZ MAYORAL: Exactamente sobre el tema. El nombramiento del licenciado Víctor Suárez Meléndez, como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, ha sido un excelente nombramiento de parte del señor Gobernador a una persona que ejerció como Vicealcalde del Municipio Autónomo de Carolina, un excelente servidor público que, al ser nombrado como Secretario del DACO, inmediatamente se puso a trabajar con los asuntos del consumidor, participó en vistas públicas de la Comisión de Asuntos Federales de diversos temas que hemos traído ante la Comisión, donde el Secretario no sólo vino a exponer sus puntos de vista, sino a escuchar a los consumidores directamente.

Esta es una persona que está bien comprometida con el servicio público y que felicito al señor Gobernador por este nombramiento, y que felicito al Presidente de la Comisión de Asuntos Federales por bajar su nombramiento en el día de hoy y espero que lo confirmemos todos. Muchas gracias, señor Presidente, y estaré votando a favor del nombramiento.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se confirme la designación del licenciado Suárez, como nuevo Secretario del DACO de Puerto Rico.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento del licenciado Víctor Suárez Meléndez, como Secretario del Departamento

de Asuntos del Consumidor. Notifíquese al señor Gobernador, tomando nota de la abstención del senador Garriga Picó.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Un receso en lo que recibimos al nuevo Secretario del DACO, ya confirmado en propiedad.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, un breve receso en Sala.

RECESO

- SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, se había presentado un Comité de Conferencia, y varias designaciones del Gobernador, que espero que el portavoz Dalmau esté tomando nota, que han bajado sustancialmente, vamos por más de 25 nombramientos, tiene que estar ya por 40 los que nos queda, y yo quisiera que el portavoz Dalmau y el ex Presidente Jarabo y sus asesores vayan tomando nota por dónde vamos.
- SR. PRESIDENTE: Y los que nos queda incluyen los que no entregaron a tiempo sus papeles o los que retiraron sus nombramientos.
- SR. DE CASTRO FONT: Los que no dieron los papeles a tiempo, la Prensa debe recogerlos, porque han sido irresponsables, no las Comisiones Permanentes de este Senado, con el consejo y consentimiento. Solicitamos que se proceda a la consideración.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3299:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO

Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de la C. 3299**, titulado:

"Para enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 5 de la Ley Núm. 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico", a fin de alterar la composición de la Junta de Directores de la Corporación con el propósito de otorgar representación a la Liga de Cooperativas en la misma; y para otros fines relacionados."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Jorge de Castro Font

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Bernardo Márquez García

(Fdo.) (Fdo.)

Lucy Arce Ferrer Julio C. Román González

(Fdo.) (Fdo

Migdalia Padilla Alvelo Héctor Torres Calderón

(Fdo.) (Fdo.)

José L. Dalmau Santiago Luis R. Torres Cruz

(Fdo.) (Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón Víctor García San Inocencio"

"ENTIRILLADO ELECTRONICO

(P. de la C. 3299)

LEY

Para enmendar los incisos (a), (b), y (c) y (d) del Artículo 5 de la Ley Núm. 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico", a fin de aumentar la cantidad de miembros alterar la composición de la Junta de Directores de la Corporación con el propósito de otorgar representación a la Liga de Cooperativas en la misma; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, redesigna como "Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico" a la desaparecida "Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito" creada originalmente al amparo de la Ley Núm. 5 de 15 de enero de 1990.

Mediante la promulgación de la Ley Núm. 114, supra, se establece como la política pública del Gobierno de Puerto Rico velar por la integridad, solvencia y fortaleza financiera del Movimiento Cooperativo de Puerto Rico. Parte esencial de dicha política pública y responsabilidad esencial del Estado es efectuar una supervisión y fiscalización justa, equitativa y efectiva de las cooperativas bajo los siguientes principios:

- (a) La función de fiscalización y supervisión total de las cooperativas de ahorro y crédito y sus operaciones, productos y servicios estará consolidada y unificada de forma exclusiva en la Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico.
- (b) La formulación de política pública y reglamentación del Movimiento Cooperativo por parte de la Corporación contará con representación de las cooperativas aseguradas, según dispuesto en la Ley.
- (c) Aquellos asuntos relativos a los procesos rectores de las cooperativas, cuyos asuntos no presenten o impliquen riesgos relativos a la integridad económica, financiera, jurídica o moral de dichas instituciones o de sus socios serán objeto de autoreglamentación al amparo de aquellas reglas que adopte la Corporación con el concurso de su Junta, según dispuesto en la Ley.

Para lograr la política pública antes esbozada, se le dio a la Corporación la responsabilidad primordial de:

(1) Fiscalizar y supervisar de forma comprensiva y consolidada a las cooperativas de ahorro y crédito que operen o hagan negocios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, velando de manera exclusiva por el fiel cumplimiento por parte de dichas cooperativas de ahorro y crédito de todas aquellas leyes presentes y futuras relativas a sus operaciones, negocios, productos y/o servicios.

- (2) Proveer a todas las cooperativas de ahorro y crédito un seguro de acciones y de depósitos, según requerido en la Ley; Disponiéndose, que la aplicación de dicho seguro al Banco Cooperativo será opcional y no mandatorio.
- (3) Velar por la solvencia económica de las cooperativas, particularmente las de ahorro y crédito. y;
- (4) Velar por los derechos y prerrogativas de los socios de toda cooperativa, protegiendo sus intereses económicos, su derecho a estar bien informado y previniendo contra prácticas engañosas y fraudulentas en la oferta, venta, compra y toda otra transacción en o relativa a las acciones de cooperativas.

De acuerdo a lo antes expuesto, esta Corporación Pública es probablemente una de las más importantes y de mayor responsabilidad social en Puerto Rico. Se sabe que la industria cooperativista inserta en la economía puertorriqueña miles de millones de dólares anualmente convirtiéndola en una de las más prósperas y de más rápido crecimiento en la Isla.

No obstante, dada la gran importancia que reviste a la Corporación, es imperativo que la composición de Junta de Directores represente cabalmente los intereses del movimiento cooperativo. Aunque no se pone en duda la capacidad y el compromiso de sus actuales miembros, la misma debe estar compuesta por personas que conozcan hasta la saciedad las interioridades y desafíos que competen al movimiento. De ahí que surge la alternativa de brindarle formalmente una silla a una persona en representación de la Liga de Cooperativas de Puerto Rico.

No se debe perder de perspectiva que la Liga de Cooperativas es una organización privada sin fines de lucro que tiene el propósito de organizar cooperativas y promover la educación e integración cooperativa. La Liga de Cooperativa es una institución creada, sostenida y dirigida por las cooperativas de la Isla. Representa la única organización de tercer grado del movimiento cooperativo puertorriqueño. Agrupa las cooperativas, federaciones y centrales de cooperativa, organizadas bajo las leyes puertorriqueñas.

Su misión de es desarrollar una institución que sirva como bugía para promover el fortalecimiento de las cooperativas y el desarrollo económico de nuestra Isla mediante el fomento de la educación cooperativa, programas de servicios directos a las cooperativas y la representación y defensa de sus intereses ante los distintos foros. De lo anterior se desprende lo obvio que resulta que la Liga, como entidad aglutinadora del movimiento cooperativo, asuma un nuevo rol dentro del aparato gubernamental y social puertorriqueño.

De otra parte y luego de un análisis sosegado se entiende razonable incluir como miembro de dicha Junta de Directores al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. El Plan de Reorganización Núm. 4 de 1994, enmendado por la Ley Núm. 51 de 4 de agosto de 1994, crea el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Es su función implantar y supervisar la política pública sobre el desarrollo económico de Puerto Rico en los diversos sectores empresariales de la industria, el comercio, el turismo, los servicios, el cooperativismo y otros, para propiciar el desarrollo de una economía privada estable y autosostenida con una visión hacia el futuro, tomando en consideración la globalización de la economía y la constitución de bloques económicos regionales.

Dada su importancia y preponderancia en materias de desarrollo económico para Puerto Rico resulta indispensable incluir a dicho Secretario como miembro de la Junta, con la finalidad de inyectar nuevas visiones y enfoques en la manera de desenvolverse la Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmiendan los incisos (a), (b), y (c) y (d) del Artículo 5 de la Ley Núm. 114 de 17 de agosto de 2001, según enmendada, para que lean como sigue:

"Artículo 5.-Junta de Directores

- (a) Composición de la Junta. La Corporación será dirigida por una Junta integrada por los siguientes nueve (9) miembros: el Administrador de la Administración de Fomento Cooperativo, el Comisionado de Instituciones Financieras de Puerto Rico, el Secretario de Hacienda, el Inspector de Cooperativas, tres (3) personas en representación de las cooperativas aseguradas, un representante de la Liga de Cooperativas de Puerto Rico y un ciudadano particular en representación del interés público. La Junta será presidida por el Administrador de Fomento Cooperativo.
- (b) Representación gubernamental. Ninguno de los integrantes de la Junta de Directores, exceptuando al Secretario de Hacienda, podrá delegar sus funciones en otro funcionario, ni podrá ocupar cargos directivos ni poseer un interés económico sustancial en ninguna institución financiera privada. ...
- (c) ...
- (1)...
- (2) Los subsiguientes miembros de la Junta en representación de las cooperativas aseguradas serán seleccionados exclusivamente por las cooperativas acogidas al Seguro de Acciones y Depósitos. Las cooperativas aseguradas elegirán como directores a una (1) persona que sea miembro de junta de directores de dichas cooperativas y dos (2) personas que sean el principal funcionario ejecutivo de cooperativas aseguradas. Disponiéndose, que en ningún caso podrá más de un representante de las cooperativas corresponder a una misma cooperativa. Los directores electos ocuparán sus cargos por el término de tres (3) años. Ningún director ocupará dicho cargo por más de tres (3) términos consecutivos. Los seleccionados no podrán ocupar cargos directivos ni ser empleados de agencias gubernamentales relacionadas con el movimiento cooperativo, salvo por aquéllos dispuestos en esta Ley.
- (6) En caso de surgir una vacante en los puestos de directorio en representación del movimiento cooperativo, la Liga de Cooperativas de Puerto Rico se dará por notificada y procederá a establecer un mecanismo de consulta y selección entre las cooperativas aseguradas, ya sea representante de la Junta de Directores o principales funcionarios ejecutivos de cooperativas aseguradas; Disponiéndose, que la persona a ser designada deberá cumplir con los requisitos de esta Ley. El representante designado por el método establecido por la Liga de Cooperativas ocupará el cargo hasta el término que quedaba al provocarse la vacante.
- (d) El miembro de la Junta en representación del interés público será designado conjuntamente por el voto de dos terceras (2/3) partes del total de los ocho (8) miembros de la Junta de Directores en representación del sector gubernamental y del sector cooperativo. El representante del interés público será nombrado por un término de tres (3) años y ocupará su cargo hasta que su sucesor sea nombrado y ocupe el cargo. Este deberá ser una persona de reconocida probidad moral y conocimiento e interés en el campo cooperativista y financiero. El representante del interés público no podrá ser empleado ni ocupar cargos directivos en ninguna institución financiera privada, en ninguna cooperativa de ahorro y crédito asegurada, ni en ningún organismo cooperativo central. Tampoco podrá tener un interés económico sustancial en ninguna institución financiera privada.

..."

Artículo 2.- Se dispone que el cambio en la composición de la Junta de Directores de la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico dispuesto en la presente Ley se realice extinguido el término de uno de los miembros que representa a las juntas de directores de las cooperativas aseguradas y que culmina durante el año natural 2008.

Artículo 3.- Se deroga cualquier ley, o parte de ley, que sea incompatible con ésta. Artículo 2 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Tomás Ramírez Morales, como Miembro de la Junta de Farmacia.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Miriam Espada Caro, como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Rubén Marín Miranda, como Miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Fernando Medina Martínez, como Miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Vannesa E. Raíces López, como Miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Elizabeth Ríos Ramírez, como Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Agustín Mercado Rosa, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico par la Difusión Pública.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Katherine Figueroa Santiago, como Miembro de la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del Capitán Patrick López Conway, como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Tomás Ramírez Morales, como Miembro de la Junta de Farmacia.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando el nombramiento del Lcdo. Tomás Ramírez Morales como miembro de la Junta de Farmacia para un término de cuatro (4) años.

ANÁLISIS DEL NOMINADO

El licenciado Tomás Ramírez Morales nació el 28 de abril de 1954 en Bayamón, Puerto Rico. Está casado con la Sra. Mirna I. Rodríguez Quiles, es padre de tres (3) hijos y reside en Bayamón, Puerto Rico.

Para el 1975 el nominado completa un Bachillerato en Ciencias Farmacéuticas de la Universidad de Puerto Rico. En el 1992 curso estudios del Programa de Gerencia Empresarial de Duke University.

En el 1975 y hasta el 1983 brindó servicios profesionales en el área de Manufactura y Manejo de Materiales en la farmacéutica Ortho en Manatí. Del 1984 al 1987 fungió como Gerente de Planta en la misma empresa. Durante el 1987 al 1989 laboró como Gerente Superior de Itinerario de Producción en la Oficinas Centrales de Ortho en New Jersey. En febrero de 1989 regresa a Puerto Rico y laboró como Vicepresidente de Operaciones y Miembro del Comité Ejecutivo de la farmacéutica IOLAB en San Germán.

Desde el 1994 hasta el 1995 se desempeñó como Vicepresidente de Manufactura en la farmacéutica OMJ. Durante los años 1996 al 1998 trabajó como Vicepresidente de Manufactura y Gerente General de la farmacéutica Jansen en Gurabo. Luego se trasladó a laborar por espacio de dos (2) años como Director de Desarrollo de Almacén para Johnson & Johnson. Del 2000 al 2003 fungió como Vicepresidente y Director de Gerencia de Wyeth-Ayerst Lederle en Carolina. Durante ese periodo se trasladó como

Asistente de Vicepresidente en Efectividad Operacional para dicha compañía al estado de Pennsylvania. Desde el 2004 y hasta el presente labora como Vicepresidente y Gerente General de Operaciones de Manufactura para Puerto Rico para los Laboratorios Biovail donde supervisa sobre trescientos (300) empleados.

Durante su trayectoria profesional el licenciado Ramírez Morales ha sido reconocido como Gerente del Año (1982) que otorga la Asociación de Manufactureros de Puerto Rico, Farmacéutico Industria (1987), Ex alumno distinguido (2003) otorgado por el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. También pertenece o ha pertenecido a la Asociación de Manufactureros de Puerto Rico, fue miembro fundador de la Academia de Ciencias Farmacéuticas de Puerto Rico, fue Primer Vicepresidente de la Asociación Industrial de la Región Suroeste y ha ocupado posiciones de liderato dentro de la Asociación de Farmacéuticos de Puerto Rico.

Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. El nominado recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones del nominado y las funciones que este pretende ejercer. El nominado también presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

Investigación de Campo

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa al nominado.

Como parte de la investigación el nominado fue entrevistado e indicó que entiende que por su experiencia en la Junta podrá hacer aportaciones para el mejoramiento y crecimiento de la profesión. Menciono además, que no ha tenido problemas con la justicia ni con persona alguna, por lo que entiende que nadie debe tener oposición a su nombramiento. La esposa del nominado también fue entrevistada y expresó que su esposo es un excelente padre y esposo. Es una persona muy responsable y dedicado a su familia y al trabajo por lo que será de gran aportación para la Junta. No tiene ningún reparo en que sea confirmado.

El Sr. Félix Acevedo, compañero de trabajo del nominado indicó que es sumamente exitoso en su profesión, muy organizado y exigente con su trabajo por lo que favorece su nombramiento ya que sabe que hará un excelente trabajo. El Sr. Juan Sánchez comentó por su parte que el nominado tiene mucho que aportar a la Junta ya es dado a su trabajo y es sincero, es tremendo nombramiento el que realiza el Señor Gobernador.

Por su parte, la Dra. Amelia Díaz, quien conoce al nominado hace quince (15) años y a su entender este nombramiento es beneficioso para el pueblo de Puerto Rico y para la Junta de Farmacia por la vasta experiencia del nominado en la industria farmacéutica, por lo que favorece incondicionalmente este nombramiento. El CPA Ángel Seda también favoreció el nombramiento y comentó que el nominado tiene mucha habilidad, es bien profesional y serio, disfruta de buenas relaciones familiares y es muy dedicado a su trabajo. Lo considera una persona exitosa en su profesión.

El actual Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico, Lcdo. Nelson Cordero González, fue entrevistado y comentó que conoce al nominado hace veinte (20) años y favorece su

nombramiento. Indica también que es un profesional en todo lo que propone. Es un buen nombramiento de parte del Gobernador y va a aportar al desarrollo y mejoramiento de la profesión. De otro lado, el Ing. Humberto Méndez, compañero de trabajo y amigo expresó que considera al nominado como un excelente ser humano y profesional. Por último, el actual Presidente de la Junta de Farmacia el Lcdo. Daniel Mahíquez Nieves favoreció este nombramiento ya que entiende que el nominado aportará a la Junta con su conocimiento y expertise.

El nominado se excusó de participar en Vista Pública que había sido pautada para el sábado, 10 de noviembre de 2007. Debido a un viaje de negocios no pudo asistir a la Vista Pública pero envió su ponencia que resumimos a continuación.

En el ejercicio de sus funciones profesionales por los pasados treinta y dos (32) años ha participado en múltiples y variadas asignaciones y trabajos relacionados a la práctica de la farmacia. Ha asumido diferentes puestos durante este tiempo, lo que lo ha provisto de una vasta experiencia en las área técnicas y administrativas relacionadas al desarrollo, manufactura, almacenaje, distribución y dispensación de medicamentos. Las mismas han sido como farmacéutico de comunidad y al nivel de supervisor, gerente y director en las áreas de manufactura, garantía de calidad, gerencia de materiales, gerencia de proyectos, planificación estratégica y distribución. Durante los últimos veinte (20) años se ha desempeñado como Vicepresidente y Gerente General en varias empresas tanto en Puerto Rico como Estados Unidos. La suma de estas asignaciones le han proporcionado la experiencia técnica y las competencias administrativas que le ayudarán a ejercer las funciones y responsabilidades necesarias en la Junta de Farmacia.

A través de su carrera, ha participado activamente en varias asociaciones profesionales relacionadas a la práctica de la farmacia. Desde el 1975 ha sido miembro activo del Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico y ha ocupado posiciones de liderato en varias comisiones y equipos de trabajo, particularmente en el desarrollo de los farmacéuticos de industria. Del 1983 al 197 ocupó la posición de Líder del Comité de Relaciones Pública del Colegio de Farmacéuticos y en el 1990 la de Primer Vicepresidente, del 1990 al 2000 formó parte de la Comisión de Planificación Estratégica. Ha sido miembro activo de la Asociación Americana de Farmacéuticos y el 1985 colaboró como miembro fundador del Capítulo de la Academia de Ciencias Farmacéuticas de Puerto Rico. Anualmente, participa en la Asamblea Anual de Farmacéuticos en Estados Unidos con el fin de mantenerse a tono con los últimos adelantos en la práctica de la profesión farmacéutica y ha representado a Puerto Rico como delegado en la misma los años 1986 y 2006.

Ha recibido, entre otros, los premios de Relaciones Públicas del Colegio de Farmacéutico de Puerto Rico en el 1986, Farmacéutico Industrial del Año 1987 y Farmacéutico del Año 1991. Gerente del Año en el 1982, Industrial del Año 1991 y 1992 y ha sido incluido en la lista del Who's Who entre los Industriales de América en el 1993. Entiende la importancia y las contribuciones de la industria farmacéutica en el desarrollo de la economía de Puerto Rico y reconociendo la necesidad de insertarnos en el procesamiento de mejoramiento continuo, por lo que ha dedicado tiempo y esfuerzo en participar activamente a las asociaciones que agrupan las empresas de la manufactura en Puerto Rico. Ha ocupado posiciones de liderato en la Asociación de Industriales de Puerto Rico, en la Asociación de Industriales del Suroeste de Puerto Rico donde fue Primer Vicepresidente en el 1992. Desde el 1980 ha sido miembro de la Asociación de Industrias Farmacéuticas donde ha ocupado un puesto en el Comité Ejecutivo del 2000 al 2002.

Expresa que reconoce la importancia de mantener la competitividad de Puerto Rico a escala global, para así fortalecer, mantener y expandir la industria farmacéutica en Puerto Rico. A estos efectos es que ha participado en varios comités con la idea de evaluar y rediseñar las prácticas y procesos en la manufactura y distribución de productos farmacéuticos. Estos proyectos han permitido atraer inversión nueva de capital a Puerto Rico, implantar tecnología de avanzada, desarrollar nuestro capital humano y aumentar así los empleos de mejor remuneración. Los resultados de la implantación de prácticas de clase mundial en las plantas que ha dirigido, han sido reconocidos en Puerto Rico, Estados Unidos y Europa.

Desde la Junta de Farmacia se propone junto a sus compañeros, promover la modernización continua de los exámenes de reválida a la luz de las prácticas prevalecientes en la disciplina de farmacia.

Estrechar los lazos de colaboración entre la Junta de Farmacia de Puerto Rico y otros organismos de licenciamiento profesional en los Estados Unidos. Además, con las escuelas de farmacia y técnicos de farmacia en Puerto Rico, compartir preocupaciones mutuas sobre las calificaciones y el desempeño de los egresados de las instituciones de enseñanza farmacéutica en la Isla. Considera que su profesión necesita atemperarse a las realidades y exigencias de nuestro pueblo, mantener la confianza en los pacientes que cuentan con un profesional cualificado y capaz de realizar sus funciones frente a los retos que nos impone el siglo 21 y reforzar los principios éticos en los que se enmarca la profesión.

Las diversas experiencias de trabajo, durante sus treinta y dos (32) años en los que ha laborado como farmacéutico en la manufactura y distribución de productos medicinales lo han expuesto a un gran conocimiento en ambas áreas. Siente gran satisfacción por el aprendizaje que ha obtenido de diferentes congresos, asambleas y simposios en los que ha participado, como conferenciante o participante, tanto en Puerto Rico como en el exterior. Dichas experiencias y las posiciones de liderato ocupadas en las asociaciones profesionales y la industria, le han provisto con las herramientas y las destrezas para contribuir en adelantar la agenda de trabajo y los retos de la Junta de Farmacia de Puerto Rico.

Al aceptar la nominación, lo hace con un entendimiento profundo del trabajo arduo que requiere colaborar en la Junta de Farmacia de Puerto Rico, en momentos en que la confianza en nuestras instituciones ha sido trastocada y parte de la ciudadanía mira a sus servidores públicos con desconfianza y desasosiego. Ante este cuadro, reconoce que los miembros de la Junta de Farmacia tienen, entre otras, la enorme responsabilidad de mantener la confianza y la estabilidad del sistema y la obligación de administrar sus funciones de acuerdo a los más altos cánones de ética y de contribuir al fortalecimiento de las distintas instituciones que regulan la profesión de farmacia en Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación del licenciado Tomás Ramírez Morales como miembro de la Junta de Farmacia para un término de cuatro (4) años.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.
- SR. PRESIDENTE: Adelante.
- SR. DE CASTRO FONT: Yo no sé usted, pero yo tengo mucho ruido acá abajo.
- SR. PRESIDENTE: Para que podamos finalizar a una hora razonable, tenemos que ser razonables en el nivel de ruido que no generamos en el Hemiciclo. Adelante.
 - SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Informe, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento del licenciado Tomás Ramírez Morales, como Miembro de la Junta de Farmacia. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Miriam Espada Caro, como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Miriam Espada Caro como miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear, por un término de cuatro (4) años. Esta nominación no fue objeto de Vista Pública debido a que fue referida a la Comisión el martes, 13 de noviembre de 2007 en horas de la mañana donde se evaluó su historial académico, profesional y no se ha recibido oposición a su nombramiento.

ANÁLISIS DE LA NOMINADA

La Lcda. Miriam Espada Caro nació el 19 de marzo de 1957 en New York. Está casada con el Sr. Rodney Rodríguez Córdova, es madre de tres (3) hijos y reside en San Juan, Puerto Rico.

Para el 1979 la nominada completó un Bachillerato en Ciencias en Tecnología Nuclear del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Para el 1998 obtuvo una Maestría en Salud Pública también del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. También cuenta con licencia profesional para ejercer la Tecnología en Medicina Nuclear.

En el 1985 laboró como Instructora y Directora del Grado de Bachillerato en Ciencias en Tecnología de Medicina Nuclear de la Universidad de Puerto Rico. Desde agosto de 1985 y hasta el presente labora en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico donde ha ascendido de profesión hasta llegar a ser Catedrática de la misma. Actualmente se desempeña como Catedrática y Directora del Programa de Bachillerato en Ciencias en Tecnología en Medicina Nuclear del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. También es miembro de la Sociedad de Medicina Nuclear de Puerto Rico.

Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. La nominada recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones de la nominada y las funciones que esta pretende ejercer. También la nominada presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

Investigación de Campo

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

La nominada fue entrevistada como parte de la evaluación de su nombramiento. Esta expresó que su motivación para aceptar la nominación es su interés en continuar desarrollándose como profesional en el campo y para poder aportar a la profesión para su crecimiento y desarrollo. El esposo de la nominada también fue entrevistado y expresó que su esposa es una persona capacitada para pertenecer a la Junta, siempre ha estado envuelta en los temas de la medicina nuclear, no tiene objeción a que sea confirmada para el puesto y que entiende que seguirá haciendo un buen trabajo.

La Lcda. María V. Rodríguez la describe como una buena compañera de trabajo que siempre ayuda y rinde su labor a tiempo por lo que la favorece para que sea confirmada. La Sra. Marisel Mictil, compañera de trabajo indicó que por su parte que es una persona muy responsable en su trabajo, siempre está disponible en ayudar y colaborar con los demás, siempre ha sido muy organizada en sus deberes y muy dedicada y responsable con su familia y profesión.

Por su parte, la Sra. Lesbia Ocasio la cataloga como un ser humano excepcional, sabe que seguirá realizando una gran labor en la Junta como lo ha hecho hasta ahora. La Dra. Frida Silva, indica que la nominada reúne las cualidades para pertenecer a la Junta. Es muy responsable y organizada en su trabajo. Favorece que fuera confirmada para un nuevo término.

La Sra. Brenda González, amiga de la nominada desde hace ocho (8) años y expresa que es una amiga muy dada y responsable, en el ámbito familiar, es una madre y esposa extraordinaria, como profesional, ha visto que es organizada y responsable en su trabajo. La pasada Presidenta de la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear, la Lcda. Vilma Pérez señaló por su parte que la nominada siempre ha trabajado para la Junta, sabe que es muy dedicada y organizada. No ve ningún reparo para que sea confirmada para su segundo término. La Sra. Linda Rivera, quien fuera miembro de la Junta la describe como trabajadora y organizada. Debería ser confirmada para que continúe como Presidenta Interina de la Junta de Tecnólogos en Medicina Nuclear.

Por último, la Lcda. Marisella Guzmán Delgado, indicó que sabe que harán un buen trabajo para que la Junta continúe en crecimiento. Esta muy dispuesta a escuchar y a trabajar en equipo. Espera que sea confirmada.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Miriam Espada Caro como miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear por un término de cuatro (4) años.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz Z. Arce Ferrer Presidenta Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento de la licenciada Miriam Espada Caro, como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Rubén Marín Miranda, como Miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Rubén Marín Miranda, recomendando su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Químicos para un nuevo término de cuatro (4) años. Este nominado no se sometió a proceso de Vistas Públicas, debido a que el mismo había sido ya confirmado por esta Honorable Comisión para la misma posición durante la 1ra Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

ANÁLISIS DEL NOMINADO

El Sr. Rubén Marín Miranda nació el 4 de septiembre de 1954, en Nueva York, siendo el segundo de cuatro hijos habidos en el matrimonio Marín Miranda. En el año 1985, contrae matrimonio con la Sra. Ivette Maldonado Seda, con quien ha procreado dos hijos. La familia reside en la Urb. Valle Verde, en el pueblo de Arecibo.

El historial educativo del Sr. Marín Miranda evidencia que cursó estudios en la Universidad de Interamericana de Puerto Rico, recinto de San Germán, graduándose en el año 1980 de un Bachillerato en Química. Prosiguió estudios de maestría en Química Analítica en la Universidad de Puerto Rico, recinto de Mayagüez, los cuales completó en el año 1988.

Su experiencia laboral se inicia en el año 1987, cuando comenzó a trabajar para la farmacéutica Shering Plough en el pueblo de Manatí. En esta empresa el nominado cubrió diferentes puestos comenzando como Supervisor de Componentes de Empaque, luego como Químico del laboratorio de análisis, después como Coordinador de Estabilidad en el Control de Calidad, y finalmente como Químico II del laboratorio de estabilidad. Actualmente el nominado labora como Profesor de Química en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de la Montaña en el pueblo de Utuado.

Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. El nominado recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones del nominado y las funciones que esta pretende ejercer. También el nominado presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

Investigación de Campo

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

El nominado fue entrevistado como parte de la evaluación de su nombramiento. El señor Marín Miranda expresó que aceptó la renominación para continuar laborando en la Junta Examinadora de Químicos ya que ha estado por muchos años ligado a la profesión y quiere seguir aportando al crecimiento y desarrollo de su profesión. Por su parte, la esposa del nominado expresó que es un excelente esposo, trabajador, buen padre y muy comprometido con su profesión.

El Sr. Josean Marrero, amigo de la familia indica que favorece que pertenezca a la Junta, sabe que servirá al País y a su profesión como siempre lo ha hecho, con honestidad, seriedad e integridad. Le da su endoso incondicional. Por su parte, la Prof. Joselyn Pérez, actual supervisora del nominado lo describe como un Profesor muy dedicado a sus tareas. Es muy activo, los llena de orgullo que lo hayan nominado para que continúe en la Junta. Sabe que realizará un buen trabajo.

El Lcdo. Agustín Ruiz, actual Presidente de la Junta Examinadora de Químicos se expresó a favor de la nominación e indica que el nominado es un colega que está activo en todo lo referente a la profesión. Siempre busca el desarrollo de la misma. Entiende que realizará una excelente labor en la Junta, por lo que favorece su nombramiento. El Sr. Edgar Resto, quien también es miembro de la Junta Examinadora indica que sabe que aportará al crecimiento de la misma y que hará un gran trabajo. Le da su respaldo porque sabe que va a hacer una gran labor.

El Sr. Roberto Ramírez, Director Ejecutivo del Colegio de Químicos de Puerto Rico expresó que el nominado está muy activo en el Colegio. Es una persona honrada y recta. Le da su endoso para la Junta Examinadora. Por último, la Sra. Wanda Ferrer, Administradora del Colegio de Químicos de Puerto Rico indicó que no tiene ninguna objeción en que sea confirmado pues sabe que realizará un buen trabajo.

CONCLUSIÓN

La Comisión **de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del Sr. Rubén Marín Miranda, como miembro de la Junta Examinadora de Químicos para un nuevo término de cuatro (4) años

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Informe.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento del señor Rubén Marín Miranda, como Miembro de la Junta Examinadora de Químicos. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del doctor Fernando Medina Martínez, como Miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando el nombramiento del Dr. Fernando Medina Martínez como miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos para un nuevo término de cuatro (4) años. Esta nominación no fue objeto de Vista Pública debido a que fue referida a la Comisión

el lunes, 12 de noviembre de 2007 en horas de la tarde donde se evaluó su historial académico, profesional y no se ha recibido oposición a su nombramiento.

ANÁLISIS DEL NOMINADO

El Dr. Fernando Medina Martínez nació el 9 de febrero de 1952 en San Juan, Puerto Rico. Está casado con la Sra. Ana Rosa Díaz Miranda, es padre de tres hijos y reside en Bayamón, Puerto Rico.

En el 1974 el nominado completó un Bachillerato en Psicología del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. Para el 1984 culmina una Maestría en Psicología y Consejería de la Universidad Interamericana. Fue en el 1993 que obtuvo el Doctorado en Psicología del Centro Caribeño de Estudios Post-Graduados del Recinto de San Juan de la Universidad Carlos Albizu.

Desde el 1983 ha ejercido su profesión de Psicólogo desde su oficina privada en Caguas, Puerto Rico. Desde el 1995 ha prestado servicios para el Departamento de Educación como Psicólogo Infantil. En el 1995 y 1996 mantuvo un contrato con el Departamento de Epidemiología del Hospital Municipal de Bayamón. Ha laborado para el Departamento de Consejería de la Universidad de Phoenix como Profesor Asociado. También laboró como Profesor Asociado del Departamento de Psicología Graduada de la Universidad Interamericana.

Del 2001 al 2001 se desempeñó como Profesor de nivel Sub-Graduado en el Recinto de Carolina de la Universidad de Puerto Rico. También laboró como Profesor Asociado de Estudios Graduados de la Universidad Central de Bayamón y como Psicólogo Clínico en la Unidad Psiquiátrica de Niños y Adolescentes del Centro de Salud Mental de Bayamón.

El nominado es autor de varios artículos e investigaciones publicadas relacionadas al campo de la conducta humana. Pertenece a la Avocación Americana de Psicología, Asociación de Psicólogos Escolares de Puerto Rico y a la Sociedad Profesional Americana de Niños Abusados.

Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. El nominado recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones del nominado y las funciones que este pretende ejercer. El nominado también presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

Investigación de Campo

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa al nominado.

Como parte de la investigación el nominado fue entrevistado e indicó que no es la primera vez que participa como miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos. En el pasado ocupó dicho cargo y renunció al mismo alrededor de dos (2) meses antes de concluir el término debido a un nuevo empleo. Conoce muy bien las labores a realizarse además de que conoce a los actuales integrantes de la misma con quienes entiende no tendrá problemas en compartir funciones. La esposa del nominado también fue entrevistada e indicó que manifiesta su total apoyo a su esposo en relación a su nominación. Comentaron en su hogar la nominación y ambos están de acuerdo en que el nominado ayudará al País con su confirmación.

La Sra. Emérida Bachiller, Coordinadora de la Unidad de Psiquiatría de Niños y Adolescentes del Centro de Salud Mental de Bayamón, expresó que el nominado es un profesional en todo el sentido de la palabra, una persona sumamente organizada, competente y muy confiable. Es sumamente respetuoso con todos incluyendo los pacientes y familiares. La Sra. Awilda Rivera, compañera

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación del Dr. Fernando Medina Martínez como miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos para un nuevo término de cuatro (4) años.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz Z. Arce Ferrer Presidenta Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Informe y confirme al designado.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento del doctor Fernando Medina Martínez, como Miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Vanesa E. Raíces López, como Miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Dra. Vanesa E. Raíces López para un término de cuatro (4) años como miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía. Esta nominación no fue objeto de Vista Pública debido a que fue referida a la Comisión el martes, 13 de noviembre de 2007 en horas de la mañana donde se evaluó su historial académico, profesional y no se ha recibido oposición a su nombramiento.

ANÁLISIS DE LA NOMINADA

La Dra. Vanesa E. Raíces López nació el 17 de octubre de 1969 en Bayamón, Puerto Rico. Es soltera y reside en Arecibo, Puerto Rico.

Para el 1990 obtuvo un Grado Asociado en Ciencias Naturales del Colegio Universitario Tecnológico de Arecibo de la Universidad de Puerto Rico. Para el 1992 completó un Bachillerato en

Ciencias Naturales con una concentración en Biología del Recinto de Cayey de la Universidad de Puerto Rico. En el 1996 completa estudios como Médico Cirujano de la Universidad Autónoma de Guadalajara en México.

Desde el 1997 hasta el 2002, la nominada se desempeñó como Coordinadora del Departamento de Justicia Criminal de la American University en los Recintos de Manatí y Bayamón. En el 2002 prestó servicios profesionales en la Clínica Ambulatoria Psiquiátrica de Arecibo y como Médico Interno en el Hospital Dr. Cayetano Coll y Toste de Arecibo. Para el 2002 al 2003 laboró en la compañía UTICORP dedicada a la auditoría de planes médicos privados y de hospitales psiquiátrica. Desde el 2003 hasta el presente se desempeña como Médico de Sala de Emergencia en el Hospital Buen Pastor de Arecibo, en el Hospital Metropolitano Dr. Susoni y en el Hospital Metropolitano CDT de Arecibo.

Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. El nominado recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones del nominado y las funciones que este pretende ejercer. La nominada también presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

Investigación de Campo

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

La nominada fue entrevistada como parte del proceso evaluativo. Como parte de la entrevista esta expresó que aceptó la nominación ante su interés de aportar los conocimientos adquiridos a través de los años y poder involucrarse en otras áreas de las cuales obtendrá nuevos conocimientos. Además mencionó que conoce a varios de los miembros de la Junta Examinadora y reconoce en ellos la pulcritud, integridad, honestidad y el vasto conocimiento de éstos en el campo de la medicina.

La Dra. Janet Solís cataloga a la nominada como muy responsable, dedicada, amable, estricta, simpática y buena amiga. El Dr. Rodríguez Alfaro, Ginecólogo en el Hospital Dr. Cayetano Coll y Toste indicó que cuando hubo rotación de internado como requisito para la licencia médica, supervisó a la nominada que además es su paciente. Comentó que la nominada es muy responsable. La Sra. Rita James expresa que la nominada en excelente en todos los sentidos, es muy responsable, puntual y comprometida con sus pacientes.

El CPA. Roberto Avilés indicó por su parte que la considera intachable y dedicada. Por último, se entrevistó a la Dra. Madeline Hernández, vecina y paciente de la nominada, indicó que en su opinión la nominada es responsable, servicial y muy buen ser humano.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la doctora Vanesa E. Raíces López para un término de cuatro (4) años como miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se confirme el Informe y se apruebe la designación de Gobernador.

SR. PRESIDENTE: Para que se apruebe el Informe y se confirme el nombramiento. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento de la doctora Vanesa E. Raíces López, como Miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía. Notifíquese al señor Gobernador.

_ _ _ _

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Elizabeth Ríos Ramírez, como Miembro de la Junta Examinadora de de Naturópatas.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la señora Elizabeth Ríos Ramírez como miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas. Esta nominación no fue objeto de Vista Pública debido a que fue referida a la Comisión el lunes, 12 de noviembre de 2007 en horas de la tarde donde se evaluó su historial académico, profesional y no se ha recibido oposición a su nombramiento.

ANÁLISIS DE LA NOMINADA

La Sra. Elizabeth Ríos Ramírez nació el 8 de febrero de 1966 en San Juan, Puerto Rico. Es soltera, madre de una (1) hija y residente en San Juan, Puerto Rico.

Para el 1986 la nominada completó dos (2) Bachilleratos en Ciencias de Computadora y Administración Comercial en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En el 1993 culminó dos (2) Maestrías en Administración Comercial con concentración en Recursos Humanos y en Mercadeo también en la Universidad Interamericana. Fue en el 1995 que culminó estudios Post-Graduados equivalentes a un Doctorado en Naturopatía en el Panamerican University Semminary College y en Estudios Naturales en Barcelona, España.

La nominada fue presidenta de la Cámara Junior de Puerto Rico, Capítulo de Guaynabo en el 1996. Durante los años 2004 al 2006 fue Presidenta de la Asociación de Residente de la Urbanización Sagrado Corazón y del 2004 al 2007 fue Tesorera de la Unión de Naturópatas Licenciados de Puerto Rico.

Análisis Financiero

La Firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. Del análisis del estado financiero de nominada no se desprende ninguna situación significativa que le impida para ocupar el cargo de Miembro de la Junta Examinadora Doctores en Naturopatía del Puerto Rico. La nominada ha obtenido una certificación de la Oficina de Ética Gubernamental, sin excepciones. También la nominada presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

Investigación de Campo

La investigación de campo se basó en la información provista por las personas entrevistadas en diversas áreas: comunidad, referencias personales, Sistemas de Información de Justicia Criminal Local, Federal y familiares inmediatos. Luego de haber realizado la investigación correspondiente, de la misma se desprende lo siguiente:

El investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado, visitó las oficinas del Sistema de Justicia Criminal, donde el técnico verificó en los siguientes sistemas: NCIC, TRIB, FBI y DAVID. De los mismos no surgió información adversa relacionada con la nominada.

Como parte de la evaluación realizada, la nominada fue entrevistada y expresó que aceptó la nominación por su interés de continuar desarrollándose como profesional. También mencionó que no ha tenido problemas con la justicia ni con ninguna persona, por lo que no conoce a nadie que se pueda oponer a su nombramiento.

El Sr. Américo Angleró, actual Presidente de la Unión de Naturópatas de Puerto Rico indicó que la nominada está activa en la Unión y sabe que es una excelente trabajadora y está comprometida con su profesión. La Sra. Lourdes Rodríguez, compañera de trabajo de la nominada indica que la considera como una persona muy responsable en sus deberes y buena compañera de trabajo. Siempre está al tanto de lo que ocurre en la profesión por lo que la favorece incondicionalmente para que sea confirmada. Por su parte, la Sra. Minerva Villafañe indica que sabe que hará una extraordinaria labor en la Junta. Siempre se ha mantenido activa por lo que no duda que hará una excelente labor en la Junta.

La Sra. María Rivera expresa que la nominada reúne las cualidades para pertenecer a la Junta. Es muy responsable y organizada en su trabajo. Está bien activa en la profesión. Finalmente, la Sra. Carmen Colón de Jorge, actual Presidenta de la Junta Examinadora de Naturópatas apoyó la nominación pues entiende que la nominada siempre se ha mantenido activa y tiene vasta experiencia en todo lo referente a la Naturopatía.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación de la Sra. Elizabeth Ríos Ramírez como miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz Z. Arce Ferrer Presidenta Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Informe y se confirme.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento de la señora Elizabeth Ríos Ramírez, como Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Agustín Mercado Rosa, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento el señor Agustín Mercado Rosa, recomendando su aprobación como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

HISTORIAL DEL NOMINADO

El Informe sometido a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, indicó que el señor Agustín Mercado Rosa nació el 10 de marzo de 1934, en San Juan, Puerto Rico y está casado hace doce años con la Sra. Bethy A. Polanco Pimentel. Además tiene cuatro hijos y reside en la Urbanización Los Frailes Gardens en Guaynabo.

Su preparación académica consta de dos Grados Asociados, uno en Administración Comercial de la Universidad Metropolitana del Este y otro en Producción Técnica y Dirección para la Televisión de la Escuela Vocacional Miguel Such. Así también en el año 1970, completó un Bachillerato en Artes con Concentración en Comunicaciones de World University. Más adelante, el nominado prosiguió estudios post graduados en Radio y Televisión Educativa de la Universidad de Nueva York, graduándose en el año 1971. Actualmente, el designado se encuentra en el proceso de completar un grado conducente a Maestría en Mercadeo de la Universidad Metropolitana del Este.

En el área laboral el señor Mercado se desempeño por más de veinticinco años en la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, donde administraba los servicios generales de radio y televisión. En la actualidad, se desempeña como Profesor Universitario del área de Comunicaciones en la "American University of Puerto Rico".

En cuanto a los asuntos financieros del señor Agustín Mercado Rosa, no se halló ninguna situación conflictiva que le impidiera ocupar el cargo para el cual ha sido nominado. Asimismo, no surge información adversa de naturaleza criminal en los sistemas NCIC, TRIB, FBI y DAVID del Departamento de Justicia.

Para conocer la opinión y referencias, en torno a la nominación del el señor Agustín Mercado Rosa, se llevaron a cabo entrevistas a su esposa y otros colegas que han interaccionado con el nominado. Finalmente, todos y cada uno de entrevistados tuvieron palabras de elogio y respaldo hacia el nominado.

Análisis del Nombramiento

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes entiende que la persona que se confirme para el puesto de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública deberá contar con los conocimientos, experiencias y competencias profesionales para que desde este cuerpo rector, establecer aquellos mecanismos que faciliten a esta entidad la preparación y transmisión de una programación radial y televisiva con fines artísticos, educativos, deportivos y culturales, como alternativa y en contrapeso a la programación difundida por las emisoras privadas comerciales.

Del mismo modo la persona dominada para este puesto, contribuirá en la implantación de mecanismos o de política pública que sean útiles en la administración de esta corporación gubernamental de manera adecuada, responsable y beneficiosa para el pueblo de Puerto Rico. Además, tendrá la obligación moral y profesional de velar desde su posición por el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos que regulan la operación de esta entidad.

Por otro lado, en la evaluación que se realizó para el nombramiento el señor Agustín Mercado Rosa, se pudo verificar que el designado posee una amplia preparación y experiencia en el campo de la Televisión y las Comunicaciones. Igualmente, se le reconoce por mantener una estrecha relación con este sector por más de veinticinco. Por lo que la calidad de labor ha sido reconocida con las siguientes distinciones: Reconocimiento de Servicio Público del Departamento de Salud y Relaciones Humanas del Gobierno de los Estados Unidos; Premio del Festival Cine y Televisión de la Ciudad de Nueva York y Mejor Productor de Programas Culturales por la serie "Taller de Arte" en el Festival de Popularidad de Puerto Rico.

Asimismo, el testimonio ofrecido por varias de las personas entrevistadas durante la investigación confirma que el señor Mercado Rosa es muy apreciado por su capacidad, responsabilidad y profesionalismo. Igualmente, se le aprecia por ser un caballero

Así que luego del estudio y análisis de lo anteriormente expuesto, la Comisión entiende que el señor Agustín Mercado Rosa esta capacitado para ocupar la posición como Miembro de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes determina que no existe impedimento legal o de otra naturaleza para que el señor Agustín Mercado Rosa ocupe el cargo Miembro de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. Por lo que tiene a bien recomendar su confirmación.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes"

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Informe del amigo Agustín Mercado, y se confirme su designación por el Gobernador.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento del señor Agustín Mercado Rosa, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Katherine Figueroa Santiago, como Miembro de la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11, aprobada el 10 de enero de 2005 y la Resolución del Senado Núm. 1710, aprobada el 6 de febrero de 2006, según enmendadas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la Sra. Katherine Figueroa Santiago como Miembro de la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico.

El 2 de agosto de 2007, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación de la Sra. Katherine Figueroa Santiago, como Miembro de la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 11, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento a la investigación de la designada. Dicha oficina rindió su informe el 9 de noviembre de 2007. La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura recibió dicho informe y determinó celebrar una Vista Ejecutiva para la consideración de la confirmación de la designada el martes, 13 de noviembre de 2007, en el Salón de Conferencias de la Comisión. En la vista, los senadores miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo a la Sra. Figueroa Santiago y escuchar su disponibilidad para ayudar a desarrollar las estrategias necesarias para fortalecer la Junta desde el puesto que va a ejercer.

I. SRA. KATHERINE FIGUEROA SANTIAGO

La señora Figueroa Santiago cursó créditos conducentes a un Bachillerato en Administración de Empresas en la Universidad de Puerto Rico. Completó los cursos y tiene certificaciones otorgadas por el Instituto de *Realtors* (GRI), es Corredora de Bienes Raíces Certificada y posee una Certificación de Transacciones de Bienes Raíces a Nivel Nacional.

La trayectoria profesional de la designada se remonta a los años 1988 al 1997, cuando alcanzó las posiciones de Analista de Préstamos y Procesadora Senior de Préstamos en *Doral Mortgage Corporation*. Desde el 1997, hasta el 2001, se trasladó a trabajar a San Juan, donde se inicia como procesadora de préstamos hipotecarios en su propia compañía *K. F. Mortgage Brokers*. Simultáneamente, desde el 1994 y hasta el presente, se desempeña como dueña de la Firma *K. F. Real Estate*.

Desde el 2005 hasta el 2006, la señora Figueroa Santiago fue Presidenta de la Asociación de Corredores de Bienes Raíces de Puerto Rico. Para el 2007, ocupó la posición de Vicepresidente del Foro de Pequeños Estados de la *National Association of Realtors*. También ha sido miembro de la Asociación de Arrendadores de Puerto Rico, la Asociación Nacional de Profesionales Hispanos de Bienes Raíces y es Miembro de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Algunos premios y distinciones recibidos por la designada son el Premio Zenit/Industria de Bienes Raíces, otorgado por la Cámara de Comercio de Puerto Rico, en el 2006. Ese mismo año, recibió el Premio Presidencial, otorgado por la Asociación de *Realtors* de Puerto Rico.

La Sra. Katherine Figueroa Santiago ha publicado varios artículos en el periódico El Nuevo Día y en el *Puerto Rico Realtors Magazine*, sobre diversos temas relacionados con la Industria de Bienes Raíces. Así mismo, se ha desempeñado como Profesora y Decana del Instituto de *Realtors*.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 9 de noviembre de 2007, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, su informe sobre la investigación que realizara a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos: análisis financiero e investigación de campo:

(a) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado de Puerto Rico realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la designada. En dicha evaluación no surgió ninguna situación conflictiva de la designada para ocupar el cargo para el cual fue nombrada.

(b) Investigación de Campo

Es pertinente indicar que en conversación sostenida con la designada, ésta confirmó que se encuentra laborando como corredora de bienes raíces para la compañía *KF Real Estate*, la cual preside. También relató su trayectoria en el campo de las bienes raíces en Puerto Rico y las organizaciones a las que ha pertenecido relacionadas con esa rama. La señora Figueroa Santiago informó que no ha tenido problemas con la justicia y desconoce que exista alguien que pudiera oponerse a su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces.

Para indagar sobre las circunstancias personales de la designada, se entrevistó al Sr. Guy Sánchez Jr., esposo de la Sra. Figueroa Santiago. Éste catalogó a su esposa como "una mujer sumamente responsable, profesional, honesta e íntegra"; "[t]iene buen carácter y sabe escuchar". El entrevistado comentó que conoció a la designada en el ambiente de su trabajo y conoce de su profesionalismo, entrega y pasión por lo que hace. El señor Sánchez considera que aportará grandemente a todo lo relacionado con su profesión.

Asimismo, se entrevistó al Sr. Juan José Pérez, ex esposo de la designada, quien la catalogó como "una persona eficiente, dedicada, muy competitiva en su área profesional y que ha logrado completar las metas que tenía trazadas"; "[h]a luchado contra toda adversidad para llegar donde está"; "[e]s excelente mamá".

En la búsqueda de referencias profesionales sobre la Sra. Katherine Figueroa Santiago, se entrevistaron personas del ambiente de las bienes raíces. La Sra. Margarita Serrano Ayala, quien ejerce como corredora de bienes raíces desde hace ocho años y conoce a la designada desde hace diez, informó que ésta es sumamente profesional, responsable, justa, inteligente y a su entender, reúne las cualidades para cualquier posición. "Se destaca por ser una luchadora y no hay nada que la incapacite", fueron sus expresiones.

También se entrevistó al Sr. Francisco Santiago, quien es el primer *realtor* no vidente en Puerto Rico y labora para la compañía que la designada preside. El entrevistado expresó que ésta muy contento por la oportunidad que la Sra. Katherine Figueroa Santiago le brindó, lo que demuestra su calidad humana. Además, la describió como "muy trabajadora, luchadora, muy atenta y siempre buscando el bienestar de todos lo que trabajamos junto a ella".

La señora Ivellise Betancourt Carrillo, quien se desempeña como corredora de bienes raíces desde hace cuatro años, indicó que laboró como Directora Ejecutiva de la Asociación de Realtors de Puerto Rico y conoce a la designada desde hace dieciocho años. La considera "responsable y vertical" y narró que cuando se desempeñó como Directora Ejecutiva de la Asociación, pudo constatar que la señora Figueroa fue la única presidenta que adoptó la política de libros abiertos, por lo cual demostró claridad y rectitud en sus gestiones presidiendo la Asociación de Realtors.

En la entrevista realizada al Sr. Rafael Despiau, Director de Ventas de *RG Bank*, quien conoce a la designada desde hace diez años, éste señaló que "es una mujer de palabra; su relación con la Banca es excelente"; "[e]s una persona con mucho carisma y siempre está en busca de ayudar a los demás"; "[e]s competitiva y comprometida en su trabajo".

El Sr. Manuel Mellado, quien preside una compañía de publicidad, también se expresó en términos favorables sobre la designada, a quien describió muy profesional, responsable en su trabajo e íntegra. Por su parte, el Lcdo. Gerardo Meaux, quien también es corredor de bienes raíces y conoce a la señora Figueroa Santiago desde hace diez años, describe la trayectoria profesional de la designada como "ascendente" y con una reputación "intachable". También indicó que ha escuchado a los profesionales de la industria y es bien respetada: "[e]s una profesional visionaria y domina todo lo que es su campo"; "[e]stoy seguro de que velará por el bienestar de la Industria".

El Sr. Miguel Hernández, quien conoce a la designada tanto en el aspecto personal como profesional, la considera luchadora y comprometida con el trabajo que realiza y ayuda a las personas que representa y tiene una reputación intachable.

También se entrevistó a la Presidenta de la Asociación de *Realtors* de Puerto Rico y al Presidente de la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces. La Sra. Pérez Matta, señaló que conoce a la designada por referencias y la opinión que tiene sobre ella, es que se distingue por ser muy trabajadora. El Sr. Freddy Vélez Serrano, por su parte y como Presidente de la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces, indicó que conoce a la Sra. Katherine Figueroa Santiago desde el 2004. El señor Vélez la cataloga como "una mujer inteligente, apta e idónea para pertenecer a la Junta". "Las posiciones asumidas por la designada están muy a tono con lo que la Junta requiere", fueron sus expresiones.

Finalmente, se entrevistó a tres de los vecinos más cercanos de la designada en el municipio de Río Grande. El Sr. Juan R. Rosado, vecino, expresó que la conoce desde la Escuela Superior y, como vecina, desde hace seis años, describió a la señora Figueroa Santiago como "intachable, bien profesional, laboriosa y muy amable". El señor Carlos Bonet, Presidente de la Asociación de Residentes de la urbanización donde reside la Sra. Katherine Figueroa Santiago, expresó que la designada es "una persona dedicada, íntegra, honesta y muy profesional". Y por su parte, el Sr. Juan Maldonado, la considera "encantadora, trabajadora y agradable" y "una buena vecina".

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este informe recomendando la confirmación del Sra. Katherine Figueroa Santiago como Miembro de la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Carlos A. Díaz Sánchez Presidente Comisión Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Informe y se confirme la designación por el Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento de la señora Katherine Figueroa Santiago, como Miembro de la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del Capitán Patrick López Conway, como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11, aprobada el 10 de enero de 2005 y la Resolución del Senado Núm. 1710, aprobada el 6 de febrero de 2006, según enmendadas, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación del Capt. Patrick López Conway como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

El 16 de agosto de 2007, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la designación del Capt. Patrick López Conway como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico. El Senado, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 11, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento a la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 10 de noviembre de 2007. La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura recibió dicho informe y determinó celebrar una Vista Ejecutiva para la consideración de la confirmación del designado el martes, 13 de noviembre de 2007, en el Salón de Conferencias de la Comisión. En la vista, los senadores miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad de conocer más a fondo al Capt. López Conway y escuchar su disponibilidad para ayudar a desarrollar las estrategias necesarias para fortalecer la Comisión de Practicaje desde el puesto que va a ejercer.

I. CAPT. PATRICK LÓPEZ CONWAY

En el 1994, el Capt. Patrick López Conway completó un Bachillerato en Ciencias y Navegación, con concentración en Transportación Marítima, del *Maritime College* de la Universidad del Estado de Nueva York. Entonces, obtuvo su licencia de la Guardia Costanera como Oficial de Tercera (3ra.) Categoría, y comenzó a trabajar como Oficial de Cubierta en la empresa *Crowley Marine Services* en la Ciudad Capital. Pronto se trasladó a la compañía *Sea Land/CSX* como Supervisor del Departamento de Operaciones Marítimas, pasando luego a laborar como Superintendente de Operaciones en *Crowley Environmental Services*. El Capt. Patrick López Conway formó parte del grupo de navegación del Velero DANZA, propiedad del Juez Torruella, que zarpó desde Puerto Rico y navegó alrededor del Continente de América del Sur, desde el 1996 hasta el 1997.

En la compañía "IOMMP", navegó como Tercer Oficial y Segundo Oficial a bordo de los embarques de Las Navieras de Puerto Rico, *Sea Land Services* y *CSX*. En el 2000, trabajó en el Puerto de San Juan como Piloto Asistente designado por la Junta Consultora para Autorizaciones de Pilotaje. Desde mayo del 2001, hasta el presente, el Capt. López se desempeña como Piloto de Puerto en el Puerto de San Juan, Puerto Rico. El designado es miembro del *Cangrejos Yatch Club*.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 10 de noviembre de 2007, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, su informe sobre la investigación que realizara al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos: análisis financiero e investigación de campo:

(a) Análisis Financiero

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado de Puerto Rico realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el designado. En dicha evaluación no surgió ninguna situación conflictiva del designado para ocupar el cargo para el cual fue nombrado.

(b) Investigación de Campo

Es pertinente indicar que el capitán López Conway es parte del grupo de Prácticos conocidos como *San Juan Bay Pilots, Corp.*, compuesto por él y otros 11 pilotos, que tienen a su cargo la segura entrada y salida de embarcaciones como cruceros de pasajeros y tanqueros hacia las refinerías.

Durante la entrevista realizada al designado, el capitán López Conway detalló todo lo concerniente a su experiencia profesional y sobre la importante labor que realizan los pilotos marítimos. El designado ilustró que en sus funciones, el piloto es la persona que asume todas las responsabilidades en cuanto al seguro manejo de las naves que entran y salen de los puertos de Puerto Rico y, como tal, es la máxima autoridad en el momento de entrar o salir cualquier embarcación a puerto. Esto significa que los Pilotos o Prácticos, reemplazan al Capitán Oficial de las naves al momento de aproximarse o de abandonar nuestra costa.

El Capitán López Conway se ha desempeñado como Práctico desde el 2001, hasta el presente, e indicó que no ha tenido ninguna experiencia negativa que se refleje en su expediente, ni queja o querella por su proceder profesional. De igual manera, aseguró que tiene todas sus licencias al día con la Guardia Costanera, tanto a nivel estatal como federal.

En cuanto al nombramiento que nos ocupa, el Capt. Patrick López Conway indicó que la Comisión de Practicaje se compone de 2 prácticos, uno en representación de los Puertos de San Juan y otro en representación de los Puertos de la Isla; 2 Navieros, uno en representación de los Puertos de San Juan y otro en representación de los Puertos de la Isla; un representante de la Autoridad de los Puertos y 2 personas particulares en representación del interés público. El Capitán López Conway fue nombrado en receso y, como tal, ha participado de tres reuniones de la Comisión. Éste se mostró sumamente interesado en la nominación, aunque advirtió que hay bastante labor que realizar en dicha Comisión, que es de reciente creación (1999).

El Capt. López Conway indicó que, aparte de la corporación en la que le rinde servicios profesionales, no es parte ni tiene interés alguno en ninguna otra corporación pública o privada que haga negocios con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Finalmente, el designado informó que no conoce ni sabe de nadie que pudiera tener objeción a su confirmación como Miembro de la Comisión de Practicaje.

Como parte de esta investigación, se entrevistó al Presidente de San Juan Bay Pilots, Corp., el Capitán Stephen Rivera, quien describió al designado como un joven muy responsable, que se ha desempeñado excelentemente en sus tareas como Piloto, sin incidente alguno que reportar. El entrevistado indicó que el Capitán López Conway tiene todo su respaldo para representarlos en la Comisión de Practicaje, como uno de los Prácticos del Puerto de San Juan.

También se entrevistó a la *Comptroller* de dicha corporación, la Sra. María T. Rivera, quien describió al designado como una persona muy responsable con sus compromisos, muy controlado en sus

impulsos y de quien no conoce queja alguna en la compañía. Por tal razón, lo recomienda favorablemente para el cargo al cual fue designado.

También se entrevistó al Sr. Jim Forsyth, Gerente General de la compañía *Marine & Transportation Stevedoring*, entidad que se dedica al manejo de mercancía recibida a través de la zona portuaria de San Juan. El señor Forsyth expresó que conoce al designado desde hace más de 30 años y le describe como una persona tranquila, responsable y muy conocedor de la Industria Marítima en Puerto Rico. Además de recomendarle tanto personal como profesionalmente, el señor Forsyth entiende que es un excelente nombramiento, comentando que su padre, John Forsyth, fue miembro de la primera Comisión de Practicaje que hubo en Puerto Rico.

Asimismo, se entrevistó al Lcdo. Miguel A. Castellanos Castro, Abogado III en la Autoridad de los Puertos. Éste ha laborado por los pasados 23 años en la autoridad y actualmente es miembro de la Comisión de Practicaje, en representación de dicha agencia. Según el Lcdo. Castellanos, el Capt. Patrick López Conway se ha integrado muy bien al equipo de trabajo de la Comisión, es conocedor de la Industria Marítima y no conoce de ninguna circunstancia ocurrida al designado como Piloto que le impida formar parte de la Comisión de Practicaje. En conclusión, el licenciado Castellanos no conoce de oposición alguna a esta nominación y asegura que el Capitán López Conway cuenta con su respaldo para formar parte de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

Como parte fundamental de la investigación, se entrevistó a una de sus vecinas, la Sra. Laura Delgado Serrano, quien catalogó al designado como un excelente vecino, muy cooperador y de quien no hay queja alguna. Por el contrario; es altamente apreciado por todos en el edificio. También se entrevistó al encargado de Seguridad en el Condominio, el Oficial Rafael Torres, quien labora para la compañía *CJ Security*. Según el Oficial Torres, el designado es un excelente vecino, quien está muy pendiente a los asuntos del condominio y nunca ha habido ninguna queja en cuanto a su comportamiento.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este informe recomendando la confirmación del Capt. Patrick López Conway como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido. (Fdo.) Carlos A. Díaz Sánchez Presidente Comisión Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura"

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.
- SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe el Informe para que se confirme la designación del señor Gobernador.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento del Capitán Patrick López Conway, como Miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, como punto de información al compañero Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, se han confirmado 20 nombramientos, quedan 43, de los

cuales 17 no podrán ser considerados hoy por falta de documentación. Señor Presidente, necesito aclarar el Calendario de nombramientos de este Senado.

- SR. PRESIDENTE: Muy bien, aclarado el detalle. ¡Qué bueno que tengo una buena asesora de nombramientos de la Minoría que nos mantiene al tanto de esos detalles!
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos se retire el Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 2276, porque se ha recogido un Segundo Informe.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.
- SR. DE CASTRO FONT: Vamos a pasar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha sustituido en el Comité de Conferencia, en torno a la R. C. de la C. 2088, a los señores Colón Ruiz, Rivera Ortega, Bulerín Ramos y García Colón por los señores Rivera Ramírez, González Rodríguez, Torres Calderón y González González.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Que se dé por recibido y leído.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Un breve receso.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

- SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se incluya en el Calendario los Informes de Conferencia sobre los Proyectos de la Cámara 3078, 3548, 3960; los Informes de Conferencia de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2125 y 2184; y el Informe del Gobernador al nombramiento de Miguel A. Iglesias De Jesús, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices; el Informe de nombramiento de la CPA Zulmarie Urrutia Vélez, como Miembro de la Junta de Contabilidad.

Solicito un receso, señor Presidente, en lo que se circulan según sus instrucciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone; y se decreta un receso en Sala.

RECESO

- SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del senador Orlando Parga Figueroa, Presidente, Comisión Especial para el Desarrollo del Pueblo de Loíza, una comunicación, remitiendo el Reglamento de dicha Comisión.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Que se den por recibida y leída.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración de las medidas que se incluyeron en el Calendario antes del receso, constan en Secretaría.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3078:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO

Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de** la **C. 3078**, titulado:

[p]ara enmendar el inciso (b) y (c) del Artículo 2 y los Artículos 4, 7 y 14 incisos (f) y (h) de la Ley Núm. 160 de 16 de agosto de 2006, conocida como "Ley del Colegio de los Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico", a los fines de atemperar los mismos a la legislación vigente.

propone su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas consignadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

(Fdo.)

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Lucy Arce Ferrer

Jenniffer A. González Colón

(Fdo.) (Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo Francisco González Rodríguez

do.) (Fo

Orlando Parga Figueroa Lourdes Ramos Rivera

(Fdo.) (Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago Héctor Ferrer Ríos

(Fdo.) (Fdo.)

María Lourdes Santiago Negrón Víctor García San Inocencio"

"ENTIRILLADO ELECTRONICO

(P. de la C. 3078)

LEY

Para enmendar el inciso (b) y (c) del Artículo 2 y los Artículos 4, y 7 y 14 incisos (f) y (h) de la Ley Núm. 160 de 16 de agosto de 2006, conocida como "Ley del Colegio de los Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico", a los fines de atemperar los mismos a la legislación vigente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 160 de 16 de agosto de 2006, conocida como "Ley del Colegio de los Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico", fue creada con el fin de disponer respecto a la constitución del "Colegio de Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico". La misma establece la colegiación obligatoria, sus propósitos, facultades, su reglamentación y fija las sanciones por cualquier violación en contravención a esta Ley. La legislación tal y como fue aprobada no contempla algunas áreas necesarias para cumplir los propósitos de la Ley Núm. 160, *supra*.

Es conocido que además de la gran demanda por servicios profesionales de consejería en rehabilitación por parte de la población de personas con impedimentos, también se provee el apoyo a sus familiares, compañeros y amigos, los cuales necesitan de este tipo de consejería para el manejo de los aspectos sociales, académicos, vocacionales y ocupacionales en el proceso de rehabilitación y ayuda a sus seres queridos.

La Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, consciente de la importancia e implicaciones que el "Colegio de Profesionales de la Consejería en Rehabilitación" tiene sobre nuestra población en general, entiende necesario enmendar la Ley Núm. 160, *supra*, para atemperarla con la legislación vigente y para que el propósito que tiene la misma sea cónsono con la función del "Colegio de los Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico". Además, de esta manera se asegura que el Colegio cumpla sus fines y proteja adecuadamente los intereses de sus miembros como también promueva adecuadamente el desarrollo profesional de los mismos conforme a las demandas por los servicios profesionales de consejería, en especial, a las personas con impedimentos en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (b) y (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 160 de 16 de agosto de 2006, conocida como "Ley del Colegio de los Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico", que establece como requisito la colegiación obligatoria para que lea:

"Artículo 2.-Definiciones

A los fines de esta Ley los siguientes términos tendrán el significado que ha continuación se indica:

- (a) ...
- (b) Consejero en Rehabilitación Significa el profesional debidamente licenciado, certificado o re-certificado que, con conocimiento adecuado de la conducta y el desarrollo humano y de las instituciones sociales, utiliza los principios y técnicas de

- consejería en rehabilitación para proveerle a las personas incapacitadas con o sin limitaciones funcionales servicios compatibles a sus necesidades de rehabilitación.
- Consejería en Rehabilitación Significa un proceso abarcador e individualizado o (c) grupal de naturaleza estructurada y facilitadora que establece una relación interaccional entre el consejero en rehabilitación y la persona con o sin limitaciones funcionales para el desarrollo integral de sus habilidades y destrezas orientado hacia todos los aspectos de su vida incluyendo sus metas de empleo o de una vida independiente para alcanzar su óptima calidad de vida. Este proceso está dirigido hacia el desarrollo o la restauración de la independencia funcional y la calidad de vida del ser humano. La independencia funcional que se persigue mediante el proceso de consejería en rehabilitación involucra varias metas que conllevan inclusión, autosuficiencia, integración y vida autónoma. Incluye altos índices de calidad de vida que sean el resultado que se alcance como parte de la rehabilitación integral de este ser humano. Esto constituye la oportunidad de incluir unas dimensiones significativas y consideraciones particulares en la vida del ser humano tales como: la médica, la psicológica, la social personal, cultural, educativa, vocacional y la espiritual.
- (d) ...
- (e) ..."

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 160 de 16 de agosto de 2006, conocida como "Ley del Colegio de los Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico", para que lea:

"Artículo 4.-Sede del Colegio

La sede oficial del "Colegio de los Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico", estará ubicada donde los colegiados así lo decidan a través de su Junta de Directores."

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 160 de 16 de agosto de 2006, conocida como "Ley del Colegio de los Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico", para que lea:

"Artículo 7.-Requisitos para pertenecer al Colegio

Pertenecerán al Colegio toda persona que posea una licencia expedida por la Junta que le autorice a ejercer la profesión de Consejería en Rehabilitación en Puerto Rico, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 58, *supra*. Todo profesional de la Consejería en Rehabilitación deberá tener vigente la licencia y haber cumplido con los requisitos de certificación, o de re-certificación que le sean aplicables. Pertenecerán al colegio todo consejero en rehabilitación que trabaje o presten servicios sin paga en áreas relacionadas a la conducta humana y que dependiendo de la visión y misión de la agencia, organización o entidad tenga título como: consejeros en rehabilitación, manejador de casos, orientadores, consejeros, consejero vocacional, consejero evaluador, especialista en rehabilitación, asesores en organizaciones públicas, privadas o en organizaciones no gubernamentales de base comunitaria, sin que ello se entienda como una limitación."

Artículo 4. Se enmienda el Artículo 14 incisos (f) y (h) de la Ley Núm. 160 de 16 de agosto de 2006, conocida como "Ley del Colegio de los Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico", para que lea:

(f) De ser afirmativo el resultado de la consulta dispuesta, la Comisión de Consulta se convertirá en Comisión de Convocatoria a la Asamblea Constituyente del Colegio de los Profesionales de la Consejería en Rehabilitación de Puerto Rico. En tal carácter, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que se certifique el resultado afirmativo de la Consulta, la Comisión convocará a todos los/las profesionales de la Consejería en Rehabilitación que para esa fecha tengan derecho

a ser miembros del Colegio a una Asamblea Constituyente, mediante la publicación de una convocatoria sobre el particular en no menos de dos (2) periódicos de circulación general en Puerto Rico. La Asamblea Constituyente se efectuará en la ciudad de San Juan, Puerto Rico no antes de quince (15) días después de la publicación de la Convocatoria. Constituirá quórum para esa primera Asamblea Constituyente el veinte por ciento (20%) de los/las profesionales de la Consejería en Rehabilitación con derecho a ser miembros. En esa primera Asamblea Constituyente se elegirá un/a presidente/a y un/a secretario/a temporeros y se seleccionará una Comisión Especial que preparará los anteproyectos de constitución y reglamento. La Asamblea decidirá la fecha y lugar para una segunda Asamblea Constituyente para presentar, discutir y aprobar la constitución/reglamento, y elegir la Junta de Directores.

(h) En el caso de que para la primera convocatoria a la Asamblea Constituyente no se logre el porcentaje de participación requerido, la Comisión de Consulta realizará una segunda asamblea el mismo día, en horas de la tarde con iguales propósitos y cuya participación mínima requerida será el quince por ciento (15%) por ciento de los Consejeros en Rehabilitación licenciados y certificados como activos por la Junta.

Artículo 5 4.-Cláusula de Separabilidad

Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuere declarado inconstitucional por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley.

Artículo 6 5.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe el Informe de Conferencia.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3548:

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al **P. de** la **C. 3548**, titulado:

[p]ara enmendar el inciso (l) de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", a los fines de establecer que dicha Autoridad deberá ajustar las tarifas de los servicios que brinda a las escuelas públicas del país a las mismas tarifas que cobra a los clientes residenciales.

propone su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas consignadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO: POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.) (Fdo.)

Lucy Arce Ferrer Jenniffer A. González Colón

(Fdo.) (Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo Francisco González Rodríguez

(Fdo.) (Fdo.)

Orlando Parga Figueroa Ángel Bulerín Ramos

(Fdo.) (Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago Héctor Ferrer Ríos

(Fdo.) (Fdo.)

María Lourdes Santiago Negrón Víctor García San Inocencio"

"ENTIRILLADO ELECTRONICO

(P. de la C. 3548)

LEY

Para enmendar el inciso (l) de la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", a los fines de establecer que dicha Autoridad deberá ajustar las tarifas de los servicios que brinda a las escuelas públicas del país a las mismas tarifas que cobra a los clientes residenciales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico es una corporación creada por ley con el fin de hacer asequible los beneficios que presta. Entre sus facultades está determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar tarifas razonables, y otros cargos, por el uso de sus instalaciones y servicios.

A esos efectos, la Autoridad ofrece el servicio de energía eléctrica a las escuelas del país. Actualmente, la tarifa por el servicio general de distribución secundaria a dichas escuelas es de \$7.67 por kilovatio, con un cargo fijo mensual de \$5.00. Ello tiene el efecto de ser una factura de un veinte por ciento (20%) más alta que la de otros clientes de la Autoridad.

Nuestra propia Constitución dispone, en su Artículo II, Sección 5, que, toda persona tiene derecho a una educación gratuita obligatoria. Tomando lo anterior en consideración, y el hecho de que es el Estado quien costea las facilidades y la educación, es meritorio enmendar la Ley Núm. 83, *supra*, a los fines de reducir la tarifa que hoy paga el propio Estado a una tarifa más asequible y equitativa conforme a lo que la propia Autoridad factura a otros clientes meritorios.

A fin de minimizar un poco dicha situación, esta Asamblea Legislativa entiende razonable ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica, que aplique y cobre al Departamento de Educación una tarifa análoga a la residencial, por el consumo de estos servicios en las estructuras donde ubiquen escuelas u oficinas de dicha Agencia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 6, inciso (l) *el inciso (l) de la Sección 6* de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", para que lea:

"Facultades.

- (a) ..
- (l) Determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar tarifas razonables, derechos, rentas y otros cargos por el uso de las instalaciones de la Autoridad o por los servicios, energía eléctrica u otros artículos vendidos, prestados o suministrados por la

Autoridad en la preservación, desarrollo, mejoras, extensión, reparación conservación y financiamiento de sus instalaciones y propiedades, para el pago de principal e intereses sobre bonos y para cumplir con los términos y disposiciones de los convenios que se hicieren con o a beneficio de los compradores o tenedores de cualesquiera bonos de la Autoridad. Igualmente, se dispone que al fijar tarifas, derechos, rentas y otros cargos por energía eléctrica, la Autoridad tendrá en cuenta aquellos factores que conduzcan a fomentar el uso de la electricidad de la forma más amplia y variada que sea económicamente posible.

Asimismo, la Autoridad determinará y fijará a las escuelas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la misma tarifa que le impone a los clientes residenciales, es decir, la tarifa más baja que impone y cobra.

La Autoridad contará con un término máximo de ciento veinte (120) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de energía eléctrica para notificar a los clientes de errores en el cálculo de los cargos. Una vez concluido dicho término, la Autoridad no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de errores en el cálculo de lo cargos, tales como aquellos de índole administrativo, operacional o de la lectura errónea de los contadores de consumo de electricidad. Eso aplicará sólo a clientes residenciales; no aplicará a clientes comerciales, industriales, institucionales o de otra índole. En aquellos casos en que los clientes mantienen sus contadores fuera del alcance visual de nuestros lectores, o cuando ocurren eventos de fuerza mayor que impidan las lecturas de los contadores, tales como huracanes, entre otros, la medida no aplicará a facturas que se emitan a base de estimados.

Antes de hacerse cambios en la estructura general de las tarifas para la venta de servicio de electricidad, o en aquellos casos en que la Junta decida hacer cambios y considere necesaria la efectividad inmediata de los mismos, entonces dentro de un tiempo razonable después de haberlos hecho, se celebrará una vista pública respecto a tales cambios, ante la Junta de la Autoridad, o ante cualquier funcionario o funcionarios que para ese fin la Junta pueda designar, y de acuerdo con los poderes, deberes y obligaciones que en las secs. 191 a 217 de este título esta Ley les se le confieren. La junta, una vez celebrada dicha vista, podrá alterar, suspender o revocar dichos cambios."

Artículo 2.-La Autoridad de Energía Eléctrica deberá enmendar sus reglamentos tarifarios a tenor con lo dispuesto en esta Ley, dentro de los noventa (90) días luego de aprobada <u>de la aprobación de</u> esta Ley.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe dicho Informe de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3960.

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO

Y A LA CÁMARA REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. de la C. 3960 titulado:

"Para enmendar el Artículo 20 de la Ley Núm. 107 de 10 de agosto de 2007, a los fines de una moratoria de un término de tres (3) meses para la vigencia de la Ley."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes de Puerto Rico con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO: POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.) (Fdo.)

Carlos Díaz Sánchez Cristóbal Colón Ruiz

(Fdo.) (Fdo.)

Jorge De Castro Font Ángel Bulerín Ramos

(Fdo.) (Fdo.)

Orlando Parga Figueroa Rafael Rivera Ortega

(Fdo.) (Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago Rafael García Colón

(Fdo.) (Fdo.)

María de L. Santiago Negrón Víctor García San Inocencio"

"ENTIRILLADO ELECTRONICO

(P. de la C. 3960)

LEY

Para <u>establecer</u> <u>enmendar el Artículo 20 de la Ley Núm. 107 de 10 de agosto de 2007, a los fines de</u> una moratoria <u>a la Ley Núm. 107 de 10 de agosto de 2007 hasta el para establecer a</u>l primero (1ro.) de abril del 2008. la vigencia de la Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ante el reto de poder minimizar el número de accidentes fatales en nuestras carreteras, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 107 de 10 de agosto de 2007, con el propósito de reducir en específico, aquellos accidentes en que se vean envueltos los motociclistas. Asimismo, se provee una licencia de conducir motocicletas, entre otras cosas.

Según nos informan motociclistas afectados por la implantación de la Ley, a la fecha de vigencia de ésta, el Departamento de Transportación y Obras Públicas no cuenta con instructores certificados, ya que los instructores certificados se les vencieron su licencia para ejercer en sus funciones. Además, la Ley provee para el establecimiento de un reglamento que no está preparado. La Policía de Puerto Rico son los llamados para velar el cumplimiento de esta Ley, no se encuentran debidamente adiestrados y preparados para hacer cumplir la misma. Los polígonos que se requieren para realizar los exámenes prácticos, en la actualidad no se encuentran disponibles para llevar a cabo éstos, según se nos informa.

Esta Asamblea Legislativa firmes en su compromiso de promover y cuidar la salud y seguridad pública de nuestros ciudadanos, desea tomar medidas dirigidas a que la implantación de esta Ley sea una efectiva.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 20 de la Ley Núm. 107 de 10 de agosto de 2007, para que se imponga una moratoria de tres (3) meses en la implantación de la Ley, de manera que se cumplan eabalmente con las disposiciones relativas a la reglamentación y los asuntos en discusión. Para establecer una moratoria a la Ley Núm. 107 de 10 de agosto de 2007 hasta el primero (1ro.) de abril del 2008.

Artículo 2.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir el primero (1ro.) de abril del 2008. inmediatamente después de su aprobación."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado dé su consentimiento y apruebe dicho Comité de Conferencia.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2125.

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO

Y A LA CÁMARA REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al R. C. de la C. 2125 titulado:

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1) dólar al Centro de Desarrollo Educativo y Deportivo, Inc. las facilidades de la Escuela Manuel Carrasco, localizada en la Carretera P.R. 110 del Barrio Pueblo en Moca, Puerto Rico con el propósito de que se utilice para el establecimiento de un centro educativo.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes de Puerto Rico con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO: POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.) (Fdo.)

Carlos Díaz Sánchez Cristóbal Colón Ruiz

(Fdo.) (Fdo.)

Jorge De Castro Font Ángel Bulerín Ramos

(Fdo.) (Fdo.)

Orlando Parga Figueroa Rafael Rivera Ortega

(Fdo.) (Fdo.)

José Luis Dalmau Rafael García Colón

(Fdo.) (Fdo.)

María de L. Santiago Negrón Víctor García San Inocencio"

"ENTIRILLADO ELECTRONICO

(P. de la C. 2125)

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1) dólar al Centro de Desarrollo Educativo y Deportivo, Inc. las facilidades de la Escuela Manuel Carrasco, localizada en la Carretera P.R. 110 del Barrio Pueblo en Moca, Puerto Rico con el propósito de que se utilice para el establecimiento de un centro educativo.

EXPOCICION DE MOTIVOS

En el año 2001 comienza a brindar servicios a la comunidad mocana y el área oeste en general el Centro de desarrollo Educativo y Deportivo, Inc. (Centro DEDI). Su trabajo es en conjunto con distintas agencias gubernamentales como lo son el Departamento de la Familia, el municipio de Moca y el Departamento de Recreación y Deportes. Entre sus metas esta el desarrollar una juventud Física y mentalmente alerta, atendiendo una matricula de alrededor de 2000 niños en horario extendido, algunos con necesidades especiales. Su compromiso por la juventud ha quedado demostrado.

Actualmente dicho Centro se encuentra ubicado en la escuela de referencia, mediante un permiso de entrada y ocupación, firmado entre el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Moca. En dicho contrato el Departamento establece que le concede al Municipio un permiso de entrada y ocupación de la siguiente propiedad:

"RUSTICA: Predio de terreno propiedad del Estado, antigua Escuela Manuel Carrasco, localizada en la Carretera P-R 110."

En dicho permiso se establece que dicha propiedad será dedicada única y exclusivamente para un Centro de Desarrollo Educativo y Deportivo Inc., para niños con impedimentos Leves.

Dado el caso que este Centro lleva operando varios años con gran éxito en nuestra comunidad es necesario poder brindarle una seguridad de permanecer en dichas facilidades sin que se presente un riesgo de que en algún momento para otro se le revoque este permiso y dichos jóvenes queden desprovisto de los servicios que hoy reciben.

Es nuestro interés, como Asamblea Legislativa, fomentar iniciativas que redunden en el bienestar y la seguridad del pueblo. El uso que este Centro interesa dar a dicha escuela es uno público, por lo que entendemos meritorio respaldar los planes de dicha comunidad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1) dólar, al Centro de Desarrollo Educativo y Deportivo, Inc. las facilidades de la Escuela Manuel Carrasco, localizada en la Carretera P.R. 110, del Barrio Pueblo en Moca, Puerto Rico con el propósito de que se utilice para el establecimiento de un centro educativo.

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas realizará todas las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3.-La propiedad cedida en usufructo tendrán el uso exclusivo aprobado en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se faculta al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a comparecer en escritura pública en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para otorgar la misma y hacer cumplir el propósito de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Cláusula de Separabilidad.

Si cualquiera disposición de esta Resolución Conjunta es declarada inconstitucional o nula por algún Tribunal con jurisdicción y competencia, las otras disposiciones no serán afectadas y la Resolución Conjunta así modificada continuará en plena fuerza y vigor.

Sección 6.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 2125.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2184.

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO

Y A LA CÁMARA REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al R. C. de la C. 2184 titulado:

Para solicitar al Departamento de Transportación y Obras Públicas tomar las medidas de seguridad necesarias y rotular adecuadamente la Carretera Núm. 129, Sector Green del Barrio Dominguito en Arecibo, de forma que se instalen letreros de seguridad y se establezca una zona escolar en la misma; a los fines de reducir los accidentes de vehículos y la patente peligrosidad que dicha vía ha representado para los cientos de estudiantes, familiares, empleados y residentes que por ella transitan.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes de Puerto Rico con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO: POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.) (Fdo.)

Carlos Díaz Sánchez Cristóbal Colón Ruiz

(Fdo.) (Fdo.)

Jorge De Castro Font Ángel Bulerín Ramos

(Fdo.) (Fdo.)

Orlando Parga Figueroa Rafael Rivera Ortega

(Fdo.) (Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago Rafael García Colón

(Fdo.) (Fdo.)

María de L. Santiago Negrón Víctor García San Inocencio"

"ENTIRILLADO ELECTRONICO

(P. de la C. 2184)

RESOLUCION CONJUNTA

Para solicitar al Departamento de Transportación y Obras Públicas tomar las medidas de seguridad necesarias y rotular adecuadamente la Carretera Núm. 129, Sector Green del Barrio Dominguito en Arecibo, de forma que se instalen letreros de seguridad y se establezca una zona escolar en la misma; a los fines de reducir los accidentes de vehículos y la patente peligrosidad que dicha vía ha representado para los cientos de estudiantes, familiares, empleados y residentes que por ella transitan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante años han ocurrido un sinnúmero de accidentes en la Carretera Núm. 129 que lleva de Arecibo al Pueblo de Lares. Esto accidentes, que van desde camiones volcados, decenas de colisiones de naturaleza graves y/o fatales, van en incremento debido a la creciente población local. Ejemplo de ello es la intersección con el Sector Green del Barrio Dominguito en Arecibo, donde se encuentra el Colegio El Nazareno en el cual estudian sobre 200 estudiantes. Todos los días cientos de padres, familiares, estudiantes y empleados se allegan al Colegio, que sumados a los residentes locales y otros comerciantes, convierten la zona en una altamente transitada. Sin embargo, esta zona escolar no contiene rótulos de precaución ni de aviso que alerten a los conductores sobre la velocidad límite por la que pueden conducir en dicha área. Esto ha provocado que estudiantes estén al borde de sufrir accidentes por la poca precaución de los conductores.

Entendemos que tal realidad se puede subsanar si se colocan en esa carretera más y mejores mecanismos de seguridad que indiquen la obligación de detenerse, establecer reductores de velocidad, etc. El establecer una adecuada rotulación servirá para alertar y concienciar a los conductores sobre la zona escolar, y permitirá que tomen las precauciones necesarias.

Por lo tanto, esta Asamblea Legislativa entiende prioritario que el Departamento de Transportación y Obras Públicas lleve a cabo las gestiones necesarias para añadir mecanismos de seguridad y establecer una zona escolar en la Carretera Núm. 129, Sector el Green del Barrio Dominguito en Arecibo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas tomar las medidas de seguridad necesarias y rotular adecuadamente la Carretera Núm. 129, Sector Green del Barrio Dominguito en Arecibo, de forma que se instalen letreros de seguridad y zona escolar en la misma; a los fines de reducir los accidentes de vehículos y la patente peligrosidad que dicha vía ha representado para los cientos de estudiantes, familiares, empleados y residentes que por ella transitan.

Sección 2.-Copia de esta Resolución Conjunta le será referida al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2184.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - _ _ _ _
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Dos nombramientos más para que la Minoría popular esté atenta que vienen dos nombramientos más.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Miguel A. Iglesias De Jesús, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices.

_ _ _ _

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la CPA Zulmarie Urrutia Vélez, como Miembro de la Junta de Contabilidad.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Miguel A. Iglesias De Jesús, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor previo evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe sobre el nombramiento del Sr. Miguel A. Iglesias De Jesús, recomendando su nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices.

A tenor con la Ley Núm. 40, de 25 de mayo de 1972, según enmendada, se creó la Junta Examinadora de Técnico y Mecánicos Automotrices, adscrita a la División de Juntas Examinadoras del Departamento de Estado.

La Junta está compuesta por cuatro miembros, debidamente autorizados por ley para ejercer la profesión, los cuales deberán ser miembros del Colegio de Técnicos y Mecánicos Automotrices de Puerto Rico. Tres serán técnicos automotrices con no menos de cinco años de experiencia. De éstos, por lo menos uno deberá tener experiencia en la administración y operación de un taller de servicios mecánicos. El cuarto miembro será un representante del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y deberá estar relacionado con la inspección de Vehículos de Motor. El Gobernador de Puerto Rico nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado, a dichos miembros. El término de miembro de la Junta será de cuatro años o hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo.

Los miembros de la Junta deberán reunir los siguientes requisitos: (1) ser mayores de edad; (2) ser ciudadanos de los Estados Unidos de América; y (3) haber residido en Puerto Rico durante los tres años anteriores a su nombramiento.

I. INFORME DE EVALUACIÓN DEL NOMINADO

El señor Iglesias De Jesús fue nominado por el Gobernador para miembro de la Junta el 13 de agosto de 2007. A tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos ("Oficina") realizó la investigación del señor Iglesias De Jesús y sometió el correspondiente Informe.

A. Historial del Nominado

El señor Iglesias De Jesús nació el 22 de enero de 1941, en Luquillo, Puerto Rico. Actualmente reside en Fajardo, con su esposa la Sra. Ana Isabel Montañés Guzmán, con quien procreó tres hijos. En el año 1961, culminó un curso de Mecánica de Autos y de Escuela Superior en la Escuela Superior de Fajardo. En el año 1976, completa un Bachillerato en Educación Vocacional Industrial de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Del año 1960 al 1963, se desempeñó como Técnico Automotriz en la Compañía "Hull Dobbs", en Carolina. Para el año 1963, presto servicio Militar como Mecánico de Tanque del "US. ARMY". Desde el 1965 hasta 1980, continuó laborando como Técnico Automotriz en la Compañía "Hull Dobbs". Desde el

año 1980, hasta el presente, el designado se destacó como Maestro Vocacional de Mecánica de Autos en el Departamento de Educación y actualmente es Maestro Retirado del Departamento de Educación.

B. Análisis Financiero

La firma de asesores financieros contratada por la Oficina realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el señor Iglesias De Jesús. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al nominado ocupar el cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices. En cuanto a la Oficina de Ética Gubernamental, el Informe de la Oficina expresó que se exime a sus miembros de la presentación de informes ante esa agencia.

C. Investigación de Campo

La investigación de campo realizada por personal de la Oficina en torno a la nominación del señor Iglesias De Jesús cubrió diversas áreas. Se investigó el ámbito profesional y experiencia laboral, las referencias personales y familiares, relaciones con la comunidad, así como una entrevista con el nominado.

El señor Iglesias De Jesús fue objeto de una rigurosa evaluación sicológica por parte de la sicóloga contratada por la Oficina. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad sicológica para ejercer el cargo al que fue nominado. Por otro lado, la Oficina verificó los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal ("NCIC"), Administración de Tribunales ("TRIB") y FBI, y de los mismos no surge información adversa al designado.

En cuanto al ámbito profesional del nominado, se entrevistó al Sr. Walbert Marcano Aguayo, actual Presidente de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices, y al Sr. Dionisio Molina, actual Vicepresidente de la Junta. Ambos coincidieron en que el nominado es "un excelente profesional, responsable, capacitado, al tanto de la profesión un excelente recurso para la Junta", por lo que están a favor de su nominación.

De igual forma, se entrevistó al Sr. Joaquín Hernández, quien conoce al designado hace doce años, al Sr. Ángel M. Quiles, colega del nominado y quien conoce al designado hace dieciocho años, y al Sr. Efraín Claudio, amigo del nominado, colaborador de varios proyectos y quien también conoce al designado hace doce años. Estos describieron al designado "como un buen recurso para la Junta, responsable, dedicado a su profesión, profesional en todo lo que hace, excelente ser humano", y favorecen el nombramiento por su gran trabajo y aportación al desarrollo y mejoramiento de la profesión.

Así, el Informe rendido por la Oficina indica que no existe impedimento legal para que el señor Miguel A. Iglesias De Jesús ocupe el puesto para el cual fue nominado. Por otro lado, la Comisión no recibió comentarios en contra del nombramiento.

II. CONCLUSIÓN

En vista de que no hubo reparos a la nominación del señor Dionisio Molina Roberto y no surgió nada del informe en contra de la confirmación, la **Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor**, recomienda favorablemente la confirmación del nombramiento del señor Miguel A. Iglesias De Jesús como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Orlando Parga Figueroa Presidente Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que el Senado apruebe el Informe y confirme al designado por el señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado extiende su consentimiento al nombramiento del señor Miguel A. Iglesias De Jesús, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la CPA Zulmarie Urrutia Vélez, como Miembro de la Junta de Contabilidad.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 11 y la Resolución del Senado Núm. 12, según enmendada, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la confirmación de la CPA, Zulmarie Urrutia Vélez como **Miembro de la Junta de Contabilidad**.

El pasado 15 de agosto de 2007, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la CPA, Zulmarie Urrutia Vélez como **Miembro de la Junta de Contabilidad**, para un término de tres (3) años.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Número 11 de 2005, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada. Dicha Oficina sometió su Informe a la Comisión de Hacienda el martes, 13 de noviembre de 2007.

La Comisión de Hacienda tomó Referéndum sobre dicho Informe el martes, 13 de noviembre de 2007. Los miembros de la Comisión tuvieron la oportunidad examinar tanto este Informe como el Informe de Evaluación de la Nominada emitido por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La CPA, Zulmarie Urrutia Vélez nació el 28 de septiembre de 1973 en San Juan, Puerto Rico. Es casada y reside en el municipio de San Juan.

Su preparación académica incluye un grado de Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Contabilidad, de la Universidad de Puerto Rico del cual se gradúa con altos honores en el 1991. Así también, obtuvo posteriormente el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

En cuanto a su experiencia profesional, la misma comienza en el 1994, laborando en el Departamento de Finanzas y Contabilidad de la firma "Procter & Gamble Comercial Co.". Posteriormente, durante los años 1996 al 1998 se desempeñó como auditora y especialista en cumplimiento para la firma "Ernst & Young". Así también, durante algunos meses del año 1996 laboró como profesora a tiempo parcial en el Departamento de Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico.

Durante los años 1998 al 2000, se desempeñó como Supervisora Senior en Contribuciones en la firma de contadores "K.P.M.G. LLP". Un año después, laboró por espacio de cuatro años en la Compañía de Turismo, ocupando posiciones tales como Ayudante del Director Auxiliar en el Área de Desarrollo y Planificación, Ayudante Especial del Director Ejecutivo y como Directora de Finanzas. Desde enero de 2007 hasta el presente, la nominada labora como Profesora de Contabilidad en la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico.

La CPA Zulmarie Urrutia Vélez posee licencias profesionales para ejercer como abogada, contadora pública autorizada y mediadora.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO

La investigación de campo realizada se basó en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, tales como, relaciones de la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal local y federal.

En primer lugar, se corroboraron los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y FBI y del mismo no surge información adversa a la nominada.

Según indicara la nominada ni ella ni su esposo son parte en pleito alguno en los Tribunales del país. De igual manera, se encuentra al día con sus contribuciones y no se ha acogido a nunca a la protección del Tribunal de Quiebras.

Con relación al desempeño profesional de la nominada, se entrevistaron a varios empleados de la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico, donde ésta ha laborado desde enero de 2007. Estos son supervisores y compañeros de la nominada. Los mismos le describen como una persona organizada, responsable, dedicada, respetuosa con todos, conocedora de la profesión de contabilidad y sumamente confiable en materias de la contabilidad.

En cuanto a las relaciones de la Sra. Urrutia Vélez con su comunidad, fueron entrevistados a sus vecinos de San Juan. De las entrevistas con sus vecinos se desprende que la nominada y su esposo aparentan tener un matrimonio feliz, demuestran en todo momento ser buenos padres e hijos. Durante el tiempo que llevan residiendo en dicha comunidad no han tenido problema alguno con sus vecinos ni entre los mismos. Finalmente, podemos indicar que la CPA Urrutia Vélez fue recomendada positivamente por sus vecinos.

De otra parte, la firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Nombramientos Técnicos, realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. El análisis del estado financiero de la Sra. Urrutia Vélez no arrojó ninguna situación conflictiva material para ocupar el cargo al cual ha sido nominada.

La Oficina de Nombramientos Técnicos del Senado indica tener copia de la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental, suscrita por la nominada, en la cual da fe haber recibido de dicha Oficina copia de la Ley de Ética Gubernamental y donde da fe de que su conducta está regida por las disposiciones del Código de Ética. Asimismo, reconoce su obligación de cumplir con las horas-curso requeridas por la Ley Núm. 190 de 2006 y presentó evidencia de haber cumplido con el adiestramiento sobre la "Administración y el Uso de la Propiedad y los Fondos Públicos y la Ética Gubernamental" conforme a lo requerido por la antes mencionada Ley.

III. CONCLUSIÓN

Es pertinente señalar que la Comisión de Hacienda no recibió escrito, llamada, exposición o ponencia alguna en contra de la designación de la nominada, lo cual es significativo para la Comisión en la redacción de este Informe. Por todo lo anterior, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, luego de su debido análisis y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando favorablemente la confirmación del nombramiento de la CPA, **Zulmarie Urrutia Vélez**, como **Miembro de la Junta de Contabilidad**.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Migdalia Padilla Alvelo Presidenta Comisión de Hacienda"

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que el Senado apruebe el Informe de Conferencia y confirme a la CPA Zulmarie Urrutia Vélez.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento de la CPA Zulmarie Urrutia Vélez, como Miembro de la Junta de Contabilidad. Notifíquese al señor Gobernador de estos nombramientos.

- - - -

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya el Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 835, que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.
 - SR. DE CASTRO FONT: También el Informe de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 2060.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
- SR. DE CASTRO FONT: Sobre el Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 2276, de su segundo Informe, que ya había sido aprobado por ambos Cuerpos.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
- SR. DE CASTRO FONT: La Resolución Concurrente de la Cámara 115 con su Informe, que fue aprobado por la Comisión de Reglas, solicitamos que se incluya también.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
- SR. DE CASTRO FONT: Y el Informe positivo sobre el nominado Manuel Díaz Morales, como Miembro del FEI.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
- SR. DE CASTRO FONT: El Informe de la licenciada Elba Rodríguez Fuentes, como Miembro del FEI; el Informe del licenciado Reynaldo De León, el ex Juez De León, como Miembro del FEI.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.
- SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para consignar para récord la objeción al nombramiento de uno de los Informes al FEI. El lo hizo tan rápido, pero queremos nosotros consignar para récord nuestra objeción al recibir el Informe de la nominada Elba Rodríguez Fuentes, para el cargo en propiedad del Panel del FEI.
- SR. PRESIDENTE: Sí, estamos en este momento meramente recibiendo los Informes e incluyéndolos en el Calendario y no estamos en la votación de dichos nombramientos todavía.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado de Puerto Rico, Kenneth McClintock Hernández.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.
 - SR. DE CASTRO FONT: Para que se proceda.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 835.

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. del S. 835 titulado:

"Para añadir un inciso 12 a la Sección 13.9, enmendar la Sección 13.10 en sus incisos (1), (2) (3) y (5), la Sección 13.13, inciso (8), y añadir el inciso (4) a la Sección 13.14 de la Ley Núm. 184 del 3 de agosto del 2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de crear un Centro de Mediación, adscrito a la Comisión Apelativa, de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público, ampliar las funciones del Presidente de la Comisión, establecer la jurisdicción y competencia de dicho Centro, atemperar el término para el inicio de una querella, asignar fondos para su organización; y para otros fines relacionados..."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO: POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.) (Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer Jennifer González Colón

(Fdo.) (Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo Iris M. Ruíz Class

(Fdo.) (Fdo.)

Orlando Parga Figueroa Francisco González Rodríguez

(Fdo.) (Fdo.)

José L. Dalmau Santiago Héctor Ferrer Ríos

(Fdo.) (Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón Víctor García San Inocencio"

"ENTIRILLADO ELECTRONICO

(P. del S. 835)

LEY

Para añadir un inciso 12 a la Sección 13.9; enmendar la Sección 13.10 en sus incisos (1), (2), (3) y (5); la Sección 13.13, inciso (8); y añadir el inciso (4) a la Sección 13.14 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de crear un Centro de Mediación, adscrito a la Comisión Apelativa de la Administración de Recursos Humanos del Servicio Público; ampliar las funciones del Presidente de la Comisión; establecer la jurisdicción y competencia de dicho Centro; atemperar el término para el inicio de una querella; asignar fondos para su organización; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 3 de agosto de 2004, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 184, conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público", con varios propósitos, tales como reformar el Sistema de Administración de los Recursos Humanos del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico, reafirmar el principio de mérito, la política pública y las normas que la regirán; renombrar y redefinir las funciones y facultades de la Oficina de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos, hoy Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e incorporar nuevos poderes; conceder mayor autonomía a los Administradores Individuales; armonizar el Sistema de Administración de Recursos Humanos con la negociación colectiva y la sindicación de los servidores públicos; incorporar jurisprudencia y leyes dispersas, establecer la política pública y las normas generales que regirán la retribución de los servidores públicos; crear la carrera pública como un mecanismo de desarrollo y capacitación del servicio público; y crear la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos (Comisión). No empece a ese esfuerzo, los empleados cobijados bajo dicha Ley confrontan dificultades en hacer valer sus derechos en forma rápida y efectiva. Las partes en conflicto, en muchas ocasiones, se ven en la obligación de esperar años para obtener una resolución de su reclamo e incurrir en costos y gastos de litigación en foros administrativos cuasi judiciales y judiciales.

Hoy, en la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público, existe un gran volumen de casos en espera de ser atendidos. Es por ello que se hace necesario establecer métodos alternos que permitan su solución en forma rápida, ágil y especializada, que mantenga la estabilidad esencial del servicio público para el desarrollo económico y la prestación de servicios a la ciudadanía. En esencia, se necesita establecer métodos que no menoscaben los derechos de las partes de recurrir a los foros administrativos cuasi judiciales y judiciales, pero que representen una alternativa adicional predicada en la voluntariedad y buena fe de las partes para solucionar un conflicto. Los beneficios de esta legislación son evidentes, pues se alivia la carga de la Comisión Apelativa de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público y se provee la oportunidad de dedicar los recursos a la gestión de atender con mayor efectividad los casos ante su consideración, así como lograr una sana administración de los recursos humanos en el servicio público. Es importante destacar que la propia Ley Núm. 184 citada, en sus Secciones 4.3, inciso 2 (r) y 13.13(8), promovía y fomentaba, desde su promulgación, el uso de los métodos alternos de solución de disputas como mecanismo para resolver controversias que surjan de ella.

Esta Ley es el resultado del compromiso de esta Mayoría Parlamentaria refrendado por el buen pueblo de Puerto Rico con su voto el pasado 2 de noviembre de 2004.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se añade un inciso 12 a la Sección 13.9 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, para que se lea como sigue:

"Sección 13.9.- Facultades de la Comisión

La Comisión tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

(1) ...

(12) La Comisión proveerá servicios de mediación y conciliación y podrá intervenir y mediar en las disputas, conflictos y controversias relacionadas con la aplicación de la Ley Núm. 184 para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público. La Comisión creará un Centro de Mediación que tendrá la función de conciliar en forma voluntaria controversias obrero-patronales que de ordinario serían atendidas por la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos. El Centro de Mediación, una vez reciba un referido por parte de la Comisión de una apelación para el procedimiento de mediación, deberá comenzar el mismo dentro de los siguientes veinte (20) días del recibo del referido. De las partes interesar comparecer a una sesión de mediación, se les advertirá que tendrán derecho a asistencia y representación legal en dicha sesión. Si luego de llevarse a cabo los trámites de mediación y conciliación ante el Centro, las partes no llegarán a un acuerdo satisfactorio, se darán por concluidos dichos trámites y el caso continuará los trámites y procedimientos para adjudicación de las controversias ante la Comisión Apelativa de Administración de Recursos Humanos conforme las disposiciones de esta Ley, salvaguardando el derecho a Revisión Judicial."

Artículo 2.- Se enmiendan los incisos 1,2, 3 y 5 de la Sección 13.10 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, para que se lean como sigue:

"Sección 13.10- Funciones del Presidente

El Presidente será el principal funcionario ejecutivo de la Comisión y tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1. Nombrar o contratar a las personas y funcionarios necesarios para llevar a cabo las funciones operacionales de la Comisión y del Centro de Mediación.
- 2. Nombrar a un Secretario de la Comisión y a un Administrador del Centro de Mediación, quienes ocuparán sus cargos mientras gocen de la confianza de éste.
- 3. Designar Oficiales Examinadores o Investigadores para que realicen las labores relacionadas a apelaciones especificas, así como mediadores que lleven a cabo procedimientos de mediación.
- 4 ...
- 5. Someter al Gobernador y a la Asamblea Legislativa un informe sobre las actividades de la Comisión y el Centro de Mediación al final de cada año fiscal."

Artículo 3.- Se enmienda el inciso (8) de la Sección 13.13 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 13.13- Jurisdicción Apelativa

La Comisión tendrá jurisdicción sobre las apelaciones surgidas como consecuencia de acciones o decisiones de los Administradores Individuales y los municipios en los casos y por las personas que se especifican a continuación:

- 1 ...
- 2 ...
- 3 ...
- 4 ...
- 5 ...
- 6 ...
- 7 ...
- 8- La Comisión fomentará, aceptará y validará el uso de métodos alternos de solución de disputas como mecanismo para resolver controversias que surjan de esta Ley."

Artículo 4.- Se añade el inciso (4) a la Sección 13.14 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 13.14- Procedimiento Apelativo, Término

El procedimiento para iniciar una querella o apelación será el siguiente:

- 1...
- 2...
- 3...
- 4. En aquellos casos en que la Comisión refiera una apelación al procedimiento de mediación, el término de treinta (30) días al cual se refiere el inciso uno (1) de esta Sección, quedará en suspenso o congelado mientras el procedimiento de mediación se continúe tramitando. El término antes aludido comenzará nuevamente a partir de la terminación del procedimiento de mediación."

Artículo 5.- El Presidente designará y nombrará al Administrador del Centro y fijará su salario como funcionario de confianza. El Administrador, a su vez, recomendará al Presidente el nombramiento de mediadores. Los mediadores serán personas conocedoras del campo laboral y de la administración de recursos humanos. Además, se reclutará un sub-administrador, que formará parte del servicio regular de carrera, así como al personal administrativo necesario y someterá anualmente al Presidente un proyecto de presupuesto para su aprobación. Además, rendirá un informe anual al Presidente sobre los trabajos de la oficina, la evaluación del trabajo y sus recomendaciones.

Artículo 6.- Las oficinas centrales del Centro de Mediación radicarán dentro de la demarcación municipal de San Juan, pero cuando las circunstancias del asunto bajo su atención lo hicieren necesario o conveniente, ésta podrá constituirse y actuar en cualquier municipio dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 7.- Los procedimientos de mediación ante el Centro y los trabajos se regirán por las disposiciones vigentes del Reglamento del Programa de Mediación de Conflictos de la Comisión Apelativa de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (Núm. 6983), el cual será enmendado, de ser necesario, para atemperarse a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 7 8.- Los fondos para la implantación de esta Ley y la creación y organización del Centro de Mediación serán consignados en el Presupuesto Operacional de la Comisión Apelativa de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público del año fiscal 2006-2007 2008-2009, así como en años subsiguientes.

Artículo <u>8</u> <u>9</u>.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. No obstante, la organización de la estructura administrativa y el reclutamiento del personal que sea necesario comenzará a partir del año fiscal <u>2006-2007</u> <u>2008-2009</u>."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2060.

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. del S. 2060 titulado:

"Para establecer un Programa de Retiro Temprano para los empleados del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio fijar el por ciento mínimo de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; proveer para el pago del costo actuarial del Programa; fijar el tiempo que tiene el empleado para acogerse al Programa; y para otros fines relacionados al Programa."

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto de aprobación final por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.

Jennifer González Colón

(Fdo.)

Angel Pérez Otero

(Fdo.) (Fdo.)

Orlando Parga Figueroa María de L. Ramos Rivera

(Fdo.) (Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago Héctor Ferrer Ríos

(Fdo.) (Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón Víctor García San Inocencio"

"ENTIRILLADO ELECTRONICO

(P. del S. 2060)

LEY

Para establecer un Programa de Retiro Temprano Voluntario para los empleados del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, y para su afiliada, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico; disponer los requisitos mínimos de edad y años de servicio para cualificar para este Programa; fijar el por ciento mínimo de retribución promedio a utilizarse en el cómputo de la pensión; proveer para el pago del costo actuarial del Programa de Retiro; fijar el tiempo que tiene el empleado para acogerse al Programa de Retiro; disponer los incentivos especiales que se otorgarán para los que se acojan a este Programa; y para otros fines relacionados al Programa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno del Estado Libre Asociado, durante los últimos años, ha sufrido una serie de problemas fiscales y económicos. Actualmente, la cantidad excesiva del gasto gubernamental, no sólo afecta la eficiencia operacional de nuestro Gobierno, sino que constituye uno de los factores limitantes para el crecimiento y desarrollo económico de Puerto Rico. Esta situación tiene serias repercusiones sobre la competitividad, ya que afecta el flujo de inversión externa e induce a una baja productividad en la economía. Ante este panorama, el Gobierno y la Asamblea Legislativa, en conjunto, han elaborado medidas dirigidas a atender efectivamente los problemas fiscales y a controlar el crecimiento desmedido del gasto público. Los programas de retiro temprano pueden ser medidas efectivas que contribuyan a reducir el gigantismo gubernamental y por ende, el gasto público a la vez que propicia la eficiencia, el ahorro público y la productividad en la economía. Desde la perspectiva de la sociedad, el retiro temprano constituye un instrumento efectivo para que aquellos empleados que se retiran puedan servir a la comunidad de diversas formas como: trabajo comunitario, participación en organizaciones cívicas y del llamado tercer sector, explorar nuevas oportunidades de desarrollo profesional, humano, consultoría, desarrollo de negocio, entre otras.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- El Banco Gubernamental de Fomento (el Banco), y su afiliada la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico <u>y su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico</u>, en su calidad de corporaciones públicas, implantarán un Programa de Retiro Temprano Voluntario, escalonado, para todos los empleados que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley. Estos empleados se constituirán en el siguiente grupo:

(a)El Primer Grupo lo compondrán aquellas personas que hayan sido empleados del Banco Gubernamental de Fomento y su afiliada, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, por lo menos un año antes de la fecha correspondiente de retiro y que al 31 de diciembre de 2007, tengan acreditados veinticuatro (24) años o más de servicios en el Sistema de Retiro.

(b)El Segundo Grupo lo compondrán aquellas personas que hayan sido empleados del Banco Gubernamental de Fomento y su afiliada, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico,

por lo menos un año antes de la fecha correspondiente de retiro y que al 31 de marzo de 2008, tengan acreditados veinticuatro (24) años o más de servicios en el Sistema de Retiro.

Los empleados que hayan sido empleados del Banco Gubernamental de Fomento y su afiliada, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, por lo menos un año antes de la fecha correspondiente de retiro, y que al 31 de diciembre de 2007, tengan acreditados veinticuatro (24) años o más de servicios en el Sistema de Retiro.

La implantación del Programa de Retiro Voluntario para los empleados del Banco Gubernamental de Fomento y su afiliada la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico aquí autorizado, se hará en estricto cumplimiento con todas las leyes laborales, los convenios colectivos vigentes y con el debido respeto del Principio de Mérito, a las disposiciones legales que prohíben el discrimen político y a los derechos adquiridos de los servidores públicos que trabajan en dicha entidad.

Artículo 2.- Al hacer su elección de Retiro Temprano, todo empleado que no hubiere recibido el reembolso de sus aportaciones acumuladas <u>o</u> que habiéndolas recibido las haya devuelto o depositado en el Sistema de Retiro no más tarde de los treinta (30) días a partir de que se acoja al Programa de Retiro Temprano autorizado por esta ley, y que cumpla con lo establecido en el Artículo 1 de esta Ley, y que hubiera completado veinticuatro (24) años de servicio acreditados, sin importar la edad, y que voluntariamente se acojan al Programa autorizado en esta Ley, tendrá derecho a recibir una pensión del setenta y cinco (75) por ciento de la retribución promedio. Esta retribución promedio se determinará de acuerdo a la fecha de ingreso del empleado al Sistema de Retiro, como lo establece la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.

Aquellos empleados que al 31 de diciembre de 2007 31 de marzo de 2008, tengan veintitrés (23) años y medio (1/2) veinticuatro (24) años o más, acreditados al Sistema de Retiro y que para cualificar para este Programa necesiten acreditar servicios no cotizados en el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno, deberán presentar su solicitud ante el Banco Gubernamental de Fomento y su afiliada, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, no más tarde de treinta (30) días a partir de la vigencia de esta Ley, y antes de la fecha de la separación del servicio. Para que estos empleados puedan completar los meses que podrían faltarles para acreditar servicios no cotizados y cumplir así con los requisitos de retiro dispuestos por esta Ley para poder acoger a dicho retiro temprano, se permitirá, como excepción al Artículo 1-107 de la Ley Núm. 447, supra, que esos empleados utilicen la acumulación de licencias de vacaciones y enfermedad. A esos efectos, cada veinte (20) días acumulados serán equivalentes a un (1) mes de trabajo. El Banco Gubernamental de Fomento, y su afiliada, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, deberán certificar al Sistema de Retiro que la solicitud de servicios no cotizados fue radicada estando el empleado en servicio activo y que cumple con los demás requisitos de esta Ley.

Para propósitos de este Programa de Retiro Temprano, se autoriza al Sistema de Retiro a incluir dentro de los servicios acreditables aquel periodo durante el cual el empleado haya prestado servicios en agencias, divisiones, instrumentalidades, corporaciones públicas o municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como empleado reclutado a través de agencias de servicios temporeros, siempre que sea empleado del Banco y su afiliada, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico y participante del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno de Puerto Rico al momento de solicitar la acreditación por servicios, haya formado parte de la matrícula del Sistema de Retiro en o antes del 31 de diciembre de 1999, no haya retirado sus aportaciones al momento en que se solicita la acreditación o que habiéndolas recibido las haya devuelto o depositado en el Sistema de Retiro no más tarde de los treinta (30) días a partir de que se acoja al Programa de Retiro Temprano autorizado por esta ley, y pague al Sistema las aportaciones

individuales y patronales correspondientes a base de los sueldos percibidos mientras prestó los servicios más los intereses que determine el Sistema.

Artículo 3.-Los incentivos especiales que el Banco Gubernamental de Fomento, y su afiliada, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico , otorgarán a los empleados que cumplan con los parámetros consignados en el Artículo 1, son los siguientes:

- a. Una suma global (Lump Sum) por retiro voluntario equivalente al 50% del salario anual actual del puesto de cada uno de los empleados que se acojan al Plan <u>del</u> empleado que se acoja al programa autorizado por esta ley.
- b. Continuación del beneficio del Seguro de Vida y de Cáncer que ofrece el Banco a los empleados, sin límite de edad, fijados de acuerdo a las cubiertas y condiciones vigentes al 30 31 de junio diciembre de 2007.
- c. El Plán Médico hasta que el asegurado (el empleado) cumpla la edad de sesenta y dos (62) sesenta y cuatro (64) años. Las cubiertas se fijarán de acuerdo a las vigentes al 30 31 de junio diciembre de 2007, reservándose el Banco, y su afiliada, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, la potestad de enmendar las cubiertas del Plan Médico aplicable a los empleados acogidos al Plan y cambiar el administrador del mismo cuando lo entienda conveniente, tal como ocurre actualmente y en igualdad de condiciones con el plan médico que se ofrece a los empleados del Banco y su afiliada, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico. No podrá haber cambios en los beneficiarios excepto para darlos de baja. El pensionado que se acoja al Plan y posteriormente se emplee en un trabajo en el cual sea elegible para un plan médico, perderá su derecho de continuar participando de estos beneficios. El Banco, y su afiliada, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, podrá requerir de todos los empleados que deseen continuar bajo esta cubierta, que una vez al año sometan al Departamento de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Banco, una declaración jurada sobre su elegibilidad.
- d. Como alternativa, en lugar del Plan Médico descrito anteriormente, el empleado podrá optar por una cantidad de dinero a ofrecerse, que fluctuará desde \$5,000 hasta \$55,000, de acuerdo a los años que le reste al empleado hasta cumplir 62 64 años de edad. La selección de esta alternativa, en sustitución del plan médico será en la fecha en que notifique su intención de acogerse al Plan.
- e. Conceder un Bono de Navidad del 8.75%, hasta un máximo de \$5,250, sobre los ingresos devengados, a partir de la fecha del último bono hasta la fecha en que sea efectivo el Retiro Temprano del empleado.

Artículo 4.- El empleado que cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 1(a) y 2 de esta Ley, tendrá que ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro Temprano, en o antes del 31 de diciembre de 2007 de enero de 2008, siendo la fecha de efectividad del pago de su pensión el 1 de febrero marzo de 2008.

El empleado que cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 1(b) y 2 de esta Ley, tendrá que ejercer su decisión de acogerse al Programa de Retiro Temprano en o antes del 31 de enero marzo de 2008, siendo la fecha de efectividad del pago de su pensión el 1 de febrero mayo de 2008.

Toda decisión informada de un empleado de acogerse al Programa de Retiro Temprano Voluntario, aquí dispuesto, será considerada para todos los efectos legales final, firme e irrevocable.

Artículo 5. Se dispone que no se condicionará la oportunidad de los empleados elegibles a acogerse al Programa de Retiro Temprano Voluntario, a que renuncien a reclamaciones judiciales o administrativas

contra el Banco Gubernamental de Fomento, y su afiliada, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico <u>y su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de</u> Puerto Rico, presente o pendiente de adjudicación.

Artículo 6.- Se dispone que con la implantación de este Programa de Retiro Temprano, el Banco Gubernamental de Fomento y su afiliada, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, eliminarán un número de puestos equivalente a los que queden vacantes como producto del mismo, excepto que no sea el de Director de Fiscalización y Cumplimiento y el de Director de Clasificación y Compensación en el caso del Banco y el de Gerente de Contabilidad General en el caso de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y los de Director de Administración de Proyectos, Gerente de Administración de Proyectos, Director de Servicios Administrativos y Generales (Director de Administración, Directora Auxiliar de Servicios Legales, Asesora Legal, Oficial de Contabilidad e Inversiones (Gerente de Seguro Hipotecario) y Director de Desarrollo de Financiamiento en el caso de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico. Se entenderá por puestos indispensables, aquéllos cuyas funciones son de naturaleza altamente especializada, imprescindibles y esenciales para el más efectivo funcionamiento del Banco Gubernamental de Fomento, y su afiliada, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, de manera que se pueda llevar a cabo el fin público para el cual fue creada como corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Para cubrir estos puestos indispensables se considerará, preferentemente, al personal de carrera del Banco Gubernamental de Fomento y su afiliada, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, que expresen su disposición para ser reubicados en tal puesto, por lo que se abrirán convocatorias internas a esos fines.

Disponiéndose, además, que no se subcontratará para realizar las tareas que hubieren realizado los empleados acogidos al retiro, siempre que las mismas no sean indispensables para la operación del Banco Gubernamental de Fomento y para su afiliada la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico.

Los puestos indispensables deberán ser identificados e informados a aquellos empleados que al 30 de octubre 31 de diciembre de 2007 las ocupasen, no más tarde de treinta (30) días a partir de la vigencia de esta Ley.

En el caso en que se deba reabrir alguna posición algún puesto identificado como indispensable o subcontratar personal para ocupar las posiciones los puestos ya identificados indispensables, los empleados del Banco Gubernamental de Fomento, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura y la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, en cada dependencia según sea el caso, tendrán prioridad para ocupar dichas dichas posiciones puestos. El Banco Gubernamental de Fomento Cada instrumentalidad deberá adiestrar a aquel empleado que solicite ocupar una posición un puesto ya identificado como indispensable para que cumpla con los requisitos de la posición del puesto, siempre y cuando no resulte demasiado oneroso para el Banco. Al momento de calcular cuan oneroso resultaría adiestrar a un empleado para ocupar un puesto identificado como indispensable, se deberá tomar en consideración, pero sin limitarse a ello, los siguientes factores: la cantidad de puestos a llenarse versus el personal disponible, el tiempo que requiere el adiestramiento y el costo del mismo, todo con el objetivo de evitar el reclutamiento externo de nuevos empleados de carrera El Banco Cada instrumentalidad efectuará las medidas de reorganización administrativa y operacionales que permita la eliminación de cualquier plaza no indispensable que quede vacante de los puestos que queden vacantes.

En los casos en que se requiera readiestrar el personal que ocupará los puestos de Director de Fiscalización y Cumplimiento; y el de Director de Clasificación y Compensación en el caso del Banco y el de Gerente de Contabilidad General, en el caso de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, que queden vacantes por razón del Programa de Retiro Temprano Voluntario, aquí

autorizado, se podrá reclutar a los empleados que ocuparon dichas plazas y se acogieron al retiro temprano, mediante contrato, que no excederá del término de cuatro (4) meses, sin sujeción a lo dispuesto en el Artículo 3.7(e) de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico _y/o se requiera culminar alguna labor, encomienda o función por cualquier empleado que se acoja al Programa de Retiro Temprano Voluntario aquí autorizado, se podrá reclutar a los empleados que ocuparon dichas plazas o realicen dicha labor, encomienda o función, y que se acogieron al retiro temprano mediante contrato, que no excederá del término de seis (6) meses, sin sujeción a lo dispuesto en el Artículo 3.7(e) de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y ni a las restricciones contractuales de la Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y de la Judicatura.

Artículo 7.-El costo actuarial que determine el Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y de la Judicatura, de las pensiones que se disponen en esta Ley, será pagado, por adelantado, por el Banco Gubernamental de Fomento y por , la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y su subsidiaria, la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, conforme a la estructura de pago que establezca el Administrador de los Sistemas de Retiro. Dicho costo actuarial consistirá de la diferencia entre el valor presente de la pensión acelerada que se provee en esta Ley y el valor presente de una pensión por años de servicio, bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, y de conformidad con lo establecido en la presente legislación. Se dispone, además, que el BGF y, su afiliada la AFI y su subsidiaria AFV compensarán anualmente a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y de la Judicatura, por los costos incurridos para la implantación y administración del Programa de Retiro Temprano Voluntario autorizado por esta Ley, y todos los estudios actuariales que hayan sido solicitados o se le solicitaren por el Banco y, su afiliada y su subsidiaria al Sistema de Retiro. Los fondos para el pago del Programa de Retiro Temprano Voluntario provendrán del BGF y, su afiliada, AFI y su subsidiaria AFV por lo que no se gravarán los recursos del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

En la eventualidad de que el pago realizado por el BGF y su afiliada, AFI y su subsidiaria AFV sea mayor al costo actuarial, la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, reembolsará al BGF y/o, su afiliada, AFI y su subsidiaria AFV, según fuera el caso, el exceso de la cantidad pagada, en un periodo no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha de efectividad del Programa. Si por el contrario, el pago realizado por el BGF y/o, su afiliada, AFI y su subsidiaria AFV, fuere ineficiente, las mismas emitirán un pago por el costo adicional certificado por la Administración de los Sistemas de Retiro que les corresponda, en un periodo no mayor de treinta (30) días a partir de la fecha de efectividad del Programa.

Artículo 7.- El BGF y , su afiliada, AFI y su subsidiaria AFV serán responsables por el pago de cualquier nuevo beneficio que se conceda por ley a los pensionados acogidos a este Plan de Retiro Temprano.

Artículo 8.- Las disposiciones de esta Ley serán extensivas también a aquellos empleados que a la fecha de vigencia de la misma, se encuentren acogidos a algún tipo de licencia al amparo de los Reglamentos del BGF y , su afiliada, AFI y su subsidiaria AFV, convenios colectivos o estatutos aplicables.

Artículo 9.- BGF y , su afiliada, AFI y su subsidiaria AFV, en coordinación con la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, proveerá a todos sus empleados que cualifiquen para el Programa de Retiro Temprano Voluntario, una orientación en torno a los beneficios y criterios del mismo.

Artículo 10.-Todas las disposiciones de la Ley Núm. 447 que no estén en conflicto con esta Ley, serán aplicables al Plan de Retiro por adelantado aquí contemplado.

Artículo 11.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. No obstante, se condiciona la vigencia de esta Ley a que el Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico, y su afiliada, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico puedan:

- sufragar, de sus propios fondos, la compensación anual a la Administración de los Sistema (a.) de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, por los costos incurridos para la implantación y administración del Programa de Retiro Temprano Voluntario autorizado por esta Ley, sin gravar los recursos del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico: v
- sufragarlo sin tener que emitir deuda para el pago del Programa de Retiro Temprano (b.) Voluntario aquí aprobado."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2276.

"SEGUNDO INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO

Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. del S. 2276 titulado:

"Para enmendar el Capítulo 9 de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico" a los fines de uniformar sus disposiciones, incorporar cambios que resultan necesarios para el desarrollo de la intermediación en la contratación de productos de seguros y para otros fines".

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes con las siguientes enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO: POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

(Fdo.) Jorge De Castro Font Antonio Silva Delgado

(Fdo.) (Fdo.)

José Chico Vega Kenneth McClintock Hernández

(Fdo.) (Fdo.)

Carlos A. Díaz Sánchez Ángel Pérez Otero

(Fdo.) (Fdo.)

José L. Dalmau Santiago Héctor Ferrer Ríos

María de Lourdes Santiago Negrón Víctor García San Inocencio"

"ENTIRILLADO ELECTRONICO

(P. del S. 2276)

LEY

Para enmendar el Capítulo 9 de la Ley Núm. 77 del 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de uniformar sus disposiciones, incorporar cambios que resultan necesarios para el desarrollo de la intermediación en la contratación de productos de seguros; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Capítulo 9 del Código de Seguros de Puerto Rico se adoptó mediante la aprobación de la Ley Núm. 10 de 19 de enero de 2006 (la "Ley 10"). El propósito primordial de la adopción de un nuevo Capítulo 9 era atemperar los principios y normas vigentes hasta esa fecha a los parámetros establecidos por la legislación modelo promulgada por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros ("NAIC", por sus siglas en inglés). Del mismo modo, dicho Capítulo 9 establece los requisitos que deben cumplir aquellas personas que interesen obtener una licencia para participar en la contratación de seguros en Puerto Rico, y establece las guías y normas para promover la justa competencia.

A pesar de que el Artículo 12 de la Ley 10 dispuso para su vigencia inmediata, el 27 de abril de 2006, se aprobó la Ley Núm. 78, la cual pospuso la vigencia de las disposiciones de dicha Ley 10 por un término de 120 días, contados a partir de la fecha de su aprobación. Como consecuencia de ello, las disposiciones de la Ley 10, pertinentes a la adopción de un nuevo Capítulo 9, entraron en vigor a partir del 20 de mayo de 2006.

A pesar de la posposición de la vigencia de la Ley 10, el 20 de agosto de 2006, fue preciso que la Oficina del Comisionado de Seguros (la "OCS") emitiera la Carta Normativa N-A-8-76-2006, a los fines de aclarar dudas e interrogantes de algunos componentes de la industria de seguros con respecto a la implantación del nuevo Capítulo 9. Del mismo modo, dicha Carta Normativa estableció las normas que permitieron una transición ordenada y el cumplimiento cabal de los nuevos requisitos que se establecen en el Capítulo 9. Además, mediante la misma se corrigieron ciertas deficiencias e inconsistencias de la Ley 10. Este proyecto de ley recoge el orden de ley que la Asamblea Legislativa entiende ha de gobernar el Capítulo 9 y todo Reglamento existente, Carta Normativa o pronunciamiento oficial de la Oficina del Comisionado de Seguros debe ser atemperado a los alcances definidos por esta legislación.

Con el propósito de incorporar al Capítulo 9 los asuntos contemplados en la Carta Normativa, antes mencionada a los fines de uniformar sus disposiciones, así como para incorporar cambios que resultan necesarios para el desarrollo de la intermediación en la contratación de productos de seguros, es que se presenta esta pieza legislativa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda el Artículo 9.020 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.020.-Productor, definición

Productor – Es la persona que, con arreglo a este Código, ostenta una licencia debidamente emitida por el Comisionado para gestionar seguros en Puerto Rico o la renovación o continuación de los mismos, a nombre de personas aseguradas o interesadas en obtener un seguro, y no a nombre de un asegurador o representante autorizado.

Artículo 2. – Se enmienda el Artículo 9.021 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.021.- Representante Autorizado, definición

Representante Autorizado –Es la persona que, con arreglo a este Código, ostenta una licencia y suscribe un contrato con un asegurador para gestionar <u>seguros en su nombre, ya sea como empleado</u> o como contratista independiente."

<u>Artículo 3. – Se enmienda el Artículo 9.022 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:</u>

"Artículo 9.022.-Responsabilidad del productor o representante autorizado hacia el asegurado

- El productor o representante autorizado deberá cumplir, entre otros, con los siguientes deberes:
 - (1) Proveer al consumidor, una orientación sobre la cubierta, beneficios, límites y exclusiones de la póliza de seguros gestionada por su conducto, así como de los deberes y obligaciones de éste como asegurado bajo la misma.
 - (2) Gestionar el producto de seguros que se ajuste a la necesidad de cubierta que procura el consumidor.
 - (3) Orientar sobre la posible exposición de pérdida.
 - (4) Cumplir con los deberes impuestos de conformidad con otras disposiciones de este Código y con los principios de conducta que el Comisionado establezca mediante regla o reglamento.

El representante autorizado deberá cumplir, además, con aquellos otros deberes que le imponga el asegurador por virtud del contrato suscrito entre las partes."

Artículo 4. – Se adicione un nuevo Artículo 9.023 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 9.023 - Gestionar Seguros, definición

El término gestionar incluye los siguientes actos:

- (1) Solicitación y persuasión
- (2) Oferta o negociación
- (3) *Venta*"

Artículo 5. – Se enmienda el Artículo 9.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 9.030.-Solicitador, definición

Solicitador es la persona natural nombrada y autorizada por un productor o representante autorizado para solicitar seguros como representante de dicho productor o representante autorizado. Una persona natural empleada solamente por salario, que dedique todo su tiempo a trabajo de oficina, solicitando incidentalmente seguro en la oficina del productor o representante autorizado, no se considerará solicitador si su empleo o compensación no dependen del volumen de dichos seguros, solicitudes o primas, ni están relacionadas con el mismo."

Artículo 6. – Se adiciona un nuevo inciso 12 al Artículo 9.040 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"9.040.-Agente General, definición

Agente General es la persona nombrada por un asegurador como contratista independiente mediante el pago exclusivamente de compensación a ser devengada en forma prorrateada durante la vigencia de la póliza por aquellas funciones de servicio que llevara a cabo antes y durante la vigencia de las pólizas del asegurador y otras funciones que éste le confiera conforme a los términos del contrato, tales como:

(1) ...

- (5) entrenar a los representantes autorizados sobre nuevos productos disponibles;
- (6) ...
- (12) contratar y/o nombrar representantes autorizados para el asegurador."

El pago de la compensación del agente general y/o la comisión del representante autorizado y/o productor no excederán conjuntamente los costos de adquisición autorizados en la distribución del dólar prima.

El agente general que interese actuar como representante autorizado vendrá obligado a cumplir con los requisitos establecidos en este Capítulo para obtener una licencia como tal."

Artículo 7.- Se enmienda el Artículo 9.041 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.041.- Contratista independiente, definición

- (A) Se entenderá que representante autorizado, productor, solicitador, agente general, ajustador consultor de seguros, (de aquí en adelante "persona") rinde sus servicios profesionales como contratista independiente dentro de la presente ley si cumple con siete (7) o más de los siguientes factores:
 - <u>1. Si la persona recibe instrucciones mínimas del asegurador o agente general sobre cuándo, dónde y cómo hacer el trabajo.</u>
 - 2. Si la persona recibe adiestramiento solamente sobre los productos que estará vendiendo o promocionando o si los mismos son con el propósito de mejorar las destrezas y técnicas de ventas cuyo conocimiento no está limitado a los servicios que prestará para un asegurador o agente general en particular.
 - 3. Si la persona tiene la potestad de emplear, supervisar y pagar sus propios empleados.
 - <u>4.</u> Si existe un contrato por escrito mediante el cual tanto la persona como el asegurador o el agente general pueden terminar el contrato con previa notificación.
 - 5. Si la persona tiene la autoridad de establecer su propio horario de trabajo.
 - <u>6. Si la persona tiene libertad para trabajar cuándo y para quien desee o mantiene contrato de exclusividad con asegurador que le permita vender seguros para otros aseguradores que no constituyan competencia.</u>
 - <u>7.</u> Si la persona realiza su trabajo fuera de los predios del asegurador o el agente general.
 - 8. Si a la persona no se le requiere informes orales o escritos sobre sus gestiones del servicio que está prestando excepto los necesarios para cobrar las comisiones.
 - 9. Si la persona recibe una compensación a base de las ventas realizadas y no por horas trabajadas.
 - 10. Si la persona suministra su propio equipo y materiales para llevar a cabo sus servicios profesionales.
 - 11. Si la persona que rinde los servicios profesionales tiene oportunidad de ganancia o riesgo de pérdida.
 - 12. Si la persona tiene la oportunidad para trabajar para más de una empresa.
 - 13. Si los servicios de la persona están disponibles al público general de manera usual o regular.
 - <u>14.</u> Si la persona tiene una oficina independiente del asegurador o el agente general en la cual poseía exclusiva potestad sobre el manejo de la misma.
 - 15. Si la persona sufragó todos los gastos que conllevó el establecimiento de su oficina.
 - 16. Si la intención de las partes era que la relación fuese de principal/contratista.
- (B) El hecho de que la persona no podrá alterar los términos, las tarifas ni las condiciones de las pólizas de seguros ni tampoco publicar anuncios sin la previa autorización del asegurador, no afectará su determinación de contratista independiente.
- (C) No se tomará en consideración como factor en la determinación de si una persona es o no contratista independiente, compensación adicional permitida ya bien sea por el Código de Seguros como aquella establecida mediante reglamentación del Comisionado de Seguros."

Artículo 8.- Se adiciona un nuevo inciso (4) al Artículo 9.050 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957 según enmendada, para que se lea como sigue:

"9.050.-Ajustador, definición

(1)...

- (4) No se consideran ajustadores las personas que analizan y resuelven reclamaciones de seguros de vida, incapacidad o salud."
- Artículo 9. Se enmienda el Artículo 9.060 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957 según enmendada, para que se lea como sigue:
 - "Artículo 9.060.-Licencia requerida; Incompatibilidad
 - (1) Ninguna persona actuará o se hará pasar en Puerto Rico como productor, representante autorizado, agente general, solicitador, ajustador o consultor de seguros, a menos que posea licencia para ello, de acuerdo con este Capítulo.

(2) ...

(3) Ninguna persona actuará o manifestará que actúa en calidad de representante autorizado de un asegurador, a menos que medie un contrato suscrito a esos efectos entre éste y el asegurador.

(4) ...

- (5) A ninguna persona se le expedirá licencia en más de una de las siguientes clasificaciones: productor, agente general, solicitador, ajustador o consultor; excepto que una persona con licencia de representante autorizado, podrá obtener licencia de agente general y viceversa. Disponiéndose además, que un productor podrá ostentar al mismo tiempo una licencia de consultor, sujeto a lo dispuesto en el Artículo 9.241 de este Código."
- <u>Artículo 10. Se enmienda el Artículo 9.062 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, a los fines de que se lea como sigue:</u>
 - "Artículo 9.062.-Comisión por gestión de negocios
 - (1) La comisión a ser pagada a cualquier productor o representante autorizado por gestionar seguros deberá circunscribirse a la porción máxima fijada por el archivo de tipos aprobado por el Comisionado para la clase o subdivisión de la clase de seguros correspondiente.
 - (2) No obstante lo dispuesto en el inciso (1) precedente no impedirá que un asegurador pueda pagar o conceder a su representante autorizado, o a su agente general:
 - a) Adelantos o préstamos a repagarse mediante las comisiones que devengue el representante autorizado, o mediante la compensación pagadera al agente general que no sea de carácter contingente;
 - b) Compensaciones contingentes, basadas en que la cartera de negocios que genere o tramite el representante autorizado o agente general alcance niveles de rentabilidad, establecidos por el asegurador mediante contrato con el agente general o representante autorizado;
 - c) Adiestramientos relacionados a las funciones a ser desempeñadas por el representante autorizado o agente general;
 - d) Reembolsos parciales a totales en relación con gastos incurridos o a incurrirse por el representante autorizado o agente general siempre y cuando no exceda de la porción máxima fijada por los costos y adquisición por el asegurador en el archivo de tipos registrados ante el Comisionado por la clase o subdivisión de la clase de seguros correspondientes.
 - e) Participación en convenciones, conferencias, reuniones de negocios o actividades sociales auspiciadas por el asegurador.

- f) Cualquier pago, incentivo o compensación que se conceda a un representante autorizado que de conformidad con el Artículo 9.021 sea empleado del asegurador.
- El Comisionado de Seguros establecerá, mediante reglamento, las normas razonables aplicables al pago de cualquier comisión o compensación adicional según fijadas en este inciso, tomando en consideración la solvencia del asegurador.
 - (3) Excepto como se disponga por Reglamento ninguna persona podrá aceptar, como incentivo para un seguro o en relación con una transacción de seguros, comisiones en exceso de la comisión calculada y autorizada conforme a lo antes dispuesto, o aceptar algún otro tipo de emolumento o incentivo prohibido, excepto según se dispone en el inciso (2) anterior."
 - (4) Un asegurador no podrá incurrir en los pagos o concesiones a los que se refiere el inciso (2) si al hacerlo adviene insolvente. Tales pagos o concesiones tampoco podrán servir de justificación para una solicitud de aumento de tipos presentada bajo el Artículo 12.050 de este Código.
 - (5) En ningún caso un asegurador podrá utilizar los gastos por los conceptos enumerados en el inciso (2) anterior para justificar un aumento de los límites de primas.
- <u>Artículo 11. Se enmienda el Artículo 9.063 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:</u>
 - "Artículo 9.063.-Notificación de nombramiento de representantes autorizados.
 - (1) Ninguna persona actuará como representante autorizado de un asegurador, a menos que suscriba un contrato con el asegurador mediante el cual éste le confiera la autoridad para tramitar seguros a nombre y en representación del asegurador.
 - (2) El nombramiento de una persona como representante autorizado del asegurador deberá notificarse al Comisionado en la forma prescrita por éste dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en la que se suscriba el contrato para tales propósitos. El asegurador mantendrá accesible para la inspección del Comisionado el contrato suscrito entre éste y el representante autorizado.
 - (3) La cancelación del contrato suscrito entre el asegurador y el representante autorizado para la tramitación de seguros deberá notificarse al Comisionado en la forma prescrita por éste dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en la que se canceló el contrato."
- Artículo 12. Se enmienda el Artículo 9.070 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:
 - "9.070.-Requisitos generales para licencia
 - (1) El Comisionado no expedirá, renovará ni permitirá que subsista ninguna licencia de agente general, productor, representante autorizado, solicitador, ajustador o consultor, excepto en cumplimiento con este Capítulo, o con respecto a:
 - (a) ...
 - <u>···</u>
 - (c) Cualquier empleado, director, oficial, funcionario o accionista que tenga interés económico sustancial de una compañía tenedora financiera, una compañía de fideicomiso, una compañía de financiamiento, asociación de ahorro y préstamos, u otra institución dedicada directa o indirectamente al negocio de prestar dinero, salvo como se disponga en este Artículo.
 - (2) El Comisionado podrá expedir licencia con arreglo a este Capítulo a una persona que tenga, directa o indirectamente, un interés económico sustancial o relación como dueña, subsidiaria o afiliada con una compañía que se dedique exclusivamente al financiamiento de primas de seguro.

- (3) El Comisionado podrá expedir, renovar o permitir que subsista una licencia de representante autorizado, productor o agente general con respecto a:
 - (a) Una institución depositaria, compañía tenedora financiera, o cualquier persona que tenga, directa o indirectamente, un interés económico sustancial o relación como dueña, subsidiaria o afiliada de una institución depositaria o una compañía tenedora financiera, compañía de fideicomiso, compañía de financiamiento, asociación de ahorros y préstamos, u otra institución dedicada directa o indirectamente al negocio de prestar dinero;
 - (b) Una cooperativa de ahorro y crédito que esté organizada conforme a las Leyes de Puerto Rico.
- (4) Tomando en cuenta las disposiciones del inciso (3) anterior, el banco, la institución depositaria, la compañía tenedora financiera, o cualquier persona que tenga, directa o indirectamente, un interés económico sustancial o relación como dueña, subsidiaria o afiliada de una institución depositaria o una compañía tenedora financiera, compañía de fideicomiso, compañía de financiamiento, asociación de ahorros y préstamos, u otra institución dedicada directa o indirectamente al negocio de prestar dinero o la cooperativa de ahorro y crédito, organizada conforme a las Leyes de Puerto Rico no podrá obligar o indueir directa o indirectamente al asegurado probable para que gestione con determinado productor, representante autorizado o asegurador los seguros para los objetos, sujetos o exposiciones de seguro que surjan de, o estén relacionados con su actividad crediticia.
- (5) El Comisionado podrá incluir como persona autorizada en la licencia de representante autorizado a un individuo que se desempeñe como empleado, director o funcionario de dicha institución, siempre que éste no acepte depósitos. En el caso de las cooperativas de ahorro y crédito, el Comisionado podrá incluir en la licencia de dicha corporación como persona autorizada a cualquier individuo que se desempeñe como empleado o funcionario de la cooperativa, siempre que éste no acepte depósito. El Comisionado establecerá mediante regla o reglamento las normas adicionales que gobernarán la inclusión de tales personas en la licencia de la corporación.
- (6) ...
- (7) ..."

Artículo 12 13. – Se enmienda el Artículo 9.090 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.090.-Solicitudes de Licencias

- (1) ...
- (2) Si el solicitante fuere una sociedad o corporación, la solicitud deberá indicar, además, los nombres de todos los socios, funcionarios y directores, y también designar a cada persona que habrá de ejercer las facultades a ser conferidas por la licencia a dicha sociedad o corporación. El Comisionado requerirá de cada persona así designada que suministre información como si se tratara de una licencia individual.

La solicitud de licencia de solicitador deberá acompañarse de una declaración escrita, otorgada por el productor o representante autorizado que ha de nombrar el solicitante, expresando:

- (a) ...
- (b) Si el productor o representante autorizado ha hecho una investigación sobre la probidad y calificaciones del solicitante, y el resultado de la misma.
- (c) Si dicha solicitación de seguros habrá de constituir la ocupación principal del solicitante.

- (d) Cualquier otra información que el Comisionado requiera.
- (3) ...
- (4) ..."

Artículo 13 <u>14</u>. – Se enmienda el Artículo 9.110 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.110.-Examen para licencia

- (1) Previo a la expedición de cualquier licencia como productor, representante autorizado, solicitador, ajustador, consultor o apoderado, cada solicitante deberá tomar y aprobar, a satisfacción del Comisionado, un examen dado bajo la dirección del Comisionado, como prueba de sus calificaciones y competencia, pero este requisito no será aplicable a:
 - (a) ..
 - (b) Un solicitante de licencia como productor o representante autorizado no residente que hubiere cumplido con todos los requisitos de clasificación en su estado o país de residencia y que sea considerado por el Comisionado como plenamente calificado y competente.
 - (c) ..
- (5) ..."

Artículo 44 <u>15</u>. - Se enmienda el Artículo 9.141 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957 según enmendada, para corregir la numeración de éste y añadir los incisos (3) y (4):

"Artículo 9.141.-Licencias limitadas por tipo de riesgos

Cuando una persona que califique para licencia así lo solicite, el Comisionado podrá expedir una licencia limitada para suscribir seguros contra los siguientes riesgos:

(1)...

- (3) Seguro de Cáncer y Enfermedades Perniciosas: significa la cubierta bajo la cual se paga un beneficio desde el momento del suscriptor ser diagnosticado positivamente por un médico certificado en la especialidad de patología que padece de cáncer o enfermedades temidas o perniciosas y cualquier otro endoso que se venda con la misma.
- (a) Cáncer para fines de este Artículo significa enfermedad manifestada por la presencia de un tumor maligno caracterizado por el crecimiento incontrolable y el esparcimiento de células malignas en cualquier parte del cuerpo, la invasión del tejido o leucemia, siempre y cuando tal condición haya sido diagnosticada mediante un informe patológico. Cáncer también significará el Sarcoma de Kaposis y la enfermedad de Hodgkins.
- (b) Enfermedades perniciosas para fines de este Artículo significa, pero sin limitarse a, una o más de las siguientes: distrofia muscular, poliomielitis, esclerosis múltiple, encefalitis, rabia, tétano, tuberculosis, osteomielitis, meningitis, difteria, fiebre tifoidea, malaria, síndrome de reyes, miastenia grave, fiebre reumática, lupus eritematoso, enfermedad de los legionarios, turalemia, fiebre escarlatina y viruela.
- (4) Seguro de Débito y productos tradicionales de débito, a saber pólizas de funeral, muerte natural y accidentes cuyo monto fuese menor de \$25,000 vendidos a través de sistema de débito (Home Service)."

Artículo 15 16. – Se enmienda el Artículo 9.150 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.150.-Contenido de la licencia

- (1) ..
- (3) Si el tenedor es un solicitador, la licencia contendrá el nombre del productor o representante autorizado que éste representará."

Artículo 16 <u>17</u>. – Se enmienda el Artículo 9.160 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.160.-Licencia a sociedades y corporaciones

- (1) A una sociedad o corporación sólo se le extenderá licencia como productor, representante autorizado, agente general, ajustador o consultor, sujeto a los siguientes requisitos:
 - (a) ...
- (b) En el caso de una corporación, por lo menos uno (1) de sus directores deberá aparecer en la licencia y reunir los requisitos de la misma como si fuere tenedor de licencia individual. Asimismo, cada persona designada para actuar a nombre de la corporación en una o más de las clases autorizadas con arreglo a la licencia, deberá aparecer en la licencia y reunir los requisitos de la misma en cuanto a tales clases como si fuere un tenedor de licencia individual. Tales personas designadas para actuar a nombre de la corporación en relación con una clase o más clases de seguros en particular, sólo podrán tramitar o contratar, a nombre de ésta, dicha clase o clases de seguros. Por lo tanto, ninguna de las personas designadas para actuar a nombre de la corporación podrá contratar más clases de seguros que aquellas para las cuales se le ha autorizado bajo la licencia de la corporación. Sólo se expedirá licencia a una corporación que esté organizada con arreglo a las Leyes de Puerto Rico y mantenga su sede principal de negocios en Puerto Rico. Los demás directores, oficiales y aquellos accionistas que posean, directa o indirectamente, un interés económico sustancial en la corporación, deberán reunir los requisitos enumerados en el Artículo 9.070 de este Código.
- (c) Cuando la entidad a ser licenciada sea una cooperativa de ahorro y crédito, organizada con arreglo a las Leyes de Puerto Rico, por lo menos un (1) oficial ejecutivo deberá aparecer en la licencia y reunir los requisitos de la misma como si fuere tenedor de licencia individual. Asimismo, cada persona a ser designada para actuar a nombre y en representación de la cooperativa en la tramitación de una o más clases de seguros, autorizadas con arreglo a la licencia, deberá aparecer en la licencia y reunir los requisitos en cuanto a tal clase o clases de seguros como si fueren tenedores de la licencia individual. Tales personas sólo podrán tramitar a nombre de la cooperativa la clase o clases de seguros para las cuales fueron autorizados. Disponiéndose que a la cooperativa sólo se le expedirá licencia de representante autorizado conforme dispone el Artículo 9.070, y sólo con respecto a aseguradores cooperativos autorizados con arreglo a este Código.
 - (d) ...
 - (2) ...
 - (4) El Comisionado cobrará por cada persona en exceso de tres (3), que sea designada en la licencia de productor, representante autorizado o de agente general de la sociedad o corporación, los derechos dispuestos en el Artículo 7.010 del Código para la licencia individual de productor, representante autorizado o para la licencia de agente general, según sea el caso. En el caso de una licencia de ajustador o consultor, el Comisionado cobrará por cada persona, en exceso de una (1), que sea designada en la licencia de la sociedad o corporación, los derechos dispuestos en el Artículo 7.010 del Código para las licencias de ajustador o consultor, según sea el caso.
 - (5) ...
 - (6) ..."

Artículo 17 <u>18</u>. – Se enmienda el Artículo 9.161 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.161.-Licencia para la venta de productos variables

(1) Una corporación podrá obtener licencia de productor o representante autorizado para la venta de productos variables, siempre que cumpla con lo dispuesto en el Artículo 9.160 de este Capítulo, con todas las disposiciones aplicables de la Ley Uniforme de

Valores de Puerto Rico y su Reglamento, y con aquellos otros requisitos que el Comisionado, el Comisionado de Instituciones Financieras, o ambos actuando en conjunto, establezcan mediante regla, reglamento, orden o determinación administrativa.

- (2) ...
- (3) El Comisionado suspenderá la licencia de cualquier productor o representante autorizado a quien la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, la "National Association of Securities Dealers" o la "Securities and Exchange Commission", le suspenda la autorización para la venta de valores. En el caso de las corporaciones, el Comisionado removerá de la licencia de la corporación a la persona suspendida o expulsada y permitirá que subsista la licencia de la corporación mientras la misma cumpla con lo dispuesto en este Capítulo."

Artículo <u>18 19.</u> – Se enmienda el Artículo 9.170 (1) de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 9.170.-Requisitos del Productor o Representante Autorizado

- (1) Tener no menos de dieciocho (18) años de edad y haber terminado la escuela superior o su equivalente.
- (2) Residir de hecho en Puerto Rico y haber sido residente bonafide de Puerto Rico por no menos de un (1) año inmediatamente anterior a la fecha en que solicita la licencia, excepto en cuanto a productores o representantes autorizados no residentes autorizados con arreglo al Artículo 9.260 y en cuanto a agentes generales, según se dispone en el Artículo 9.210(2). Tampoco vendrán obligados a cumplir con el requisito de residencia de un (1) año previo a la solicitud de licencia, aquellos individuos que trasladen su residencia de cualquier estado o jurisdicción de Estados Unidos para establecer la misma de forma bonafide en Puerto Rico, siempre y cuando a la fecha de la solicitud reúnan las condiciones establecidas en el inciso (1)(c) del Artículo 9.110, y que en su estado o jurisdicción de procedencia se hayan adoptado las disposiciones de la Ley modelo para el licenciamiento de Productores, aprobada por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros, y se extienda a una persona residente en Puerto Rico un privilegio similar.
 - (3) ...
- (6) No ser accionista <u>que tenga interés económico sustancial</u>, miembro, socio, director, oficial, representante o empleado de ningún otro productor o representante autorizado para hacer o que esté haciendo negocios en Puerto Rico, o tener interés económico <u>o financiero sustancial</u>, o relación contractual en el campo de seguros con un productor o representante autorizado para hacer o que esté haciendo negocios en Puerto Rico.
 - (7) ...
 - (8)...
- (9) Presentar la prueba de responsabilidad financiera requerida de conformidad con el Artículo 9.200 de este Capítulo. Disponiéndose, sin embargo, que este requisito no será aplicable a los representantes autorizados."

Artículo <u>19 20</u>. – Se enmienda el Artículo 9.190 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.190.-Alcance de la licencia de Productor o Representante Autorizado

La licencia de productor o representante autorizado cubrirá las clases de seguros para las cuales éste haya tomado y aprobado el examen requerido. Sin embargo, el Comisionado podrá extender licencia de productor o representante autorizado limitada a determinada clase o clases de seguro, excluyendo otras."

Artículo 20 21. – Se enmienda el Artículo 9.200 (1) de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como:

"Artículo 9.200.-Prueba de Responsabilidad Financiera del Productor

- (1) No se expedirá ni se permitirá que subsista la licencia de productor a menos que se emita una fianza a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para responder por los fondos que reciba el productor como incidentales del negocio de seguros y por los daños y perjuicios que pudiesen sufrir las partes interesadas como resultado de la negligencia del productor en el desempeño de sus deberes.
 - (2) ..."

Artículo 21 22. – Se enmienda el Artículo 9.210 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.210.-Autoridad del Representante Autorizado

- (1) Un representante autorizado de un asegurador, tiene poderes para obligar por sus propios actos al asegurador en cuanto a un riesgo o referente a una transacción de seguros
- (2) En aquellos casos en los que un asegurador desee nombrar a una persona como su representante autorizado en la tramitación de seguros, éste deberá suscribir con dicha persona un contrato, mediante el cual se establezcan, entre otras cosas, el pago de comisiones, el cobro de primas, la terminación de la relación contractual y si tal representación será con carácter de exclusividad."

Artículo 22 23. – Se enmienda el Artículo 9.211 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para enmendar el inciso (1) para que lea se como sigue:

"Artículo 9.211-Licencia de Agente General

- (1) Ninguna persona actuará en la capacidad de agente general con relación a aquellos riesgos localizados en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a nombre de un asegurador autorizado a contratar negocio de seguros en Puerto Rico, a menos que dicha persona posea una licencia emitida por el Comisionado para ello con arreglo a este Capítulo, medie un nombramiento de tal asegurador de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9.212 de este Código y lleve a cabo, todas o alguna de las funciones contenidas en el Artículo 9.040 de este Código.
 - (2) ...
 - (3) ..."

Artículo 23 24. – Se enmienda el Artículo 9.212 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, a los fines de que se lea como sigue:

"Artículo 9.212.-Nombramiento de Agentes Generales

- (1)...
- (2) El agente general tendrá la autoridad, que en forma consistente con este Código, le confiera el asegurador en el contrato suscrito entre éstos. Dicho agente general podrá gestionar solicitudes de seguro si obtuviere una licencia de representante autorizado, y cumpliere con todos los requisitos establecidos en el Artículo 9.170 del Código para dicha licencia, excepto en lo que se refiere a la duración de su previa residencia en Puerto Rico."

Artículo 24 <u>25</u>. – Se enmienda el Artículo 9.220 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.220.-Requisitos del solicitador

Sólo se expedirá licencia de solicitador a una persona natural que reúna los siguientes requisitos:

- (1) ...
- (4) Ser nombrado solicitador por un sólo productor o representante autorizado, residente autorizado con relación a cualquier clase o clases de seguros para las cuales dicho productor o representante autorizado esté autorizado.
- (5) No poseer licencia como agente general, productor o representante autorizado, consultor o ajustador.
 - (6) No ser empleado de un asegurador o agente general.
 - (7) ..."

Artículo 25 26. – Se enmienda el Artículo 9.230 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.230.-Licencia de solicitador; custodia; cancelación

La licencia de solicitador se confiará al productor o representante autorizado que nombre al solicitador. A la expiración de tal nombramiento, expirará también la licencia, y el productor o representante autorizado deberá devolver la misma al Comisionado para su cancelación.

La licencia de un solicitador se podrá cancelar mediante petición, por escrito, presentada al Comisionado por éste o por el productor o representante autorizado que le hubiese nombrado. Si es el productor o representante autorizado quien hace la petición, ésta deberá expresar las causas para dicha cancelación y deberá acompañar prueba que acredite que el productor o representante autorizado ha enviado por correo aviso de dicha petición al solicitador. La cancelación del nombramiento de un solicitador a petición del productor o representante autorizado será efectiva diez (10) días después de la fecha que el productor o representante autorizado acredite al Comisionado que le envió al solicitador la notificación de cancelación de su nombramiento."

Artículo 26 <u>27</u>. – Se enmienda el Artículo 9.240 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.240.-Autoridad del solicitador; responsabilidad del solicitador

- (1) La licencia de un solicitador nombrado por un productor o representante autorizado cubrirá sólo aquella clase o clases de seguros que dicho productor o representante autorizado pueda tramitar con arreglo a su licencia.
- (2) Un solicitador no tendrá facultad para obligar a un asegurador en cuanto a ningún riesgo o contrato de seguros, ni para refrendar contratos de seguros.
- (3) Todo negocio hecho por un solicitador con arreglo a su licencia deberá hacerse a nombre y por cuenta del productor o representante autorizado por quien fue nombrado, y el productor o representante autorizado será responsable de todos los actos u omisiones del solicitador dentro del alcance de tal nombramiento."

Artículo 27 28. – Se enmienda el Artículo 9.241 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.241.-Requisitos del consultor de seguros

Todo aspirante a la licencia de consultor de seguros deberá reunir los siguientes requisitos:

(1)...

(4) Tener por lo menos cinco (5) años de experiencia como productor, representante autorizado o ajustador, con relación a las clases de seguros o anualidades, a ser cubiertos por la licencia o ser un actuario miembro de la Sociedad de Actuarios o de la Academia de Actuarios o contar con una designación profesional ampliamente reconocida por la industria de seguros de Estados Unidos y de Puerto Rico, tales como:

Charter Life Underwriter;

Charter Property Casualty Underwriter;

Life Underwriting Training Council Fellow;

Fellow Life Management Institute.

Deberá tener, además, la educación especial y experiencia adicional necesaria para cumplir con sus deberes como consultor.

(5) ...

(7) No ser accionista <u>que tenga interés económico sustancial</u>, miembro, socio, director, oficial, representante o empleado de ningún asegurador autorizado o representante autorizado para hacer, o que esté haciendo negocios en Puerto Rico; o tener interés económico <u>o financiero sustancial</u>, o relación contractual en el campo de seguros con un asegurador autorizado o representante autorizado, excepto como asegurado. Disponiéndose, que si un consultor de seguros es a su vez productor, no podrá actuar en esta última capacidad en relación con cualquier póliza, contrato o

cubierta de seguros en la que haya ofrecido consejo, asesoramiento, recomendación o información a su cliente en su capacidad de consultor de seguros, ni tampoco podrá devengar comisiones por concepto de dicha póliza o contrato."

Artículo 28 29. – Se enmienda el Artículo 9.250 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.250.-Máquinas vendedoras de seguros

- (1) Un representante autorizado podrá gestionar solicitudes y expedir pólizas de seguros por medio de máquinas vendedoras, inspeccionadas por él, siempre que el Comisionado determinare que:
 - (a) La clase de seguro y el modelo de la póliza que el representante autorizado se propone tramitar con arreglo a su licencia, son apropiados para la venta y expedición por medio de máquinas vendedoras;
 - (b) El tipo de máquina vendedora es apropiado y práctico para dicho propósito; y
 - (c) El uso de dichas máquinas vendedoras será conveniente para el público.
- (2) El Comisionado expedirá al representante autorizado una licencia especial de máquinas vendedoras por cada máquina inspeccionada por éste. La licencia especificará la marca y número de serie de la máquina, el nombre y dirección del asegurador y representante autorizado, la clase de seguro y tipo de póliza ofrecida, y el sitio en que la máquina va a operarse. La licencia expirará, se renovará y será suspendida o revocada, cuando expire, se renueve y se suspenda o revoque la licencia del representante autorizado o por cualquier causa se termine el contrato entre éste y el asegurador, lo que ocurra primero. Los derechos de licencia por cada máquina vendedora serán cien (100) dólares por cada año o parte del mismo. La licencia deberá exhibirse en cada máquina, o cerca de la misma, de la manera que el Comisionado requiera.
 - (3) Las pólizas así vendidas no tendrán que ser refrendadas.
- (4) El Comisionado podrá, a su discreción, fijar un límite en cuanto al número de máquinas vendedoras que serán operadas por un solo asegurador, o por un solo representante autorizado, o desde una sola localidad.
 - (5) ..."

Artículo 29 30. – Se enmienda el Artículo 9.251 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.251.- Venta de Seguros por Internet"

Artículo 30 31. – Se enmienda el Artículo 9.260 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.260.-Productores o Representantes Autorizados no residentes

- (1) El Comisionado podrá otorgar una licencia de productor o representante autorizado no residente a una persona que provenga de un estado o jurisdicción de Estados Unidos que haya adoptado las disposiciones de la ley modelo para el licenciamiento de productores, aprobada por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros y que extienda a un productor o representante autorizado residente en Puerto Rico un privilegio similar, siempre y cuando la persona:
 - (a) posea una licencia de productor o representante autorizado debidamente emitida por el Comisionado de Seguros del estado o jurisdicción de donde provenga, sujeto a que dicho estado o jurisdicción expida un certificado de buena reputación ("Good Standing"), del cual se desprenda, además, que el solicitante no tiene ante dicho estado o jurisdicción ningún asunto pendiente que pudiese resultar en la suspensión o revocación de la licencia:

(b) ...

- (c) complete y presente la solicitud de licencia de productor o representante autorizado no residente en el formulario prescrito por el Comisionado y pague los derechos correspondientes conforme lo dispone el Código.
- (2) El Comisionado podrá otorgar una licencia de productor o representante autorizado no residente a una persona jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:
 - (a) estar organizada bajo las leyes de un estado o jurisdicción de Estados Unidos y poseer una licencia de productor o representante autorizado de conformidad con lo dispuesto en el inciso (1) de este Artículo.
 - (b) evidenciar que ha sido debidamente registrada y autorizada conforme a las Leyes de Puerto Rico para hacer negocios en Puerto Rico.
- (3) El productor o representante autorizado no residente estará sujeto a las mismas obligaciones y limitaciones, y a la inspección del Comisionado, como si fuera residente o estuviere domiciliado en Puerto Rico, y a llevar los libros corrientes y acostumbrados que correspondan a las transacciones de seguros en Puerto Rico.
- (4) No se expedirá licencia de productor o representante autorizado no residente a ninguna persona que tenga interés económico o financiero, directo o indirecto, en un agente general, productor o representante autorizado residente o en los negocios de un solicitador autorizado como residente en Puerto Rico.
- 5) El Comisionado expedirá licencia de productor o representante autorizado no residente a una persona que provenga de una jurisdicción que no sea Estados Unidos, siempre que cumpla con lo dispuesto en este Artículo, y probare, a satisfacción del Comisionado, que bajo las Leyes de dicha jurisdicción se le extiende un privilegio similar a los residentes de Puerto Rico.
- 6) No se expedirá licencia de productor o representante autorizado no residente a ninguna persona a menos que presente el poder prescrito en el Artículo 9.280."

Artículo 31 32. – Se deroga el Artículo 9.270 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, y se crea un nuevo Artículo 9.270 que se leerá como sigue:

"Artículo 9.270. – Negocios tramitados a través de productores o representantes autorizados no residentes

El productor o representante no residente sólo podrá colocar seguros con un asegurador autorizado para concertar seguros en Puerto Rico. Los seguros así concertados se considerarán para todos los fines como concertados en Puerto Rico.

Dichas pólizas deberán ser refrendadas por el gerente, agente general o representante autorizado del asegurador. Si el asegurado estuviere representado por un productor, dicho seguro deberá efectuarse por conducto del gerente, agente general o representante autorizado del asegurador."

Artículo 32 33. – Se enmienda el Artículo 9.280 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.280.-Emplazamiento de productor o representante autorizado no residente

- (1) Un productor o representante autorizado no residente, antes de expedírsele la licencia, deberá nombrar al Comisionado, con carácter irrevocable, como su apoderado para recibir diligencias de emplazamientos dirigidas a éste, por causas de acción que surjan en Puerto Rico de negocios hechos con arreglo a su licencia. La notificación del Comisionado como apoderado constituirá citación legal efectiva del tenedor de la licencia.
- (2) Copias en duplicado de dicho emplazamiento deberán ser entregadas al Comisionado por persona competente para hacer citaciones. Al tiempo de completarse el emplazamiento, el demandante deberá pagar al Comisionado diez (10) dólares para cubrir los costos de tramitación del emplazamiento. Al recibir el emplazamiento, el Comisionado remitirá inmediatamente una de las copias del emplazamiento, por correo certificado, con acuse de recibo, al productor o representante autorizado no residente demandado, a su última dirección, según surgiere de los

archivos en la oficina del Comisionado. El Comisionado llevará un registro del día y la hora en que es emplazado en cada caso.

(3) No se tomará ninguna otra acción en el procedimiento contra el productor o representante autorizado no residente demandado, ni se le requerirá que comparezca y declare, hasta después de transcurridos cuarenta y cinco (45) días de la fecha en que se hubiere emplazado al Comisionado."

Artículo 33 34. – Se enmienda el Artículo 9.290 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.290.-Requisitos del ajustador

No se expedirá, ni se permitirá que subsista una licencia de ajustador, a una persona que no reúna los siguientes requisitos:

- (1) ...
- (7) No ser accionista *que tenga interés económico sustancial*, miembro, socio, director, oficial, representante o empleado de ningún representante autorizado para hacer o que esté haciendo negocios en Puerto Rico, o tener interés económico o financiero *sustancial*, o relación contractual en el campo de seguros con un representante autorizado para hacer o que esté haciendo negocios en Puerto Rico.
 - (8) ..."

Artículo 34 <u>35</u>. – Se enmienda el Artículo 9.310 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.310.-Derechos especiales para ajustar

- (1) Un representante autorizado podrá, a nombre del asegurador, y en virtud de la autoridad que conforme al contrato dicho asegurador le hubiese conferido, actuar, de tiempo en tiempo, como ajustador e investigar, informar y liquidar reclamaciones, sin necesidad de ostentar una licencia como ajustador; disponiéndose que no podrá actuar como ajustador, ni investigar, informar o liquidar reclamaciones, en relación con cualquier póliza, contrato o cubierta de seguros tramitada o contratada por razón de su gestión como representante autorizado.
- (2) Un productor podrá ayudar a personas aseguradas por su conducto en los trámites conducentes a la liquidación y ajuste de pérdidas bajo dicho seguro sin estar autorizado como ajustador, o podrá emplear o contratar ajustadores públicos para tales fines.
 - (3) ...
 - (4) ..."

Artículo 35 36. – Se enmienda el Artículo 9.340 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.340.-Sitio de negocios

- (1) Todo productor o representante autorizado, que no fuere un productor o representante autorizado sólo en cuanto a seguros de vida o incapacidad, así como todo ajustador o consultor autorizado deberá tener en Puerto Rico un sitio de negocios accesible al público. El sitio de negocios deberá ser aquél en que el tenedor de licencia principalmente lleve a cabo transacciones con arreglo a su licencia. La dirección del sitio de negocios deberá aparecer en la licencia, y el tenedor de la misma notificará prontamente al Comisionado de cualquier cambio. (2) ..."
- Artículo 36 37. Se enmienda el Artículo 9.360 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.360.-Libros y documentos requeridos

(1) Todo productor, representante autorizado, agente general, apoderado, ajustador o consultor de seguros llevará, en el sitio de negocios indicado en su licencia, los libros corrientes acostumbrados que correspondan a las transacciones que efectúe con arreglo a su licencia,

conjuntamente con los libros adicionales que el Comisionado pueda requerir mediante regla, reglamento, orden o determinación administrativa, e igualmente conservará los documentos relacionados con los mismos.

- (2) Todos los libros y documentos relacionados con cualquier transacción en particular deberán estar disponibles y accesibles para inspección por el Comisionado en cualquier momento hábil durante los cinco (5) años inmediatamente siguientes a la fecha de la consumación de dicha transacción, a menos que se conceda, por regla, reglamento, orden o determinación administrativa del Comisionado, un período más corto en algún caso en particular.
- (3) En cuanto a los seguros de vida o de incapacidad, todo productor, representante autorizado, agente general, ajustador o consultor de seguros, vendrá obligado a cumplir con los requisitos sobre libros y documentos que establezca el Comisionado mediante regla o reglamento."

Artículo 37 <u>38</u>. – Se enmienda el Artículo 9.370 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.370.-Informes al Comisionado

Todo productor, representante autorizado, agente general, solicitador, ajustador, consultor o apoderado deberá presentar, a requerimiento del Comisionado, un informe acerca de su negocio de seguros o de cualquier asunto o pérdida que haya tramitado, o en la que haya participado o respecto a la cual tenga información.

Dicho informe se presentará en la forma que para ello provea el Comisionado y contendrá, en forma exacta y precisa, toda la información pertinente al período que disponga el Comisionado. El incumplimiento con lo aquí dispuesto acarreará la imposición de sanciones, incluyendo la no renovación, suspensión o revocación de la licencia."

Artículo 38 39. – Se enmienda el Artículo 9.380 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.380.-Cobro y contabilidad de primas

- (1) Cualquier prima pagada por un asegurado a su productor no se entenderá como pagada al asegurador a menos que se entregue al asegurador, a su agente general o a un representante autorizado, excepto que:
 - (a) si el asegurador, bien directamente o por medio de su agente general o representante autorizado, autorizó expresamente y por escrito al productor a cobrar dicha prima, el asegurador será responsable por la misma al asegurado; o
 - (b) si la cantidad de la prima sobre una póliza expedida por medio de un productor, se carga a la cuenta corriente del productor por el asegurador, su agente general o su representante autorizado, el asegurador será responsable de la misma al asegurado y la prima así recibida se remita al asegurador dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha que se reciban. Esta disposición no afectará los derechos y obligaciones entre sí del asegurador, el agente general, el solicitador y el productor.
- (2) Todos los fondos que representan primas o primas devueltas recibidas por un productor, representante autorizado, agente general o solicitador se recibirán en capacidad fiduciaria, no se mezclarán con otros fondos del tenedor de licencia y se acreditarán y pagarán en su totalidad a la persona con derecho a ello dentro de quince (15) días de la fecha en que le sean solicitados, excepto que en el caso de existir en el contrato suscrito por el asegurador, con su representante autorizado o agente general un término distinto, prevalecerá éste, pero en ningún caso excederá del término de noventa (90) días de ser efectiva la póliza. Cuando la persona con derecho a recibir primas devueltas no haya solicitado la devolución de éstas, las mismas se remitirán dentro de noventa (90) días de ser efectiva la póliza, el endoso o la cancelación de ésta.

El productor, agente general, solicitador o representante autorizado del asegurador que reciba primas devueltas y no las remita a la persona con derecho a ello dentro de los términos aquí

dispuestos, vendrá obligado a pagar intereses legales sobre el monto de las primas retenidas y estará sujeto a la imposición de sanciones dispuestas en este Código.

- (3) Cualquier productor, representante autorizado, agente general o solicitador que, sin estar legalmente autorizado para ello, tomare indebidamente o se apropiare de dichos fondos o parte de los mismos para su propio uso, y el socio gestor, director, oficial o empleado ejecutivo, de ser cualquiera de aquellos una persona jurídica, que aprobara o colaborara en dicha toma o apropiación indebida, en adición a las demás penalidades provistas por este Código, será culpable de delito y será castigado según se provee en el Código Penal de Puerto Rico.
- (4) Cualquier socio gestor, director, oficial o empleado ejecutivo de un productor, representante autorizado, agente general o solicitador que sin estar legalmente autorizado para ello, tomare indebidamente o se apropiare de dichos fondos o parte de los mismos para su propio uso, será responsable solidariamente al asegurador o aseguradores de los fondos indebidamente tomados o apropiados."

Artículo 39 <u>40</u>. – Se enmienda el Artículo 9.390 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.390.-Intercambio de negocios; participación en comisiones

- (1) Un tenedor de licencia no dividirá su comisión o emolumento con otros, ni participará de ninguna comisión o emolumento pagadero a otros, por concepto de seguros sujetos a este Código, excepto como sigue:
 - (a) Un productor o un representante autorizado residente podrá dividir comisiones o emolumentos con otros productores o representantes autorizados residentes para concertar la misma clase o clases de seguros o podrá participar de los mismos, siempre que sea con respecto a alguna transacción de seguros en la que ambos hubiesen realizado gestiones que le hagan acreedores de tales comisiones o emolumentos. con respecto a seguros tramitados en colaboración siempre que dichos productores y representantes autorizados estén autorizados a gestionar las clases correspondientes de seguros.
 - (b) Un representante autorizado residente podrá dividir comisiones o emolumentos con otros representantes autorizados o productores residentes con respecto a seguros tramitados en colaboración siempre que dichos representantes autorizados y productores estén autorizados a gestionar las clases correspondientes de seguros.
 - (b) (c) Un productor o representante autorizado residente y un productor o representante autorizado no residente podrán dividir entre sí comisiones de la clase o clases de seguros para las cuales ambos estén autorizados y que han sido legalmente tramitados.
 - (c) (d) Un productor o representante autorizado residente y un corredor de seguro de líneas excedentes podrán dividir comisiones de acuerdo con el Artículo 10.120.

Este inciso no se considerará que afecta el pago de los sueldos regulares adeudados a empleados del tenedor de licencia, o la distribución, en el curso regular del negocio, de emolumentos y ganancias a miembros o accionistas, si el tenedor de licencia fuere sociedad o corporación.

(3) ..."

Artículo 40 <u>41</u>. – Se enmienda el Artículo 9.400 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.400.-Traspaso de negocio; Comisiones

(1) Cuando una póliza de seguro originalmente suscrita a través de un productor o representante autorizado determinado, cuya prima haya sido facturada y pagada, en parte o en su totalidad, fuere cancelada y sustituida por una o más pólizas con las mismas cubiertas o con otras cubiertas adicionales para el mismo asegurado a través de otro productor o representante

autorizado, fuere o no fuere suscrita con el mismo asegurador, y fuere o no fuere suscrita por el mismo término, el nuevo productor o representante autorizado será responsable al productor o representante autorizado de origen por la cantidad de cualquier comisión no devengada por éste, por el período comprendido entre la fecha de la cancelación y la fecha del comienzo del próximo aniversario de la póliza original, si el plazo correspondiente al año póliza en que ocurre la cancelación ha sido pagado.

A los efectos de este Artículo, la frase "Comisión no devengada" significa la comisión que se ha adelantado, que se ha pagado o se ha acreditado a la cuenta de un productor o representante autorizado por razón de la prima que ha sido pagada a, y aceptada por el asegurador, pero que el productor o representante autorizado venga obligado a devolver por razón de la cancelación del seguro por el cual se pagó la prima.

- (2) Es esencial que, en el traspaso de negocios, el nuevo productor o representante autorizado actúe de buena fe. A esos efectos, se entenderá que el nuevo productor o representante autorizado actuó de buena fe si inmediatamente notifica al productor o representante autorizado de origen, mediante correo certificado con acuse de recibo, que el asegurado le ha extendido un nombramiento como su productor o representante autorizado. En ausencia de tal notificación se interpretará que el nombramiento del productor o representante autorizado de origen continúa en vigor.
- (3) Tanto el productor o representante autorizado de origen, como el nuevo productor o representante autorizado, deberán mantener disponible para inspección por el Comisionado evidencia que acredite su cumplimiento con lo requerido bajo este Artículo.

(5) ..."

Artículo 41 <u>42</u>. – Se enmienda el Artículo 9.401 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"9.401.-Cesión o compraventa de pólizas

En el caso de una transacción de cesión o compraventa de una cartera de pólizas de seguros, el nuevo productor o representante autorizado deberá, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la cesión o compraventa notificar a cada asegurado, mediante comunicación escrita, dirigida a la última dirección que conste en el expediente, sobre la transacción realizada.

Por su parte, el productor o representante autorizado de origen deberá notificar al Comisionado dentro del término de diez (10) días contados a partir de la cesión o compraventa, sobre la transacción realizada.

Artículo 42 <u>43</u>. – Se enmienda el Artículo 9.420 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.420.-Expiración y renovación de licencias

- (1) Toda licencia de agente general, productor, representante autorizado, apoderado, solicitador, consultor y ajustador expedida por el Comisionado con arreglo a las disposiciones de este Capítulo, con excepción de las licencias provisionales, continuará en vigor hasta su expiración, suspensión, revocación o cancelación, pero sujeto a que antes de la medianoche del día que finalice el término de un año, contado a partir de la fecha de vigencia de la licencia, se pague al Comisionado la aportación anual correspondiente estipulada en el Artículo 7.010 de este Código, acompañado dicho pago de la solicitud escrita provista por el Comisionado para la renovación de tal licencia. Toda licencia para cuya renovación el Comisionado no hubiese recibido la solicitud de renovación debidamente completada y acompañada del pago de los derechos correspondientes antes de la fecha de expiración de dicha licencia, se considerará que ha expirado en dicha fecha.
- (2) La solicitud para renovación de la licencia de un solicitador deberá ser presentada por el productor o representante autorizado por quien fuere nombrado.

- (3) ...
- (4) ...'

Artículo 43 <u>44</u>. – Se enmienda el Artículo 9.430 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.430.-Cancelación de licencia de productor o representante autorizado

La licencia de un productor o representante autorizado se cancelará mediante petición, por escrito, presentada al Comisionado por el productor o en caso de un representante autorizado por éste.

El nombramiento de un representante autorizado se cancelará mediante petición, por escrito, presentada al Comisionado, por éste o por el asegurador que le extendió tal nombramiento. Si es el asegurador quien hace la petición, ésta deberá expresar las causas para dicha cancelación y deberá acompañar prueba que acredite que el asegurador ha enviado por correo aviso de dicha petición al representante autorizado. Si el Comisionado considera que las causas esbozadas por el asegurador demuestran que el representante autorizado no reúne los requisitos del Artículo 9.170, el Comisionado notificará al representante autorizado la cancelación de su licencia por lo menos quince (15) días antes de la fecha de efectividad de la cancelación, sujeto al derecho del representante autorizado a ser escuchado."

Artículo 44 <u>45</u>. - Se enmienda el Artículo 9.440 (1)(d) de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.440.-Licencias provisionales, expedición

- (1) El Comisionado podrá expedir licencias provisionales en los siguientes casos:
 - (a) Al cónyuge supérstite o pariente más cercano o al administrador o albacea o a un empleado del administrador o albacea del productor o representante autorizado que hubiere fallecido.
 - (b) Al cónyuge, pariente más cercano, empleado o tutor legal de un productor o representante autorizado que se hubiere incapacitado por enfermedad, lesión o locura o debido a razonable necesidad de ausentarse temporalmente de Puerto Rico, o por estar en servicio militar activo a tiempo completo.
 - (c) Al miembro o empleado supérstite de una sociedad, o el funcionario o empleado supérstite de una corporación autorizada como productor o representante autorizado, al fallecimiento o incapacidad de la persona designada en la licencia para ejercer los poderes de la misma.
 - (d) A un solicitante de licencia de representante autorizado, pendiente de completar satisfactoriamente el examen correspondiente.
 - (e) "
- (2) Para ser elegible a una licencia provisional, las personas deberán calificar como si fuera para licencia regular, excepto en cuanto a la experiencia, preparación, y aprobación del examen. Toda persona que solicite una licencia provisional como productor a tenor con el inciso 1(a), (b) o (c) de este mismo Artículo, se le requerirá, por el período que esté vigente la licencia provisional, producir la prueba de responsabilidad financiera que surge del Artículo 9.200 para poder cobrar las comisiones relacionadas a la renovación del negocio existente.
- (3) ...
- (4) ..."

Artículo $45 \underline{46}$. – Se enmienda el Artículo 9.450 (1) de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.450.-Licencia provisional, duración, limitaciones

(1) Una licencia provisional expirará dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a su fecha de expedición o al recibo de aviso de no haber aprobado el examen pendiente del cual se expidiera la licencia, de las dos fechas la que ocurriere primero, excepto si el tenedor de la

licencia no pudiere, por causas razonables, sufrir un examen dentro de dicho plazo de ciento ochenta días, la licencia provisional continuará en vigor, a solicitud escrita del tenedor, antes de expirar el término de ciento ochenta (180) días y presentación de prueba satisfactoria de tales causas al Comisionado, hasta que tuviere oportunidad razonable de sufrir el examen y ser notificado del resultado del mismo. El Comisionado podrá por justa causa extender por períodos adicionales razonables cualquier licencia así expedida, por causa de muerte o incapacidad del representante autorizado o productor."

(2) ...

- (3) Respecto a la persona que fuere autorizada como representante autorizado debido a fallecimiento, incapacidad o ausencia de un representante autorizado, se requerirá licencia provisional por cada asegurador a ser representado, y los aseguradores se limitarán a los representados por el representante autorizado predecesor a la fecha de fallecimiento, incapacidad o comienzo de la ausencia; y a dicho tenedor de licencia provisional no podrá expedírsele licencia en cuanto a aseguradores adicionales durante la existencia de la licencia provisional.
- (4) Un tenedor de licencia provisional tendrá todos los derechos y privilegios de un tenedor de licencia permanente de su misma clase, excepto que no tendrá derecho de recibir ni deberá recibir ninguna comisión o compensación por concepto de nuevo "negocio controlado" suscrito por él a menos que calificare para recibir una licencia igual permanente antes de la expiración de la provisional. Disponiéndose, que un tenedor de licencia provisional autorizado a tenor con el inciso 1(a), (b) o (c) del Artículo 9.440, no podrá tramitar negocio, aparte de la renovación del negocio previamente colocado, a menos que cualificare para recibir y recibiere la licencia requerida por este Capítulo."

Artículo 46 47.-Contrareferencias

Los términos "Agente" y "Corredor", utilizados en todos aquellos artículos del Código de Seguros en donde se mencionan dichos términos y que no hayan sido enmendados mediante esta Ley, serán sustituidos por el término "Representante Autorizado" o "Productor", respectivamente.

Artículo 47 48.-Efecto de las Leyes Existentes

En la medida en que las disposiciones de esta Ley sean inconsistentes con cualquier otra ley de Puerto Rico, deberán prevalecer las disposiciones de esta Ley.

Artículo 48 49.- Separabilidad de las Disposiciones

Las disposiciones de esta Ley son independientes y separables; si alguna de sus disposiciones es declarada inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción y competencia, las otras disposiciones de esta Ley no serán afectadas y la Ley así modificada por la decisión de dicho Tribunal, continuará en plena fuerza y vigor.

Artículo 50. - Fecha de Efectividad

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, excepto la enmienda contenida en el Artículo 9.141, la cual comenzará a regir ciento ochenta (180) días después de la aprobación de la presente Ley."

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente de la Cámara 115, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

"RESOLUCION CONCURRENTE

Para solicitar al Presidente de Estados Unidos de América, Hon. George W. Bush, a nombre de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que incluya a Puerto Rico en el plan nacional de vigilancia de las fronteras, puertos y aeropuertos para combatir la entrada ilegal de drogas y armas, y la detención de indocumentados, dentro de la Iniciativa de Fronteras Seguras.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico debido a la relación que mantiene con Estados Unidos se considera una frontera de la jurisdicción de los Estados Unidos en donde toda la carga marítima y aérea que pasa por la Isla se considera parte de la carga doméstica dentro de la jurisdicción estadounidense. Además, Puerto Rico es un punto de cotejo de la entrada de visitantes a la cual le aplican las reglamentaciones federales que incluyen la deportación de ciudadanos o el reconocimiento de asilo político como ocurre en caso de los exiliados cubanos.

Toda la carga marítima y aérea que entra a la Isla, una vez aquí, puede entrar libre de inspecciones a los Estados Unidos continental y viceversa porque se clasifica como carga doméstica para efectos de aduana una vez esta dentro de la jurisdicción. Durante un año se mueven en Puerto Rico cerca de 2 millones de furgones de los cuales sólo se inspeccionan unos 25,000. Más aún, según datos de la Agencia Federal Antidrogas (DEA), la isla se considera el punto de entrada del 28% de toda la droga que entra a los Estados Unidos continental, haciéndola una zona de narcotráfico de alta intensidad. Se estima por otra parte que en un año se trafican a través de los puertos decenas de miles de armas de fuego ilegales de los cuales solo se confiscan unas 2,000 al año.

En el caso de los indocumentados, según datos de la Oficina de Aduana Federal se estima en más de 3,000 indocumentados intervenidos entre los que se encuentran personas de República Dominicana, Centro y Sur América y hasta de China. El 82% de los indocumentados que llegan a la isla provienen de la Republica Dominicana. Expertos en el tema de inmigración han expresado que las cifras reales son alarmantes si se toma en consideración las personas que entran ilegalmente, los que son rescatados en la travesía y aquellos que dejan sus vidas en la misma.

Un plan nacional de vigilancia de fronteras, conocido como la Iniciativa de Fronteras Seguras, ha sido establecido en todas las áreas que constituyen puntos o rutas de entrada a los Estados Unidos, a los fines de atender con prioridad zonas de alto tránsito ilegal de bienes y personas. Este plan incorpora no sólo a las agencias federales sino además a las agencias de orden público de las respectivas jurisdicciones estatales, con el apoyo de la Guardia Nacional.

La Guardia Nacional de Puerto Rico y de los otros estados y territorios de los Estados Unidos es una organización que atiende emergencias a nivel estatal y también responde a estatutos federales en tiempos de guerra y emergencias nacionales. Es un componente de la seguridad nacional de los Estados Unidos constituido de los cuerpos militares en cada estado, formando una milicia según dispuesta en las respectivas constituciones federal y estatales a través de las que ciudadanos reciben instrucción militar y cumplen un servicio de reserva militar a jornada parcial sujeto a ser movilizados para servicio activo en su estado o fuera del mismo dependiendo de la necesidad existente de la situación particular.

A través de esta Resolución Concurrente, esta Asamblea Legislativa ejerce su derecho de reclamar a las autoridades federales que se incluyan y tomen en cuenta las circunstancias particulares de a Puerto

Rico dentro del diseño y la implantación de estrategias del Plan Nacional de Vigilancia de Fronteras, como uno de los principales puertos de entrada de la jurisdicción de los Estados Unidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-La Asamblea Legislativa de Puerto Rico solicita al Presidente de Estados Unidos de América, Hon. George W. Bush, que incluya a Puerto Rico tomando en cuenta sus necesidades y circunstancias en el plan nacional de vigilancia de las fronteras, puertos y aeropuertos para la detención de indocumentados, drogas y armas, y la detención de indocumentados, dentro de la Iniciativa de Fronteras Seguras.

Sección 2.-Copia de esta Resolución será traducida al idioma inglés y enviada a George W. Bush, presidente de los Estados Unidos. Además, una copia será enviada al Secretario de Seguridad Interna de los Estados Unidos, Hon. Michael Chertoff y al Comandante del Negociado de la Guardia Nacional, Teniente General Stephen Blum.

Sección 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendarios del Senado de Puerto Rico, teniendo ante su consideración la **Resolución Concurrente de la Cámara 115,** tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El propósito de la **Resolución Concurrente de la Cámara 115**, es solicitar al Presidente de Estados Unidos de América, Hon. George W. Bush, a nombre de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que incluya a Puerto Rico en el plan nacional de vigilancia de las fronteras, puertos y aeropuertos para combatir la entrada ilegal de drogas y armas, y la detención de indocumentados, dentro de la Iniciativa de Fronteras Seguras.

Puerto Rico, al estar dentro de la zona aduanal de los Estados Unidos y ser para los propósitos de inmigración y ciudadanía "tierra estadounidense", y ser una isla en las Antillas, es obviamente una zona fronteriza de los Estados Unidos.

Toda la carga marítima y aérea que entra a la Isla, una vez aquí, puede entrar libre de inspecciones a los Estados Unidos continental y viceversa porque se clasifica como carga doméstica para efectos de aduana una vez esta dentro de la jurisdicción. En el transcurso del trámite legislativo anterior de los **P. de la C. 1999 y 2756** (vetados por el Ejecutivo) se analizó la necesidad de aumentar la seguridad de nuestros puertos. Actualmente Puerto Rico es vulnerable en esta área, por cuanto la inmensa mayoría de la materia prima para nuestras industrias, así como de los suministros de primera necesidad para nuestra población y de los artículos de consumo, ingresan mediante la transportación marítima. La Isla recibe al menos un millón de contenedores o furgones y se estima que se inspecciona menos del diez por ciento (10%). Más aún, según datos de la Agencia Federal Antidrogas (DEA), la isla se considera el punto de entrada del 28% de toda la droga que entra a los Estados Unidos continental, haciéndola una zona de narcotráfico de alta intensidad. Se estima por otra parte que en un año se trafican a través de los puertos decenas de miles de armas de fuego ilegales de los cuales solo se confiscan unas 2,000 al año.

El impacto económico es indiscutible, como lo es la manera en que tal comercio ilegal abona a nutrir el elemento criminal, crea pérdidas al erario y alienta un clima de incumplimiento de las leyes e incluso de corrupción. Si a esto se suma que no mantener el debido control de los cargamentos se presta para la posibilidad de accidentes y siniestros tanto en la vía de navegación como en el área terrestre inmediata al puerto, con la consecuencia de daños a la propiedad y al medio ambiente, vemos el alcance de

la vulnerabilidad. La exposición creada a actos terroristas y sabotajes a consecuencia de esta brecha de seguridad es otra preocupación real, con el potencial de causar pérdidas de vida e interrupción en la economía del país.

En el caso de los indocumentados, según datos de la Oficina de Aduana Federal se estima en más de 3,000 indocumentados intervenidos entre los que se encuentran personas de República Dominicana, Centro y Sur América y hasta de China. El 82% de los indocumentados que llegan a la isla provienen de la Republica Dominicana. Expertos en el tema de inmigración han expresado que las cifras reales son alarmantes si se toma en consideración las personas que entran ilegalmente, los que son rescatados en la travesía y aquellos que dejan sus vidas en la misma.

Un plan nacional de vigilancia de fronteras, conocido como la Iniciativa de Fronteras Seguras, ha sido establecido en todas las áreas que constituyen puntos o rutas de entrada a los Estados Unidos, a los fines de atender con prioridad zonas de alto tránsito ilegal de bienes y personas. Este plan incorpora no sólo a las agencias federales sino además a las agencias de orden público de las respectivas jurisdicciones estatales, con el apoyo de la Guardia Nacional. La Guardia Nacional de Puerto Rico y de los otros estados y territorios de los Estados Unidos es una organización que atiende emergencias a nivel estatal y también responde a estatutos federales en tiempos de guerra y emergencias nacionales. Es un componente de la seguridad nacional de los Estados Unidos constituido de los cuerpos militares en cada estado, formando una milicia según dispuesta en las respectivas constituciones federal y estatales a través de las que ciudadanos reciben instrucción militar y cumplen un servicio de reserva militar a jornada parcial sujeto a ser movilizados para servicio activo en su estado o fuera del mismo dependiendo de la necesidad existente de la situación particular.

El plan nacional de seguridad de fronteras, en su administración central, ha tenido la tendencia a enfocarse en las fronteras terrestres de los estados continentales. La realidad es que las costas de Puerto Rico son tan fronteras como cualquier otra. Por esa razón es necesario que esa política pública nacional tome en cuenta las particularidades de Puerto Rico y haga a esta frontera una prioridad para el uso de recursos.

CONCLUSIÓN

A través de esta Resolución Concurrente, esta Asamblea Legislativa ejerce su derecho de reclamar a las autoridades federales que se incluyan y tomen en cuenta las circunstancias particulares de a Puerto Rico dentro del diseño y la implantación de estrategias del Plan Nacional de Vigilancia de Fronteras, como uno de los principales puertos de entrada de la jurisdicción de los Estados Unidos.

La Comisión de Reglas y Calendarios **recomienda la aprobación** de la **R. Conc. de la C. 115**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Jorge A. de Castro Font Presidente Comisión de Reglas y Calendarios"

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 115, titulada:

"Para solicitar al Presidente de Estados Unidos de América, Hon. George W. Bush, a nombre de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que incluya a Puerto Rico en el plan

nacional de vigilancia de las fronteras, puertos y aeropuertos para combatir la entrada ilegal de drogas y armas, y la detención de indocumentados, dentro de la Iniciativa de Fronteras Seguras."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Quiero decir, diez segundos, algo sobre las tres designaciones del FEI, y entonces someterlo a Votación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, voy a solicitar la abstención en estas tres Votaciones. En los últimos cinco cuatrienios que he estado en este Hemiciclo, aquí uno y cuatro en la Cámara, he radicado proyectos para eliminar la Oficina del Fiscal Especial Independiente. No creo en esa Oficina, creo que fue algo que surgió después de Watergate, y es algo que prácticamente para mí es demasiado de cuantioso, exagerado. Creo que el Departamento de Justicia y sus propios fiscales pueden hacer el trabajo, con mucho respeto al honorable Juez Reynaldo De León Martínez, de Humacao, a quien conozco hace muchísimos años, solicitaré la abstención de estas tres designaciones del FEI en esta Votación, en estos instantes.

SR. PRESIDENTE: Así se consigna.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Elba Rodríguez Fuentes, como Miembro en Propiedad del Panel del Fiscal Especial Independiente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Manuel Díaz Morales, como Miembro en Propiedad del Panel del Fiscal Especial Independiente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Reinaldo De León Martínez, como Miembro en Propiedad del Panel del Fiscal Especial Independiente.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Elba Rodríguez Fuentes, como Miembro en propiedad del Panel del Fiscal Especial Independiente.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Gobierno y Asuntos Laborables**, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del **Lcda. Elba Rodríguez Fuentes**, recomendando su confirmación para el cargo de Miembro en Propiedad del Panel del Fiscal Especial Independiente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La **Lcda. Elba Rodríguez Fuentes** nació el 27 de abril de 1948, en Habana, Cuba. En estos momentos ésta reside en San Juan, Puerto Rico y está casada con el Lcdo. Osvaldo Rivera Cianchini, con quien procreó dos hijos.

Ésta cursó sus estudios de Bachillerato en Matemáticas y Literatura de la Universidad de Connecticut, en New Haven, Connecticut y completó los mismos para el año 1975. En 1978 la nominada completa su Maestría en Educación, Administración y Supervisión de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego, en el año 1981, se graduó de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, obteniendo su grado de Juris Doctor (*Cum Laude*).

En cuanto al ámbito profesional, ésta trabajó del año 1982 al 1985 como abogada para el Bufete Lasa, Escalera, & Richard. Del año 1985 al 1986 fungió como Directora de la División Legal del Departamento de Educación. Posteriormente laboró del año 1986 al 1989 como abogada para el Bufete Saldaña, Rey & Alvarado. Luego se desempeñó como Primera Vicepresidenta del Banco de Fomento a cargo de Relaciones Laborales. La nominada fungió como asesora en Asuntos Públicos del Hon. Rafael Hernández Colón, Gobernador de Puerto Rico del año 1991 al 1992. Desde el año 1992 al 2001 la nominada ocupo la posición de Juez Superior, durante el cual fungió como Jueza Administradora del Tribunal de Ponce y de Carolina. Del año 2000 al 2002 fue la asesora en asuntos Legislativos de la Hon. Sila Maria Calderón, Gobernadora de Puerto Rico. Posteriormente del año 2002 al 2004 dirigió la Oficina de Servicios Legislativos en la Legislatura de Puerto Rico. Durante el año 2005 mantuvo un contrato como Asesora Legal del Alcalde de la Ciudad de Ponce.

II. EVALUACION PSICOLOGICA

La Lcda. Elba Rodríguez Fuentes fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica, la cual consta en su expediente. La misma concluye que el nominado posee la capacidad para ejercer el cargo para el cual fue nominado.

III. ANALISIS FINANCIERO

La firma de asesores financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada, el cual no detectó situación conflictiva en sus finanzas que le impida ocupar el cargo para el cual fue nominada. La Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación relacionada a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

IV. INVESTIGACION DE CAMPO

En la investigación de campo que se realizara en torno a la nominada, **Lcda. Elba Rodríguez Fuentes**, por la Oficina de Evaluaciones Técnicas, se cubrieron diversas áreas como entrevista con la nominada, relaciones en la comunidad, ámbito profesional, experiencia laboral y referencias personales, resultando todas éstas a favor de la nominada.

También la Oficina de Evaluaciones Técnicas verificó los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal, Administración de los Tribunales y FBI y de los mismos no surge información adversa a la nominada.

V. AUDIENCIA PÚBLICA DEL NOMINADO

En la Vista Pública de 12 de noviembre de 2007, depuso el nominado ante los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales. En esta audiencia el nominado contestó todas las preguntas que tuvieron a bien hacerle los miembros de la Comisión. Éste mostró conocimientos vastos en el campo jurídico sobre su nominación como miembro del Panel del Fiscal Especial Independiente.

VI. CONCLUSION

En conclusión, después de examinado el informe realizado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, el testimonio del nominado en Audiencia Pública, se recomienda sea confirmada la Lcda. Elba Rodríguez Fuentes, para el cargo que fue nominada por el Gobernador.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre la recomendación del nombramiento de la Lcda. Elba Rodríguez Fuentes para el cargo de miembro del Panel del Fiscal Especial Independiente.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y

Asuntos Laborales"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se reciba el Informe y se confirme a la nominada.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, hay objeción a que se considere ese nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Quería hacer constar mi abstención en este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Así se consigna, aprobado el nombramiento.

Próximo nombramiento.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para consignar los votos de nuestra Delegación del Partido Nuevo Progresista en contra de este nombramiento.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De la Delegación, después de la designación del Supremo, yo estoy abstenido.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Manuel Díaz Morales, como Miembro en Propiedad del Panel del Fiscal Especial Independiente.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Gobierno y Asuntos Laborables**, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del **Lcdo. Manuel Díaz Morales**, recomendando su confirmación para el cargo de Miembro en Propiedad del Panel del Fiscal Especial Independiente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El **Lcdo.** Manuel Díaz Morales nació el 16 de enero de 1943, en Aguas Buenas, Puerto Rico. En estos momentos éste reside en el Bo. Sumideros de Aguas Buenas, Puerto Rico y está casado con la Sra. Carmen de León Sánchez, con quien procreó tres hijos.

Este cursó sus estudios de Bachillerato en Pedagogía en la Universidad de Puerto Rico y completó los mismos para el año 1968. Luego, en el año 1987, se graduó de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, obteniendo su grado de Juris Doctor (*Summa Cum Laude*).

En cuanto al ámbito profesional éste trabajó como maestro en la escuela superior Josefa Pastrana, en el pueblo de Aguas Buenas. Desde 1987 hasta 1997, trabajó como abogado en la práctica privada de la profesión, siendo socio del Bufete Díaz Morales & Navas. El nominado fungió como Juez Superior en el Tribunal Regional de Ponce desde el año 1997 hasta el año 2005. Desde el año 2005 hasta el presente volvió a laborar en la práctica privada de la profesión como socio del Bufete Díaz Morales, Sánchez & Tirado en el pueblo de Cidra.

II. EVALUACION PSICOLOGICA

El **Lcdo. Manuel Díaz Morales** fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica, la cual consta en su expediente. La misma concluye que el nominado posee la capacidad para ejercer el cargo para el cual fue nominado.

III. ANALISIS FINANCIERO

La firma de asesores financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado, el cual no detectó situación conflictiva en sus finanzas que le impida ocupar el cargo para el cual fue nominado. La Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación relacionada a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

IV. INVESTIGACION DE CAMPO

En la investigación de campo que se realizara en torno al nominado, **Lcdo. Manuel Díaz Morales**, por la Oficina de Evaluaciones Técnicas, se cubrieron diversas áreas como entrevista con el nominado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional, experiencia laboral y referencias personales, resultando todas éstas a favor del nominado.

También la Oficina de Evaluaciones Técnicas verificó los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal, Administración de los Tribunales y FBI y de los mismos no surge información adversa al nominado.

V. AUDIENCIA PÚBLICA DEL NOMINADO

El nominado ya había pasado por el proceso de Vista Pública, el 7 de marzo de 2007. En esa audiencia el nominado contestó todas las preguntas que tuvieron a bien hacerle los miembros de la Comisión. Éste mostró conocimientos vastos en el campo jurídico sobre su nominación como miembro del Panel del Fiscal Especial Independiente. El nominado cumplió con lo establecido en la Ley Núm.190 del 1 de septiembre de 2006.

VI. CONCLUSION

En conclusión, después de examinado el informe realizado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, el testimonio del nominado en Audiencia Pública, se recomienda sea confirmado el Lcdo. Manuel Díaz Morales, para el cargo que fue nominado por el Gobernador.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre la recomendación del nombramiento del Lcdo. Manuel Díaz Morales, para el cargo de miembro del Panel del Fiscal Especial Independiente.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer Presidenta Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se reciba el Informe positivo donde se recomienda la nominación del licenciado Manuel Díaz Morales, para el cargo de Miembro en propiedad del Panel del Fiscal Especial Independiente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Se consigna la abstención del senador de Castro Font y se confirma dicho nominado.

Próximo nombramiento.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Reinaldo De León Martínez, como Miembro en Propiedad del Panel del Fiscal Especial Independiente.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborables, previa evaluación y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Reinaldo De León Martínez, recomendando su confirmación para el cargo de Miembro en Propiedad del Panel del Fiscal Especial Independiente del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El **Lcdo. Reinaldo De León Martínez** nació el 23 de agosto de 1943, en Humacao, Puerto Rico. En estos momentos éste reside en el municipio de Las Piedras, Puerto Rico y está casado con la Sra. Doris Ramonita Colón Burgos, con quien procreó tres hijos.

Éste cursó sus estudios de Bachillerato en Administración de Empresas de la Universidad de Puerto Rico y completó los mismos para el año 1967. Luego en el año 1970, el nominado recibió una beca del Gobierno de Puerto Rico y se graduó de Maestría en Administración de Empresas de la Universidad de Syracuse, New York. De noviembre de 1970 a marzo de 1971, fue activado como Primer Teniente en el Ejército de los Estados Unidos de América, en la Escuela de Finanzas, en Fort Benjamín Harrison, Indiana, Estados Unidos. De otra parte, en el año 1976, el nominado se graduó de abogado de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En cuanto a sus afiliaciones profesionales, el nominado ha pertenecido a las siguientes: Asociación de Miembros de la Judicatura de Puerto Rico, Miembro de la Sociedad Ex Alumnos de la Universidad de Syracuse en New York. Éste está admitido para ejercer en la Corte Federal para el Primer Circuito de Apelaciones.

En cuanto al ámbito profesional, éste trabajó de los años 1971 al 1978, trabajó para la Compañía Union Carbide Grafito, Inc. en Yabucoa, Puerto Rico, sirviendo como Oficial Administrativo en el Departamento de Relaciones Industriales y de Empleados. Luego fue ascendido a Gerente del mismo. Del año 1978 al 1979, trabajó para la Compañía Reedco, Inc. en Humacao, Puerto Rico. Renunció a esta Compañía para abrir su oficina privada como Abogado Notario, en Yabucoa. Luego, en el año 1987, el nominado laboró como Juez de Distrito. Asimismo, para los años 1993 al 2000 el nominado se destacó como miembro del Consejo Asesor del Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, a la vez que laboraba como Juez Administrador en la Región Judicial de Humacao, Puerto Rico. En el mes de junio de 2007, el nominado se acogió a los beneficios del retiro como ex miembro de la judicatura.

II. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El **Lcdo. Reinaldo De León Martínez** fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica, la cual consta en su expediente. La misma concluye que el nominado posee la capacidad para ejercer el cargo para el cual fue nominado.

III. ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de asesores financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado, el cual no detectó situación conflictiva en sus finanzas que le impida ocupar el cargo para el cual fue nominado. La Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación relacionada a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

IV. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

En la investigación de campo que se realizara en torno al nominado, **Lcdo. Reinaldo De León Martínez**, por la Oficina de Evaluaciones Técnicas, se cubrieron diversas áreas como: entrevista con el nominado, relaciones en la comunidad, ámbito profesional, experiencia laboral y referencias personales, resultando todas éstas a favor del nominado.

También la Oficina de Evaluaciones Técnicas verificó los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal, Administración de los Tribunales y FBI y de los mismos no surge información adversa al nominado.

V. AUDIENCIA PÚBLICA DEL NOMINADO

En la Vista Pública de 2 de noviembre de 2007, depuso el nominado ante los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales. En esta audiencia el nominado contestó todas las preguntas que tuvieron a bien hacerle los miembros de la Comisión. Éste mostró conocimientos vastos en el campo jurídico sobre su nominación como miembro del Panel del Fiscal Especial Independiente.

VI. CONCLUSIÓN

En conclusión, después de examinado el informe realizado por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, el testimonio del nominado en Audiencia Pública, se recomienda sea confirmado el Lcdo. Reinaldo De León Martínez, para el cargo que fue nominado por el Gobernador.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del nombramiento del Lcdo. Reinaldo De León Martínez, para el cargo de miembro del Panel del Fiscal Especial Independiente.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales"

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

- SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se reciba el Informe donde se recomienda favorablemente la nominación del licenciado Reinaldo De León Martínez, para el cargo de Miembro en Propiedad del Panel Fiscal Especial Independiente.
 - SR. PRESIDENTE: Consignándose la abstención del senador de Castro Font, ¿hay objeción?
 - SR. GARRIGA PICO: Hay objeción...
- SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no.

Consignamos la abstención del senador Garriga, además del senador de Castro Font.

- SR. GARRIGA PICO: ...
- SR. PRESIDENTE: Muy bien, se consigna también la abstención en el caso del licenciado Manuel Díaz Morales.

A base de las votaciones, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento de la licenciada Elba Rodríguez Fuentes, del licenciado ReInaldo De León Martínez y del licenciado Manuel Díaz Morales, para el cargo de Miembro en propiedad del Panel del Fiscal Especial Independiente. Notifíquese al señor Gobernador.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Un receso brevísimo.
- SR. PRESIDENTE: Un breve receso en Sala. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, antes del receso, que vaya tomando nota el Portavoz.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

Senador de Castro Font.

- SR. DE CASTRO FONT: El Portavoz de la Minoría que vaya tomando nota que han bajado 16 nombramientos más.
- SR. PRESIDENTE: Así se anota. Debemos en este momento, declarar nuevamente un receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Adelante.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya en el Calendario el Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 2166.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
 - SR. DE CASTRO FONT: Que se proceda con su consideración.
- SR. PRESIDENTE: ¿Ha circulado? Que se circule para que pueda ser considerado. Que se circule el Informe de Conferencia.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para un receso.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Breve receso en Sala.

RECESO

- SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.
- SR. DE CASTRO FONT: Ha sido circulado el Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 2166, que se llame.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Cómo es?
 - SR. DE CASTRO FONT: Que ha sido ya circulado, según sus instrucciones.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 2166.

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO

Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C.** de la **C.** 2166, titulado:

Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos que ceda al Municipio de Cidra el predio de terreno contiguo a la Escuela Certenejas II de Cidra, para la expansión de las instalaciones escolares.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO: POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.) (Fdo.)

Lucy Arce Ferrer Alba Rivera Ramírez

(Fdo.) (Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo Julio C. Román González

(Fdo.) (Fdo.)

Orlando Parga Figueroa Héctor Torres Calderón

(Fdo.) (Fdo.)

José L. Dalmau Santiago Pedro Rodríguez González

(Fdo.) (Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón Víctor García San Inocencio"

"ENTIRILLADO ELECTRONICO

(R. C. de la C. 2166

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos que ceda al Municipio de Cidra el predio de terreno contiguo a la Escuela Certenejas II de Cidra, para la expansión de las instalaciones escolares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de Edificios Públicos construyó la Escuela Certenejas II en el Municipio de Cidra en un predio de terreno, cuya cabida total era de 9.86 cuerdas. Luego de años de estar operando dicha escuela, se hace necesaria la construcción de más salones de clase, particularmente de educación especial, así como ampliar el área recreativa de la escuela.

No obstante, la Autoridad de Edificios Públicos está vendiendo el remanente de ese predio para propósitos de vivienda. Por otro lado, el Municipio de Cidra ha manifestado su interés en el mismo, con miras a ampliar las instalaciones escolares.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, como medio para adelantar el interés apremiante de mejorar la educación y el lugar donde ésta se imparte, entiende que es necesario, ante los planes de la Autoridad de Edificios Públicos, de transferir el remanente de terreno contiguo a la Escuela Certenejas II para los propósitos antes mencionados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Edificios Públicos que ceda al Municipio de Cidra el predio de terreno contiguo a la Escuela Certenejas II de Cidra.

Sección 2.-El Municipio deberá destinar dicho predio para la expansión de las instalaciones escolares.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para un receso en lo que suben cuatro nombramientos más para las lista del portavoz Dalmau.
 - SR. PRESIDENTE: Muy bien. Breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya el nombramiento del señor Frank R. Figueroa Pérez, como Miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales; de la señora Marilourdes Bonet Arroyo, como Miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje; de la señora Zoraida Fábregas Sotelo, como Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje; y de la señora María Aquino Delgado, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio; que se circulen y después que se consideren.

Receso, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, un breve receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presiente, han sido circuladas las designaciones del señor Gobernador, solicito que se presenten en bloque y que se voten en bloque.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Frank R. Figueroa Pérez, como Miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Marilourdes Bonet Arroyo, como Miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Zoraida Fábregas Sotelo, como Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora María del C. Aquino Delgado, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Frank R. Figueroa Pérez, como Miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. Frank R. Figueroa Pérez como miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales.

ANÁLISIS DEL NOMINADO

El Sr. Frank R. Figueroa Pérez nació el 19 de agosto de 1963, en el Pueblo de Cayey, Puerto Rico. El nominado es soltero y reside en San Juan, Puerto Rico.

El historial educativo del señor Figueroa Pérez evidencia que en el año 1990, éste completa un Bachillerato en Artes con Concentración en Trabajo Social de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano. Posteriormente, finaliza una Maestría en Trabajo Social con Concentración en Administración de Trabajo Social en la misma Institución Académica. Actualmente, el designado ha completado veintiún (21) créditos a nivel de Maestría y cuarenta y un (41) créditos a nivel Doctoral de una Concentración en Orientación y Consejería en la Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Así mismo, el nominado fue honrado con una Certificación que lo distingue como Maestro de Educación Especial en la Universidad Central de Bayamón.

También por la misma parte, le fue entregada una Re-Certificación en Autismo del Programa Graduado de Educación Especial de la Universidad Central de Bayamón. Cabe señalar que el señor Figueroa Pérez ha tomado varios cursos de educación continuada, a saber: Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, Instituto de Educación Continuada, "Terapia de Familia", (1998). "Los Medios de Comunicación y la Sexualidad", Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Medicas, (2000). Adiestramiento Sobre la Ética Profesional, Alcances y Dilemas en la Práctica de Trabajo Social, (2003). Instituto de Educación Continuada, "El Convenio Colectivo y el Trabajador Social", (2004). Asamblea Anual "NASW", Propuesta para enfrentar el Desarrollo Social del Puerto Rico Contemporáneo, (2005). Taller Sobre Liderazgo, Departamento de Educación y la Fundación Comunitaria, (2007). Grupo de Mediación de Conflictos, Departamento de Educación, (2007).

La carrera profesional del Sr. Frank R. Figueroa Pérez, se remonta al año 1987, cuando laboró como Asistente de Servicios a Instituciones Sociales, en la Administración de Instituciones Juveniles del Centro de Detención de San Juan. Su responsabilidad descansaba en administrar el funcionamiento de una unidad residencial de menores. También, era responsable de la asistencia de los menores a las clases y talleres profesionales, entre otros.

En el año 1989, fungió como Asistente de Trabajo Social en la Administración de Instituciones Juveniles del Centro de Detención de San Juan. En los años de 1990 al 1992, prestó sus servicios como Trabajador Social en la misma Institución Juvenil. En ese tiempo, era el encargado de preparar y mantener

al día los expedientes de cada menor asignado. Además, tenía que participar de las reuniones del Comité de Tratamiento de la Unidad de Trabajo Social. Elaboraba un diagnóstico y plan de tratamiento a cada menor bajo su atención. Rendía informes orales y escritos sobre los menores de su grupo.

En el año 1992, se destacó como Profesor Conferenciante en un Curso de Relaciones Humanas ofrecido por el Departamento de Comercio en "Allied School", Recinto de Bayamón. Así mismo, en los años de 1992 al 1994, fue Trabajador Social a tiempo Parcial de "Río Piedras Clinical & Training Institute, Inc.". En el año 1997, fue Profesor Conferenciante en un Curso de Trabajo Social Comunitario ofrecido por el Colegio Universitario del Este.

En los años de 1992 al 2004, laboró como Trabajador Social Escolar en la Escuela Emilio del Toro Cuebas. Para esa fecha, era el encargado de la preparación de estudios de necesidades y establecer un plan de intervención; trabajos con niños, familia y comunidad.

Desde el año 2003 hasta el presente, el nominado es Miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, Departamento de Estado de Puerto Rico. Es el encargado de velar por el fiel cumplimiento de las leyes por el cual se rigen. Desde el año 1994 hasta el presente, se desempeña como Trabajador Social Escolar en la Escuela Acreditada de la Comunidad Nemesio R. Canales II.

Cabe señalar, que el designado, tiene pleno dominio del idioma ingles; así como también de otras destrezas en el área de la informática. Ha participado de varias investigaciones y propuestas a saber: Construcción de la Sexualidad en una Pareja de Adultos Jóvenes del Área Metropolitana de San Juan, (2002) entre otros.

Es importante mencionar, que el nominado pertenece a varias asociaciones de índole profesional a saber: El Colegio de Trabajadores de Puerto Rico, la Federación de Maestros de Puerto Rico y la Asociación Puertorriqueña Pro Bienestar de la Familia, (PRO FAMILIA). Por otro lado, el designado ha donado parte de su tiempo y conocimientos a la comunidad siendo Asesor en la Junta de Residentes del Residencial Nemesio R. Canales de Hato Rey, (1994- presente). Delegado del Taller, Federación de Maestros de Puerto Rico, (2001-presente). Presidente de la Junta de Trabajadores Sociales de Puerto Rico, Departamento de Estado, (2005-2006).

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. El nominado recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones del nominado y las funciones que esta pretende ejercer. También el nominado presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa al nominado.

El 13 de septiembre de 2007 se entrevistó al Sr. Frank R. Figueroa Pérez, quien respondió de manera satisfactoria el cuestionario de entrevista a candidato(a) de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

A preguntas nuestras, el nominado expresó que la razones que lo motivaron haber aceptado la nominación del Gobernador, es que entiende que puede aportar al crecimiento y mejoramiento de esta profesión.

El 15 de septiembre de 2007, en horas de la mañana se entrevistó a la Sra. Emma Beniquez, Directora Ejecutiva de los Trabajadores Sociales la cual indica que el nominado debe ser confirmado por que "es un excelente recurso para la Junta, por su conocimiento sobre diferentes temas. Es muy profesional, muy dedicado a su profesión y muy objetivo."

Ese mismo día, fue entrevistada la Sra. María Souffon, Presidenta actual de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales favorece su nombramiento para formar parte de la Junta de Trabajadores Sociales y entiende que aportará al mejoramiento de la Junta y la profesión.

El pasado 14 de septiembre del presente año, fue entrevistada la Sra. Maritza Jiménez, compañera de trabajo del nominado, quien conoce al nominado por espacio de 20 años y lo describió como "una persona honesta, recta, muy comprometido, favorezco su nombramiento para que pertenezca a la Junta de Trabajadores Sociales."

El pasado 18 de septiembre del 2007, fue entrevistado el Sr. Alfredo Santiago, compañero de trabajo, quien lo conoce hace 17 años el cual indicó que, "lo favorezco para el cargo y entiendo que es un gran nombramiento el que realiza el Gobernador".

El pasado 18 de septiembre del 2007, fue entrevistado el Sr. Daniel Rivera Montalvo, compañero de trabajo del nominado, quien conoce al nominado aproximadamente 11 años recomienda al nominado y lo describió como: "tremendo ser humano, muy trabajador, excelente profesional".

El pasado 17 de septiembre del 2007, fue entrevistado el Dr. Luis V. Aguirre, amigo personal del nominado y de su familia, quien conoce al nominado aproximadamente 15 años. "Reúne las características y cualidades para pertenecer a la Junta por su compromiso con su profesión".

El pasado 18 de septiembre fue entrevistado el Sr. Carlos Soto, amigo del nominado por espacio de 20 años y nos expresó que "es una persona capacitada y conocedor de diversos temas con muchos años de experiencia y recomiendo sin ningún reparo su nombramiento."

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación del Sr. Frank R. Figueroa Pérez como miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz Z. Arce Ferrer Presidenta Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Marilourdes Bonet Arroyo, como Miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Marilourdes Bonet Arroyo como miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masajes.

ANÁLISIS DE LA NOMINADA

La Sra. Marilourdes Bonet Arroyo nació el 7 de mayo de 1957, en New York, Estados Unidos. La nominada es casada con el Sr. José E. Sanabria Pérez, con el cual ha procreado dos hijas. La familia reside en el pueblo de Rincón, Puerto Rico.

El historial educativo de la Sra. Marilourdes Bonet Arroyo evidencia que en el año (1975) ésta completa un año en Premédica de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Para el año 1980, obtiene un Grado de Bachillerato en Biología con un "minor" en Educación Secundaria de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. La señora Bonet Arroyo cuenta con la licencia profesional de Terapeuta de Masajes. La nominada pertenece a la "International Massage Association", a la "Associate Bodywork & Massage Professionals", "International Spa Association", a la "Yoga Alliance" y es la Actual Vice-Presidenta de la Junta Reglamentadora de Terapeutas de Masajes de Puerto Rico, entre otras asociaciones.

La señora Bonet Arroyo fue galardonada por diversas entidades y Revistas tales como: Periódico La Estrella de Puerto Rico (1995), y reconocimiento de la Revista Imagen, por tener entre las primeras 10 mejores Clínicas de Belleza de la Isla (1996). En el 1997 la "Sales & Marketing del Oeste" le otorga reconocimiento por sus ejecutorias Profesionales. La nominada fue reconocida por "DOULA of North America", por haber sido la primera mujer en Puerto Rico en recibir una Certificación del Departamento de Salud de Puerto Rico, ya que fue la Organizadora y Promotora de la Educación Pre-Natal a nivel Isla.

La nominada ha publicado diversos escritos tales como: Los Beneficios de la Aromaterapia, Revista Imagen (1997), El Yoga y sus beneficios, Buena Salud (1998), Eliminando Manchas de la Piel con la fruta de china, La Estrella de P.R. y Actitud ante la Adversidad, Periódico El Impacto.

En cuanto al ámbito profesional, en el año 1977 al 1981, la Sra. Marilourdes Bonet Arroyo, comenzó su trayectoria como Educadora del Departamento de Educación en el cargo de Asistente de Maestra. Laboró para "Carter P.D." en Rincón como Inspectora de Control de Calidad (1981-1982). Fue Técnica de Clasificación de Personal Médico y de Enfermería en el Centro Médico de Mayagüez (1982-1984). Desde el año 1984 hasta 1986, la nominada se desempeñó como Representante de Ventas y Mercadeo de "Max Factor de Puerto Rico". Fungió como Gerente de Servicios al Consumidor en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (1986-1988). La nominada laboró para "Benetton de Puerto Rico" como Gerente en el Mayagüez Mall (1990-1992).

Por espacio de cuatro años, la nominada se desempeñó como Asistente de Educadora Prenatal (1993-1996), y así mismo, laboró en el "Center For Relaxation" como Instructora del Curso de Relajación, Control de Estrés y Masaje Corporal y Relajación durante el Embarazo (1993-1997). Simultáneamente, se convierte en la Propietaria de la Clínica de Estética "Bodyderm & Spa" en los años 1993-2000, de la cual actualmente es Vice-Presidenta. Desde el año 1996 al 1999, laboró para el Centro de Educación Prenatal como Educadora Prenatal Certificada por "DOULA". Fungió como Terapeuta de Masajes del "Horned Dorset Primavera" (1997-2000). Para 1999 al presente, la señora Bonet Arroyo funge como Gerente de Operaciones y Adiestramientos SPA del "Copamarina Beach Resort", en el año 2000 al 2002, laboró para el Hotel Caribe Hilton & Casino en el área de Desarrollo y Coordinación del Programa SPA. Así mismo la señora Bonet Arroyo actualmente es Propietaria y Esteticista Terapeuta de Masajes de la Clínica de Masaje Terapéutico del Oeste (2001 al presente).

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. La nominada recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones de la nominada y las funciones que esta pretende ejercer. También la nominada presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

El 8 de noviembre de 2007 se entrevistó a la **Sra. Marilourdes Bonet Arroyo**, quien respondió de manera satisfactoria el cuestionario de entrevista a candidato(a) de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

A preguntas del Investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la nominada expresó que la razón que la motivo para aceptar la nominación del Gobernador, "para continuar con su compromiso de ayudar a su profesión y para su mejoramiento". Finalmente, mencionó que no ha tenido problemas con la justicia ni con ninguna persona. Entiende que no conoce a nadie que se pueda oponer a su nombramiento.

El día 12 de noviembre se entrevistó el Sr. José E. Sanabria, esposo de la nominada por espacio de 14 años, nos comenta: "ha sido una excelente esposa, bien organizada, responsable y trabajadora, siempre está al tanto de todos los asuntos de la Junta de Terapeutas y entiendo que continuará haciendo una excelente labor en la misma".

Como parte de la investigación de campo en cuanto a la reputación profesional de la nominada, se entrevistaron a varios de sus compañeros, quienes expresaron lo siguiente:

El día 7 de noviembre se entrevistó al Sr. Miguel Hudo Ricci, Presidente de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masajes, quien conoce a la nominada desde (7) años, y la describe como "un excelente recurso y le ha servido muy bien a la Junta de Terapeutas actualmente es la Vice – Presidenta y ha realizado un buen trabajo. Favorezco para que continué en el cargo", expresó.

El día 6 noviembre se entrevistó a la Sra. Dalila Irizarry, Miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas en Masajes, quien conoce a la nominada hace (5) años, expresó: "la señora Bonet está muy activa en la Junta, Se esmera por el trabajo que realiza, ha sido un recurso para la Junta muy valioso, se que continuará realizando el trabajo que ha hecho hasta ahora," expresó. El día 8 de noviembre se entrevisto al Sr. José Irizarry, Miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas en Masajes, y se expresó de similar manera: "la nominada reúne las cualidades para pertenecer a esta Junta, es muy responsable y organizada en su trabajo, la favorecería para que continuara en el cargo como Miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas en Masajes."

El día 8 de noviembre se entrevistó al Lcdo. Víctor Rivera, amigo de la nominada, y nos comentó: "es una persona muy capacitada, excelente ser humano, es muy responsable y organizada en su trabajo, entiendo que debería ser confirmada para la Junta de Terapeutas en Masajes." El día 8 de noviembre se entrevisto al Sr. Ron Manns, amigo de la nominada y nos comentó: "es una mujer muy trabajadora y responsable, sé que actualmente es la Vice-Presidenta de la Junta y está haciendo un buen trabajo, no tengo dudas que continuará realizándolo, no tengo ninguna objeción en que sea confirmada para el cargo."

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Sra. Marilourdes Bonet Arroyo como miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masajes.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz Z. Arce Ferrer Presidenta Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Zoraida Fábregas Sotelo, como Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. Zoraida Fábregas Sotelo como miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje, para un término de cinco (5) años.

ANÁLISIS DE LA NOMINADA

La Sra. Zoraida Fábregas Sotelo nació el 22 de noviembre de 1955 en Mayagüez, Puerto Rico. Es soltera, madre de tres (3) hijos y reside en Trujillo Alto, Puerto Rico.

En el 1976 completó un Bachillerato (Cum Laude) en Artes con concentración en Política, Psicología y Pedagogía del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. En el 1979 obtiene el Grado de Maestría en Ciencias del Recinto de Ciencias Médicas de Universidad de Puerto Rico. En el 1980 la nominada concluyó la Tesis "La Prevalencia de Problemas Comunicológicos en la Escuela Pública de 1ero a 3er grado".

Desde el 1979 laboró como Patóloga del Habla-Lenguaje en el Centro de Evaluación y Tratamiento de la Región Educativa de San Juan del Departamento de Educación. Simultáneamente se ha desempeñado en la práctica privada ofreciendo servicios de terapia y evaluación bajo contrato de servicios profesionales en la Clínica Pediátrica de Terapia, Inc. y en Equipo Multidisciplinario.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. La nominada recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones de la nominada y las funciones que esta pretende ejercer. También la nominada presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

La nominada fue entrevistada como parte del proceso investigativo. Esta expresó que su motivación para aceptar la nominación es por que desea contribuir al mejoramiento de la profesión.

La Sra. Miriam Rivera, compañera de trabajo de la nominada desde hace diez (10) años expresó que la nominada es una persona que pone mucho empeño en su área de trabajo. Es muy celosa con su profesión y la ejerce con mucha humildad. Está llena de ideales y tiene mucho que aportar. Tiene mucha capacidad y todo lo hace con mucho esmero. La actual Presidenta de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje, la Sra. Flor Osorio Henríquez indicó que la nominada es muy profesional y está muy comprometida con su profesión.

La Sra. Aleiza Urraca, amiga de la nominada desde hace quince (15) años la define como tremenda persona y excelente profesional. La Sra. María Bosque de Crespo, amiga y colega de la nominada indica que es una persona muy solidaria y honesta, responsable y dispuesta a ayudar en todo lo que se le solicita. De otra parte, la Sra. Yosanil de Jesús Ojeda expresa que ésta ha demostrado seriedad y compromiso con el trabajo. Es estudiosa, puntual, honesta, seria digna y vertical. Por último, la Sra. Patricia García Torres, quien se identificó como amiga personal de la nominada expresó que es humanitaria, le gusta ayudar, es seria y amable y mantiene buenas relaciones con sus compañeros y es muy organizada.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Sra. Zoraida Fábregas Sotelo como miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje, para un término de cinco (5) años.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz Z. Arce Ferrer Presidenta Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

_ _ _

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora María del C. Aquino Delgado, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Sra. María del C Aquino Delgado para un nuevo término de cuatro (4) años como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio.

ANÁLISIS DE LA NOMINADA

La Sra. María del Carmen Aquino Delgado nació el 28 de junio de 1960 en Trujillo Alto, Puerto Rico. La nominada está casada con el Sr. Arturo Romero Muñiz, con el quien ha procreado cinco hijos. La familia reside en el municipio de Trujillo Alto.

El historial educativo de la Sra. María del Carmen Aquino Delgado evidencia que en el año 1980 completó un Grado Asociado en Terapia Respiratoria en el Colegio Universitario Metropolitano. La nominada para 1993 culminó un Bachillerato en Ciencias con concentración en Terapia Respiratoria en la Universidad Metropolitana.

La nominada es miembro desde el año 1986 de la Asociación Americana para el Cuidado Respiratorio, Capítulo de Puerto Rico y de la Asociación Americana de Terapia Respiratoria.

Desde el año 2003, la señora Aquino Delgado se ha desempeñado como Presidenta de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio de Puerto Rico. Así mismo, pertenece desde el año 1999 a la Asociación Puertorriqueña del Pulmón, institución que en el año 2005 le brindó un reconocimiento como Voluntaria del Mes.

La trayectoria profesional de la Sra. María del Carmen Aquino Delgado se remonta a los años 1980 al 1986, cuando laboró como Técnica de Cuidado Respiratorio Integral en el Hospital Pavía en Santurce. Del año 1986 al 1987 laboró como Instructora Clínica en el Programa de Terapia Respiratoria de la Universidad Metropolitana de Puerto Rico. Durante los año 1988 hasta el 1994, rindió Guardias en el área de Terapia Respiratoria en los hospitales Pediátrico de Río Piedras y Auxilio Mutuo de Río Piedras. Desde el año 1997 al presente, labora en el Programa de Terapia Respiratoria de la Universidad Metropolitana como Coordinadora de Laboratorio e Instructora.

ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Asesores Financieros realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada. Del mismo no surgió ningún conflicto o inconsistencias. La nominada recibió la Certificación de la Oficina de Ética Gubernamental que señala que no existe alguna situación conflictiva con relación a los recursos, inversiones o participaciones de la nominada y las funciones que ésta pretende ejercer. La nominada también presentó evidencia de haber tomado el curso sobre el uso de fondos públicos, de la propiedad pública y la ética gubernamental, conforme lo requiere la Ley Núm. 90 de 1 de septiembre de 2006.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: relaciones con la comunidad, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal Estatal y Federal.

Se visitó la Oficina de Sistemas de Información del Departamento de Justicia, donde se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal (NCIC), Administración de Tribunales (TRIB) y del Federal Bureau Investigation (FBI) y de los mismos no surgió ninguna información adversa a la nominada.

La nominada fue entrevistada como parte del proceso evaluativo y expresó que aceptó la renominación del señor Gobernador a esta Junta, ya que desea seguir aportando al mejoramiento de la profesión y porque le gusta el trabajo que realiza.

En la entrevista mencionó que no ha tenido problemas con la justicia ni con ninguna persona, por lo que no conoce a nadie que se pueda oponer a su nombramiento.

Para auscultar sobre las circunstancias personales de la nominada, se entrevistó al Sr. Arturo Romero Muñiz, esposo de la Sra. María del C. Aquino Delgado desde hace veintiséis (26) años. El señor Romero la describe como una mujer extraordinaria y madre ejemplar. "Sé que continuará aportando a la Junta, ya que es una tremenda profesional en su campo", expresó.

Como parte de la investigación de campo en cuanto a la reputación profesional de la nominada, se entrevistaron a varios de sus compañeros, quienes expresaron lo siguiente:

El día 2 de noviembre se entrevistó a la Lcda. Yolanda Carromero, compañera de trabajo en la Universidad Metropolitana, quien conoce a la nominada desde hace (8) años. La describe como "una compañera de trabajos responsable, organizada que siempre ayuda a sus compañeros". "Favorezco para que sea confirmada para la Junta Examinadora de Cuidado Respiratorio", expresó.

La Sra. Carmen Martínez, quien labora con la nominada en la Universidad Metropolitana y quien la conoce desde hace nueve (9) años, la considera como una persona muy organizada en sus trabajos. "Siempre está disponible en ayudar y colaborar con los demás". Expresó también que "siempre ha sido muy dada al servicio. Es una persona que ayuda sin esperar nada a cambio. La favorezco para que continúe aportando a la Junta en cual actualmente es su presidenta".

El día 1 de noviembre se entrevistó a la Sra. Yolanda Cruz, quien expresó que, como la nominada siempre ha trabajado para la Junta, sabe que es muy dedicada y organizada. "No veo ningún reparo en que sea confirmada para su segundo término", fueron las expresiones de la señora Cruz.

El Sr. Samuel Borrero, quien es miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio, describió a la Sra. María del C. Aquino Delgado como "trabajadora y organizada". "Debería ser confirmada para que continúe realizado el trabajo que ha hecho por la Junta. Le doy mi apoyo para que sea confirmada", fueron sus expresiones.

De la misma manera se expresó otro miembro de la Junta Examinadora que nos ocupa. El Sr. Luis Marín Alicea señaló que la nominada ha sido una presidenta bien activa, seria, organizada y responsable. "La favorezco para su segundo término en la Junta. Sé que seguiremos mejorando la profesión", fueron las palabras del señor Marín Alicea.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la señora María del C. Aquino Delgado para un nuevo término de cuatro (4) años como miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Luz Z. Arce Ferrer Presidenta Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer"

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se confirmen en bloque las designaciones del Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico extiende su consentimiento al nombramiento del señor Frank R. Figueroa Pérez, como Miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales; de la señora Marilourdes Bonet Arroyo, como Miembro de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje; de la señora Zoraida Fábregas Sotelo, como Miembro de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla-Lenguaje, Audiólogos y Terapistas del Habla-Lenguaje; y la señora María del C. Aquino Delgado, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Que todos los nombramientos que se han confirmado hoy, se obvie la Regla 47.9 y se pase directamente al Gobernador.
 - SR. PRESIDENTE: De no haber objeción, estamos en el último día de Sesión, así se dispone.
 - SR. DE CASTRO FONT: Siempre hay objeción detrás de mí, pero no están ellos.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay una moción adicional?
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Dígame.
 - SR. DE CASTRO FONT: Para volver al turno de Mensajes y Comunicaciones.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó desistir de la Conferencia sobre las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 390 y 1551; que ha resuelto disolver la Comisión de Conferencia de la Cámara y acepta las enmiendas en relación con dichas medidas legislativas.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para que se dé por recibido y leído.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Para un breve receso.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RECESO

- SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.
- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2714.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone, que se circule.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se acepten las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 969.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Que se retire el Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 2714.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: Resoluciones del Senado 3566, 3567, 3568; Resolución Conjunta del Senado 969, en su concurrencia; el Proyecto del Senado 835, en su Informe de Conferencia; el Proyecto del Senado 1269, en su Informe de Conferencia; el Proyecto del Senado 2276, en su Informe de Conferencia; el Proyecto de la Cámara 3078, en su Informe de Conferencia; el Proyecto de la Cámara 3078, en su Informe de Conferencia; el Proyecto de la Cámara 3299, en su Informe de Conferencia; el Proyecto de la Cámara 3548, en su Informe de Conferencia; el Proyecto de la Cámara 3548, en su Informe de Conferencia; el Proyecto de la Cámara 2125, en su Informe de Conferencia; la Resolución Conjunta de la Cámara 2125, en su Informe de Conferencia; la Resolución Conjunta de la Cámara 2184, en su Informe de Conferencia; y el Anejo A del Orden de los Asuntos (R. del S. 3563, 3564 y 3565); y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, así a todos los fines legales correspondientes.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, Votación Final.
 - SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.
- SR. DE CASTRO FONT: Pues yo llamé la Resolución Concurrente de la Cámara 115, está incluida en la Votación Final.
 - SR. PRESIDENTE: Ciento quince (115) aclarado el asunto.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Informe de Conferencia en torno al P. del S. 835

Informe de Conferencia en torno al P. del S. 1269

Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2060

Segundo Informe de Conferencia en torno al P. del S. 2276

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R.C. del S. 969

R. del S. 3563

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Comisión Ad Hoc de Asuntos de Abogados Veteranos, del Colegio de Abogados de Puerto Rico, por sus gestiones en beneficio de la clase veterana de Puerto Rico, así como exhortar al Colegio de Abogados de Puerto Rico a que continúe brindando su apoyo incondicional a la gestión de estos insignes abogados puertorriqueños."

R. del S. 3564

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, durante el Mes del Veterano, a la señora Deborah Dones, por sus logros como miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, así como por su distinguido servicio para beneficio de las veteranas y veteranos, y de la mujer puertorriqueña en general."

R. del S. 3565

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a la profesora Carmen García Rosado, durante el Mes del Veterano, por sus logros como miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América, así como por su distinguido servicio en beneficio de las veteranas y veteranos puertorriqueños y de la mujer puertorriqueña en general."

R. del S. 3566

"Para expresar el reconocimiento y solidaridad del Senado de Puerto Rico con la Fundación Luis A. Señeriz, y la organización de "Mothers Against Drunk Driving" de Puerto Rico (MAAD), por motivo del encendido de Rojo que se realizará[n] en diferentes lugares estratégicos de la Isla, como parte de su Campaña de "Promesa Roja", la cual persigue erradicar los conductores ebrios de nuestras carreteras durante las festividades navideñas."

R. del S. 3567

"Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la señora Aida Torres Avilés, líder comunitaria del Municipio de San Juan que será reconocida en una actividad a celebrarse el 16 de noviembre de 2007."

R. del S. 3568

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la comunidad puertorriqueña en Killeen, Texas, por sus valiosas aportaciones a dicha ciudad."

Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 3078

Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 3299

Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 3310

Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 3548

Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 3960

Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 2125

Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 2166

Informe de Conferencia en torno a la R. C. de la C. 2184

R. Conc. de la C. 115

"Para solicitar al Presidente de Estados Unidos de América, Hon. George W. Bush, a nombre de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que incluya a Puerto Rico en el plan nacional de vigilancia de las fronteras, puertos y aeropuertos para combatir la entrada ilegal de drogas y armas, y la detención de indocumentados, dentro de la Iniciativa de Fronteras Seguras."

VOTACION

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 835; la Resolución del Senado 3567; los Informes de Conferencia en torno a los Proyectos de la Cámara 3078, 3310 y los Informes de Conferencia en torno a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2125, 2166 y 2184, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

VOTOS NEGATIVOS	
otal	0
VOTOS ABSTENIDOS	
otal	0

El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2060; las Resoluciones del Senado 3563, 3564, 3565, 3568; el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3960 y la Resolución Concurrente de la Cámara 115, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez,

Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente. **VOTOS NEGATIVOS** Senadora: María de Lourdes Santiago Negrón. VOTOS ABSTENIDOS La Resolución del Senado 3566; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 969, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado: **VOTOS AFIRMATIVOS** Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente. **VOTOS NEGATIVOS VOTOS ABSTENIDOS** Senador: José Garriga Picó. El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3299, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco

VOTOS AFIRMATIVOS

Senad	Orac	
Schau	ioi co	

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernandez, Presidente.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Senador: Jorge I. Suárez Cáceres.
Total
El Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3548, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Total

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:
Lornna J. Soto Villanueva.
Total
El Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1269, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.
Total
VOTOS NEGATIVOS
Senadora: Sila María González Calderón.
Total
VOTOS ABSTENIDOS
Senador: Jorge I. Suárez Cáceres.
Total

El Segundo Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 2276, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral,

Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, es para excusar al senador Rosselló González.

SR. PRESIDENTE: Queda debidamente excusado.

Sí, antes de concluir los trabajos en esta noche, primero que nada, quiero adelantarle una noticia a todos los miembros del Senado, y es que en la noche de hoy el Gobernador se dirigió al Pueblo de Puerto Rico y adelantó, por si no lo sabían, que va a haber una Sesión Extraordinaria a ser convocada en el día de mañana. La información extraoficial que tenemos es que la convocatoria estaba circulando en horas de la mañana y que será para la una de la tarde (1:00 p.m.), que es la hora reglamentaria en que se reúne el Senado de Puerto Rico.

Así que los Senadores y las Senadoras deben estar preparados para comparecer al Hemiciclo del Senado, a la hora en que somos citados y de no ser otra hora a la una de la tarde (1:00 p.m.). Deben recordar que por ser el primer día de una Sesión legislativa, se lleva a cabo un Pase de Lista Inicial y que hasta tanto no se establece el quórum, no comienzan los trabajos.

Así que, agradeceríamos que puntualmente a la una de la tarde (1:00 p.m.) estemos aquí en el Hemiciclo del Senado y prevemos que la Votación Final se estará llevando a cabo posiblemente alrededor de las tres de la tarde (3:00 p.m.). Así que debemos estar preparados para estar presentes en el Hemiciclo, tanto a la una (1:00) como a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

Habiendo dicho eso, quiero también aprovechar para darle las gracias a todos los miembros del Senado de Puerto Rico, a todos los componentes de las distintas unidades del Senado de Puerto Rico que han hecho posible el trabajo del Senado durante esta Sesión Ordinaria, en la cual estoy seguro que las estadísticas habrán de reflejar en su momento la cantidad de medidas que han sido aprobadas y que nuevamente este Senado, en

cumplimiento con el compromiso programático de la Mayoría Parlamentaria de reducir dramáticamente el número de medidas de sustancia que han sido descargadas, sin informes para consideración por el Cuerpo, que continuamos reduciendo dramáticamente el número de medidas que se aprueban por descargue sin informe de Comisión, y eso es un logro del cual todos, en mayor o menor grado podemos sentirnos orgullosos.

Y nuevamente, pues le doy las gracias a todos los compañeros y compañeras, empleados, asesores, directores ejecutivos de las Comisiones, tanto del Senado como de la Administración Central del Senado, por toda su ayuda en esta Sesión Ordinaria. Así que nuevamente, pues muchas gracias a todos y con eso, reconocemos al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario para la moción que no será a las doce de la noche (12:00 p.m.), se da bastante antes de las doce de la noche (12:00 p.m.) en el día de hoy.

- SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.
- SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos concluir los trabajos "sine die".
- SR. PRESIDENTE: A la moción de levantar los trabajos "sine die", ¿hay objeción? El Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos en el día de hoy "sine die", habiendo completado la Sexta Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa. Levantamos los trabajos "sine die".

INDICE DE MEDIDAS CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2007

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. del S. 3566	36979 - 36981
Informe de Conferencia P. del S. 1269	36985 - 36987
Informe de Conferencia P. de la C. 3310	36987 - 36990
Nombramiento Sr. Alejandro Riera Fernández	36690 - 37006
Nombramiento Sr. Pedro J. Martínez Figueroa	36692 - 37006
Nombramiento Dra. Migdalia González Guerra	36694 - 37006
Nombramiento Sra. Dolores A. McClurg Santiago	36696 - 37006
Nombramiento Lcda. Julia Maldonado López	36699 - 37006
Nombramiento Lcdo. José F. Rodríguez Rivera	37001 - 37006
Nombramiento Lcdo. Miguel Rivera Arroyo	37002 - 37006
Nombramiento Sr. Carlos R. Ríos Gautier	37004 - 37006
Informe Final Conjunto R. del S. 1108	37006 - 37010
Informe Final R. del S. 2428	37010 - 37014
R. del S. 3567	37014
R. del S. 658	37014 - 37015
Nombramiento Sr. Viadel Hernández Franco	37016 - 37020
Nombramiento Ing. Nixyvette Santini Hernández	37018 - 37020
Nombramiento Lcdo. Víctor Suárez Meléndez	37025 - 37032
Informe de Conferencia P. de la C. 3299	37032 - 37036
Nombramiento Lcdo. Tomás Ramírez Morales	37037 - 37040
Nombramiento Lcda. Miriam Espada Caro	37040 - 37042
Nombramiento Sr. Rubén Marín Miranda	37042 - 37044

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento Dr. Fernando Medina Martínez	37044 - 37046
Nombramiento Dra. Vanesa E. Raíces López	37046 - 37048
Nombramiento Sra. Elizabeth Ríos Ramírez	37048 - 37050
Nombramiento Sr. Agustín Mercado Rosa	37050 - 37051
Nombramiento Sra. Katherine Figueroa Santiago	37052 - 37055
Nombramiento Capitán Patrick López Conway	37055 - 37057
Informe de Conferencia P. de la C. 3078	37059 - 37062
Informe de Conferencia P. de la C.3548	37062 - 37064
Informe de Conferencia P. de la C. 3960	37064 - 37066
Informe de Conferencia R. C. de la C. 2125	37066 - 37068
Informe de Conferencia R. C. de la C. 2184	37068 - 37069
Nombramiento Sr. Miguel A. Iglesias De Jesús	37070 - 37071
Nombramiento CPA Zulmarie Urrutia Vélez	37072 - 37074
Informe de Conferencia P. del S. 835	37074 - 37078
Informe de Conferencia P. del S. 2060	37078 - 37084
Informe de Conferencia P. del S. 2276	37084 - 37103
R. Conc. de la C. 115	37106 - 37107
Nombramiento Lcda. Elba Rodríguez Fuentes	37107 - 37109
Nombramiento Lcdo. Manuel Díaz Morales	37110 - 37111
Nombramiento Lcdo. Reinaldo De León Martínez	37111 - 37113
Informe de Conferencia R. C. de la C. 2166	37114 - 37115
Nombramiento Sr. Frank R. Figueroa Pérez	37117 - 37119
Nombramiento Sra. Marilourdes Bonet Arroyo	37119 - 37126
Nombramiento Sra. Zoraida Fábregas Sotelo	37120 - 37126
Nombramiento Sra. María del C. Aquino Delgado	37123 - 37126